

102



3670

1.ª DIVISIÓN

ESTADO MAYOR

ASUNTOS VARIOS

Estado 1º E.M.N.º 6

En contestación a su escrito de  
ayer tarde al Jefe de Estado Mayor  
a U.E. que en esta División se alme-  
dan antecedentes de las órdenes op-  
erativas que sirvieron para el fusili-  
go de los distintos guardias, en  
causalidad de detenidos, de don Manuel  
y Don José León Enríquez, de los Sres.  
González Alcalá y Casas Jiménez y  
de otras personas, cuyas órdenes fueron  
firmadas por los Jefes más Cae-  
ciles, siendo probable que tales disposi-  
ciones fueran causa de palizas a  
los detenidos entre el año ve-  
ciente y las guerras que se suelen  
en Sevilla y la provincia.

"Leopoldo Martínez"



3671

NDA DIVISION

ESTADO MAYOR

Estado la E.M.

Nº 3186

Consecuente a su escrito fecha cinco del actual relativo a la comparecencia ante ese Juzgado del Capitán Sr. Zambrano le signifíco que examinados los antecedentes que obran en esta División, no aparece ningún capitán con dicho apellido y únicamente un teniente que perteneció al Regimiento Infantería nº 9 llamado Francisco Zambrano Hidalgo que quedó desposeído por el Corzoso en esta División por O.C. del 12 de Agosto último (D.O. nº 192)

Sevilla 7 Enero 1923.

"Leopoldo Martínez"

Juez Delegado de la Sala 6º del Tribunal Supremo

Plaza.

3672

Ilustre Oficio

El Primer Jefe de la 1<sup>a</sup> Compañía de este Tercio, a quien pude a sus efectos, su escrito fecho a del actual, en el dia de ayer me informo lo siguiente.

(Sr. Coronel.-Tengo el honor de participar a V.S. que al Capitán de la Compañía a que perteneció el Alférez Don Cándido Torrida Gómez, era Don Manuel Franco Pineda, el Teniente Don Arturo Garrido Moreno, perteneció el 26º Tercio y el Capitán Don Antonio Pérez Lázaro, perteneció a la Plazuela Mayor del distinto Tercio, por cuya circunstancia no mandaba ninguna Compañía.)

Lo que tengo el honor de transcribir a V.S.I. para su conocimiento y efectos.

Viva V.S.I. muchos años.

Sevilla 9 de Enero de 1953.

El Coronel.

J. M. Gómez Taboada

Plácido

Juez Delegado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo

Sevilla-



16:10

7 Junio 1903

una Scienze viajada en Hamburgo.  
Llegó V. con a capitán von Bock & su hermano Willibald  
para que él diera actual en mañana comprender  
de Impresos conservados en el piso de la casa de su primo  
Herrmann.

31.9.644.646

3674

DENCIA.—JUEZ.

Retrada en el

Carmena el dia de 19 de noviembre de mil novecientos treinta y .

COL la cualidad de sin perjuicio se acepta el precedente exhorto del que se acuse recibo practiquense las diligencias que se interesan: y verificado reportese por el conducto de su recibo, dejando nota.

Lo mando y firma S. S<sup>a</sup> doy fe.

E /

Juan Faúnc Asturias

S. J. Gómez

Rodríguez

Diligencia.—Seguidamente y a los efectos acordados se acusa recibo y constancia de diligencia el alzacil de este Juzgado de

Juzgado de Instrucción  
nº:  
**CARMONA**

SECRETARÍA  
DIA.

do. D. José de Lara Catalá

## CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia de este dia dictada por el Sr. D. ... Estrada Arnal Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido en cumplimiento de ... querella del Juzgado Delegado de la Sala Iacta del Tribunal Superior ... acusante de sumario número ... de ... por

se manda citar al testigo, Don Juan Berlita Villar, vecino de esta población, para que el dia diez del mes actual y hora de las once de la mañana comparezca ante dicho Juzgado, constituido en el edificio de la Auditoría al objeto de prestar declaración.

bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas si dejan de comparecer y demás responsabilidades que impone la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que las citaciones se lleven a efecto por el Alguacil, expido la presente en Carmona a cinco de junio de mil novecientos treinta y tres.

En Secretaría,

*L. Gómez*

~~Con el resguardo de la señora de~~  
~~Padilla~~ Con el resguardo de la señora de  
la señora de Padilla para los papeles  
que se le han de dar a su señora de la  
señora de Padilla para su certificado

Col Atencion  
José López

Siglo  
XXI

Esto es todo lo bastante.

Veros

9.9.68-1952

3676

30.9.854.946

21.7.1952

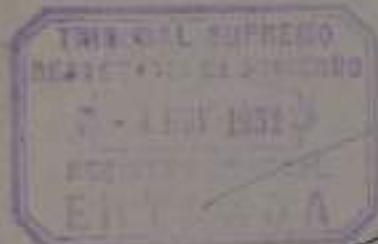
c. m. m. p.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de enviar a esa Ilustre Sala de su Lluvia Presidencia las adjuntas copias de declaraciones de don Felipe Peña Martínez, don Rafael Fiel Paredes y don Carlos León Martín, con el oficio que las acompaña, por obrar en esa Superioridad el sumario por rebelión militar en Andalucía.

Saludo a V. E. respetuosamente,

Sevilla 2 noviembre de 1952.



Nº 6962

Excmo. Sr. Presidente de la Sala Señor del Tribunal Supremo.-Madrid.-

9.909.662

3677

DECANATO

DE LA

PROVINCIA DE SEVILLA  
SEVILLA

Recibido en este Decanato comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia acompañando las copias de declaraciones certificadas que se adjuntan para que se hicieran llegar a conocimiento del Juzgado que incoa sumario con motivo de los sucesos de 10 de agosto último, tengo el honor de ponerlo en su conocimiento a los efectos procedentes en derecho.

Sevilla 31 de Octubre de 1.932.

*José Bayón Fraga*



MO. ENDR. ANTONIO ASTOLI, JUZG. ESPECIAL QUS INTIMUCE EN LOS SUCESSOS DE  
10 DE AGOSTO ULTIMO.-

En Sevilla, siendo las doce horas y cuarto y cinco, del día diez y una de Octubre de mil novecientos treinta y dos, ante el Sr. Oficial Especial D. Tirso Villaverde, presentó el Señorario habilitado que certifico, comparece por haber sido previamente citado, el que dice Ilagurro como al margen se expresa, de treinta y cinco años, soltero, natural de Madrid, hijo de Felipe y Barquero, con domicilio en San Vicente, nº 44, Capitán Médico, con destino en el 2º Grupo de la Primera Comandancia de Sanidad (disponible), el que interrogado para que manifestase cual fuere su actuación durante el año diez del pasado Agosto, en que tuvo el movimiento sedicioso opositado por el General Sanjurjo, dijo: Que contrábandos de servicio en el cuartel y dentro de descontento fui avisado a las seis horas proximamente por el Sargento de guardia de que acudieran de teléfono de la División, diciendo que se acuartelaran las tropas y se guardaran las precauciones de rigor. - que para cumplir la orden anterior hizo que se avisara rápidamente a los oficiales y jefes para que se personaran en el cuartel, los cuales fueron llegando sucesivamente y finalizando sobre las nueve horas el Comandante Sr. Viel, el cual se hizo cargo del mando de las fuerzas que durante todo el día quedó acuartelada. Que el que declara fue relevado de su servicio a las nueve de la mañana, continuando en el cuartel por la razón del acuartelamiento, pero sin intervenir en ningún servicio, ni tener que cumplir ninguna orden, hasta que sobre las veintitrés horas su comandante Sr. Viel le dijo que tenía que ir con personal y material sanitario al cuartel de Ingenieros, lo que hizo por ser el único médico que había de plantilla aparte de no tener personal ni elementos a quien mandar, por no existir ningún teniente médico. - que en el cuartel de Ingenieros se presentó a un Comandante, que no conoció, del que esperaba i instrucciones, puesto que su jefe no se las había dado ni le había dicho cuál era el objeto del servicio, pero tampoco el Comandante de Ingenieros le dió explicación de ninguna especie, limitándose a decirle que esperara, hasta que pasó como una hora le ordenó que se volviera al cuartel. - A preguntas que se le hacen contesta, que durante el año diez no se oyó ninguna noticia oficial de que el General Sanjurjo se

gauen distintas versiones con carácter particular.- que la verá  
se lo mandará en la mayor brevedad al día siguiente por los premios y se  
comuniquen al personal y material de ordenanza de haber visto  
noticias de los propósitos del General Sanjurjo, huijante inventar  
economías a ello en la medida de sus fuerzas.- Que no tiene más pa-  
cedir, que lo dice en la medida en la que se afirma y ratifica y  
que por el resto su declaración se encuentra conforme con sus re-  
mitencias, firmándola con el Sr. Comisario, de que certifico.  
Firmado... Tito Villanueva.- Felipe Peña.- H.M. Santos.- Ruiz  
Villalba.

100.-

Diligencia Para hacer constar que  
el anterior escrito es copia literal de  
la declaración prestada en este go-  
bierno civil por el capitán Méndez  
D. Felipe Peña Martínez, de que  
certifico.

Firmado Villanueva Prado Santos



En Sevilla, siendo las doce y treinta horas del día diez y uno de Octubre de mil novecientos trece y dos, ante el Sr. Comisario de Vigilancia D. Tirso Villarrubia, nombrado Instructor para estas diligencias pregunto al Señor que certifica, comparece por haber sido previamente citado el que dice llamarse como el margen se expresa, don Juanito y un año, casado, natural de Ceuta, hijo de Ramón y Asunción, con domicilio en calle Monroy, 2, 2º derecha, Comandante Médico Jefe del Grupo de Sanidad Militar divisionario, el que interrogalo para que manifieste cual fuere su conocimiento del día diez de Agosto en que tuvo lugar el movimiento, solicitando cupulares por el General Sanjurjo, dicen que el día diez sobre las doce horas recibió aviso de que se presentara en el cuartel de la Fábrica de Teléfonos, por haber ordenado la División que quedaran las fuerzas acuarteladas. Que sobre las doce horas fui al Liceo ~~xx~~ a la División a darle cuenta al General González de una misión reservada como tanto obligación de tenerlo todos los días diez de cada mes, viendo desde el despacho de telegramas que estaban reunidos el referido General González y el General Sanjurjo. Que estando en dicho despacho salió un General a quien no conoció habiéndole enterrado a sueldo de que era el General García de la Hermosa diciéndole que el General González había entregado el mando y se había hecho cargo de la Dirección el General Sanjurjo, habiendo sido nombrado Al segundo Jefe ordenándole que volviera al cuartel y contiñieran acuarteladas las tropas hasta que recibiera nuevas instrucciones. Que a las diez y media horas recibió en el cuartel la visita del Capitán de Estado Mayor Sr. Maristany que le preguntó por los elementos sanitarios de evacuación con que contaba el grupo, Mandole cuenta detallada de estos. Que sobre las veintidós horas aproximadamente recibió un teléfono de la División ordenando se mandara al cuartel de Ingenieros los elementos sanitarios conque contara el grupo, ordenando al diente que fuese un auto ambulancia y dos coches Lehora el mando del Capitán Médico, Sr. Pella. Que regresó dicho Sr. Pella con los referidos coches de cinco a seis y medio de la noche el cual lo manifestó que en dicho cuartel de Ingenieros le habían dicho que podía retirarse al Cuartel. Que a las seis horas del día once llamó al diente por teléfono

y personalmente al General González, presentándole el lazo  
que le concesionó artísticamente. Le dijo que no reci-  
bió más órdenes que las que da él suavemente por ser la autoridad  
más legítima. Que cumplió las órdenes del general García de la  
máxima forma creyó que el General Sanjurjo había sido nombrado  
por el Gobierno legalmente constituido no creyendo de ninguna for-  
ma que fuese sublevado, pues otras veces había venido a Sevilla  
en representación del Gobierno de Madrid para arrostrar esfuerzos de  
oposición social. Que no tiene más que decir, más lo dicho en la  
verdad en la que se afirma y ratifica y leída por él ante su de-  
claración la encuentra conforme con sus manifestaciones, y la firme  
con el Sr. Comisario Instructor, de lo que como Secretario cer-  
tifico. Firmado Tirso Villarrubia.- Rafael Piol.- B.M. Santos.-

\* Todos rubricados.-

*Diligencia: Para hacer constar que el anterior escrito es copia literal de la de-  
claración prestada en este Gobierno civil  
por el Comandante médico O. Rafael  
Piol Paredes, de que certifico.*

*Tirso Villarrubia - Brando M. Santos*



Copia de la declaración prestada en este juicio civil por los amigos de Luis Ramón.

En Sevilla, siendo las once horas del día veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos, ante el Dr. Comisario de Vigilancia D. Tito Villarrubia, nombrado instructor para estos diligencias, presente el testigo que certifica, pampares por haber sido previamente oido el que dice llamarse como al margen se expresa, de treinta y dos años, casado, Teniente de Ingenieros, con destino en el Tabellón de Zapadores Minadores, número dos, tercera Compañía en la actualidad en situación lo más posible, natural de Sevilla, con domicilio en Pavillones de Ingenieros, hijo de Antonio y Adela y preguntado por su actuación el pasado día de agosto, en que ocurrió la sublevación del General Sanjurjo, dice: Que el día de referencia sobre las siete de la mañana recibió un aviso para que se incorporase al Cuartel sin pérdida de tiempo haciéndole así y ordenándole en el momento de Zondera que formara parte de una compañía que estaba dispuesta, digo que formara su compañía dentro del Tabellón que tiene la misma.- Que cumplió esta orden y que con varios miembros de la misma y con personal de otras se formó una sola que salió a la calle sobre las ocho y treinta al comando del Capitán Sr. Corretger y en la cual figuraba como Teniente más moderno al que deponer y que una vez en la Plaza Nueva recibió orden del Capitán que le mandaba para que como Méndez se presentara en teléfonos por si había falta auxiliar al personal del mismo, haciéndole así y continuando en ella hasta la una del día siguiente, en que recibió orden del General González para que se retirara.- Que durante su permanencia en Teléfonos ni él que noble ni al personal a sus órdenes (un sargento y tres o cuatro soldados de la banda) tuvieron intervención alguna en ningún asunto técnico ni de ninguna especie.- Que todas las órdenes anteriores las cumplió por creer las encargas del poder legal, pues cuando se enteró de la sublevación era tarde para oponerse y mucho menos lo tenía a mis órdenes más que cuatro hombres y con armas una sola de ellos, pues el resto como antes ha dicho pertenecían a la banda y por ello no llevaban armamento.- Que se tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y lafia por si este se desclararía la circunstancia conforme con sus manifestaciones y firmo con el Dr. Comisario Instructor, de que certifico.- Firmado Tito Villarrubia.

— Carlos de León.— Isidro M. de Angulo.— Guardado.

ligencia - Para hacer constar que el  
anterior escrito es copia literal de la  
declaración prestada en este Gobierno  
civil por el teniente de Ingeniero  
D. Carlos de Somas Martin, de que  
certifico -

Zinco Villanueva

Praudor Infantes



J.9.854.944

368

Providencia Sr. Sevillia los de noviembre de mil novecientos treinta  
ESTOLA GUARDIOLA.- ta y dos.

Los presentes copias de declaración de don Felipe  
Feria Martínez, don Rafael Fiol Pascual y don Tomás  
de Lemus Martín, con el oficio que las acompaña, se  
venez a la Cima. Sala Sexta del Tribunal Supremo han  
de obra la causa seguida por rebelión militar en Ma-  
dalucis.

Lo manda y firma S. S. hoy 16.-

E. II

*Intendente de la  
Guardia Civil  
y de Fronteras*

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo mandado, hoy 16.-

*J. G.*

ANEXOS

1.520-1.930 9.852.790  
3682.

al 727-1932  
en Zamora

Bueno, Sr.

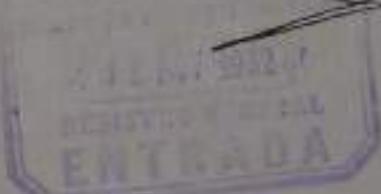
Tengo el honor de dirigir a ese Señor que en su sigue atencion, la siguiente copia de escrito de la Secretaria de los Servicios de Intervención de la Base Naval de Cádiz, el conjunto articulado publicado en el periódico "La Gaceta" del día 29 de agosto de 1932, recibido en unida de comunicación del Amigo Dr. Vicari General de la República, cuyo testimonio tiene se comparta, a fin de que surta con efectos en el acuerdo por rebelión militar en Valencia, que se encuentra en ese organismo.

Solaco a V. S. atentamente.

Sevilla 10 de setiembre de 1932.



SECRETARIA JUDICIAL  
D. MIGUEL PRIETO GODOY



11-7266

DON MANUEL PRIMO GODÓ Y SECRETARIO DEL JUICIO DE INSTRUCCIÓN DEL DIS  
TRITO DE SAN VICENTE DE ESTA CIUDAD Y NOMEBRADO SECRETARIO ESPECIAL PA  
RA INTERVENIR EN EL SUMARIO POR REBELIÓN MILITAR EN ANDALUCÍA.

Doy fe: que con esta fecha se ha recibido del Excmo. Sr.

Fiscal General de la República una comunicación cuyo tenor  
literal es el siguiente:

"Fiscalía General de la República.-6º.-Mad. 676/932.-Dlma.  
Sr.-A los efectos que en justicia procedan, adjunto tengo  
el honor de remitirle un artículo periodístico publicado  
en el diario "La Tierra" correspondiente al 29 de agosto  
último en el que se hacen manifestaciones con relación al  
sumario en que interviene por delegación de la Sala 6º de  
este Tribunal Supremo por el delito de rebelión militar  
perpetrada en el territorio de Sevilla y contiene, además,  
imputaciones contra personas y clases del Ejército, entre  
ellas concretamente, contra los Auxiliares de Intendencia  
de la Plaza de Cádiz como a su bien copia de un escrito  
de la Jefatura de dicho servicio de Intendencia en el  
que se protesta de las manifestaciones atribuidas al referi-  
do personal; documentos que han sido remitidos a este Cen-  
tro por el Ministerio de la Guerra.- Madrid 7 de Noviembre  
de 1.932.- G. M. de Aragón.- Robricado.- Sr. Juez especial  
Delegado de la Sala 6º del Tribunal Supremo, que entiende  
en el sumario iniciado por el delito de rebelión militar  
perpetrada en Sevilla y Plazas del territorio de la 2º Di-  
visión Orgánica.-Sr. Astola.

Concuerda con su original. Y para que conste y acompañar a oficio  
que se dirige a los Jueces. Sala 6º del Tribunal Supremo, ob-  
tenido en presentación en Sevilla a diez de Noviembre de mil  
seiscientos treinta y nueve años. -

DE SCRIPTO DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA  
LA BASE NAVAL DE CADIZ.

a sello en tinta que dice: Jefatura de los servicios de Intendencia - Base Naval de Cádiz.- N° 450.- Excmo. Señor:-  
el honor de manifestar a V.E. que en el dia de ayer se  
presentaron los auxiliares de Intendencia con destino en  
Gaza los que en forma respetuosa me manifestaron su  
satisfacción por el artículo que publica el periódico LA TIERRA  
el 29 pasado en el que se vierten conceptos poco honro-  
sos a los mismos y cuyo artículo es firmado por José María

- El Jefe que suscribe tiene el honor de manifestar a  
que, leído el expresado artículo lo considera calumnioso  
y que los auxiliares que tienen su destino en esta plaza  
han hecho manifestaciones algunas contrarias al régimen  
en la dependencia del Parque de Intendencia donde,  
actualmente existe uno o mas oficiales con destino en él,  
lo que me permitió ponerlo en el superior conocimiento de  
para la resolución que proceda significando que la con-  
fianza y amor a la República de los mismos es digna de alabanza.  
Cádiz 2 de septiembre de 1932.- Antonio G. de Longoria.-  
Cabo.- Pié.- Excmo. Sr. General Comandante Militar de  
plaza.- El capitán de E.M.- Illegible.- Rubricado.- Hay

# Jugadores de ventaja

Comprendo el compromiso contraido en mi anterior artículo de no publicar en mi libro la hospitalidad que en su próspera diaria me recibió el general RODRIGO DE LA TIERRA. Sr. Gómez Fernández, que permite soltar una frase que no se ha escuchado en esa locura: "Sí, jugó la victoria".

En mi ánimo presentarme como vidente. Toda la cronaca de la guerra se demuestra como se encubren los que, dentro o fuera del ejército, prometieron fui señalando al régimen que era su destino perder la guerra el pueblo.

En mi malo pensamiento de hecho no tuve razón. De modo similar no pude cometer a extinguir mi condena, sin comentarios, que no tienen probabilidad y claro juicio del lector.

## El día 10 de agosto

Algunas horas de la mañana cuando entre procedimientos de rutina en mi despacho, acompañado del administrador Pinto, y el secretario de la Oficina, me señala que el general Sanzurjo se había ejecutado, que tanto despidió los Gutiérrez; que el Ejército entró a Madrid sin combate, que habían matado a Azana y asesinado al Carrasco, y que el general Salmerón a Sevilla asaltaba a tiro en las calles.

Al día siguiente Pinto me dice: "Estoy convencido que avanzaba el día Revilla mismo muerto. Quedaron vivos

los Moncada, que pretendían cumplir una misión en Zaragoza, y que fueron asesinados los auxiliares, con gran júbilo y a voces, manifestando que iban a morir".

En la tarde se recibió aviso de que verdes detenidos Moncada y Romero. Esta noticia nos tranquilizó algo, ya que decían que hasta aquel momento la guardia no había ejecutado a nadie.

Algunas horas después llegó un auxiliar de Intendencia, y con su uniforme no corrrecto lo que nos había dicho el ordenanza.

Me respondió que era mucha infamia que un oficial de la Guardia Civil, de la Comandancia de Madrid, se dejase en el patio, se les permitió que se quedaran con el exterior. El capitán charla, entiende que

el Ejército no tiene que la mitad de armamento y munición que

la mitad de mi ejército, retiraña, y el teniente general Revilla dice a sus compañeros: "Si queréis ver quién es el que está mejor armado, abréis una cuchilla y con dientes". Después

que se quedó callado; pero, aunque les tenía cerca, no pude

entenderle, le tiré el sombrero vivo a mano. Yo le dije:

"Ya lo respondí que era mucha infamia que a la hora de la ejecución se dejase en el patio, y que se quedaran con el exterior".

Algunas horas más tarde se presentó el capitán Moncada.

Algunas horas más tarde se presentó el capitán Romero.

Algunas horas más tarde se presentó el capitán Moncada.

Algunas horas más tarde se presentó el capitán Romero.

Algunas horas más tarde se presentó el capitán Moncada.

Algunas horas más tarde se presentó el capitán Romero.

Algunas horas más tarde se presentó el capitán Moncada.

Algunas horas más tarde se presentó el capitán Romero.

Algunas horas más tarde se presentó el capitán Moncada.

Algunas horas más tarde se presentó el capitán Romero.

## Día



Presentado hoy día de Cuarto de  
señorías ante el Juez en calidad  
provisional de Alcalde al 11.376.

3686  
*Alvarez*

SR. JUEZ ESPECIAL DELEGADO EN EL SUMARIO CON MOTIVO DE LOS SU-  
CESOS SEDICIOSOS DEL 10 DE AGOSTO ULTIMO EN SEVILLA .

El que suscribe, mayor de edad y vecino de Lebrija, ante V. S. comparezco y digo: Que denunció al Alcalde de ésta, Don José Falcón Cano, y a los Tenientes de Alcalde, Don Antonio Salvo Ruiz, Don Manuel Galante Muñoz, Don Diego Dorantes Calderón y D. Antonio Vidal Ahumada, por haber entregado el primero el Ayuntamiento el día 10 de Agosto último al Teniente de la Guardia Civil, secundando con ello el movimiento sedicioso de dicho día, y no haber los otros sustituido sucesivamente en su puesto al Alcalde, o Teniente de Alcalde correspondiente en su caso, al hacer dejación de la función gubernativa que le correspondía; cu-  
yo hecho fué notorio y es del dominio público, probándose espacio-  
cionalmente por antecedentes siguientes.

Desde Sevilla, comunicando con el n.º 13 de teléfonos de Lebrija, que es el del Cuartel de la Guardia Civil, se dió or-  
den a la misma de que se incusara del Ayuntamiento. El Sargento Comandante del Puesto dio cuenta de dicha orden al Teniente de la Guardia Civil, Jefe de la Línea que reside en ésta. Dicho Oficial se puso al habla con el Alcalde, reuniéndose al efecto en el Ayun-  
tamiento, y terminándose la entrevista con la retirada del Alcal-  
de y ocupación del Ayuntamiento por dicho Teniente, que situó en el mismo una pareja de la Guardia Civil.

Cuando el Teniente y el Alcalde celebraban la citada en-  
trevista, el Sargento, que en las proximidades del Ayuntamiento esperaba las órdenes oportunas de su Jefe, estuvo hablando con el encargado del cuadro de Teléfonos de ésta, Don Antonio Calderón Andraus, que a la sazón pasó por allí, y le dijo lo que oca-  
rría, anunciándole que se iban a incusar del Ayuntamiento. Poco después, como lo encontrara de nuevo, le confirmó la incusación, diciéndole que ya se había llevado a cabo.

Deseguida el dicho Teniente, o el Sargento referido, de su orden, habló por teléfono sobre lo mismo con el Cabo Comandan-  
te de Puesto de Las Cabezas de San Juan, al que debieron decirle que se habían incusado del Ayuntamiento, ya que dicho Cabo lo  
comunicó así al Cabo Comandante del Puesto de Carabineros de Le-  
brija, que se encontraba en aquella Ciudad en la comisión de un

servicio, que suspendió desseguida reintegrándose a Lebrija.  
A los empleados administrativos se les requirió que concurrieran a la Oficina por la tarde, o sea, fuera de horas reglamentarias, encargándoles trabajo urgente a fin de que todo estuviera preparado para la entrega de la Caja, dia siguiente; teniendo uno de dichos empleados, Don José Moreno Sánchez, para conseguirlo, que trabajar hasta de madrugada.

El Teniente de la Guardia Civil, constituido en el tamiento, expidió un salvoconducto, a favor de Don Antonio Andrade y de Don Adolfo López de Soria, para ir a Cáceres de Barrameda a recoger a la familia, extendiéndose dicho voconduco por el empleado municipal Don José de Torres, y firmando por el dicho Teniente.

El Alcalde y Tenientes de Alcalde, una vez abandonado Ayuntamiento y ocupado por el Teniente de la Guardia Civil, volvieron por él en todo el día diez; sino hasta la mañana once, cuando comunicaron de Sevilla el fracaso de la sedición.

Ni el Alcalde, ni los Tenientes de Alcalde, hicieron para oponerse, o por lo menos para no secundar la exigencia de entrega del Ayuntamiento; ni una vez entregado, hicieron para recuperarlo, ni procuraron ponerse en contacto con los al habla con autoridades o elementos fieles al Régimen, no que, como huidos, en el Circulo, sólo se dedicaron a las consecuencias que para ellos, desde el punto de vista administrativo pudiera ello tener, según refiere Don José Ruiz.

Como el Alcalde no se ocupó de inquirir noticias del movimiento, ni acudió a la Central de Telegrafos con su jefe, no pudo el Jefe de dicha dependencia darle las que él quería. Así mismo, por no querer acudir al teléfono, no enterarse de las que con insistencia trató de darle el Alcalde de Pedanes de El Cuervo, Don Cecilio Muñoz, que se lamentó de ello a Don Manuel Reyna.

Además de los empleados dichos Sres. Moreno y Torrecillas, testigos sobre lo expuesto los también empleados principales Don Manuel Villar Sánchez, Don José Morillas Gil, (que refirió lo ocurrido en Cádiz y por ello le pidió explicación el Teniente), Don José Antonio Villar Barragán y Don José M. Alonso; los citados encargados de Telegrafo y de teléfonos particulares, por no citar otros, el nombrado ya Don Manuel Reyna Méndez, Jefe local de Acción Republicana; Don Alfonso Caro Tejero, Jefe local del Partido Republicano Conservador; Don Manuel Romero Jiménez, Jefe local del Partido Federal; Benito Martín Sánchez, Directorio del Centro Obrero.

Procesado el movimiento, se reintegraron Alcalde y Tenientes de Alcalde a sus puestos; y sin duda para disimular

falta, buscando la cortada en una explicación satisfactoria de la intervención de la Guardia Civil ocupando el Ayuntamiento y constituyéndose en él su Teniente con los empleados, a los cuales dió órdenes e instrucciones, se comunicó después a la Superioridad aquello de la supuesta actitud hostil del Círculo Lebrijano y lo de las alegres expansiones de los empleados simpatizantes con el movimiento sedicioso. Por tanto

SUPLICO A V. S. que, teniendo esta denuncia por presentada, y por hecha la protesta de que lo expuesto es la verdad, al menos tal como a mí ha llegado y se dice de público, se digne proceder como corresponda.

Deseo que Vaya V. S. muchos años.

En Lebrija para Sevilla a dos de Enero de mil novecientos treinta y tres.

*Franz Vázquez Saúl*



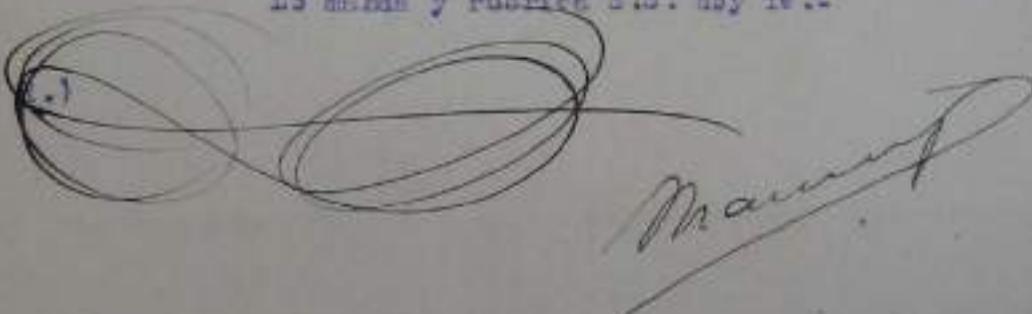
Z.0439.358

3688

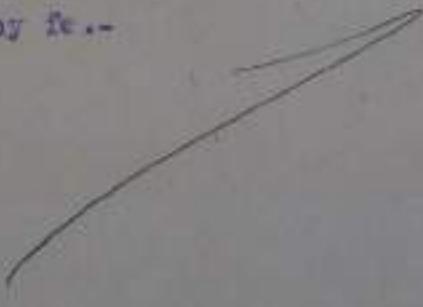
Viajero Juez 1 Seville once de enero de mil novecientos treinta y  
Señor Lessore 1 tres..

Las despachos que preceden unen al sumario; librase telegrama al Juzgado de instrucción de Utrera para que se cite de comparecencia ante este Juzgado para el día trece del actual y hora de las once de su mañana al vecino de aquella localidad que suscribe el anterior escrito de denuncia don Francisco Vazquez Sanchez al objeto de que se ratifique en el mismo, y verificadas se proverá.

Lo manda y rubrica S.G. hoy fe..



Diligencia.) Seguidamente se cumplió lo acordado en la anterior presidencia, hoy fe..



ARTILLERÍA  
PARQUE DIVISIONARIO NÚM. 2  
SEVILLA

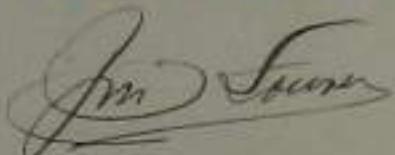
3689

Núm. 21

Conforme interesa en su atto  
escrito fecha 5 del actual, tengo  
el honor de remitir a V.S. las ór-  
denes originales existentes en es-  
te Parque, relativas a entrega de  
Armamento, municiones y efectos,  
recibidas el dia 10 de Agosto del  
año anterior, rogandole me acuse  
recibo.

Sevilla 7 de Enero de 1,932

El Comandante Jefe



or Juez Delegado de la Sala 6a del Tribunal Supremo en  
Plaza.

3690

Capitania General de la Segunda Región  
Estado Mayor

Orden de la Capitania General de Andalucía del día 10 de  
Agosto de 1932

A partir de hoy todas las provincias de Andalucía constituirán la Capitania General de tal Región al mando del Excmo. Sr. Teniente General D. José Sanjurjo Sacanell.

Como segundo cabo de tal Región y como Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Sevilla queda nombrado el Excmo. Sr. General en situación de 1.<sup>a</sup> reserva D. Miguel García de la Herranz.

El Excmo. Sr. General D. Manuel González y González ha cesado en el mando de la 2.<sup>a</sup> División y en el de la Comandancia Militar de Sevilla.

El Teniente General,

JOSÉ SANJURJO



Sres. Comandantes Militares Jefes de los Cuerpos y Centros dependientes  
de esta Región.

3611

SEGUNDA DIVISION - ESTADO MAYOR

# Telefonema Oficial

ASUN.

Sevilla 10 de Agosto

de 19 32.

El General de la 2<sup>a</sup> División a Comandante del Parque Divisio-  
nario de Artillería nº 2.

l

Plaza.

Le pongo que el coche ligero se ponga a la Dispo-  
ción de la Guardia Civil portadora de esta orden  
el objeto de marchar a Córdoba.

El General de la División 2<sup>a</sup> Cabo.

*Pareja Herrero*

3693

El Sarg de la división, 2º Cabo  
el Jefe Parque división en el At.  
10.8.32.

Llevaré entrepar a la Guardia Civil  
y aduanas de esta orden 6 cajas de  
municiones de fusil Mauser con  
tiro al cielo que (Peso España)

Se d. a T. E.

El Comandante de E. M.

Miguel H. Vargas

Sacrificio 2  
Berana 2  
Eritaña 2

Se---

He recibido las seis cajas de municiones a que se  
refiere el presente telegrama

Sevilla 10 de Agosto de 1932  
El Cabo de la Guardia Civil

José Pedro Varela

villa 10 de Agosto de 1932.  
Dada orden al Detall y a Efecto  
El Capitán Jefe.

J. V. L.

3694

SEGUNDA DIVISIÓN / ESTADO MAYOR



# Telefonema Oficial

(Sevilla 10 de Agosto

de 1932

Al Jefe del la 2. División EL CAPITAN GENERAL SEGUNDA  
REGION a Jefe del Parque Divisionario de Artilleria nº 2  
Con ésta fecha digo al Jefe del Destacamento del Pol-  
rin de Torreblanca lo que sigue.  
Sárvase V. facilitar al Parque Divisionario nº 2  
33 granadas de metralla de 7,5."  
digo a V. para su conocimiento y efectos siendo adjunta  
dicha orden y volante prevenido.)

De Orden de S.E.  
El Jefe de S.E. de servicio

Sevilla 10 de Agosto de 1932.  
Dada orden al Detall y a Efectos.  
El Capitan - Jefe.



3695

SEGUNDA DIVISION. ESTADO MAYOR

# Telefonema Oficial

URGENTISIMO

Sevilla 10 de Agosto de 1932

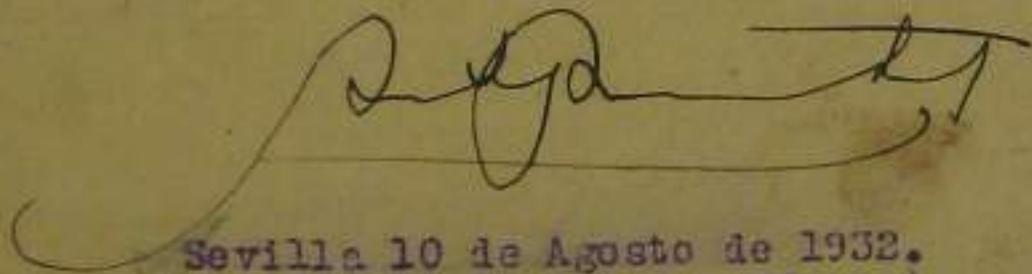
Al General de la 2.ª División. AL GENERAL SANJURJO a JEFE DE LOS SERVICIOS DE ARTILLERIA DE ESTA DIVISIÓN.

Plaza.

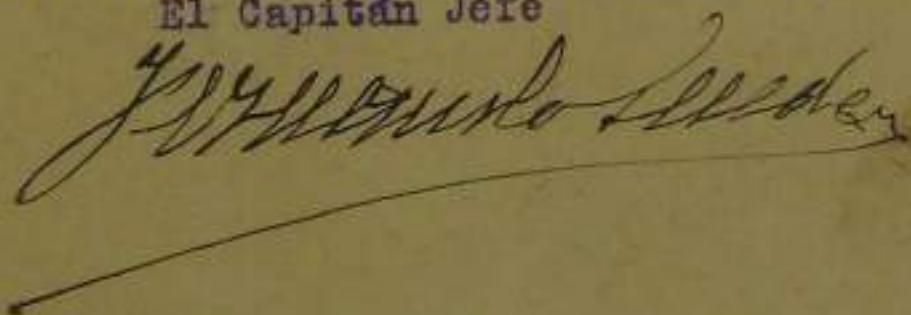
Ponga a disposición del Comandante de Ingenieros Laulhe el material de explosivos que le sea preciso situado en el Polvorín de Torreblanca.)

Transmitase de Orden de S.E.

El Jefe d-e E.M. de servicio.



Sevilla 10 de Agosto de 1932.  
Dada orden al Detall y a Efectos.  
El Capitán Jefe



L. 0.439.260

3696

videncia Juez - Sevilla anno de uno de mil novecientos treinta y tres  
y sev. lecuru - El oficio y ordenes que proceden usarse al sumario  
a los efectos oportunos..

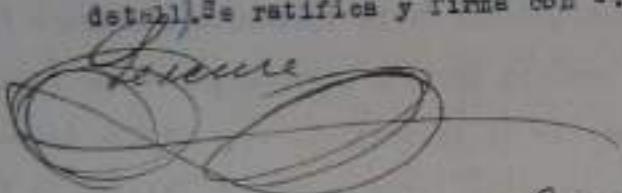
Lo mande y märkese C.J. day 20.

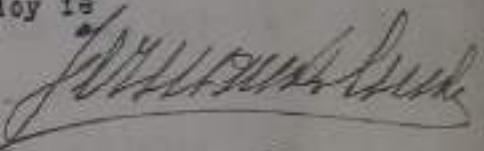
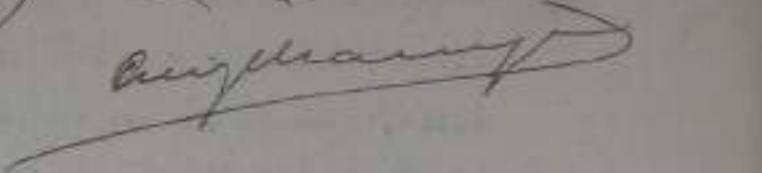


ampliacion de la indagatoria En Sevilla a once de Diciero de mil novecientos  
 mil procesado D.Fernando  
 Sander Garcia treinta y tres, ante el señor Juez y presente  
 Secretario comparece el procesado que al margen se expresa, cuyas demás circunstancias ya  
 constan y a quien S.S. exhorto a decir verdad.  
 Preguntado convenientemente dice que se ratifica en sus anteriores  
 declaraciones añadiendo comoclaracion que la unica or-  
 den que mando cumplimentar es la referente a entrega de  
 municiones a la Guardia Civil y que las otras que estan  
 asimismo firmadas por él, al traslado al Jefe del detalle, las  
 firmo despues de cumplimentadas ya por el Capitan de ser-  
 vicio, reconociendo que son las ordenes que se le presentan  
 en el momento de esta declaracion; dicha orden y las de  
 entrega de los mosquetonas, que no firmo; la de entrega de  
 explosivos a Ingenieros y la de grancadas al parque divi-  
 sionario numero dos. Que la referente a los mosquetonas  
 se recibio y cumplimento no estando al declarante en el  
 Parque. Hace constar que las ordenes cuyas trasladados al  
 Detalle y Efectos estan firmadas por él despues de cumpli-  
 mentadas, es por que a fines burocraticos deben dichas or-  
 denes ser anotadas en las distintas oficinas del Parque  
 para la debida contabilidad del mismo, y que la de los mos-  
 quetonas no se la presentaron a la firma por que ya al dia  
 once se hizo cargo del parque al Comandante D.Manuel Li-  
 zaur cesando el que declara en la Jefatura accidental y que  
 la referente al coche no se firma por que produce efectos  
 por tratarse de un servicio independiente del Parque que  
 casi diariamente se facilita a la Division y en nads afec-  
 to a la contabilidad del Parque.

Leida y ratificada y firma con S.S. y secretario de la  
 Caja de Pensiones y Jubilaciones de la F.E.P.

Comparacion. En Sevills a once de Enero de mil novecientos  
treinta y tres, comparece ante el señor Juez el processado  
D. Fernando Sender para hacer constar que recuerda ahora  
por que la orden de entrega de los mosquetonas no estaba  
mandada trasladar al Detall y Ejercitos del Parque y por  
tanto sin firmar por el Jefe del mismo y dice que debe obedecer  
a que como los mosquetonas los devolvieren el poco tiempo  
ya no tenia que constar su entrega y baje en los libros del  
detall. Se ratifica y firma con S.S. doy fe



pliacion de la indagatoria En Sevilla a once de Enero de mil novecientos  
d processado D. Antonio treinta y tres comparece ante el Señor Juez  
illa Baena y presenta Secretario el processado que se an-

ta al margen cuyas demás circunstancias ya constan y a quien S.S. exhorts a decir verdad relevandole del juramento prestado en su declaracion obrante a folio mil trescientos noventa y ocho en la que se ratifica en este acto añadiendo espontaneamente que las ordenes a que se refiere no las recibia el declarante sino el Jefe del Parque que lo era el Capitan D. Fernando Sender el cual se las trasladaba al declarante como Jefe del detall y por ser Capitan de servicio dicho dia hacia la entrega de los armas y efectos a que se referian dichas ordenes que radicaban en el parque. Que la orden de straga de los mosquitos maseur la recibio a primera hora de la madrugada del dia el once y que por no estar ya en el parque el Capitan Sender y ser el declarante Capitan de servicio, la cumplimentó sin que dicho Capitan se lo ordenara previamente. Que reconoce que son las mismas ordenes que recibio las que se le ponen de manifiesto en el momento de su declaracion.

Leida se ratifico y firma con S.S., doy fe

The page contains three handwritten signatures or sets of initials in black ink. One large, stylized oval-shaped signature is positioned at the top left. To its right is another set of initials, possibly 'F.D.', followed by a more fluid, cursive signature below it. At the bottom center, there is a third, larger signature that appears to read 'Luis Alfonso'.

Ampliacion de la indagatoria  
del processado Candido Terrida Carmona.

En Sevilla a once de Mayo de mil novecien-  
tos treinta y tres, comparece el processado  
anotado D. Candido Terrida Carmona cuyas  
dadas circunstancias ya constan, ante **SS.**

y presentes Secretario S.S. le exhorta a decir verdad.

Preguntado conviencientemente dice que segun tiene manifestado en sus anteriores declaraciones las cuales ratifica en este acto, su Capitan era D. Manuel Franco Pineda y cumpliendo las ordenes de este quedo acuartelada la tropa primeramente en la mañana del diez de Agosto ultimo hasta que a las nueve proximamente de la mañana llego al cuartel el Capitan citado y ordono que con veinte Guardias y un Cabo fuers a la Plaza Nueva donde esperaria ordenes y que quedase en el Cuartel el resto de la fuerza disponible. Que el declarante con la fuerza indicada marcho a la referida plaza situandose debajo de los arboles donde esta la parada de tranvias y despues, para resguardarse del Sol a la entrada de la calle de Granada y como a las doce y media no recibia ordenes ni instrucciones se retiro con la fuerza a la Subinspeccion donde el Capitan Franco le dijo que marchara al Cuartel, lo que hizo seguidamente, y en el cuartel estuvieron hasta que el dia siguiente se presentaron en el Gobierno Civil donde se les dio orden de quedar detenido. Que cuando el Capitan Franco le dijo que fuera a la plaza Nueva no le dio encargo esencial, diciendole que alli recibirria ordenes que como ya ha dicho no recibio, y que ignoraba como t ese refrendo en absoluto la indele de los sucesos ocurridos aquel dia.)

Leida se ratifica y firma con S.S., doy fe.

Ampliacion de la indagatoria  
del procesado D. Antonio  
Perez Lazaro

En Sevilla a once de Enero de mil novocien-  
tos treinta y tres comparece ante el Se-  
ñor Juez y presente Secretario el procesado  
anotado al margen cuyas demás circunstan-  
cias ya constan y a quien S.S. exhorts a decir verdad.

Preguntado convenientemente (dice que conoce al Teniente Garrido Mo-  
reno que se encontraba concentrado en Sevilla cuan-  
do ocurrieron los hechos a que el sumario se refie-  
re y le parece que dicho oficial pertenecia al ven-  
tisiete Tercio ignorando quien fuera su Capitan pues  
solo sabe que el Jefe de aquellas fuerzas en Sevi-  
lla era el Comandante Baranjo Limon. Que vio al Señor  
Garrido Moreno la noche del nueve de Agosto en el  
Bar España esquina de San Fernando y Catalina de  
Ribera y estuvo un rato con varios oficiales allí  
reunidos diciéndoles que aquella noche tenia ser-  
vicio de vigilancia con fuerzas distribuidas por las  
proximidades de unos pabellones de la Exposición pa-  
ra evitar que los desvalijasen cuyo servicio hacia  
ya tiempo que estaba establecido. Que despues, en la  
mañana del diez vio a dicho Teniente en el Chalet  
Casablanca donde habia varios guardias ignorando  
si el mando de ellos lo tenia el citado Teniente o  
el Teniente Coronel que allí se encontraba. Que el  
declarante no dio ninguna orden al repetido Tenien-  
te Garrido Moreno ni hablo con él nada referente a  
la llegada ni a la estancia de Sanjurjo.)

Leída se ratifica y firma con S.S. doy fe

*Antonio Pérez*  
*Burgos*

Ampliación de la indagatoria En la ciudad de Sevilla a once de Enero de  
de D. Francisco Rodríguez mil novecientos treinta y tres ante el señor  
Hinojosa. Juez y presente Secretario comparece el pro-  
cesado que se expresa al margen cuyas demás  
circunstancias ya constan a quien S.E. le exhorta a decir  
verdad.

Preguntado convenientemente dice que conoce al Teniente Garrido  
Moreno que estaba concentrado en Sevilla en la fecha d  
e autos ignorando a que Tercio pertenecía y quien fuer  
ra su Capitán recordando haberle visto la noche del sue  
ve al diez de Agosto en la puerta o jardín del Chalet  
Casablanca de servicio de vigilancia y como hubo mo  
mento en que dicho Teniente se acercó al declarante  
para preguntarle que hacía con unas patrullas de ser  
vicios que había por la Palmera y sus alrededores (pa  
trullas montadas pocos días anteriores para observar si se  
hacía uso de pitos o silbatos que según confidencias  
habían sido repartidos y en su caso recogerlos) con  
testándole que se lo diría al Jefe Teniente Coronel  
Veres que allí se encontraba y por orden de este dijo  
a dicho Teniente que aquellas patrullas se vinieran  
a unirse con los otros guardias que estaban a la pu  
erta del Chalet, y que ignora quien encendió a Garrido  
al servicio en Casablanca.  
A nuevas preguntas dice que no recuerda si el Teniente Garrido  
estuvo hablando con el Teniente de las fuerzas de Asal  
to que estuvo en Casablanca.)

Lcda se ratifica y firma con 3.º doy fe - L. M. S.  
manuscrito - Moreno - Valdés

*L. M. S.*  
*Manuscrito - Moreno - Valdés*

Al señor Juez Delegado Especial de la Sala Sexta del Tribunal Supremo de Justicia.

Don Manuel Pérez Vázquez, Procurador, a nombre ~~de su procurador~~ <sup>así como en su</sup> de Don Eduardo de la Hoz y Ortigosa, personalidad que ~~ha~~ <sup>ha</sup> en el asunto que se instruye por delegación de la Sala Sexta del Tribunal Supremo de Justicia en virtud de los sucesos acontecidos en Sevilla el diez de Agosto próximo pasado, y por los que ha sido procesado, parezco y como mejor en derecho proceda, digo:

que el derecho de mi representado interesa solicitar determinadas diligencias que esclarezcan de una manera fundamental los puntos de la declaración que prestara en su día en relación con su intervención en los acontecimientos ocurridos el día diez de Agosto, a los efectos de dejar en su lugar las móviles de su conducta y las inspiraciones a que hubieran podido obedecer sus actos, elementos indispensables para el juicio que en su día haya de formar el Tribunal sentenciador, si es que no tiene la fortune de obtener como espera la reparación oportuna con anterioridad, mediante un acto de sobreseimiento.

Es de hacer constar, señor, que este necesidad de esclarecimiento es tanto más necesaria cuanto que las diligencias sumarias instruidas por el Delegado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, don Dímas Camarero, adolecen en nuestra modesta opinión, del defecto de no haberse consignado en ellas más que a grandes síntesis las expresiones de los procesados, por entender dicho señor Juez, sin duda subservido por la importancia del trabajo, con toda otra consideración que no fuere la de la intervención activa y directa en los hechos, era absolutamente innecesaria para los fines del procedimiento. Allí el motivo a que los procesados se crean en una situación de inferior

riosa, por cuanto al examinar hoy el resultado de aquellas declaraciones, según el recuerdo que en las mismas tienen, se encuentran con que faltan en la consignación de sus aportaciones datos que estiman de interés esencial y que cumplidos mediante la evocación de las citas oportunas, pueden arrojar la perfecta esencia de su incalculabilidad. Conste que dejando ésto rindiendo el más absoluto tributo a la sinceridad que devemos a la justicia y sin que ni en la pelegra, ni en la intención la expresión de este queja se eleje un solo momento del respeto que guardamos a la labor judicial de investigación y del que en todo caso nos merecen los encargados de la misma.

Don Luciano de la Rotta y Ortízosa, estima que su declaración no quedaría completa sin que se ampliassen algunos de los extremos de ella y al propio tiempo somete al superior criterio del Juzgado la necesidad de la práctica de algunas diligencias. En resumen, sus peticiones son:

Primera.

que se le amplie su declaración para expresar todo lo ocurrido y que determinó, como consecuencia, el que se decidiera a salir con la batería de su mando para dejarla inactiva en el cuartel de Ingenieros, con orden de desmonitarse y expresar su protesta ante la autoridad sublebada por el hecho que intentaba realizar, así como la afirmación de que estaba de una parte franco y decidida al servicio del Gobierno legítimo.

Segunda.

que se evocas la cita relacionada con el comandante de Artillería, M. Viqueira, y el capitán señor Serrano, y que conste en la declaración que tiene prestada.

Tercera.

que se evocas también la cita relacionada con el comandante de artillería, Dr. Gómez Moncada, a que se refiere en su declaración el procurado señor Rotta.

## Quinta.

que se cite a declarar el teniente de artilleria en situación de retiro, Don Vicente Medina, para que compruebe el hecho a que ha sido mi representación en mi declaración.

## Quinta.

que se cite a declarar el teniente de artilleria, Sr. Rivero, acerca de los extremos que con él se refieren en la indicada declaración.

## Sexta.

que se amplie la declaración prestada por el teniente coronel, Sr. Viller, acerca de la conversación habida con motivo de la salida de la quinta batería, extremo sobre los cuales podrán también dar razón los oficiales allí presentes.

## Septima.

que se tome declaración al sargento Aranda, acerca de los extremos que él se refieren y que constan en la declaración prestada por mi representado.

## Octava.

que asimismo, se tome declaración al suboficial Rodríguez acerca de estos extremos.

## Novena.

que se cite a declarar el capitán Muñoz y a los tenientes Micho y Fernández Bobadilla, reunidos en el cuartel de Ingenieros por el Dr. Metta, a los que éste hizo presente su resolución de no apoyar el movimiento contra tropas enviadas por el Gobierno legítimo, ni contra éste en ningún caso, obteniendo de tales ellos el apoyo y la conformidad necesarias.

## Décima.

que asimismo se dirija exhorto al ex-general Sanjurjo para que confirme los extremos de la entrevista a que se refiere el Dr. Metta en su indicada declaración, en la que lo manifestó que no constaba en su alcance con él, que estaba dispuesto a oponerse al movimiento por los medios que tuviera a su alcance.

## Undécima.

Las diligencias que se denuncian de las anteriores e incluidas  
los errores que estimo S.S. necesarios de producirse contradic-  
ciones en puntos de interés.

Al fino sentido de justicia de S.S. no se ocultará la necesidad  
de las declaraciones que se solicitan. quiere con ellas el Dr.  
Matte demostrar su sincera cumplida y críica que en los medios  
a su alcance se opuso al movimiento de rebelión, si no no  
prestó cooperación, ni material ni espiritual, por si evidente  
disconformidad con él mismo y por su respeto como militar dis-  
ciplinado al régimen legal vigente, cuyas directrices coinci-  
dían con el pensamiento político del Sr. Matte.

En su virtud

SUPLICO AL JUEZADO: que habiendo por presentado este escrito en nom-  
bre de quien comparezco, y por hechos las manifestaciones que  
en el mismo se consignan, se sirva conceder a lo pedido, ordene-  
nando la práctica de las diligencias solicitadas, pues todo ello  
es de hacer en justicia que respectivamente espero y pido en  
Sevilla a cinco de enero de mil novecientos treinta y tres.

Otro lo digo: que al derecho de mi parte interesa formular la petición  
de que le sea concedida la libertad, en cualesquier de las for-  
mas establecidas por el derecho, y una vez que se practiquen  
las diligencias judiciales que demuestrarán de una manera clara la  
falta de participación del Dr. Matte en los hechos perseguidos  
en este sumario, en ninguna de las formas establecidas para el  
delito de rebelión en el código de Justicia Militar en su artí-  
culo 238, números primero y segundo. Por todo ello

SUPLICO AL JUEZADO: de sirva tener por formulada esta solicitud de  
libertad y practicadas las diligencias que se interesan con  
anterioridad, conceder la misma en la forma que a bien enga-  
de las establecidas en derecho, por ser de justicia que respetuo  
cabemente puesto y pido en Sevilla, fecha anterior. Láballo 238 sup  
*J. M. Muñoz Fernández*

Alvarez de la Torre

Marcos Pérez

C.0439.408

3704

- Lvideno Juez - Sevilla anno de enero de mil novecientos treinta y tres  
Sr. Lessore - El escrito que precede unase el sumario de su res-  
puesta; ampliase a los extremos necesario la declaracion  
de don Edmundo de la Mata Ortigosa, y verificado se  
provea acerca de lo demas que se pretende en el citado  
anterior escrito..

Lo mando y rubrican S.S. day fe..

R--

*Mauricio J.*

pliacion de la indagatoria  
l processado D. Eduardo de  
Matte

En Sevilla a once de Enero de mil novecientos  
treinta y tres, ante el Señor Juez y presente  
Secretario comparece el processado mencionado  
al margen y cuyas demás circunstancias ya con-  
tan siendo exhortado por S.S. a decir verdad y

Preguntado convenientemente dice que quiere añadir a sus declara-  
ciones en las que se ratifica, como explicacion, lo siguiente  
Que cuando fue por la mañana con el Comandante Capo Manuel  
al cuartel de Caballeria lo hizo a sabiendas de que allí se  
hallaban el Comandante Viqueira y Capitan Serrano con quie-  
nes por conocerlos y ser de su mismo modo de pensar quiso  
comentar los sucesos y manifestar su protesta contra lo que  
estaba ocurriendo aquél dia. Que formó parte de una comision  
que sobre las dos de la tard de diez dia diez fue a visi-  
tar al General Sanjurjo y que la componian El Teniente Coronel  
Valera Comandante Lizarur y Capitan Masiás, Ayudante del  
primero, por que así se lo rogaron la mayoría de los oficia-  
les entre los que recordaba el Teniente Navarro, Antonio,  
por creerle mas opuesto al movimiento y que hablaria claro  
a dicho General. Que una vez en la Division fue el declaran-  
te quien hablo con el General Sanjurjo en los términos que  
tiene dichos en su primera declaracion. Ya en el cuartel a  
requerimiento del Teniente Coronel definió su actitud con-  
traria por completo al movimiento. Que despues de esto se re-  
cibio orden de salir las baterias tercera y quinta (la del  
declarante) diciendo que él la mandaría y saldría con ella  
y al mostrar el Teniente Coronel su extraneara puesto que  
había dicho que no estaba con Sanjurjo añadió el declaran-  
te que dentro de la quinta bateria no salió mas que él  
y que cuando él fuero irian sus soldados, y ya en pie, dijo

que no hablaria mas y se iba a dar rascho, por que eran las seis y media de la tarde. Que se le presento el Suboficial Rodriguez voluntario para salir con el diciente, cree que enterado de su actitud., y que no tiene mas que añadir.

Leida se ratifica y firma con F.S., doy fe

*Fernandez*

*Guardia del Callao*  
*Angulo*

L. 0.439.4-7

3706

Vicencia Juez - Seville siete de enero de mil novecientos treinta y  
Señor Lescure - tres..

Zvacuenme las citas que aparecen indicadas de  
la anterior declaración, y no ha lugar a la práctica  
de las demás diligencias interesadas en el escrito del  
Procurador Señor Pérez Vazquez de cinco del actual en  
nombre del procedendo don Eduardo de la Matto Ortíz.

Lo manda y rubrica S.S. hoy fe ..

R.\*\*

*Manuel Pérez Vazquez*

Dificultad al Pro  
Fiscal Pérez Vazquez | En el mismo dia yo el Secretario notifico al  
Fiscal Pérez Vazquez la ante  
rior providencia por lectura y copia literal autoriza  
da; quedo enterado y firmo, hoy fe ..

*Manuel Pérez Vazquez*

*Pérez Vazquez*

## GUARDIA CIVIL

2707

SECRETARIA

Número 60... 5º

Tengo el honor de remitir a V.S. información instruida con motivo de carta dirigida al Exmo. Señor Ministro de la Guerra por el Guardia de este Instituto FRANCISCO HIDALGO LOBATO, en queja de correctivo que se impuso por falta cometida con ocasión del servicio de vigilancia en la carretera general de Sevilla a Huelva en la madrugada del dia 11 de agosto último, por si de lo actuado resultara algún hecho o circunstancia que tuviera conexión con la causa que como Juez especial viene tramitando por el frustado movimiento sedicioso ocurrido en la primera de dichas capitales y estimar, en su vista, conveniente para el mejor servicio de la República, que me guie si remitíscia, pro-

ceder o acordar en algún modo, rogándole que en otro  
tenga la bondad de disponer sea devuelta a este Inspe-  
General.

Madrid, 25 de octubre de 1936.

*Perito Real*

Señor Juez especial de la causa de los sucesos del 10 de  
agosto.

SEVILLA

2.0439.409

378

Vigencia: Juez - Sevillia once de enero de mil novecientos treinta y  
seis. - tres..

El oficio que precede sirve el sumario; dada cuenta de la información a que se refiere el referido anterior oficio, y no desprendimiento de las diligencias que le integran ningún hecho substancial que amerite o complete los datos de investigación que ya constan en el sumario, devuélvase a su origen constante comunicación, intercambio ocurra de recibir, dejando nota en el sumario..

Lo manda y rubrica G.D. hoy fe ..

*H. M. L.*

Diligencia.. En el mismo día y acompañada de esta comunicación se devuelve al Excmo Sr Inspector General de la Guardia Civil la información instruida con motivo de carta dirigida al Excmo Sr Ministro de la Guerra por el guardia de aquél Instituto Francisco Kidalgo Labato en queja de correctivo que se le impuso por falta cometida con ocasión del servicio de vigilancia en la carretera general de Sevilla a Huelva en la mañana del diez once de agosto ultimamente, hoy fe ..

*[Firma]*



piso 0,15



3707

A.5.049.616\*

AL JUZGADO ESPECIAL QUE ENTIENDA DE LA INVESTIGACIÓN  
DE LOS SUCESSIONES OCURRIDAS EN VIZCAYA DURANTE LA GUERRA CIVIL  
EL DÍA 10 DE AGOSTO DE

1.9.3.2

DON ERNESTO NAVARRO MÁRQUEZ, mayor de edad ex-Secretario General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con domicilio en Madrid, calle de Alonso Cano, esquina a la de Laredo, provisto de cédula personal número 396346, expedida en Madrid, tiene el honor de presentarse ante el Juzgado especial que instruye el sumario abierto para esclarecer los hechos constitutivos de la sublevación del día 10 del presente mes de Agosto y manifestar lo siguiente:

Durante un viaje colectivo a Galicia verificado en compañía de los Directores de las Aeronáuticas Civil y Militar que coincidió con la fecha en que se desarrollaron aquellos sucesos, adquirió el convencimiento claro y preciso de la responsabilidad en que habían incurrido estos funcionarios así como de la de un grupo de Oficiales y paisanos que después se citan.

Si cuenta de mis observaciones y comprendera mi regreso a la autoridad competente con el desglose de que estas autoridades tienen las disposiciones gubernativas que creyeron oportunas, ya que el político que yo apreciaba era un hombre prudenteramente político y muy devoto y que precisamente por esta calidad estimaba tan amplias responsabilidades.

En este sentido dirijo su atencional a su cargo indicando sin que las autoridades competentes hayan estimado la conveniencia de tener en cuenta mis manifestaciones, considero que yo no juzgo natural-

mente, me decidí a presentarme y comparecer en el Sumario, sin la únicas aspiración de dejar público y solemnemente sentencia las cosas y los hechos en que se fundan que me llevaron al convencimiento de la culpabilidad de estos nombres y evitar de esta manera quedar quedarse aparentemente como un falsoador de los hechos.

En los primeros días de Agosto pasado, el Director de Aeronáutica Civil, Capitán Aviador D. Arturo Álvarez Baylle, el 19 yo a encargár con él como lo hacía ciaramente en cumplimiento de las funciones de mi cargo me dijo las siguientes palabras (yo transcribo esas:

"El Comandante Pastor (D. Ángel Pastor, Comandante Jefe del Servicio de Aeronaútica Militar) me ha ofrecido un avión para su servicio para que pueda acompañarle a él y a algunos otros Oficiales un viaje a Galicia para asistir a la inauguración del Aeródromo actual de la Guardia, y no pensado pedirle otro avión para que nos acompañemos".

Toda mi grande y antigua afición al vuelo, lo sé, le gracias a la iniciativa que pensaba tomar, pero le hice ver la inutilidad de entrometerse en propósitos ya que el mencionado Comandante Pastor tiene el criterio cerrado de no permitir en absoluto que los aviadores ni los demás Oficiales de Comunicaciones, Aviación, vuelan en los aeroplanos militares, a lo cual se nos autorizaba en tiempos anteriores.

Estoy seguro que este negativo rotundo que personalmente me hizo el Comandante Pastor con bastante anterioridad, me llevó más de profundamente en una desatención personal, pues yo tenía el más profundo y sincero concepto de que el haber tomado parte principal en la sublevación de lo que dijimos, entonces todavía tan prematuro, daba cierto derecho a verificar estos vuelos de entrenamiento, sin perjudicar en modo alguno el beneficio del Estado, máxime cuando yo participé en aquellas horas una actitud muy firme: la clara y decidida que la del Comandante Pastor, ya que mientras él llevó al juez, yo estaba con un puñado de soldados y de oficiales defen-

la entrada en Cuatro Vientos por la carretera de Madrid, y haciendo varias detenciones contra las tropas de la Monarquía cuando salían del campamento de Cerabanchel para ocupar el aeródromo.

El Dr. Bayilla insistió en sus propósitos y poco después me dijo con gran asombro por mi parte que Faústör seguía procediendo a su pretensión y que "el Capitán Larroquette" lo había voluntariado el día 8 de Agosto por la tarde, que "comenzó en Cuatro Vientos dos aviones Braguet preparados y con esa moción se oyeron, clamores, gritos, para trasladarnos a León" a donde ellos habrían llegado el día anterior o el mismo día por la mañana, detalle éste que no recordaba bien.

En efecto así sucedió y sin dificultad alguna aterrizaron en el aeródromo de León en donde hacían estacionados un número de aviones que no bajaría de quince preparados para el viaje del día siguiente.

Al desender del avión me acordé al grupo formado por varios oficiales, Faústör y Bayilla que llevó aterrizado momentos antes, y entre los que con gran entusiasmo por mi parte, encontré al Comandante L. Fernández Muñoz haciendo gala de su bravura al ingenio en medicina, dentro de la cabina del avión para atender una excepción el Jefe de Aeronáutica Militar.

Hago notar ésta detalle importantísimo porque no muchos días antes, y no en una si no en dos ocasiones, D. Muñoz me había hecho un detallado relato en el Aero-Club de sus relaciones extraordinariamente tirantes con Faústör, quien le hacía obligado a que como Jefe de los Talleres de Cuatro Vientos que era, admitiesen en ellos a los otros mineros, impuestos según decía por el Ministro de la Gobernación, lo que estimaba una imposición intolerable.

Le dije que al romper sus relaciones amistosas con el Comandante Faústör, se hacía dada de baja en el Servicio en cuya situación llevaba cerca de unos dos meses, y pensaba estar en ella hasta seis, que es un límite legal cuyos detalles me explicó y no recordó.

Según he podido saber después lo cierto es que se trataba de la

resumisión del Presidente de la Sociedad de los Amigos de los  
Vientos titulada "ALAS" impuesta sin efecto y con toda ju-  
ticia por el Ministro de la Guerra, ya que la expulsión de este  
oficio constituye un atropello incalificable.

Este hecho había producido la dimisión de varios Oficiales de  
la Fuerza Aérea, cuya cabecera se hacía puesto Pic Malero, adoptando una  
actitud de franca rebeldía con respecto al Jefe de Aviación Mi-  
litar.

Esto lo hacia jefe en absoluto que volase, según el pro-  
pio Pic Malero me dijo, y me manifestó que lo estaba haciendo vi-  
ctima de una persecución intolerable, de la que deducía que estaba  
disponiendo de su destino, que iba a ser la causa de su perdición y co-  
mo consecuencia él lo juzgaba utilizando palabras injuriosas cuya  
transcripción aquí no parece pertinente.

Algunos días después de estas conversaciones, el Jefe de Aviación Militar, se salió de la entrometida de sus oficiales (pilotando el o-  
tros por un Oficial al que estimo desconocedor de lo que se proyec-  
taba), para que verificara un agradable paseo aéreo por los aere-  
os del Norte y que se entretuviera con él en agradable y alegre con-  
versación conmigo; si nada hubiere ocurrido entre ellos, me pareció real-  
mente llamativo.

Igualmente me extranó que al estuviese esperando la llegada del  
Comandante Juan de Buruaga, Jefe del Aeródromo de Totana que allí  
no estaban ni iban a acompañar a Galicia.

Recordábase que este Jefe estuvo arrestado a mediados de los mes-  
es del año de Agosto, por haber abandonado el Aeródromo de Totana  
sin dejar sustituto, y recordábase también que es un roacionario,  
de que al segundo Jefe de aquél Aeródromo, Comandante Peral, hizo  
ejecutar un grupo de soldados que en el Cerro de los Ángeles die-  
ron vidas a la República para contrarrestar los gritos subversivos  
de los monárquicos que se dedicaban a verificar en aquel punto  
concentraciones antirrepublicanas.



374

A5.049.76 \*

Este Comandante Benjui gravemente implicado en los sucesos del 10 de Agosto, huyó de España según creó en una de las avionetas que los hermanos Ansaldo utilizaron aquellos días, y se encuentra en el extranjero en rebeldía.

Pero cuando mi extrañeza subió de punto fré al saber que se estaba esperando la llegada en vuelo del Comandante Botana, segundo Jefe de la base Aérea de Barcelona, donde estaba tan claramente ligado de monárquico, que el primer Jefe de ella y gran republicano y democrata el Comandante D. Felipe Díez Sandino, lo tenía completamente vigilado hasta el punto que como es notorio, fué detenido aquello 8 días en Barcelona por la Policía por estimárselo implicado en el Complot, lo que le impidió llegar a León como es natural aquella tarde.

Tiene mucho interés el recordar que al preguntarle yo a Pastor la razón de aquel viaje, me dijo, que lo había nombrado poco antes para mandar al sacerdote al León de cuya jefatura iba a hacerse cargo; y si recordarle su marcada significación antirrepublicana, me manifestó, que en su opinión era la gran fuerza pionera de todo.

Se le había enviado desde León una moroplano el dia anterior expresamente para suscitarlo.

Otro detalle de mucho interés es el de que el Comandante Pastor había nombrado o iba a nombrar en aquellos días al Comandante Gutiérrez, ayudante del ex-Rey, y dado de baja de Aviación al advenimiento de la República, para que mandase la importante base aérea de Los Alcázares sustituyendo al Comandante suscrito republicano inadmisible.

En vista de que Botana no llegaba y tardascía abrumosamente el comp., nos dirigimos a los Rebeldes y allí acordaron los viajeros no dejar a la ciudad.

ayllie me dijo que prefería fuese yo en un avión a  
volar a la Guardia, dejando el otro con los dos mochilas en  
León. De esta manera yo me volvería volando, él haría con su  
coche oficial que había mandado ir desde Madrid, una excursión  
a Coruña y otros campos de Galicia en compañía de pas-  
sionistas, para volver a León donde recogería su aparato y desde a-  
llí regresar a León en vuelo.

La organización de la expedición, que resultó compuesta de  
trece aparatos, fué hecha de una manera tan perfecta y tan mati-  
zada por el capitán Moreno Miró, que recordaré en lo más obser-  
vado, manifestando que satisface sus condiciones de organizador.

La salida de las patrullas que emprendió, si no recordaré mal, a  
las ocho de la mañana, se hizo de menor a mayor escalonado y con intervalos  
de treinta minutos. Ayllie y yo quedamos salir de los últimos e  
independientemente de las patrullas, y mientras estábamos esperan-  
do el momento de la salida se acercó de un brusco y me llevó a par-  
te con el propósito que yo percibí perfectamente clare de decirme  
algo de importancia que no quería por lo visto oyeron lo demás.  
Nos dirigimos hacia los hangares, y sin duda no se atrevió a de-  
cirme lo que tenía pensado.

Detalle de gran interés que debo recordar aquí, es el de que  
nos sublevados en Madrid al entrar en la Central de Telégrafos, re-  
cibieron un telegrama dirigido a alguien en el aeródromo de León. Te-  
legrama que naturalmente conocemos pero que debe figurar en el pa-  
rquejo y que quizás pueda servir para establecer estos hechos.

Sin indicarle a nadie lo que los aparatos a la Guardia, en  
cuyo campo había congregado bastante gente y un considerable número  
de guardias civiles, ya no habiendo de tratar lo que no solamente  
llamó mi atención sino que activó algunos comentarios de alguien que  
se interesó, haciendo resaltar la completa inutilidad de tal lejo  
de fuerzas.

El campo está situado en una de las islas que forman el río ur-  
ca en su confluencia, a inmediato por la parte la frontera por

Utilizando unos barcos llegamos al desembarcadero en donde está instalada la aduana y desde allí en numerosos coches subimos al monte Peña donde fuimos aseguistados con un banquete por el Ayuntamiento al que representaban el Alcalde y algunos concejales.

Durante la comida, los Comandantes Pastor y Pío Mulero que ocupaban sitios muy próximos sostuvieron alegre conversación, y en los brindis que ambos pronunciaron, se dedicaron amistosas alusiones. El segundo hizo entre otras sin importancia una improcedente y despectiva alusión a Cataluña, comparándola con aquella hermosa tierra. A pesar de que no tengo un elevado concurso de la discreción en este militar, suocila salida de tono me pareció incomprendible, puesto que no veía razón alguna que la explicase.

Al terminar la comida Baylla se despidió de mi diciéndome que con el Alcalde, los Comandantes Jordana y Pastor y yo se si alguien más, volvían el carro con unas licencias a estadiar en las que condiciones del mismo.

Me pareció que hubiera debido invitarme a ir con ellos, por tratarse de un asunto que afectaba al servicio, dado mi cargo en la Dirección de Aeronáutica, pero no hice comentario alguno. Según me dijo por la noche, habían estado en el aeródromo todo el tiempo en donde se produjeron unas sencillas licencias con los campamentos de dichos oficiales que decían tener derechos sobre la isla.

Convenaría saber qué ingenieros fueron fijos de cuya existencia yo no tuve noticia alguna a parte las manifestaciones de Baylla.

Al bajar a La Guardia hubo de preocuparme de encontrar habitación y la halle en una casa contratada por el hotel donde estaba alojado el Comandante D. Carlos Jordana, Jefe de la Sección de Avi-

✓  
reporteros de la Dirección de Aeronáutica Civil, y el médico  
de la misma D. Alvaro Mlices.

Los dos habían llegado en el coche de la Dirección de  
Aeronáutica Civil, en compañía del empleado de la misma Sr. Rubio que  
dijo que en todo lo que se estuvieron contando que había que-  
rido quedarse en un balneario del cercano, pues no tenía líni-  
as para proseguir el viaje. Hicieron comentarios respectivos  
en relación con su falta de energía y de hombria.

Sóntense las siguientes particularidades del viaje del av-  
tomovil de la Dirección de Aeronáutica:

Al primer lugar, no era lógico obligarle a hacer un tan  
largo recorrido como el de ida y vuelta desde Madrid a La Guardia  
para utilizarlo solamente en un pequeño recorrido por Galicia  
máximo, disponiéndose de aviones con los que hubiera sido más  
rápido y normal el recorrido siguiendo los aeródromos de Coruña  
y Lugo y la posibilidad de aterrizar en La Coruña y en Lugo.

La presencia del Sr. Berdons podía tener alguna explicación  
dado su cargo en la Dirección, pero yo debo hacer constar que en  
repetidas ocasiones y en mi presencia, manifestó que era contra-  
rio a la política que llevaba el Gobierno y a la trayectoria del  
ídem en cuanto las leyes que se habían promulgado representan-  
tan una evidente persecución para las creencias de los católicos  
españoles.

El médico que igualmente manifestaba con frecuencia su discon-  
tinción con el tono excesivamente inquierdista de la República,  
no tenía absolutamente misión alguna que llenar en aquella excursión.

En cuanto al Sr. Rubio que comprendió el viaje con el objeto res-  
pectante a quedar a vivir en La Guardia, en donde nunca  
había estado, y donde no conocía a nadie, hay que recordar que es un  
monárquico declarado protegido y amigo servil de los hermanos Ansel-  
mo, que fui nombrado para ocupar el cargo que tiene por el General



3713

A 5.049.762-2

Kyndalén, al ser desposeído del mismo el que lo escribió, cuando se hallaba en Prisiones militares como consecuencia de su intervención en los sucesos de diciembre en contra Franco.

Entre otros muchos datos fáciles de comprobar, quiero señalar que fué uno de los aviadores que arrojaron sobre Madrid proclamas y candidaturas monárquicas, cuando se preparaban las elecciones municipales que dieron por resultado la venida de la República.

Se preparó el viaje para el día siguiente 10 de Agosto con el siguiente programa: Buylia y Pastor con sus coches respectivos (el segundo había hecho llegar también a La Guardia un coche de Aviación Militar) emprendieron su viaje a Vigo, La Coruña, Sarria y Monforte, y yo me quedaría en La Guardia donde conseguiría el Avión para volver a León y Madrid.

En principio se acordó que yo esperaría a Buylia en León, y en su consecuencia disponía por lo menos de un par de días o tres. En lugar de esperar uno en La Guardia pensó que podría acompañarlos en coche hasta Vigo, para ver la habla en su aspecto de Base de Hidros, y visitar de paso los terrenos llamados las Gáldaras de Budillón próximos al Pueblo de Ferriño designados por el Consejo Superior de Aeronáuticas como lugar de ubicación del Aeropuerto de Galicia. Desde Vigo regresaría en el coche de Linnes a La Guardia después de comer.

Al emprender el viaje en la mañana del 10 de Agosto en los dos coches como estaba previsto, pude apreciar que habían otros alojados, Pastor, Buylia y Durmaja en casa de un coronel o sargento coronel retirado del Ejército cuyo apellido quiero recordar.

dur es Candeira, hombre de conocidas ideas fundamentalmente contrarias al régimen Republicano.

Cuando oímos los coches resultó que la expedición era muy numerosa, pues figuraban en ella además de los que me habían dicho el día anterior, el Comandante BOUWES y los Capitanes de Artillería aviadores del Val y Larroquette.

En vista de ello y de que mi viaje no era imprescindible propuse quedarme en la Guardia pero suya tuvo gran interés en que los acompañara. En el coche, y al preguntarle yo en bruto a Larroquette qué objeto tenía su presencia. Me dijo con cierta énfasis que él era precisamente el principal organizador de la expedición.

Visitamos los terrenos de Torriño y llegamos a Medondela donde estuvimos viendo la Ría durante una media hora desde un paseo.

Dades allí fuimos a Vigo con el cojito que para ello parecía finas y que constituiría una excusa de subir al monte llamado del Castro para cominhar desde allí la vista de la ciudad y de la Ría.

En efecto, sin detenernos para nada en la ciudad subimos al mencionado monte y, por haber equivocado el camino, llegó nuestro coche después que el avión militar que venía detrás; en él viajaban sobre Durmaga del Val y Larroquette.

En el monte del Castro pudo observar que hay un Cuartel de Artillería y que está emplazada una batería para la defensa del Puerto.

Mientras contemplaba el paisaje y al ver lento que Larroquette se había quedado solo en el coche dando muestras de estar muy preocupado, se acercó a Durmaga que lo escuchó, y éste contó a su vez, sus concentraciones de fuerza de Larroquette, dicho esto en tono despectivo.

En vista de que ha sido alrededor de la una de la tarde, y no

tenía objeto lógico el estar por más tiempo allí, cuando decidieron bajar, los dirigidos rápidamente a la Central de telégrafos donde Pastor personalmente bajó del coche para ver si tenía algún telegrama y no vi a correr ligero. Cuando volvió y sin darse pena a partir con dirección a Pontevedra, yo les propuse se quedaran a dormir en Vigo pero ya era más de la una, y tenían por lo menos dos horas de camino hasta llegar a Pontevedra. Yo no sé si iban o no, si a fin de cuentas se fueron.

Se negaron alegando que tenían prisa. Al despedirme de todos, pregunté a Baylla para calcular los días que iban a estar de viaje y establecer mi itinerario: "Entonces vais todos con Pastor hasta la Coruña?", rápidamente y algo desconcertado como decíamos la falta de sentido de sus palabras, yo replicó lo siguiente: "No. Nosotros llegaremos a Santiago de Compostela nada más a donde después de dar unas vueltas, o al final regresaremos encaprichados a León".

Y éste es lo curioso de que el director de aeronaftaciones civil acompañado de don Francisco Llorente y sus ordenes, haga ir su coche oficial desde Madrid a La Guardia con el exclusivo objeto de visitar los alrededores de Santiago de Compostela, y nótense también la contradicción con sus manifestaciones anteriores en el sentido de que iban a acompañar a Pastor durante todo su viaje hasta la Costa Sacra y Ponferrada.

Al quedarme solo y dispóngome a ir a dormir, busqué un periódico y era sólamente de Madrid y de la localidad. El vendedor me dijo que sabía ya que en Madrid y en Sevilla se han sublevado varios Regimientos y andan a tiros por las calles.

La angustia que esta noticia me produjo no era pequeña ya que tenía todos los visos de verosimilitud, pues oficiales y soldados los rumores de que se estaba preparando un movimiento social de importancia.

Corrí a los edificios de la jurisdicción en donde pude leer los telegramas dando noticias de los trámites sucesos. El público aplaudía ante las pizarras comentaba los hechos, y hacía sumamente difícil llegar hasta ellas. Al oír que la Unión General de Trabajadores había declarado la huelga general, ni siquiera que la gravedad de la misma, puesto que indicaba que el Gobierno no era dueño de la situación.

Inmediatamente me fui a la Casa del Pueblo de Vigo donde me di a conocer al Secretario de aquella agrupación, pues el Presidente no estaba. Bien me tranquilizó en gran parte diciéndome, que la orden de declaración de huelga no se había dado, y por el contrario me llevó el manifiesto que lanzaba la Comisión Ejecutiva de dicha Unión, recibido por Telégrafo y que estaba copiando a máquina para imprimirla y repartirlo por medio de boletines entre los obreros.

Más tranquilo, me fui a comer con la única obsesión de regresar inmediatamente a Madrid, pensé que el procedimiento más rápido era el volver media tarde a La Guardia y salir de Madrid en avión para Madrid.

De esta manera volví con un aparte excelente que acaso pudiera ser muy útil.

Se comprende pues fácilmente lo insólito de la explicación que Buylla me dió en Madrid al interrogarlo a nuestro regreso, diciendo que la primera noticia que tuvieron de los acontecimientos fué en Vitoria mientras comían, a las tres de la tarde, pero que no le dieron la menor importancia por creer que era un infusión y que siguieron tranquilamente hasta Santiago de Compostela donde a las once de la noche y después de dormir se decidieron a volver. Una vez se vio en Madrid que las repetidas veces había hecho yo conocer a Buylla los rumores que hasta mi llegaban del complot que se estaba fraguando econ-



-4- 3715

A 5049.760

sejándose que estudiase sobre la posible utilización de los aviones civiles y del excelente personal de las líneas para caso de necesidad, y siempre me contestó que esos rumores eran estúpidos e infundios sin importancia en los que él se creía.

Lo cierto es que en los días que antecedieron al 10 de Agosto había una tan densa atmósfera en torno al movimiento que se preparaba y eran tan públicas las manifestaciones y provocaciones de los romerquinos que todo el mundo estaba esperando lo que ocurriría. Esto que detallara el movimiento. En consiguiente el que los Jefes de las Aeronáuticas militar y civil acompañados de algunos de los Jefes de más categoría de estos Servicios afirmen no haber hecho caso ya de rumores sino de noticias vía radio y telégrafo a las cuales la tarde del día 10 se pudiesen lógicamente atribuirse mas que al decidido propósito de inhibirse del cumplimiento de su deber o a una desverdad capital en los dichos.

Alrededor de las cuatro horas de la tarde empecé a subir de linea con dirección a La Guardia a donde llegué poco más de un cuarto de hora a pie. Al llegar al coche a tirar, un joven se subió al chofer para subirme al automóvil interior si había autorización para ello. Una señora particular, y lo dejó una señora, con el objeto en que le telegrafisase a su hermano misma noche, de encontrarse en La Guardia a su regreso. Acaso pueda tener interés el saber quién iba en su apurado y qué objeto tenía el llegar a un punto tan escondido como es La Guardia.

Procuré no hacer comentarios a mi llegada sobre la cravada de los uniformes pues ya en el camino oírse a coches y sospicados, y por el contrario hice resaltar que en Madrid había fracasado por completo la sublevación.

Pío Mulero y alcalde de La Guardia tuvieron un especial interés en hacerme ver inmediatamente después de mi llegada, para que formulase la reclamación pertinente a mi regreso a Madrid desde la Dirección de Aeronáutica Civil, que la Compañía de la D.L.D., que habían mandado preparar para dejar a los aparatos era de tan mala calidad y tenía tanta agua y tierra que los aparatos que habían intentado volar con pasajeros de la localidad, no lo habían logrado porque los motores se paraban y por este mismo razón no pudieron intentar volver a su base de León al tener las primeras noticias de los sucesos. Sé lo cierto que esto resulta si se tiene en cuenta que la escuadrilla que regresó a León, aquella misma noche siguiendo el plan trazado con anterioridad, lo hizo sin la menor dificultad, a pesar de haber quedado los aparatos con el mismo combustible.

Medaban pues con el miso error que nuevo aparato exactamente igualmente estacionado en la misma Frontera portuguesa por una causa tan fácilmente eliminable en el momento en que se deseara tan solo oír filtrar la gasolina.

Estando yo a la puerta del hotel con el alcalde que vandebía las fuerzas de la Guardia Civil, algunas otras personas de la localidad, comentando desfavorablemente la sublevación, vi llegar dichas fuerzas procedentes del aeródromo a los que había mantenido conversación en la noche anteriormente, la una orden requirió que fijaran en el tablón que había en la puerta y uno me enseñó a quién el destino, donde pudo oír estupefacto al Alcalde Sr. Silvero que deseaba desaparecer la sublevación aunque la hacía en su opinión aplicable las provocaciones del Gobierno. Sostuve una discusión violenta con Pío Mulero a lo largo de la cual estuve diciéndole parradas enteras y apoyando argumentos que luego pudo comprobar figuraban en el manuscrito de Sanjurjo, y

ciendo que él creía de muy buena fe que el movimiento de Madrid no tenía más que ver con el de Sevilla que era claramente republicano. Punto que Sanjurjo era íntimo amigo y particular político del Dr. Llerona, sin cuya aprobación estaba seguro que no se habría lanzado a ningún movimiento.

Se trataba decía solamente de liberar el país de las impasiones de los Socialistas que lo ponían en peligro de bancarrota y de no permitir la concentración de la artillería que se estaba haciendo con la oposición del Estatuto a Cataluña.

Alguien manifestó que según noticias le havían tenido parte activa en la sublevación unas tropas de caballería de guardia en un punto muy próximo a la capital; y al decir otra persona que seguramente serían tropas de alcaides de Escuadra, contestó Pío Mulero que era más verosímil pertenezcasen a la Guardia que tienen su cuartel próximo a Getúoli y las Victorias. Más tarde quedó completamente confirmada esta suposición que no se le havía ocurrido a nadie más que a Pío Mulero.

— Cuando le dije que en ningún caso, ni aún denunciando toda la razón pude ser lícito que el Ejército se subleve contra el Gobierno legítimamente constituido, me replicó que de igual manera nos habíamos sublevado en diciembre en cuatrocientos veinte la Monarquía.

— Rubio Pas, intervino solamente para decir que el Gobierno debería fusilar a Sanjurjo si se rendía.

Después de esperar algún rato en el hotel, coné completamente solo, y me entere más tarde que el resto de los expedicionarios lo sitiaban haciendo en el otro hotel. Allí fui y cuando terminé lo dijeron que un señor de la localidad amigo personal de mí me dieron que un señor de la localidad amigo personal de mí que tenía un buen aparato de radio mediante el que iban a oír las noticias de líneas, horas, los rogué que me permitiesen acompañarlos allí por las noticias oficiales que daban los noticieros en la pizarrón en aquellas horas.

... que no sería el ambiente trascendental favorable a San-  
juán que se respiraba en aquella reunión, en la que se en-  
contraban varias personas de la localidad entre ellas el al-  
calde; y algún oficial vizcaíno además de D. Joaquín Salazar, me di-  
jeron a Marañón por quanto el presidente Willí era muy vio-  
lento y no podía tener utilidad alguna. Algunas horas más tarde

con la clara conciencia ya de que me encontraba sitiado en  
medio de un ambiente de franco simpatía con la rebelión, y  
de que tan complicado viaje había sido deliberadamente pro-  
pósito para por lo menos no estar cada uno en su sitio y po-  
der auxiliar los hechos consumados, sin tener culpables a pu-  
blicar al Gobierno, así como debido a mi conciencia de levantar-  
me de recogimiento para asistir al Congreso a Madrid, no pude  
conciliar el asunto. Una mayor desgracia no habría llegado si-  
no alguna otra la que pudiera haberme llevado de modo que  
se hubiera intentado detenerme.

Todavía de noche me levanté y pude apreciar con precisión  
el agujero que una explosión terrible impedia todo intento de sa-  
lir en aeroplano.  
Me dirigí hacia el campo en espera de que despegase, y hacia  
las once de la mañana y en vista de que por el momento me era  
imposible marcharme me decidí a hablar claramente con el Alte-  
rno de la Guardia Civil para sincerarme de su posición con res-  
pecto al movimiento y con mi conciencia según fueran las noti-  
cias que se recibían durante aquella mañana.

Salí a su cuarto, le desperté, y después de darme a conocer  
como pensionario público de cierta categoría, le pregunté si no  
había podido apreciar algo raro en la llegada de un tan consi-  
derable número de aparatos con un motivo tan pequeño como la insu-  
ficiencia de un simple campo de socorro. Me contestó que en efecto,  
lo había extrañado y le había dicho a los agentes del pueblo comen-  
tarios conservadores por el hecho de que primero se había anuncia-



CLASE II.  
FOL. 0,15



3717

A 5049.757.\*

de la llegada de tres expedicionarios, más tarde, de una expedición compuesta de seis, y por último, que aparecieron tres con un número considerable de expedicionarios, cuyas justas de banderas, bandoleras, etc., al pagarlos al Ayuntamiento, estos les devolvieron los vencidos, los que tenían que abonarlos sin beneficio alguno para ellos.

Llegó la conversación con la discreción de su sujeto, a la relación que yo veía entre el viaje y los sucesos de Madrid y Sevilla, y procuró conocer su pensamiento.

Me dijo, que la República, en el campo de Galicia, por la conocida existencia del minifundio, no había traído mejores algunas a las clases pobres, pero que en cambio, la campaña de los propagandistas anteriores y posteriores a la proclamación del nuevo régimen, habían provocado un estallo de irritabilidad y exaltación que la Guardia Civil resultó la encarnación de las luchas políticas y sociales de aquella región, y como consecuencia, el 40 la vida para la Guardia Civil se había hecho particularmente dura, ya que continuamente tenían que trasladarse de unos sitios a otros para intervenir en innumerables conflictos.

Le dije, que de igual manera a como se había comportado con motivo de la implantación de la República, en su concepto, la Guardia Civil no debía tomar partido alguno en las luchas que según él, seguro se avecinaban, y cuya duración no podía especiar, y solamente debería cumplir el artículo, no se cuenta de sus Estatutos, que los ordena mantener el orden público y el garantizar el respeto de vidas y haciendas.

Le hice ver, que la obligación de la Guardia civil como de todo organismo del Estado, máxime si es armado, es defender en todo caso el ordenamiento legalmente constituido, pero pude explicar claramente que no

Me sería posible contar con aquellos guardias para un acto de fuerza, si mereciese para imponer la autoridad del Gobierno.

Salí al campo, no sin antes enterarme de la hora de paso del expreso de Madrid, y de considerar la existencia de automóviles de alquiler en la localidad, que me permitieran trasladarme a la Estación más próxima con el objeto de entender el regreso en tren a Madrid, si la niebla o el agua de la gasolina me impidieran volver volando.

Cuando la niebla comenzó a disiparse, dos aparatos intentaron por indicación de Pío Mulero la salida con el objeto de indicar si no volvía, la posibilidad del paso hacia León.

A los pocos minutos volvían los dos con los motores ronroneando.

Decidí salir sin embargo, con la seguridad de que me iba a ocurrir lo mismo, pero tuve la suerte de que a mi gasolina por lo visto, no le daban echado agua.

Al despedirme de los expedicionarios, pregunté a Pío Mulero que había quedado como Jefe por su mayor graduación, qué iban a hacer los apóstoles, y me dijo que la escuadrilla de León regresaría a su base tan pronto como pudieran, y en cuanto a él con sus dos aparatos, pensaba continuar su expedición por los aeródromos del Norte, como así lo hizo, ya que entonces todo lo dejó en el surtidor, no tenía intención ninguna de volver a Madrid.

Sólo que a aquellas horas no había noticia alguna de lo que ocurría en Sevilla, y que para nosotros, Sanjurjo se mantenía elevado en Andalucía, y véase si esta posición es admisible en uno de los Jefes que más antigüedad tienen en Aviación Militar.

Misiguió poco las dos de la tarde al aeródromo de León, donde no dijeron, que horas más tarde ya estaban llegados en los aviones y salido en los aviones los Jefes directores de las aerocomisiones y sus acompañantes.

No me dieron noticias nuevas de Andalucía, y me confirmaron el rotundo fracaso de la intentona en la sierra.

Sali poco después para la capital; al atravesar un Centro Viento un numeroso grupo de soldados entre los que había monarcos que me conocían, me dieron la tranquilizadora noticia de la rendición y detención de Sanjurjo.

Pasé allí me traelede directamente a mi oficina, en donde por el teléfono oficial traté de hablar con el Director de Seguridad, a quien no pude ver hasta el día siguiente, y a quien hice conocer mis observaciones. Dijo sólo que las declaró ante la Policía.

Hablé también con el Subsecretario de la Presidencia y con el Jefe del Gabinete Militar del Ministerio de la Guerra Comandante Sarabia, a quien hice un relato extractado de lo que pude. Creo que fué el otro día cuando logré hablar con el Presidente del Gobierno, y le hice conocer mi opinión de que el movimiento tenía terreno una extensión muchísimo mayor que lo que se creía tener así como se abarcaba a zonas de ideología muy variada, desde los monárquicos declarados que presentaron al frente en Madrid hasta masas de clasificación política imprecisa, y aún de republicanos pertenecientes a partidos descontentos, así como de una gran parte de la oficialidad del Ejército disgustada por el tonocespamente avanzado de la República y por la concesión del Estatuto Cataluña.

Analoga manifestación hizo el Dr. Gayola manifestándole mi convencimiento de que nuestro viaje había tenido una intensa relación con el movimiento, aunque no podía precisar exactamente en qué términos; en qué gravedad, así como en quienes resultaría la responsabilidad.

Me dije primeramente que se lo creía, aunque la simultaneidad de fechas pudiese ser en efecto sospechosa, ya que él no había mencionado la de nuestro viaje en su comunicado anterior personalmente, a pesar de que se supone complicado en el movimiento.

Al insistir yo, y en vista de mis razonamientos, llegó a concedarme que seguramente los organizadores dieron el golpe, aprovechando la ausencia de Madrid de los Jefes de ambas avisiones. Cuando le dije que había otros clarísimos de responsabilidad como el de Rio Polanco no pudo por menor de convenir conmigo en que este Jefe estaba por lo menos enterado de lo que se tramaba.

Tengo además los siguientes motivos sobre los que fundamento mis sospechas de la posible culpabilidad de estos funcionarios:

Menciono yo hecho las manifestaciones que anteceden a las autoridades competentes así como públicamente, y siendo perfectamente conocidas por los interesados, ninguno se ha atrevido a pedirme ampliación de ningún punto en los meses que van transcurridos desde entonces, cosa que habría sido obligada de haber estado seguro de su inocencia.

Siendo éstos días despiés de los suyos de efectuar un periodista hispánico el diario las unas denuncias sobre el sospechoso proceder de los Directores de las Líneas Aéreas, el Sr. Bayilla se apresuró a informar al Subsecretario de Comunicaciones de que aquellos hechos eran totalmente falsos en vista de lo cual yo me apresuré a publicar un comunicado diciendo que eran absolutamente ciertos.

Conocimiento de ello fué la formación de un expediente de oficio con irregular como ordenado qué más por la Comisión Gestora de dichas Líneas en cuyo seno había dos de las personas implicadas. Por esta razón yo no negué a comparecer en tal expediente cuando fui convocado para ello, diciéndole que este documento era trámite al sumario porque iba la sospecha de que en él hacían declaraciones de interés para el establecimiento de los hechos ocurridos.

Si aún después de haber reiterado mi artículo dos veces después, el Sr. Bayilla no hizo manifestación alguna a pasar de susgoblar con el silencio.

Algunos días antes de la fecha en que ocurrieron los sucesos de agosto vi al comandante o Teniente Coronel Sr. Galante que servía de

P.M. 0,15



visitó al Sr. Bayilla. Este dato tiene importancia ya que se ha trascendido a la prensa indicándole como razón para la desaparición del Sr. Lerroux.

Para terminar deseos someter concretaciones en lo posible pertenecientes a la consideración del Juzgado los hechos a mí extensamente significativos a que se refiere este escrito y que son los siguientes:

La sospechosa identidad de Zochi entre el viaje aéreo a Galicia y los hechos ocurridos en Madrid, así como el comunicado.

La reunión de Jefes de Aviación contraída al régimen sitiante en León y a la que asistieron los propios Directores de las Aeronauticas Civil y Militar, así como la asistencia del telegrama corregido por los sublevados de Madrid a aquella Base Aérea.

El desplazamiento de la casi totalidad de las fuerzas áreas militares de su Base de León coincidiendo precisamente con el día de la sublevación.

El llevarlas a inaugurar un campo probablemente inútil por estar encallado en una isla con gran frecuencia inundada, situado en la misma frontera portuguesa y en el que quedan immobilizadas gran número de dichas aeronaves por tener la carretera rota y licuada.

Las manifestaciones hechas por el propio señor Fernández Díaz no aseguraba conocer el carácter republicano de la sublevación de Sevilla.

La excursión integrada por los directores de las aeronauticas Civil y Militar, de varios Jefes de las mismas al monte del Castro donde estuvo situado un cuartel de Artillería y en cuya cota se inició

na la ciudad de Vigo punto de reunión convenido probablemente con otros  
miembros de la ciudad que no acudieron al no recibir noticias satisfactorias de Madrid.

La inadmisible actitud de unos funcionarios de tanto responsabilidad como los mencionados que dicen no dar importancia a unas noticias tan gravísimas como una sublevación militar en Madrid y Sevilla recibidas a las tres de la tarde, a pesar de que todo el mundo esperaba al momento siguiente de un momento a otro y si no decidirse a prender el regreso hasta las once de la noche, veinte horas después de iniciado el movimiento.

Por último la conducta del Director de Aeronáutica Civil Sr. Buylia defendiendo decididamente y encubriendo a los Directores de los Diarios áficos frente a las demandas formuladas públicamente contra ellos por hechos rigurosamente exactos.

Lo cuento tengo el deber de manifestar al Juzgado especial por el motivo que lo visto guarda tener interés para esclarecer responsabilidades que hayan podido ser contraídas con motivo de lo a hechos ocurridos el 19 de agosto pasado.

En lo que respecta a las causas que se han presentado

Madrid 7 de Enero de 1933

Ernesto Navarro



Estmo. Señor:

La Sala sexta de este Tribunal Supremo, en providencia de esta fecha, y como consecuencia del escrito presentado por don Ernesto Navarro Fernández, ha acordado lo siguiente:

"Remítase al Juez Delegado de esta Sala señor Lezcano a los efectos que procedan".

Y para su cumplimiento remito a V.U. el documento de referencia.

Madrid 10 de enero de 1953.

*Fausto Sánchez*

Estmo. Señor Juez Delegado de esta Sala don Gustavo Lezcano Bánchez.  
SEVILLA.

Z.0439.428

374

Miguel Juez - Seville doce de enero de mil novecientos treinta y tres  
y Lectore - El escrito y oficio que le acompaña unase al sumario  
a los efectos procedentes...

LJ manda y rubrica 3.3. day fe..

R.-  
  
Miguel Juez

Ampliación de la investigación del procedimiento. { Se lección a don se bien  
que el mil nro. enero  
trato p tres mil el señor  
Felipe Acedo. Seis y presentó secretario  
comprobando el procedimiento que  
el rechazó y expuso a  
quien S. L. estuvo a disposición  
clara y

Preguntado concuerdamente (de u.)  
que se ratificó en sus anteriores  
declaraciones diciendo que  
en las operaciones para facilitar el aterrizaje se apoyaron, a  
que hace referencia en su indagatoria, tomaron punto contra  
todos los oficiales de la base ma-  
dando bajar a los electorales  
tar para reparar averías  
del tren se alumbreado que  
no funcionaba y aportar lana  
para las hogueras y demás  
preparativos.

O nuevas preguntas dice: que no le con-  
ta que hubiera o no apoyos  
de permanecer dentro las  
fuerzas de avación, o algunos  
muygo en ese punto

apreciamente se hiciera, si bien este  
es opinion personal que posee  
por corriente el espíritu de otras  
fueras de aviación, y como  
explicaciones del desaparecimiento  
de lo que ocurriera, y no por  
dijo haber apreciaciones ne-  
gativas, basadas en la pro-  
pia observación de los hechos  
ocurridos aquél dia, repito  
lo ya manifestado en  
anterior ocasión que  
se hizó cargo de la base  
a las seis o siete y media  
de la tarde ignorando la  
que sucedió allí esa hora su  
destino, que por lo expuesto  
ignora si las fueras de  
aviación fueron desarma-  
das el dia indicado, pudiendo  
de suyo que cuando el oculta-  
rante llegó a la base estaban  
la guardia despreciando con  
sus armamentos, cuando  
llegó la noche se quedaron con  
patrullas también desarma-  
das; que el dia seis de agosto es-

taba en la plaza cuando el comandante  
diente Maestro Prat y yo que  
el declararon, el comandante  
Bonner se hallaban con per-  
miso llegados el que cubre  
ra a Sevilla desde Olvera  
sobre las sillas la tercera  
intendencia en la división  
que las puecas se acuerda  
estaban al recorrido del  
movimiento, por lo que opto  
dejar en la antigüedad del sus-  
penso del funeral someter  
yo (adigo vivo, pero no ha  
llar con ello) y mandaban  
do a la plaza intendencia  
cargó de la misa en el con-  
comendante mas dentro  
que; sin que allí se presen-  
tara el comandante ba-  
ron que, segun posteriori-  
ent informe, había llegado  
a Sevilla disimulando su  
que cosa y el motivo es no  
haber llegado a la plaza.

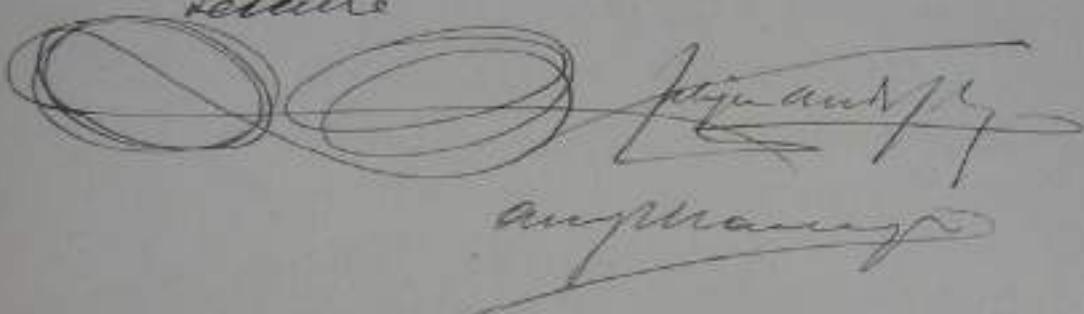
que al llegar a los baños se  
dijeron los competentes que  
nada estando allí bocazas  
y sin per perdida el dolor  
querían hacer relato exacto  
y preciso de lo que ocurría  
ya por que era lo necesario  
pero si pegar palabras con  
muestros y noticia que  
al dularacete llegaron es-  
tados que la autoridad  
de los oficiales y sus Jefes.  
Martes Prast dio a los  
diarios y periodicos orden  
dando que, mejor pareciera  
el funeral pauprero llegó  
cuando ya estaban comuni-  
do todos los oficiales que  
se limitaran a escucharse,  
pero la comitiva que en efecto  
adherían a ninguna  
clase pues su autor es un  
clarísimo todos sus con-  
quistos hicieron protes-  
tas en que ningún opini-  
onista le había hecho al  
funeral)

Σ. 0439.262

3724

que se tiene mas que decir.  
Sólo se subasta, prima  
con d. l. - ayer.

Recuerde





3725

UNDA DIVISION

ESTADO MAYOR

Último. Señor.

niado — 1<sup>a</sup>N.<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

Tengo el honor de participar a  
V.S.T. que el Comandante de la  
fantería DON JOSE CABO-MANUEL AL-  
BARADA, no puede ordenarsele su  
comparación inmediata ante ese  
juzgado por encontrarse en Cádiz  
parte donde se le concedió el trae-  
lado de resiliencia en mueve de  
Septiembre último significando le  
que he ordenado la del Comandan-  
te DON CANDIDO VIQUEIRA FULGEL  
y Capitán DON ISIDRO SERAPO GOM-  
ZALEZ, para mañana breca a las  
once horas.  
Sevilla 12 de Enero de 1,953.

En orden de S.E.

El Comdte de E.M. Jefe Accidental.

— Sr. Juez Delegado de la Sala Seccional del Tribunal  
de.

PLAZA.



3726

UNDA DIVISION

ESTADO MAYOR

yodado 1<sup>a</sup> E. M.

Nº 5236

Timo. Señor.

El Sr. Coronel del Regimiento de Infantería nº 9 en escrito de ayer me dice.

"Timo Señor.-En contestación a su Superior orden verbal de ayer, tengo el honor de informar a V.E. que examinados los libros registrados de entrada de correspondencia, tanto la primera oficina como de la de mayoría y la carpeta de personal "Reservada" no aparece haber tenido entrada en este Cuerpo la orden de detención de los Sres González Sicilia y León Trejo y otros, rogando a V.E. tenga a bien comunicarme si dichos libros han de quedar a disposición de alguna autoridad.

Lo que tengo el honor de trasladar a V.D.R. como continuación a mi escrito del actual y consecuentemente al suyo fecha 6 del m<sup>o</sup> smo.

Sevilla 12 Enero 1933.

Señor. Magistrado Juez Delegado de la Sala de lo Penal Supremo.

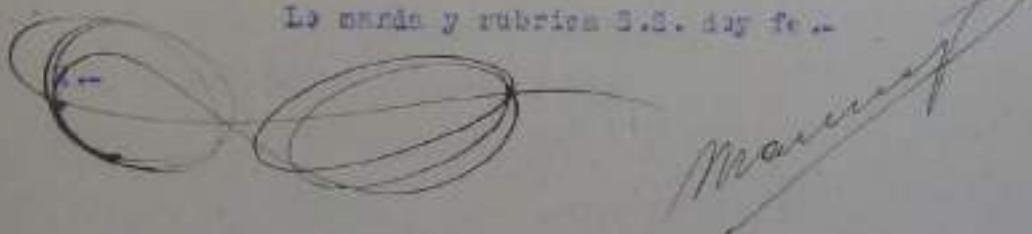
Plaza.

L.0439.246

3727

Sevilla 20 de enero de mil novecientos treinta y tres.  
Sr Lescure - Los oficiales que preceden unan el sumario; y librese  
carta orden al Juzgado de instrucción de Guadalupe o fin  
de que se reciba declaración al Capitán de Infantería Don  
Alberto Pérez García que se halla preso en la Prisión de  
aquella Ciudad para que manifieste, si estando de guardia  
en el Cuartel de San Hermenegildo el diez de agosto último  
sámitij en el mismo en concepto de detención al Alcalde y  
Consejales de Sevilla y paisano León Trejo, en virtud de  
que éstos, quien los firmó, cesaron entregárselos el  
Juzgado, si se hallar en su poder, o que manifieste si los  
entregó a algunas personas quien sea ésta...

Lo mandó y rubrica S.S. hoy fe...



Diligencia.. Seguidamente se cumplió lo mencionado en la anterior pro  
videncia, hoy fe...



3728

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA DE VIGILANCIA

DE LA

PROVINCIA DE SEVILLA

JEFATURA

S/48

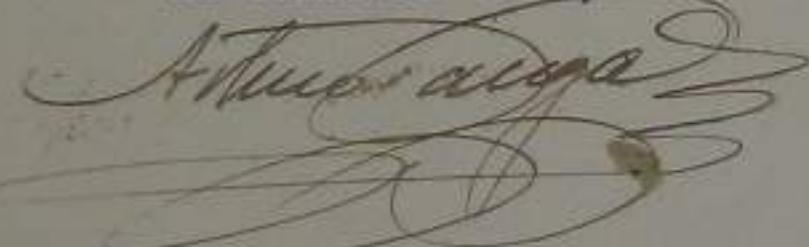
Ilmo. Señor:

Tengo el honor de participar a V.S.  
que el Oficial de los Cuerpos de Seguridad  
que recibio ordenes de detener al General  
Sanjurjo el dia 10 del pasado mes de Agosto  
fue D. Santos Hernandez Carretero, el cual  
al ser separado del Cuerpo de Seguridad y  
del Ejercito al despedirse de sus compañe-  
ros, manifesto marchaba a Mancha Real (Jaen)  
donde fijaria su residencia, sin que desde  
aquella fecha haya sido visto en esta Ca-  
pital.

Saludo a V.S. respetuosamente.

Sevilla 12 de Enero de 1933.

El Comisario Jefe,



Ilmo. Sr. Juez Especial.

Σ 0,474,033

3729

Presidente Juez - Sevillia doce de enero de mil novecientos treinta y  
señor Lemoine - tres.

El oficio que preside nombra al juzgado se en re-  
spon; y expidiese telegrama al Juzgado de instrucción de  
Mancha Real a fin de que se proceda a la detención de  
don Santos Hernández Garretes que fue teniente de guar-  
dias de asalto, participando también por telegrafo con  
toda urgencia a este Juzgado haberse llevado a efecto si-  
cha detención para acordar lo procedente ..

Lo mismo y rubrican J.G. hoy fe ..

Diligencias.- Debidamente se libra el telegrama acordado, hoy fe ..

L. 0439.195

3730

cion de la indagatoria del  
caso D. Manuel Franco Pineda

En Sevilla a doce de Enero de mil novecientos  
treinta y tres ante el señor Juez y presente  
Secretario comparece el procesado que al margen  
se expresa a quien S.S. exhorte a decir verdad y cuyas demás circunstancias ya constan.

Preguntado convenientemente dice que como Capitan de la Guardia Civil y cumpliendo indicaciones del Teniente Coronel Veres el dia diez de Agosto mando al Alferes Tarrida Garmons del Cuartel de Miraflorres que fuera con una sección de Guardias a situarse en la plaza Basavá donde habría otras fuerzas, y allí recibirían órdenes; recordando que pocas horas después el mismo alferes le dijo que no había recibido ninguna orden y la fuerza estaba sin comér y que que hacía contestándole el declarante que se retirase al Cuartel, como así lo hicieron. Qd al dar la orden al repetido alferes nadie le dijo el declarante relacionado con los sucesos de aquél día.)

Leída se ratifica y firma con S.S. soy fe

*Leccune*

*A. M. Franco*  
*Anglada*

Aplicacion de la infagatoria En Sevilla a doce de Enero de mil novecientos  
en el procesoado D. Vicente Valera treinta y tres ante el señor Juez y presente  
 secretario comparece el procesoado que al margen  
 se expresa cujas demás circunstancias ya constan y a quien S.E.  
 exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que sobre las dos o las tres de la  
 tarde del diaz de Agosto despues de cambiar impresiones en el  
 cuartel fue una comision de Jefes y oficiales a ver a Sanjurjo  
 y hacerle presente las dudas de algunos oficiales sobre si el  
 movimiento podria tener caracter monarquico contestando dicho  
 General que daba su palabra de honor de que el movimiento  
 era republicano y entonces el Capitan Matta que formaba parte de  
 la comision dirigiendose al General replico pues yo le doy  
 mi palabra de honor de que el movimiento parece monarquico.

Y como en las siguientes conversaciones en el cuartel continua  
 el Capitan Matta mostrando su disconformidad con Sanjurjo, re-  
 cuerda el declarante que al ir a salir dos baterias para el cuar-  
 tel de Ingenieros, una de ellas la quinta que era la de dicho Ca-  
 pitán Matta, le dijo el exponente al verla dispuesta a mandarla  
 que como no estando conforme con Sanjurjo sale usted con su  
 bateria y contesto por que mi bateria no la manda nadie mas  
 que yo, o donde vaya mi bateria voy yo. Que a la plaza Nueva  
 fueron dos baterias que situaron un cañon junto a Heral y  
 otro enfrente, al lado contrario de la plaza, cerca de Telefo-  
 nos mirando ambos hacia el Hotel de Inglaterra y otros piezas  
 en la esquina de calle de Zaragoza frente y en direccion a  
 la de Mendez Bejarano donde esta situado el Gobierno civil;  
 y las cinco piezas restantes, sin desenganchar estaban distri-  
 buidas en calles adyacentes a la plaza para no entorpecer la  
 circulacion. Que uno de esas baterias le mandaba el Capitan

Martí y la otra el Capitan Nunes.

Leída se ratifica y firma con S.S. y secretario, hoy fe.

~~León~~

Vicente Valera

~~Aug 18 1897~~

$\Sigma$  0.439.200

3732

Aplicacion de la indagatoria del  
procesado Capitan D.Juan Meris  
Muro

En Sevilla a doce de Junio de mil no-  
vecientos treinta y tres ante Señor  
Juez y presenta Secretario comparece  
el procesado acotado al margen cuyas  
damas circunstancias ya constan y a quien E.H. exhorta a decir  
verdad y

Preguntando convenientemente dice que mandaba una de las baterias  
que estuvieron en la Plaza Nueva el dia diez de Agosto y  
cumpliendo las ordenes del Teniente Coronel Sr. Valera q  
estaba en la plaza cuando el declarante llego quedo situada  
una sección (dos piezas) al mando del Teniente Fernández Bo-  
badilla en la calzada junto a unas oficinas inmediatas a  
Telefonos y la otra sección se distribuyo colocando una  
pieza en la esquina de la parte alta de plaza dedicada a pe-  
laseo frente al Hotel Crisante la cual estaba enganchada y  
la otra pieza (desenganchada como las dos primeras) en la  
acera del Hotel Lion D'Or casi frente al mismo al mando  
del Teniente Michos excepto un rato que estuvo al frente t  
de ella el declarante por que al dicho Teniente le mandaron  
no recuerda a donde que la batería del Capitan Bunes se  
distribuyo colocando una sección en las proximidades del  
Cafe Hernal y la otra en la misma calzada en las proximida-  
des del Hotel Cecil antes de llegar a la calle de Méndez N.  
Bunes, estando ambas secciones desenganchadas y en dirección  
las cuatro piezas hacia la parte del Hotel de Inglaterra  
que al llegar a la plaza el declarante hacia las once y cu-  
to habia en la parte alta de dicha plaza Muros de Infan-  
teria teniendo ametralladoras situadas en el costado que  
se frente al Hotel de Inglaterra y en el lateral que da

a 12a calle de Barcelona.)

Leida se ratifica y firma con S.S. doy fe

*Llorente*

José L. Muñoz

Acuñamiento

mision a la indagatoria del  
procesado D.José María Solim

En Sevilla a doce de Enero de mil novecien-  
tos treinta y tres ante el señor Juez y  
presente secretario comparece el procesa-  
do que al margen se expresa cuyas demás circunstancias constan  
y a quien S.S. exhorte a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que la sección de ametralladoras que mandaba el declarante las situó parte de ella frente al hotel Inglaterra y el resto en el costado de la misma plaza y parte del paseo frente a la calle de Sakens; que la distribución de las fuerzas no fue táctica pues que ninguna orden concreta le dieron y solamente le dijo el Comandante Delgado que colocase las ametralladoras a la sombra y por ello buscaron la que los árboles proyectaban y a los diez o quince minutos le dijeron que se encontrase la fuerza en la calle <sup>para avanzar</sup> de Granada y así lo verificó el declarante y a las doce proximamente hora del rancho, se retiraron al cuartel por orden del Comandante Delgado; que en la plaza había mas fuerzas de Infantería que se estaban al mando del declarante y fuerzas de Artillería y Guardia civil y cerca del Hotel de Inglaterra, en su costado hacia la calle de Zaragoza, un escuadrón de guardias de Seguridad. <sup>entre linea para avanzar</sup>

Leída se ratifica y firma con S.S. soy fe

*W. H. Smith Jr.*  
*Acuerda*  
*Anglana*

llego a la indagatoria. En Sevilla a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres ante el señor Juez y presente Fisco, el procesado Antonio Rodríguez comparece al procesado que al margen se expresa y cuyas demás circunstancias ya constan a que S.S. exhorte a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que aunque el diez de agosto salió con permiso si bien tenía pendiente un trabajo en el taller al informarse de que el movimiento era contra el Gobierno marchó a la Base aérea encontrando al llegar a los Capitanes reunidos participando entonces de aquella reunión en la que convinieron decir al Comandante Martín Prat hiciera presente al General Sanjurjo que se encontrase en habitaciones distintas que la actitud de los reunidos era fiel al Gobierno dispuestos a no obedecer más órdenes que las que de Madrid recibieran y no secundaban la actitud de Sanjurjo y poco después el Comandante reunió a los oficiales haciéndoles presente que había transmitido igual acuerdo a Sanjurjo mostrando Martín Prat su conformidad con la referida actitud de los oficiales, transmitiendo el declarante esta resolución de los oficiales a las clases de tropa. Que oto decir que por la noche se había formado la compañía de retén cumpliendo orden del General González y que poco después se había suprimido desmantelando las armas en la armería como es costumbre, reforzando las guardias y montando patrullas de vigilancia.)

Leída se ratifica y firma con S.S. hoy fe

*Lecuona* *Sanjurjo*  
*Anglada*

plación de la indagatoria del  
General Ruada Ureta.

En Sevilla a doce de Mayo de mil novecientos  
treinta y tres ante el Señor Juez y presentes  
Secretario comparece el procesado que di segui-  
gen y se expresa cuáles demás circunstancias ya constan y a  
quien S.S. exhorto a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que recuerda que el día diez de ago-  
sto en las primeras horas de la tarde en vista de lo que ve-  
ría ocurriendo se hablo entre los oficiales, sin que pueda  
precisar a iniciativa de cual de ellos, del propósito o de  
la convicción de ir por el aire en busca del Comandante  
Barroso Jefe de la base desechándose la idea por la dificil-  
tad de disponer de aparato a propósito para realizarla dada  
el lugar en que dicho Comandante se encontraba. Obedeciendo  
esa idea a la gran confianza que a todos los oficiales  
inspiró siempre el Comandante Barroso como Jefe y comandante  
al mismo tiempo y al acierto con que por su inteligencia  
y brillante historia supo sacar en forma ágil a todos  
sus compañeros cuando les surtía alguna situación difi-  
cile como aquél dia observaban los oficiales que no obstante  
haber exteriorizado en las primeras horas su decisión de  
permanecer fieles al Gobierno, de obedecer únicamente las  
órdenes que de Madrid recibieran y no secundar el movi-  
miento contra el poder legítimo y haber oido al Comandan-  
te Martín Freist alguna manifestación acorde con ese sentir  
de los oficiales, les sorprendió realmente que el General  
Sanjurjo se presentase en el aeródromo y no dejaba de lla-  
marle la atención a los oficiales algo que observada en  
la actitud con que el General se la recibió en aquel mo-  
mento que se parecía estar muy acorde con las aludidas ma-  
nifestaciones de que el mismo Martín Freist parecía partic-

oíper y por el conjunto de todo ello fué el surgir esa idea y deseo  
de tener a su lado al Comandante Barron seguros de que como en otras  
ocasiones, segun ha dicho, conduciria a los oficiales por camino se-  
certado despejando totalmente la situación. De ahí tambien que por  
ese ambiente de confusión que reinaba se verificase la reunión de  
Capitales a que se refirió en anteriores declaraciones para expo-  
ner al Jefe y que este lo transmitiera al General la decisión de  
continuar fieles al poder legítimo y no obedecer las órdenes que  
no fueran de Madrid.

Leída se ratifica y firma con S.S. doy fe

*Lemus* *Autorizo al General*  
*Angel Lemus*

C. 0439.203

3736

aplicacion a la indagatoria  
al procesado D. Gerardo  
Tiembla Peras.

En Sevilla a doce de Enero de mil novecientos  
treinta y tres ante el Señor Juez y presente su  
secretario comparecio el procesado que al margen  
se expresa cuyas demás circunstancias ya constan  
a quien S.S. exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que no recuerda si surgió en aquella  
la idea de ir el dia diez en busca del Comandante Barros que  
se hallaba en Punta Umbris. Que las fuerzas de Aviación no  
fueron desarmadas en ningún momento y lo que se hizo fue  
después de las tres y media suprimir el servicio de rotación  
guardándose las armas en la armería como es costumbre, orden  
que dio el Comandante y otras que se reforzó la guardia y  
se montó servicio de patrullas.

Leída se ratifica y firma con S.S. soy fe

*Gerardo Tiembles*  
*Augustina*

DIENCIA TERRITORIAL  
DE SEVILLA  
—  
PRESIDENCIA

Luzia de Pala

del dho /

M. M. Aguilas

Rollon: 4947

en con el  
dho y se  
malo a la  
vera para  
a veces opta

avida con fecha

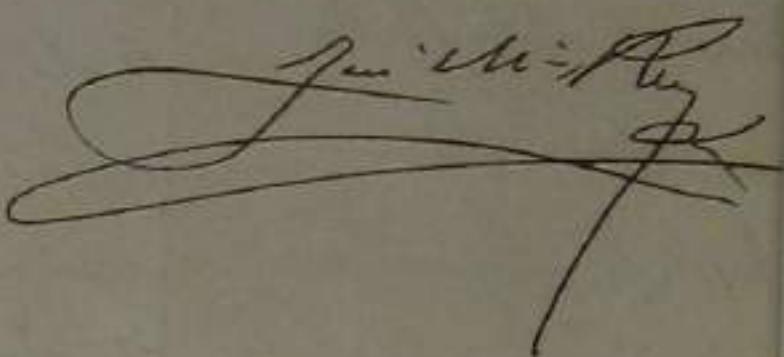
12

Por acuerdo de la se-  
ción 1º de esta Audienc-  
ia, migo a V. S. se envi-  
dar las órdenes oportu-  
nas, a fin de que el dia  
6 de Marzo próximo  
a las 10 ½ de en ma-  
ñana, comparezca ante  
la misma el Tenien-  
te del Ejercito Don Juan  
Borges Santolino, preso  
a su disposición en la  
Prisión de la Plaza de  
España, para declarar  
como testigo en el ca-  
so del juicio oral de  
la causa que se sigue  
por resistencia contra

cot

Fran<sup>c</sup> Fernández Jim<sup>enez</sup>  
y otros; esperando  
su atención acuso  
recibo.

Sevilla 11 de enero 19-



Senor Juez Especial, Delegado de  
la Sala Sexta del Tribunal Supremo  
Sevilla

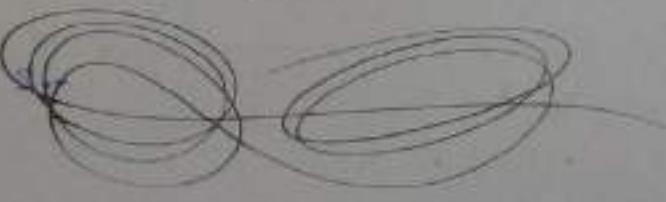
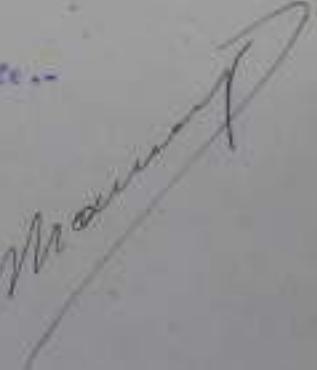
Z. 0439.218

3439

Audiencia Jueza - Sevillia doce de enero de mil novecientos treinta y  
seis. Lescure - tres..

El oficio que preste unase al sumario; y dirí-  
jase, atenta comunición al Hno. Señor General de la  
Segunda División Orgánica, regardando disponga la secre-  
taría para que el dia y hora que se mencionan en el refe-  
rido anterior oficio, sea trasladado con los prece-  
necesarios el procedimiento con Juan Borges Santolini  
ante la Sala primera de esta Audiencia Territorial al  
objeto de asistir como testigo a las sesiones del ju-  
icio oral que se indica.

Lo manda y rubrica C.S. dia fe.

  
  
diligencias.- Seguidamente se cumplió lo acordado en la anterior pro-  
cedida, dia fe --



Declaración de

~~En la ciudad de~~ En ~~Sevilla~~ a ~~trece~~ de ~~enero~~  
~~en mil novecientos treinta y tres~~ ante el señor Juez y presente el Secretario  
~~comparecio en su calidad de testigo~~  
~~el anotado al margen el cual advertido iba a prestar declaración y enterado de la~~  
~~obligación que tiene de decir verdad así como las penas en que incurre el reo de falso testimonio~~  
~~porque~~ ~~ser veraz en~~  
~~sus manifestaciones, y ya contiene sus circunstancias~~

PREGUNTADO

Por las generales de la Ley, dijo: Llevarse como queda dicho de

de edad, estado

profesión

natural de

provincia de

domiciliado en la actualidad

en

calle de

número

PREGUNTADO

cuando se encuentra con que se -  
 cuerda que el día de agosto  
 por la mañana, en su cuar-  
 tel, en caballería, se hallaba  
 con el Capitán Surales y  
 algunos otros, y seguramente el  
 Capitán de Artillería y Re-  
 dicardo Matta y conocen  
 donde se llevó el general los  
 cuales mostraron en ejercicio  
 y desempeñaron con el mon-  
 tante menor el día referi-  
 do, citándose como expre-  
 sión que principiaron des-  
 empeños en el cuartel  
 de Artillería acortos y cesados

es a secundar la actitud  
de "Fayugua" el conocimiento  
que tienen, del presente,  
estacionado en conformidad  
con la actitud del  
declarante; y despues cuando  
se en el cuartel de caballeria  
se hallaba el declarante con  
el capitán serrano y algun  
otro y llegaron juntos los  
pt. Caos Manuel y Matto,  
quenos dijeron que iban  
a verlos para hablar de la  
situacion en proximado tempo  
y nos dijeron quienes se dis-  
ponian de acuerdo con el servicio  
militar, pero que el siguiente  
estaba dispuesto a salir y  
como esto era desacordado  
con la opinion de ellos en  
situacion era despidi j con  
prometida q estaban en su a-  
sumo unirnos a la resolu-  
cion del declarante y del  
capitán serrano  
dijo a ratifico y firmo con  
l. f. ay fi. Sandro Vizcain  
Cano  
Dreyfus

Declaración de En Seville a Trece de Mayo  
 Juan Isidoro de mil novecientos treinta y tres ante el señor Juez y presente el Secretario  
 serrano González Mario compareció en este Juzgado  
 el anotado al margen el cual advertido iba a prestar declaración y enterado de la  
 obligación que tiene de decir verdad así como las penas en que incurre el robo de falso testimonio prometió  
 sus manifestaciones, y ser veraz en

## PREGUNTADO

Por las generales de la Ley, dijo: Llámase como queda dicho de suer-  
 ta y un de edad, estado casado  
 profesión militar natural de Toledo  
 provincia de id domiciliado en la actualidad  
 en Seville calle de Alfonso Barbales  
 número 29

## PREGUNTADO

convenientemente dice. que el diez de agosto, por la  
 mañana acudió al Cuartel de Artillería llamado por el  
 Comandante Viguera, informándose de que la fuerza iba  
 a salir para reprimir una sublevación de la guardia ci-  
 vil, y que por orden del General de la División señor  
 González, se presentara en el Cuartel de Artillería con  
 de tomaría el mando el jefe más característico; y como al  
 llegar a este último Cuartel les informaron que no se  
 trataba de una sublevación de la guardia civil, sino de  
 un movimiento contra el Gobierno, dirigido por el Vice-  
 rey Juanjá que se encontraba en Sevilla, el Comandan-  
 te Viguera dirigiéndose al Teniente Coronel de Artillie-  
 ría señor Tañero, que le había dejado estos últimos infor-  
 mes, mostró su actitud resuelta a no salir con sus tra-  
 pas a secundar ese movimiento, y aunque alguien que no  
 recuerdo con exactitud (pero por lo que he visto después  
 crees que era el Teniente de artillería retirado José Vi-)

cento Melián Carvajal dijo que aquella actitud del Comandante Viqueira, que el declarante recordaba solidarizándose con él, era suicida, porque se trataba de un movimiento general y no triunfaría en el resto de España, el Comandante siguió en su actitud y después de cambiar impresión aparte con el exponente por iniciación del Teniente Coronel Valera, ratificaron su citada actitud contra el movimiento, regresando con las fuerzas al Cuartel de Caballería si movimiento, regresando con las fuerzas al Cuartel de Caballería. En aquellos instantes habían llegado el Teniente Coronel Espinosa que al ver al Comandante Viqueira y al declarante despedirse para regresar con sus tropas al Cuartel de Caballería, les indicó si los parecía oportuno que fuese a la División para enterarse bien de la índole del movimiento, y de lo que realmente sucedía, más como el Comandante Viqueira ya había sido en Artillería que era movimiento dirigido por Garibaldi contra el Gobierno contestó el Teniente Coronel Espinosa que "podía hacer lo que quisiera por su parte, pero que ellos regresaban al Cuartel". Y una vez allí volvió al poco rato el Teniente Coronel Espinosa diciendo que había estado en la División y que quien allí mandaba era el General González y que por tanto estaban desobedeciendo al Comandante Viqueira y al declarante, contestando el señor Viqueira que "a pesar de lo que decía, Espinosa, los que cumplían la orden del General González, eran unos rebeldes" reiterando que él (Comandante Viqueira y el declarante, no saldrían con las tropas); y como continuase intentando que saliese alguno de los capitanes con las fuerzas hacia la iniciación al declarante para que lo verificara, el declarante se sintió expuesto y se resistió a lo indicado, por lo que dicho Teniente Coronel Espinosa viendo aquella actitud dijo que vería a -avilin a dar cuenta al General de la División. que en vista de todo ello ante la remota posibilidad de que fuera cierto que las personas emanaban del general de la División "el General González", resolvió el señor Viqueira venir personalmente a la División a informarse de la verdad, indicando al declarante que saliera con la fuerza yendo a paso ligero y con precaución hacia Sevilla para dar tiempo a que el Comandante Viqueira

en que venia en un auto soliern al encuentro del declarante y le dio ordenes decisivas; y apenas pasada el puente de Guadaira encontró el declarante al Capitán de Artillería Mayor señor López Maristany que iba en un auto, quien indicó al declarante que parase y le dijo, que "Baja palabra de honor de Estadio Mayor, el general González había designado el mando de la División en el general Sanjurjo y sido nombrado segundo jefe el general de la Hermosa, y el declarante lo contestó que en vista de esa manifestación que dijo para los dudos a que había obedecido la salida del Cuartel resolvía regresar al mismo respecto al señor Maristany que contigüara en el auto hacia el Cuartel para decirselo al jefe y que tuvieran de ellos conocimiento, iniciando el que habla la vuelta con las tropas al Cuartel desde aquél mismo sitio; y en la carretera antes de llegar al Cuartel se reunieron los coches en que iban el Capitán Maristany y los señores Viqueira y Lopizn y se produjeron allí esos informes o que los hechos referentes al Comandante Viqueira atañen al declarante continuaron con las tropas al Cuartel, rotificando su decisión de no recordar el movimiento, y ya circunstanciaron en el Cuartel hasta el día siguiente, que al mismo día bien tuvo ocasión de ver al Capitán de Artillería señor Motta que con el Comandante del mismo arma señor Gómez fueron a pie desde el cuartel de artillería al de caballería, ocasión en sentir contrario a serudor el movimiento, diciendo que ya habían salido algunas baterías, pero no lo del señor Motta, indicóle el declarante que visto al Comandante Viqueira que estaba dentro del Cuartel en su último trámite contraería el movimiento y muy nervioso por

haber sostenido una escena muy violenta con el Teniente Coronel Ma-  
pica, solidarizándose el repetido señor Matta con la actitud del Co-  
mendante Viquefria y el decimosexta; y cuando al dia siguiente vió  
el señorante detenida al señor Matta y preguntarle el como era que  
había salido con su batería, dada la actitud en que le había visto,  
el dia anterior, contestó el señor Matta, que "le había hecho para  
evitar que saliera el frente de él un Teniente, como hubiese acu-  
rrido con los de otros Capitanes, que por resistirse a salir pusieron  
al frente de ella a un Teniente, y más tarde el señor Matta que estu-  
vía con su batería en el Cuartel de Ingiermos dispuesto a no hacer  
nada, y a no salir de dicho Cuartel, pero no secundar el movimien-

to". Leída la ratificó y firmó con 3.5. de que day fe.

*Lecuona*

*Díaz Díaz*

*Aceptado*

Declaración de  
Don Ramon Ba-  
rrion Gull

En Sevilla a tres de enero  
de mil novecientos treinta y tres ante el señor Juez y presenta el Secretario compareció en este Juzgado  
el anotado al margen el cual advertido iba a prestar declaración y enterado de la  
obligación que tiene de decir verdad así como las penas en que incurre el reo de falso testimonio  
— prometió — ser veraz en  
sus manifestaciones, y

PREGUNTADO

Por las generales de la Ley, dijo: Llamaré como queda dicho de cincuen-  
ta y ocho de edad, estado casado  
profesión ingeniero natural de Granada  
provincia de Jaén domiciliado en la actualidad  
en Sevilla calle de Montevideo  
número Villa "Blas"

PREGUNTADO convenientemente dijo: Que conoce al Comandante de Infan-  
tería aigo Ingeniero señor Gómez Lahuié, recordando que  
estuvo con él en el cine de San Fernando, instalado en el  
Prado de San Sebastián, la noche del día nueve de agosto  
último, yendo vestido de pañuelo el mencionado Comandante,  
sin que el tiempo que estuvieron reunidos dijera nada re-  
petible Comandante relacionado con su servicio ni indicase  
si tenía o no encuadrado algún servicio en aquella fecha,  
ni nada que guardase tiempo relación con el movimiento  
militar que surgió el día siguiente; pero recuerda que la  
conversación se extendió en algunas rotis a hablar de una  
obra de la fabrica de lana de Iena donde el declarante  
prestó sus servicios, los con relativa frecuencia en re-  
lación al declarante con dicho Comandante para ir al cine,  
pues bien verás cosa que se congejan.

L E T D A

# TELEFONEMA

LUGAR: PLAZA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD  
TELÉFONO: 7-12-12-12, 7-12-12, 12  
Juez: INSTRUCCIÓN

"Justo Pelegas" salvo 6º  
7 Tribunal supremo "Alvaro" Just

COMPAÑIA TELEFONICA  
NACIONAL DE ESPAÑA



# TELEFONEMA

## INDICACIONES DE ORDEN INTERIOR.

Retransmitido a	Hora	Op.
Dado por teléf. a las _____	_____	Envíese
Teléf. ocupado a las _____	_____	
Teléf. no contesta a las _____	_____	No se envíe

Pronto conocimiento V.E. haberse efectuado detención Don Santos Hernández Corretero que fue teniente guardia asiste que se halla en prisión arresto municipal este Villar le cual carece condiciones tránsito regadecie se si-va "ordenar lo procedente para regularizar situación detenido respecto su prisión y ratificársela en su caso". Utilice este vía por estar cerrada estas horas establecida telegráfica.

Madrid Real 12 Enero 1, 933  
José Ramírez



3743

#### A LOS ABONADOS

Los abonados pueden transmitir telefonemas desde sus propios teléfonos. Para ello, si el servicio es automático, basta marcar el 07, y si es manual pedir "TELEFONEMAS". Después se dicta el texto a la central. El coste de los telefonemas así expedidos se cargará en la factura mensual del abonado, como se hace en las conferencias.

#### TELEFONEMAS AL NUMERO DEL TELEFONO

Si el destinatario dispone de teléfono debe reducirse la dirección al punto de destino, número del teléfono y apellido del destinatario o palabra que lo identifique.

Estos telefonemas son más rápidos porque el texto se comunica por teléfono al destinatario. Son más económicos por el ahorro de palabras.

#### TELEFONEMAS ESPECIALES

**De madrugada.**—Devengán la mitad de tasa de un telefonema ordinario y no se entregan hasta la primera hora del día siguiente.

**Urgentes.**—Mediante el pago de triple tasa se cursan y entregan con preferencia sobre el resto del servicio.

**Múltiples.**—Se admiten para varios destinatarios de la misma población, pero con el mismo texto y firma. Tienen una sobretasa de pesetas 0,36 por cada destinatario o dirección adicional. En los telefonemas urgentes 0,72 pesetas.

**Con respuesta pagada.**—Cuaquiera que envíe un telefonema puede pagar la respuesta por adelantado al entregar aquél en las Oficinas de la Compañía. No se fija la extensión ni la clase de la respuesta, pero el mínimo de palabras que se cobrará será de diez. Las respuestas pagadas tendrán un plazo de validez de veinte días.

**Con acuse de recibo.**—Cuando el expedidor deseé recibir información inmediata de la hora y persona a quien se entrega su telefonema, puede solicitarlo así abonando el importe de otro teléfono en que se le comunicarán estos detalles.

**Con correo pagado.**—Se admiten telefonemas para poblaciones sin servicio telefónico, que se cursan hasta la Central más próxima a su destino y siguen de aquí por correo, abonando el importe del franquio.

**NOTAS.** —1.\* En los telefonemas se computarán para la tasa todas las palabras escritas por el expedidor. El punto de destino se contará como una palabra.

2.\* El expedidor deberá consignar en el telefonema la calificación que deseé con arreglo a las ~~distintas circunstancias y señales indicadas~~.

El telefógrafo que precede unase al sumario, resultando que de la noticia se deduce, que el Teniente del Gabinete, recibió el dia diez de agosto ultimo, Oficio del Gobernador civil don Eduardo Valenzuela, Oficio número 35664, para que al mando de una sección de guardias efectuara la detención del General Lanjuría que se hallaba en el chalet de Casablanca, yendo con las referidas fuerzas al chalet en el que entró, conversando con el referido General (folios 35664 y 35667) sin que cumplimentara la orden de detención y regresando seguidamente a la población; y comprendiendo tambien (folio 35664) que dicho oficial al mando de una Sección de guardias de asalto acudió al Ayuntamiento y efectuó la detención y traslado del Alcalde y concejales al Cuartel de San Bernardo, cumpliendo órdenes de los entramados fascistas; hallándose posteriormente el don Santos Hernández en Mancha Real...

COMUNICADO que los hechos atribuidos al referido oficial entrañan la responsabilidad a que se refiere el inciso segundo del artículo 238 del Código de Justicia Militar ya que sus actos significan adhesión a la rebelión perseguida en este sumario y definida en el artículo 207 del mismo, contribuyendo con su proceder a favorecerla.

COMUNICADO que aparte de las iniciativas criminales cometidas contra don Santos Hernández Carrera, procede decretar su procesamiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 431 del Código de Justicia Militar y 204 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

COMUNICADO que en atención a lo más que muestra el

corresponden al procedimiento; lo dispuesto en el artículo 472 del reglamento Código de Justicia Militar y sus concordantes en la ley de Enjuiciamiento criminal, debe aprobarse la prisión del procedido.

CONSIDERANDO que se conformidad con lo previsto en el artículo 524 del Código Castrense y 589 de la ley procesal ordinaria no se exigirá del procedido fianza para asegurar las responsabilidades pecuniarias a proceder en su defecto al embargo de sus bienes.

S.S. ante mí el Secretario dijo. Se declare procedido en este caso y sujeto a las resultas del mismo a don SANTOS HERNANDEZ GARRERO, con quien y en tal concepto se entienden las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuesto por la ley; hágasele saber con instrucción de sus derechos, recibiéndole declaracione indagatoria.

Se decreta la prisión provisional comunicada del procedido referido, lo que también se le hará saber instruyéndole de sus derechos, expídense el oportuno mandamiento al Jefe de la Prisión Militar de esta Plaza, y formense pieza separada con testimonio de este particular.

Requieresele para que preste fianza por cantidad de cincuenta mil pesos y transcurrido el siguiente día sin verificarlo, procederse al embargo de sus bienes con arreglo a la ley y en cuantitativo suficiente a cubrir la expresada suma, y si excediere se elige en todo o parte sobre éste su insalvabilidad en la forma acostumbrada, sirviendo dicha fianza para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias que en definitivo se declaran procedentes, formándose asimismo con testimonio de este particular la correspondiente pieza separada.

Para que tenga lugar lo acordado, librese la oportuna carta orden al Juzgado de instrucción de Marcha Real, donde se halla el procedido, don Santos Hernández Garrero, interponiendo su protesta de valencia.

Dirijase atenta comunicación al Ilmo. Señor Director General de Prisiones, informándole siyendo lo necesario para el trámite del procedido a la Prisión Militar de esta Plaza.

Librese también atenta comunicación al Ilmo. Señor Ministro

L.0439.259

3748

de la Guerra, regañando remita copia de la baja de servicios y  
hechos del procedimiento don Gustavo Hernández Carrasco.

Y pongo en este resolución en conocimiento de dicha Digna  
Ministra de la Guerra e Inspector General de los Servicios  
Sociales-Agrarios a los efectos de la Ley de 26 de agosto y la Or-  
den de 20 de septiembre de 1932..

Lo manda y firma el Señor Don Gustavo Llorente Zanón,  
Juez delegado por la Sala sexta del Tribunal Supremo en Sevilla  
a trece de enero de mil novecientos treinta y tres, day fe..

Gustavo Llorente



Autógrafo

Miguel. Seguidamente se cumplió lo establecido en el punto anterior,

day fe..-

Miguel

11-1-40

lunes 11-1-40  
Fue designado sala 6º Tribunal Colaboracion  
y se realizó el examen dia 12 en la hora 11:00 mañana  
de correspondencia entre las personas de su jurisdiccion  
y se realizó en la sala 6º Tribunal 10 horas de reunión  
en la ciudad de Francisco I. Madero dentro objeto intencionado  
de sus designaciones

ML

U.9.568.308

3747

**PROVIDENCIA**

Juez Sr. ~~Presidente de la Junta~~

Ultrera ~~en su oficina~~ de Junio de  
mil novecientos ~~treinta y tres~~

Se acepta, con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, el anterior exhorto; acúsesese recibo y para su cumplimiento se le ordena al Oficial de la ~~Academia~~ al Oficial de la ~~Academia~~

hecho, repórtese quedando nota.

Lo manda y firma el Sr. Juez de Instrucción de este partido, de que yo el Secretario, doy fe,

b -

*Alfonso Pani*

*Alfonso Pani*

**DILIGENCIA.** — Seguidamente se acusa recibo y

doy fe

Q.0.663.266

3748

MANDO DE INSTRUCCIÓN  
— 22 —  
UTRERA  
SECRETARÍA DEL LDO.  
D. DIONISIO PARRA

— 10 — de

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, con fecha el hoy, en el asunto que se dirá, se cita a Don Francisco Vazquez Paredes, de esta vecindad,

para que el día trece de noviembre a las seis de la matina comparezca en los Estrados del Juzgado Superior en la Audiencia de Sevilla para ratificarse en escrito de memoria

apercibiéndole de que si no compareciese incurrirá en la multa que previene el artículo 490 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle con arreglo a lo dispuesto en dicha Ley.

Y para que por el Alguacil de servicio se verifique la citación, expido la presente en Utrera a once de diciembre de mil novecentos treinta y tres.

EL SECRETARIO.

Dionisio PARRA

Serán así fechados  
en Utrera  
y firmados

Por la presente diligencia se ofrecio  
en el Juzgado de su condición que no ha podido  
ser citado don Francisco Vazquez Paredes  
que se dice ser vecino de esta Ciudad sin  
domicilio, viviendo, y practicando otros  
diligencias en el Departamento, y en los lados

del Consejo Electoral de esta Ciudad para  
ser citado, no van dada o resueltos.  
Y para que cuente la citacion con q  
lo grango la presente en Alfonso a los  
de 8 dias de mis novecientos treinta  
y tres

Alfonso  
Seignoles Juez Castigo

91 190 10 190 10 190 10  
10 190 10 190 10 190 10

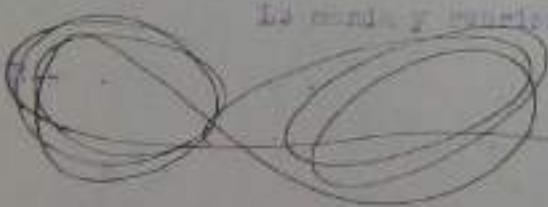
Z.0439.219

3749

Vicencia Juez - Sevilla trae de encro le mil servicios: tristes;  
Sr. Lescure - tristes.

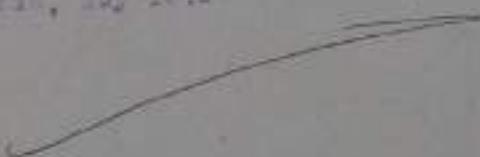
El estadio que proyecta unace el suelo es su  
propio; y en vista de lo que del diligenciamiento se apre  
spera, libre de telegramas el Juez Municipal de Lebri  
ja para que se cite de comparecer ante este juzgado  
para el día dieciocho del actual y hora de las siete de  
un número de vecinos de aquella localidad don Francisco  
Vergara Sánchez a los fines que estén necesitados.

Lo mandó y ordenó 1.º. 1910.



*Morales*

Diligencias.- Siguiendo de cumplir lo escrito en la anterior pro  
vocación, ayer 26...



Ampliacion de la indagatoria del En Sevilla a trcos de Enero de mil novecientos  
procesado Aguilera Morento

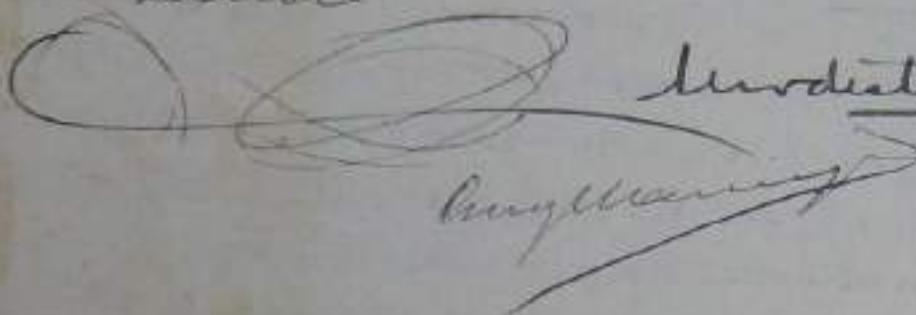
treinta y tres ante el señor Juez y pro-  
sente Secretario comparece el procesado que  
el margen se expresa cuyas dadas circunstancias ya constan  
y a quien S.E. le habla a decir verdad.

Preguntando convenientemente dice que se ratifica en sus anteriores  
declaraciones si bien debe añadir como declaracion que al llegar  
al aerodromo no le doyo el Comandante que se habia su-  
blevado el General Sanjurjo sino que el General Sanjurjo  
habia venido a una sublevacion, entendiendo el declarante  
que habia venido a reprimirla no sorprendiendole por que ya  
en otra ocasion habia venido a semejante mision dicho Gene-  
ral. Que el General y sus acompañantes llegaron cuando este-  
ban terminando el almuerzo los oficiales entre los cuales  
no estuvo durante la comida el Comandante Martin Fras-  
cado, segun ha dicho, estaban terminando oyeron un toque  
atencion general que sorprendio a todos por que no tenian  
de antemano anuciada la llegada de ningun general y al sal-  
ir a la puerta del pabellon vieron al General Sanjurjo con sus  
cuidados acompañantes y el Comandante Martin Frascati ignorando  
el declarante si dicho Comandante Jefe de la Base estaria  
en sus despacho cuando el General llego o si habia venido  
con dicho general desde la capital. Que no percibio las mani-  
festaciones del General Sanjurjo por la distancia que del  
mismo le separaba en el comedor y apresas termino de comer  
el declarante se marcho al taller donde trabajaba y habia  
estado por la mañana que dista unas cuatrocientos metro del  
pabellon donde estan el comedor; y por la tarde a las cinco  
proximamente el Capitan Rodriguez Carmona que tambien tra-  
baja en el mismo taller fue quien a la hora indicada le  
dio cuenta de la reunion que habian tenido los Capitanes

para expresar su actitud de fidelidad al Gobierno y disposiciones de no obedecer mas órdenes que las que de Madrid recibieran, con la cual actitud se solidarizo el declarante.)

Leida se ratifica y firma con S.G. doy fe.

Lescure

 Lescure  
Levante

Ampliacion de la indagatoria del  
procesado Ruto Villanueva.

En Sevilla a trece de Enero de milnove-  
cientos treinta y tres ante el Señor

Juez y presente Secretario comparece el  
procesado quis al margen se expresa cuyas demás circunstan-  
cias ya constan a quien S.S. exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente (dice que ratifica sus anteriores de-  
claraciones añadiendo como explicacion que las primeras  
noticias que oyo al Comendante Martin Prast y a que hace  
referencia al principio de su primera declaracion del fe-  
lio 1017 se las comunicaba dicho Comendante no en plan  
de reunion oficial sino para decirles dicho Comendante  
lo que el sabia aquella hora, siete de la mañana proximamente,  
antes de llegar el coche con los demás oficiales al  
aerodromo; que cuando salieron del comedor al oir el toque  
de atencion acompañaba ya al General Sanjurjo el Comandan-  
te Martin Prast ignorando el que habla si dicho Comandan-  
te estaba en su despacho o en otro sitio del aerodromo  
cuando el General llego pues el declarante habia estado  
en el despacho del oficial de guardia hasta el momento  
del almuerzo; que la compania de reten se montó por or-  
den del Comandante Martin Prast y creyó que se hizo cum-  
pliendo a su vez ordenes del General de la Division Gene-  
ral Gonzalez y dicho reten caso despues de la reunion de  
oficiales y de haberse marchado el General Sanjurjo, depo-  
tándose las armas y municiones, segun costumbre en el ar-  
mario reformandose la guardia y montandose patrullas para  
la defensa del aerodromo caso de ataque)

Leído se ratifica y firma con S.S. doy fe

*descrito*

*lunigambo y Sanjurjo*

Ampliacion a la indagatoria del procesado  
D. Antonio Aragón Sepúlveda

En Sevilla a trece de Enero de  
mil novecientos treinta y tres  
ante el señor Juez y presente

secretario comparece el procesado que al margen se expresa  
cuáles danas circunstancias ya constan y a quienes S.E.  
exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se ratifica en las anteriores declaraciones teniendo que añadir únicamente que como les extrañaba no recibir ninguna noticia de Madrid el declarante acompañado por la mañana por el Teniente Pedro Pimentel y por la noche por el Teniente Compagny fueron a la radio a preguntar si había alguna noticia y los individuos de tropa encargados del servicio dijeron que no funcionaba dicho aparato de radio.)

Leida se ratifica y firme doy fe

*Clemente*

*Alfonso García*

*Augustín*

Ampliacion de la indagatoria del  
procesado Martinez Barberena.

En Sevilla a trece de Enero de mil nove-  
cientos treinta y tres ante el señor Juez  
y presente secretario comparecio el procesa-  
do que l margen se expresa cuyas demás circunstancias ya  
constan y a quien S.E. exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se ratifica en sus anteriores  
declaraciones añadiendo que el citado dia de agosto fue  
a la Base sera con proposito de despedirse de los Jefes  
pues tenia permiso concedido y por ello pensaba marchar  
aquella noche a la Rioja teniendo a ese efecto sacado un  
kilometrico para su familia desde el dia anterior al ve-  
lado en que ocurrieron los sucesos, que sus servicios en la  
Base eran puramente burocraticos como auxiliar de mayoris  
y por tanto sin mando de fuerzas, ni es aviador ni tiene  
titulo de observador. Que no tuvo noticias de que hubiera  
de ir a la Base el General Sanjurjo y cree que nadie la  
tendria pues a todos les sorprendio su llegada cuando  
estaban terminando el almuerzo y que el declarante es-  
taba alli todavia aquella hora por que si bien fue por  
la mañana con proposito de despedirse al llegar le dijo  
el Comandante que quedaban acuartelados.

A nueva pregunta dice que no intervino aquel dia en el servicio  
de radio de la Base y lo unico que realizo fue cumplir  
una indicacion del Capitan Rodriguez Carmona Jefe de aque-  
quel servicio para decir al Suboficial Marrero encargado  
del aparato que los radios que se recibieran de los  
tregaron al Comandante Jefe y como en aquel momento  
le dijo el Suboficial que estaban llamando desde Getafe  
o Camastro Vientos al Comandante Martin Prast fue a decir  
sele a este el mismo declarante sin que se informase  
de las noticias transmitidas pues no intervino para

Ampliacion de la Indagatoria del  
procesado Auden Pereda.

En Sevilla a trazo de Enero de mil nove-  
cientos treinta y tres ante el Señor Juez  
y presente Secretario comparece el procesado  
que el margen se expresa cuyas demás circunstancias ya constan  
y a quien S.E. exhorto a decir verdad y  
rogando convenientemente dice que se ratifica en sus anteriores  
declaraciones; que la salida del Cuartel obedecio a reiteradas  
ordenanzas recibidas por diferentes conductos de la Division y del  
Coronel segun oyo decir el declarante para que fueran dadas a compe-  
nias al Gobierno civil a disposicion del Sr. Valera Valverde  
marchando en efecto las diez compañias mandadas por el Comandan-  
te señor Delgado al Gobierno civil donde el Comandante dio or-  
den de alto y quedando al frente de ellas el declarante y el Ca-  
pitán Benítez Tatay subio el señor Delgado al edificio del Go-  
bierno saliendo poco despues y poniendose al frente de las re-  
petidas compañias mandadas por el mismo Comandante se trasla-  
daron a la plaza Nueva situandose la tropa en la parte central  
de la plaza junto a la barda del lado de la calle de Barcelona  
dando frente a la estatua y alli estuvieron hasta que poco  
despues de mediodia el mismo comandante ordeno que se trasla-  
daran al Cuartel yendo al frente del batallón el Comandante, sin  
que ya volvieran a salir durante aquel dia. Y que en ningún mo-  
mento tuvo modo independiente ni el Comandante transmitio al q  
que declaro orden especial alguna; que recuerda que habia tambien  
en la plaza frente al Hotel de Inglaterra fuerzas de seguridad  
a caballo y mas tarde llegaron fuerzas de artilleria no recor-  
dando con detalles si era una bateria o mas ni el sitio donde  
quedaron emplazadas las piezas. Que al llegar al Gobierno civil  
junto a la puerta del mismo habia fuerzas de asalto.

Leida es ratificada y firmada con S.E. doy fe.

Aplicacion de la indagatoria del  
procesado Benitez Tatay

En Sevilla a trece de Mayo de mil no-  
vecientos treinta y tres ante el señor  
Juez y presente secretario comparece el

procesado que al margen se expresa cuyas demás circuns-  
tancias ya constan y a quien S.E. exhorte a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se ratifica en las anterio-  
res declaraciones y añade que las dos compañias de su  
Regimiento se situaron en la plaza Nueva en la parte  
alta de la misma que sirve de paseo en el lado que da  
frente a la calle de Barcelona, en el interior de dicha  
parte alta; que habia tambien fuerza de seguridad a ca-  
bello formando angulo recto con la de infanteria fren-  
te al Hotel de Inglaterra; junto a la fachada del Ayun-  
tamianto y cerca de la calle de Granada habia fuerza  
de la Guardia Civil de Infanteria; de artilleria recuer-  
da haber visto algunas piezas en la calzada frente  
a las fuerzas de Infanteria pareciendole que tambien  
habia en aquellas proximidades algunas ametralladoras;  
que al salir del cuartel creyo en un principio que obe-  
decian esa orden de la fuerza a que hubiere algunas hu-  
gas y por ello pregunto al Comandante quien le dijo que  
habia recibido orden del General de la Division Sr.  
Gonzalez para que se presentase al Gobernador civil S.  
Sr. Valera Valverde quien le daria ordenes; y al llegar  
a la plaza y dejar situada la fuerza el Comandante  
aludido Sr. Delgado se fué al Gobierno civil quedando  
en la plaza el declarante al frente de su compañia  
y el Sr. Ampon al frente de la otra, sin recibir nin-  
guna indicacion hasta que poco despues de la una vol-  
vio el Comandante dando orden de marchar al cuartel,  
como lo verificaron y ya no volvieron a salir de el

Ampliación de la indagatoria del  
processado D.Miguel Martín Barango. En Sevilla a trazo de Escribo de Milnovecien-  
tos treinta y tres comparece ante el señor  
Juez y presente secretario el processado que  
al margen se expresa cuyas demás circunstancias ya constan y  
a quien S.E. exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente (dice que en la plaza Nueva estuvo hablando  
con el Comandante Delgado viendo entonces que había un es-  
cuadrón de Seguridad y guardias de Seguridad de a pie situados  
frente al Hotel de Inglaterra y junto a la baranda parte conti-  
de la plaza que se utiliza como paseo; y formando escuadra con  
ellos y colocados a lo largo del costado de dicha parte en el  
interior y enfrente a la calle de Barcelona estaban las fuer-  
zas de Infantería que mandaba el Comandante Delgado; no pudié-  
do precisar si en aquella ocasión había o no en la plaza indi-  
cada fuerzas de artillería ó de algún otro Cuerpo o Armas)

Leída se ratifica y firma con F.S. doy fe

The image shows two handwritten signatures in black ink. The top signature, "Miguel M. Barango", is written in a cursive style with a large, stylized initial 'M'. Below it, another signature, "Angel Morano", is also in cursive script. Both signatures are placed over the bottom portion of the typed text, indicating their approval or ratification.

MENSAJERIA DE SEVILLA

Domicilio de

SE OFICINA

L carretero que llevaba 30  
de la diligencia ayer por la  
tarde a las 18 -

Número \_\_\_\_\_

Hora \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ min. \_\_\_\_\_ Cedula \_\_\_\_\_ depositada el \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_

ESTANDO PARA EXPIRAR LAS 24 HORAS DE LA DETENCION DE DON SANTOS HERNANDEZ  
CARRETERO TENIENTE QUE FUÉ GUARDIA DE ASALTO REITEBO VÉ SE SIRVA COMUNICARME  
URGENTE LOS ACUERDOS TOMADOS SOBRE LA PRISION Y RATIFICACION EN SU CASO  
INDICANDO NUMERO DE LA CAUSA Y DELITO QUE SE LE INPUTA PARA LA CORRESPONDIENTE  
DECLARACION E INQUISITIVO

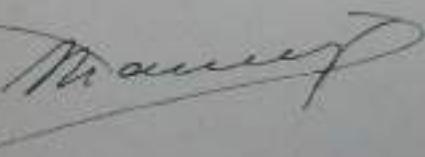
3257

Z.0439.282

3758

- Villaviciana Juez - Sevilla trece de enero de mil novecientos treinta y tres  
Sr Lescure - El telegrama que precede unase al sumario, y participese por el mismo conducto telegrafico al Juez de Huelva  
señal que por correo ordinario han sido remitidas en el  
dias de hoy las cartas ordenes necesarias para notificar  
nuto procedimiento a don Santos Hernández Carretero, re-  
ibirle declaracion indagatoria, y llevar a efecto su  
prisión..

Lo manda y rubrica S.S. hoy fe...



Diligencia.- Seguimiento se cumplio lo acordado, hoy fe...



JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE  
E C I J A .

3759



Tengo el honor de devolver cumplida a V.S.I. su carta-orden de lo actual, que tenía por objeto recibir declaración al Teniente de la Guardia Civil Don EDUARDO TOMAS VELASCO, sobre su actuación en los sucesos ocurridos el dia 10 de agosto último.

Le saludo respetuosamente.

ECIJA, 11 de Enero de 1933.

*C. Aguilera  
BSP*

Sr Juez Delegado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en

SEVILLA.

L.0473845

3760

JUZGADO = SUPREMO  
Juez - delegado

En el sumario que instruye por delegación de la Sala sexta del Tribunal Supremo en motivo del alzamiento militar ocurrido en Sevilla el dia diez del pasado agosto, he ordenado liberar a V.U. En presente a fin de que recibaclaración al Teniente de la guardia civil don EDUARDO TOMAS VELASCO, vecino de esa localidad, para que manifieste su actuación, durante los sucesos ocurridos en expresado dia de agosto.

Sevilla 10 de enero de 1935

Gustavo Alcaide

Juez de instrucción de ACTJA

Provincia Juez Ejeciente )  
Dr de Gavádra y Gómez )

Sevilla, once de Enero de mil  
seiscientos treinta y tres.

Guardia y cumplir lo  
mandado en la anterior carta-orden,  
asuccese recibo, recibirse avalcacion al Teniente de  
la Guardia Civil Don Eduardo Tomás Velasco, y veri-  
ficando devueltas por él constante de su recibo, que-  
dando nota.

Lo manda y firma el Señor Don Eduardo de  
Gavádra y Gómez, Juez de Instrucción Ejeciente  
del partido, por suyo de periso el propietario, de  
que yo el Secretario, doy fe.

6 de Febrero

Diligencia ) Seguida este se dan las ordenes oportunas,  
para la comparecencia de Don Eduardo Tomás  
Velasco, doy fe.

Do -

DECLARACION DE DON EDUARDO )

TOMAS VELASCO )

~~ESTAMPA DE TOMAS VELASCO~~

En la Ciudad de Estella, a once de Mayo de mil novecientos treinta y tres,  
ante el Señor Don Eduardo de Sanvenero  
y Gómez, Juez de Instrucción ejerciente  
del partido y de mí, el Secretario, compareció el que a expreso  
ver y llamaría Don EDUARDO TOMAS VELASCO; de cincuenta y  
tres años de edad, casado, Teniente de la Guardia Civil en  
situación de disponible, natural de Graena ( Granada ), vecin  
no de Estella con domicilio en la Calle Nicolás Salmerón nú  
mero ciento y ochenta, con instrucción y sin antecedentes pa  
nulares. Con arreglo a la Ley júzgalo su honor decir verdad  
siendo advertido y preguntado a tenor de lo que se interesan  
en la anterior Orden, dijo: Que sobre las once del día diez  
de Agosto último, llegó el declarante al Cuartel manifestan  
dole el Comandante del puesto que de telégrafos y teléfo  
nos le habían participado que las comunicaciones estaban  
cortadas con Sevilla y el resto de España, que seguidamente  
dijo órdenes para que no saliese nadie de servicio, en pre  
visión de cualquier acontecimiento, tratando de informarse  
de los móviles de dicha incooperación y sobre las ocho  
y treinta le comunicaron le llamaban por teléfono de Sevilla  
y habiendo acudido al llamamiento un Señor que dijo ser el  
Gobernador Civil manifestó haber llamado al Capitán Doval  
y como le dijeron no estaba, le ordenaba al declarante se  
insistiese del Ayuntamiento y ordenase lo propio a los pue  
tos de la demarcación, cuya orden no fue cumplimentada y so  
bre las trece treinta tuvo conocimiento había regresado el  
Capitán del cuadrón al que comunicó las órdenes recibidas  
las que trató confirmar éste llamando al Gobierno Civil  
sin obtener contestación. Sobre los quinos se presentaron  
al Capitán tres Guardias procedentes de Sevilla con orden  
del Jefe de la Comandancia del veintiocho Tercio para que

in fuerza perteneciente a la misma destinada en ésta  
marcharse seguidamente a dicha Capital, haciendo el Ca-  
pitán estacionado dos coches dando cumplimiento a di-  
chos órdenes.

proximadamente a las veinte y treinta acompañando al  
Capitán con el Guardia Elías Blanco Valdés, llegaron  
al puesto de control sobre el río Genil ordenan-  
doles dicho Capitán que esperaran, el que dice y el  
Guardia referido a distancia y observasen si unos  
soldados que habían en dicho lugar cometían alguna  
violencia contra dicho Capitán y después de haber ho-  
yo hablado con el Oficial sin poder precisar qué, solo  
que el Capitán acusaba al Oficial y que éste y los  
soldados en número de veinte a veintidós, se retiraron  
marchando en dirección a Sevilla, efectuando ésto el Capi-  
tán marchó según dijo al Ayuntamiento, ordenando que el  
que dice y Guardia le acompañasen en el Cuartel a la li-  
gada de la fuerza que había de concentrarse en ésta.

Más tarde dispuso el Capitán que el que  
dice y nueve individuos le acompañasen marchando por  
la carretera de Sevilla con el propósito según el di-  
cho del Capitán, de detener a los soldados y al llegar  
al puente de la Madre de Fuentes, encontraron la carre-  
tera con algunos obstáculos y unos hoyos, bajando el Ca-  
pitán y reconociendo ésta volvió seguidamente ordenando  
que marcha atrás, por entender corriera peligro, sin haber  
visto ni hablado con nadie en Fuentes, solo se observó  
unas luces de automóvil o camión a la parte opuesta del  
puente y a larga distancia iban en dirección a Sevilla.  
desde Louisiana, sin conseguirlo y después lo efectuó su-  
biéndole a los soldados.

Al día siguiente le ordenó el Capitán que con  
el Oficio General Marqués Hernández conflujo a Sevilla,  
así como el uno efectuó sin haber tenido otra intención

A.3391.587

3762

Leída la presente la halle conforme el declarante se afirma y ratifica y firma con el Señor juez de que yo el Secretario, doy fe.

H.//

Acuerda

Leyendo firmo  
F. Gómez

Nota ) Seguidamente queda la bastante y se devuelve con respeto  
----- tuoso oficio, doy fe.

Dijo

3781

20.0439.274

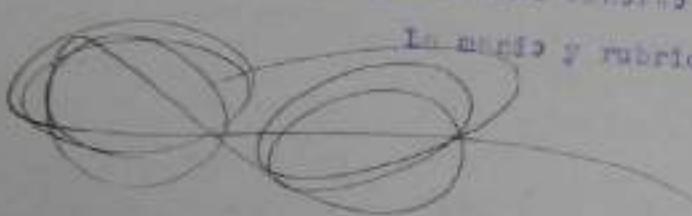
3763

Provincia Juez  
Dr. Lescure.

En Seville a ocho de Enero de mil novecientos trece  
do y tres.

El precedente informe tiene el número

Lo mando y rubrico. D. M. doy fe.



M. M.

Diligencia. En el mismo dia queda cumplimentada.



1781  
L. 0.439.274

3763

Provincia Juez  
Dr. Lescure.

En Sevilla a entorse de Mayo de mil novecientos trece  
En 2 tres.

El presente robaro nombra al corrijo.  
Lo manda y rubrie: B.B. day fe.

*Mauricio*

Diligencia... En el mismo dia queda cumplimentada.

*[Signature]*

Otra

Declaración de En Seville el dia de Junio  
 D. Tomás Barrio de mil novecientos treinta y tres ante el señor Juez y presente el Secretario compareció en calidad de testigo  
 Jefe de la Base Aerrea el anotado al margen el cual advertido iba a prestar declaración y enterado de la obligación que tiene de decir verdad así como las penas en que incurre el reo de falso testimonio protestó ser veroz en sus manifestaciones, y

PREGUNTADO Por las generales de la Ley, dijo. Llamarle como queda dicho de edad, estado  
 profesión Maestro natural de  
 provincia de  
 en domiciliado en la actualidad  
 número calle de

PREGUNTADO convenientemente dice que se ratifican en sus anteriores declaraciones.

A continuación pregunta dice (que se encontraba el dia diez de agosto en Punta Umbría (provincia de Huelva) disfrutando permiso oficial de verano) que a los dos de la tarde tuvo conocimiento de lo que sucedía en Sevilla; que salió en un coche de servicio público a las tres de la tarde Huelva regresando, dijo saliendo para Sevilla poco antes de las cuatro de la tarde en un automóvil de la Diputación provincial enviado por el Presidente aciental de la misma para bocinar al Secretario de esa corporación, sujeto del declarante, y cuyo medio se enteraron de lo que estaba sucediendo en Sevilla; se dirigieron a esta población cerca de las seis de la tarde dirigiéndose a la Diputación y presentándose al Jefe Provincial accidental Sr. del Campo después de cerciorarse el declarante de que en el referido día no había ninguna intervención de los sublevados que hecha la presentación a dicha autoridad como unión legítima se usaba en la población y enterándose de la situación así como de no haber noticias de haber salido de Madrid tropas ilícitas al Gobierno, manifestó que marchaba a la base para hacerse cargo del mando de la misma, recibiendo orden antes de hacerlo de que se comprueba si efectivamente podía llegar a la misma por lo impediría tropas que pudieran haber en servicio de vigilancia de los sublevados ya que el que declara no creía que la Base estuviera al lado de los rebeldes; que sin reenvío un automóvil y regreso manifestó que había trazado ilícita de regresar este coche, se tuvo noticia de que había sido de fuerza de ingenieros con una munición y un fusil y quedó prendido en el sujeto de efectuar la víspera de un puerto del ferrocarril se hora del mediodía

A.467.529

3765

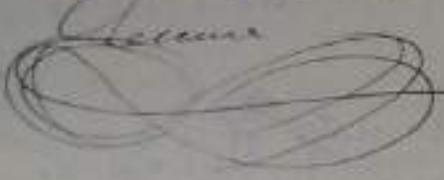
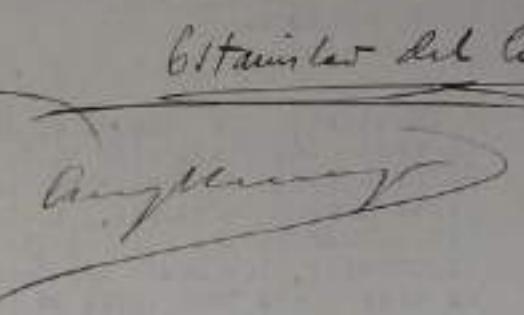
Declaración de D. Juan Antonio del Campo. Vicepresidente de la Diputación Provincial de la provincia de La Rioja. En Sevilla a veinte y tres de enero de mil novecientos treinta y tres ante el señor Juez y presente el Secretario compareció en calidad de testigo el anotado al margen el cual advertido iba a prestar declaración y enterado de la obligación que tiene de decir verdad así como las penas en que incurre el reo de falso testimonio prometió ser veraz en sus manifestaciones, y

PREGUNTADO Por las generales de la Ley, dijo: Llamarle como queda dicho de cuarenta y tres años de edad, estado soltero profesión Doctor de la Universidad natural de Zaragoza provincia de La Rioja domiciliado en la actualidad en Sevilla calle de Alfonso el Sabio número cincuenta

PREGUNTADO convenientemente dice que el día diez de agosto último por orden del Presidente de la Diputación Provincial Gr. Casas ejercía el declarante por su condición de Vicepresidente dichas funciones, y al iniciarse los sucesos de aquel día se constituyó con tal carácter en el despacho de la Diputación, quedando a las tres de la tarde procediendo como único autoridad civil no detallada por los rebeldes punto que a esa hora habían sido por ellos sitiados de liberar el Gobernador y el Alcalde. Se dada el carlín de los sucesos citados lo que indica reunir al personal de la Diputación, como el Secretario se hallaba en Punta Umbría informando le envió un automóvil de la Diputación que le condujo a Sevilla a acompañarle el Comandante Barrón, Jefe de la Base aérea, quien de dicho secretario que con él mismo se encontraba en dicho sitio disfrutando también de permiso y al exterior de lo que en Sevilla ocurría se apresuró a venir a esta capital. Al presentarse ambos en el despacho del declarante les comunicó la noticia que tenía de lo que venía ocurriendo; el Comandante Barrón respondió a lo que, pero como el declarante le dijese que la situación debía estar inhibida por que ya había sido señado de existencia aquél día ni valía ningún apartado; que en todo caso a aquellas horas la actitud de los de la Base de la Base estaba definida en uno u otro sentido, o sea ofrecer prisionero dicho Comandante, lo cual envió este un automóvil para cerciorarse de si estaba accesible el camino a dicha base, que estando en esta conversación el declarante había tenido una confidencia de que los elementos militares de la provincia valían el puente del ferrocarril de San Martín; como Comandante Barrón se halló puesto a disposición del declarante como única autoridad legítima en aquella entonces disposición - recordar los hechos que de nuevo mencionó - y al darse cuenta de que urgente, ofi- cialmente lo avisó y el puente del puente tomó al

que el general que era preferible el que se marchase en el  
mismo sentido y a este efecto acordó el presidente de la rep-  
ública Giménez en calidad de su secretario de la Presidencia del  
Gabinete Universo el doctor Guillermo Gómez se lo recomendó  
al provincial, pero como el mismo se lo recordó al general, se creó  
así inmediatamente como el mismo se lo recordó a Linares del Río con el  
fin indicado, el licenciado fuese autorizado por la Gobernación  
de la provincia que es en principio cosa dicha fuería que la noticia  
de la mencionada reunión se oyería en contrario al Gobierno Legítimo  
pero que después de las estaciones de el desbaratarse bien si  
sin esto dia expirando la veracidad noticia de la repetida  
no cesase o cesase que se les hubie escuchado, fueran pue-  
cos en libertad (que deseó repetir que la noticia del señor Ma-  
rrón era realmente a marchar) la sangre Jesús si des, más si el  
señor rante, pero ante la dimisión suya se lo consideraba in-  
eficaz y efectivo ademas a no le detuviesen si los de la  
sección republicana con el General Sanjurjo se le segu-  
an manifestados antes no habían andado con los de vidas; si expo-  
niente había llegado noticia de que dicho General había entrado  
en el servidumbre, le dejarán marchar lo que tiene suponer su  
si no estaban resueltamente a su lado, tampoco cabría resuel-  
tamente a contra y demás considerar la cosa, se establez-  
can prohibiciones, por lo que en estos circunstancias tanto prácticas y  
más eficaces de momento para hacer que el Comandante Berro  
y de allí, se lograre convencerle para queempre diese la mis-  
sion de que se ha hecho merito en Linares. También debe tener con  
el presidente que punto habrá tenido relación con el Co-  
mandante Berro, en aquella ocasión fue la primera que con  
el mismo hablo.

Linares lo ratificó; firma con F.S. dio fe

  
Linares  
  
Angulo



SEGUNDA DIVISION

ESTADO MAYOR

AUDIENCIA DE LA 2<sup>ª</sup> DIVISIÓN

3766

ENTRADA

Fecha

M.

Jltmo. Señor.

Negociado 1<sup>a</sup> E.M.

N.<sup>o</sup> 42

Como consecuencia a quanto interesaría en su conferencia telefónica de ayer, referente al Teniente de Caballería en situación de retirado Don. Javier Parada Ibarra tengo el honor de participarle que el referido oficial, por referencias particulares y noticias publicadas en la prensa parece ser se internó en el extranjero a raíz de los sucesos de Agosto y al parecer en Gibraltar sin que pueda facilitarse mas datos sobre el particular que son desconocidos en este Centro en razón a la situación de retirado y únicamente en la Hacienda podrían dar mas noticias en atención a cobrar sus haberes por el mencionado Centro.

Sevilla 1<sup>o</sup> Enero 1953.

P.A.

El Coronel encargado del despacho.

*M. C. M. M.*

Jltmo. Sr. Juez Delegado de la Sala 6<sup>a</sup> del Tribunal Supremo.  
(Auditoría) Plaza.

Nº 03 / 11 Enero 1953

Z.0473813

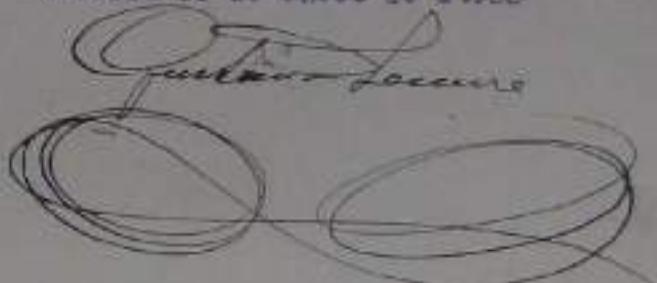
3767

TRIBUNAL SUPREMO

Juez - delegado

En el sumario que instruye por la legación de la Sala sexta del Tribunal Supremo con motivo del alzamiento militar ocurrido en Sevilla el dia diez del pasado agosto he acordado liberar la presente a V.S. a fin de que reciba declaración al Capitán de la guardia civil, vecino de esa localidad, Don JUAN PERALTA VILLAS, para que manifestase en actuación durante los sucesos que tuvieron lugar el expresado dia diez de agosto, así como si en cierto que entre o al alférez Lázaro Galmerón tuviere escrito para que se concentrara en Sevilla, y cuya orden iba firmada por el Teniente Coronel Señor Verón..

Sevilla 10 de enero de 1.953



Señor Juez de instrucción de Carmona.

Videncia Juez Señor  
Retrada Aranal

Caracas, doce de enero de mil novecientos  
treinta y tres.

Por recibida la anterior orden, registrase, y constan-  
do a este Juzgado que el Capitán de la Guardia Civil  
Don Juan Flores Villar, se halla enfermo, constitúyase  
en su domicilio si objeto de recibirla la declara-  
ción que se interesa.-

Lo mandó y firma 2.5\* doy fe.-

E/ Manuelito Pérez

L. Gómez

Diligencias. - Seguidamente quedó registrado y fe.-

Loyd

A.3.365.234

3767.

## DECLARACION

de  
Don Juan Peralta  
Villar

natural de Jerez de la Frontera vecino de Cádiz  
calle Paseo del Prado número trece  
de estado casado de ocupación Cajero de la Junta Civil  
de cuarenta años de edad, y con instrucción

Instruido de la obligación de ser veraz y de las penas señaladas al delito de falso testimonio en juicios criminales, prestó juramento en legal forma obviando decir la verdad en cuanto sepa y se le pregunte y siéndolo cual corresponde dijo:

Que no le comprenden las generales que determinadas en el artículo cuatrocientos treinta y seis del Enjuiciamiento criminal le han sido explicadas.

y no ha sido procesado.

Que ratificando como suyos el nombre, domicilio y demás circunstancias consignadas queda impuesto para su caso y día, de las obligaciones que establece el artículo cuatrocientos cuarenta y seis del mismo Enjuiciamiento y de las penas establecidas en la infracción.

Preguntado convenientemente dijo que, sobre las diez y media de la mañana del día porque le pregunta tuvo noticia de los sucesos que se desarrollaron en Sevilla, y que el General Sanguino estaba en la calle con las fuerzas ordenándole el declarante de escribirlo en Cuartel preventivamente de lo que viviere de oír.

to en la noticia; que sobre los tres  
moras de la mañana recibió una  
llamada telefónica del Gobierno  
Civil de Sevilla diciendo que era el  
Gobernador Civil el que se encontraba  
en el aparato y ordenándole que  
procediera a la constitución del ayun-  
tamiento y que se mantuviera el or-  
den si era alterado. De una hora  
después volvió a ser llamado al te-  
léfono preguntándole como estaba  
la cosa en este pueblo, contestóle  
que el orden no se había alterado,  
que desde que tuvo las primeras noti-  
cias se constituyó en el Cuartel con  
llamado las fuerzas, orden que cum-  
bió también al de Infantería. De  
sobre los tres moras de la tarde se  
presentaron en un automóvil un  
guardia primero y dos segundos de  
estaciones viniendo teniendo con un  
oficio en mano dirigido al Jefe

de la linea que se era entonces el Jefe del  
 Escuadrón Sr. Anguita y como obvió  
 el peligro vieron que el jefe estaba des-  
 truido al Oficero del ventiviento tercio L.  
 Sarmiento al cual se le entregó; dicho  
 Oficero ordenaba que el repetido Oficero  
 y toda la fuerza del ventiviento tercio  
 se trasladase inmediatamente a Sevilla  
 por el medio más rápido que encontra-  
 sen, saliendo al efecto dicha fuerza  
 a los oficios de la población para  
 utilizar la comunicación más pronta  
 que encontrassen; que a los seis de  
 la tarde proximamente fui llamado  
 al teléfono por el Gobernador Civil de  
 Cádiz, quien le ordenó no acatar  
 las órdenes procedentes de Sevilla y pre-  
 cediera a la detención de todo sospe-  
 choso incluso a la <sup>el</sup> propio General

Sangrejo se le hicieron presentes  
en esta Ciudad; que ocurrido su  
presente en cada uno de los generarios  
de segundos en el que venia un  
Señor que se titulaba delegado del  
Gobernador de Sevilla con un oficio  
a la mano dirigido al siente pa-  
ra que se procediera a la destitu-  
ción del Ayuntamiento sin que en  
ta se haberlo realizado; que in-  
mediatamente se dirigió al Ayunta-  
miento a cumplimentar dicha ofi-  
cina recibió un telegramma del Gob-  
ernador Civil de Córdoba en el que se  
reiteraba la orden telefónica que  
dijo tener una misión. De seguida  
se le traeclaró al Ayuntamiento  
que dejaba cumplir la orden del Oficio que  
brase el Alcalde comunicando ade-  
juntamente con el Gobernador Civil

vil de Córdoba, a cuya autoridad  
piso cuenta el Alcalde del motivo de  
la presencia del declarante en la Ca-  
sa Consistorial ordenándose por el  
mismo Gobernador que el que llevaba se  
fusiere al aparato, como si lo hi-  
zo, recibiendo la orden de dejar de  
cumplimentar el oficio antes citado,  
a lo cual objecó el que dice, la  
circunstancia de no concretar y de ser  
una orden telefónica, facilmente con-  
plantable y que en las numerosas llamadas  
en que se hallaban que debían dar-  
sele fue escrita las órdenes por con-  
ducto de sus oficinas. Que a los pocos  
minutos fue llamado por teléfono  
desde Córdoba por el Jefe del Coronel  
del Cuerpo Dr. Fernández el que le di-  
ce saber que el Gobernador Civil de

Cordoba por disposicion del Ministro  
de la Gobernacion pidió el cargo  
de Gobernador Civil de Seville,  
que como tal debía acatar su or-  
den, y al parecerse movimiento  
al oírlo dijo Gobernador  
Cordoba y al preguntarle el que le  
dijo si importunaba el oficio a  
que se viene refiriendo se le contestó  
que lo dejara de cumplir y que  
saliera inmediatamente para el pun-  
to sobre el río Corbones en (el) que  
los ingenieros trataban de volarlo,  
para que procediera a la detrac-  
cción de estos, tanto cuenta; que  
para trasladarse a dicho punto  
solicitó de la Alcaldia de esta Ciu-  
dad por la distancia de diez kilo-  
metros a que se hallaba una  
muy se le concedieron que le fu-  
rieron facilitados, y regresó fuera  
del puesto marcha al ferrete

2781

referido en donde se encuetro a los  
detenidos en numero de diez a las  
ordenes de un sargento, consigna-  
do, detenerlo a dicta fuerza eaudi-  
ciencia al Juzgado de esta Ciudad,  
desarmandola previamente, despediente  
dijo encuerto al Gobernador civil de  
Córdoba mas no cumplido su orden,  
ordenando que dicha autoridad el  
traslado de los detenidos a Ecija, a  
cuyo punto fueron conducidos a las  
ordenes del Jefe de la Línea en vehi-  
culos que solicito del Ayuntamiento,  
restando dicho Oficial al momento  
a esta Ciudad manifestando no habia  
podido conducir los detenidos a Ecija  
por trallarse la carretera cortada. Que  
a las cuatro de la madrugada del si-  
guiente dia, once de Agosto, le llamaron  
por telegramo desde Sevilla el Gobernador

Civil Fr. Valera, al que convocó por  
esta vía, el que se manifestó estaba  
relativamente la normalidad y que  
se había nuevo cargo de nuevo au-  
miento de la provincia; que es es-  
tivamente cierto que se recibió la  
orden de concentración para ser  
dirigida al Oficero Fr. Palmerón  
la cual iba firmada por el Teniente  
leónel Fr. Verea; que dicha orden  
de la que más muestra anterior-  
mente abrió el sobre el declarante  
y al ver que iba dirigida a su  
persona y si al dír. defi de la líne  
por lo que se diera orden diro en  
buena parte, quien a su vez se la  
hizo al Teniente Fr. Palmerón a  
quien sus virtudes iba dirigida en  
el pie de la misma -  
Leiva qui refirió, fué un conciencia, en  
contenuto se afirma y ratifica lo que  
M. P. dice

S. J. M.  
G. G. L.

A.3358.575

3773

ta 3 Con esta feira se derroga a su  
procedencia anterior y se da la presente  
~~adjuntando nota de Maffé e Carne~~  
Una cevada nueva se ha de dar  
recientemente en Trieste y de allí a

Larga

L. 0.439.286

3774

viceroy Juan - Seville notario de mayor de mil novecientos treinta;  
 Dr Lessure - Tres...

El oficial y experto que provean nombre al servicio; y libremente carta orden al Juzgado de instrucción de Caracas, para que tan pronto como el estado de su salud se lo permita, se cite al capitán don Juan Peralta Villalobos para que comparezca en este Juzgado el siguiente día al de que dicha citación se lleve a efecto, al objeto de aplicar su declaración a los extremos que se estimen necesarios, y a ese fin sera reconocido el referido señor Peralta por el médico forense quien informara periódicamente acerca de su estado, siendo extensiva la citada carta orden para que asimismo se cite para el mismo día y hora en que tenga lugar la citación del señor Peralta a la persona que desempeña la Alcaldía de Caracas el día diez de agosto ultimo para recibirla declaración.

Lo mandó y rubricó S.M. hoy fe...

R.A.

Diligencia... Seguidamente se libra la carta orden mencionada, hoy fe...

---

£. 0.439.336

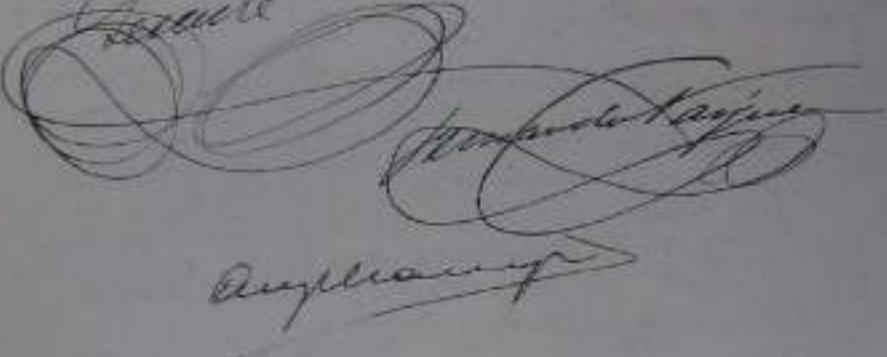
377f

Ampliación de las Sección  
la indicatoria del procedimiento  
del procedimiento en el que se  
h. Parques Ramon torres trae la otra  
presente secretario comparecer  
el procedimiento que se chargen  
se expresa, en las demás cir-  
cunstancias ya constante y  
a quien se le exhorta a decir  
verazad.

verdadero.  
Preguntado sobre el momento en que se ratificó en sus anteriores declaraciones autorizadas de como declaracion que no hablo en Casablanca con el general Fairhurst ni con el Coronel Verner quien le participo que tan prisa habia dicho que habia conocido el Gobierno con traidores otros republicanos sin mialitas, le habian encargado a Colomos cargo de esta division y regresado el acuerdo de la Guardia Civil entre el tenor en que los mialitas y otros ele-

mejoró entre tanto trato  
ser de alterar el orden  
que el directorio me dio  
orden alguna si no que  
tuviera que por tanta poca  
por orden del J. Coronel, del  
de la Plaza de España, pa-  
ra que se presentara media  
sección de infantería y  
otra de caballería, y cesen  
de estas legiones a la Plaza  
de España, el mismo día  
tomó la orden que se  
mantuviera el Cuartel,  
como lo hizo. Que el cuadro  
reunió, por su cargo de teniente  
dante sus tres mandados  
de personas y en este que viene  
para orden puede dicitas  
que solo puede hacerlo  
en caso de substituirse en el  
J. Coronel, que estando en el  
Cuartel en su hábito, y traído en  
casa para prestaciones ser ver-  
tado, las cuales habían de  
llevárselas en el J.  
Coronel Verea, que es el Jefe  
en la capital, y que no volga  
dar las órdenes, y que se

las once de la noche primitiva  
 reciente recibió, segun tiene di-  
 cho, orden del General coronel M.  
 Faroña Fernández el que se  
 había hecho cargo del Tercio  
 y otra del mismo circular  
 a todos los cuartellos para  
 que con las fuerzas, armas y  
 municiones que quisiera  
 se dispersara en el cuartel  
 contra todos, habiendo podido  
 echarse que dicho J. Coronel se  
 había hecho cargo del mando  
 de por baya del J. Coronel Ram-  
 os, y el alarante suyo  
 de que las personas que estaban  
 bien fuera del cuartel, se  
 concentraran en el mismo,  
 que puesto el santo aguinaldo  
 o sea del mes de diciembre  
 haber cambiado con el coronel  
 don Pedro, que era a quien  
 correspondía, para no perjudicar  
 diciéndole por parte el alarante  
 pensado mandar el día  
 días con dos o tres días  
 de permiso

Side or rati<sup>o</sup> of pines  
con f.d. dry fl.  
resin  
  
anthers

explicación de la indagatoria } los señores a cargo  
 de procesos) Fue visto } de Gómez de una  
 Martín Post } convención treinta y  
 tres, comparece ante  
 el Señor Juez, presento escrita  
 ria, el procedimiento que al margen  
 se expresa, cuyas demás circuns-  
 tancias ya constan y a quien  
 S. J. entiende declarar verdadero.

Requerida convención entre que  
 ratifican las declaraciones anteriores  
 si bien este atañe como  
 aclaración, para precisar i-  
 deas y conceptos referidos en  
 dichas declaraciones, lo sigui-  
 to: Que cuando el detenido  
 salió de la Base para dar mu-  
 to, en la dirección del funeral fun-  
 zal de que había cumplido  
 tafe en orden de formar una  
 comitiva de retiro, ya habiendo  
 regresado el capitán Blas de  
 llevando referencias en que  
 la guarnición de Sevilla este-  
 ba al fondo del Santiago y  
 por estar entonces contactada ya  
 las comunicaciones telefoni-  
 cas, viiso personalmente  
 a la plana para dar  
 cuenta al funeral fúnebre

as que las fuerzas habían  
quedando preparadas, ya  
se iniciaaba la desem-  
bocadura funeral, pero  
se había hecho cargo del  
mismo el funeral para  
que sus hablas en su  
papel y su oficio que le de-  
jaba, se multaran, al creerlos  
de furia, desde donde se acercó  
a la Plaza durante cuarenta ó  
los oficiales en lo que ocurría  
y continuó atentándose a sus  
detalles en la Plaza conteniendo  
diversos telegramas reci-  
dos de la División de aviones  
de Macario, conteniéndole  
el resto del personal de los mis-  
mos en el desembarco en su  
completado normalmente; vol-  
viendo, según tiene dicho, a la  
División para expresar al Ge-  
neral Benítez la actitud  
que anteriormente estimaba  
de efecto, que aunque siempre  
se recomendaba sus apresados  
momento la División, como  
los servicios de aviación expre-  
saron sinceramente en la

dirección en Madrid le rogaba  
 que se pase a la avenida del ferrocarril  
 del movimiento que causó el  
 festejo contra que no podía  
 recoger los lazos de correspondencia  
 ni dar con la avenida, y que  
 los dejara al margen del movimiento  
 pero que quería ir a la Plaza  
 a saludar a los compatri-  
 tos (pues que era observador honorífico  
 de la avenida), como lo hizo  
 acompañándoles el secretario  
 hasta la Plaza, quien también  
 el hijo del festejo; y al regresar  
 siguió su camino, se halla  
 en terreno donde el alumbrado  
 los oficiales, habiendo votado con  
 todos en el concurso dicho fes-  
 tival, sin que tenga nada que  
 desfigurar de las manifestaciones que  
 tiene expresadas en anterior  
 ocasión, respeto a lo que ocurriría  
 en el resto del tiempo que permaneciera  
 en la Plaza el citado fes-  
 tival hasta que marche con  
 su hijo y un coronel de carabinie-  
 ros que lleva suspiro: aunque  
 debió celebrar también que  
 no pidió su entrada batiendo la  
 auténtica de la avenida si no

al manger del movimiento  
puesto que los lo desean  
el que cretino no prestan  
el normalmente sus serv-  
icio dentro de la linea sin in-  
terrupciones ni comunicaciones  
con almacenes y estaciones  
tanto los telegramas que  
de alli salen, no prestan  
de ningun servicio en pro  
del movimiento por aire ni  
por tierra, que el telegrama a  
que se refiere en su declaracion  
(a que se copia la memoria al  
folios 2024 que se sube) le fue  
entregado al declarante por  
el funeral con la firma de  
este curandero o curandera  
que lo llevaron a la radio pa-  
ra transmitirlo como el fune-  
ral habia recomendado, viendo en  
el mismo radiograma que  
entregó al funeral que el declarante  
le dio cuenta al funeral que quería  
lo que los oficiales del no querían  
dar la actividad de sangre, sin  
que pudiese prever los terminos  
exactos, pero que lo que quería  
se pudiese expresar era lo  
que no cumplirían mas

órdenes que las que se mandarán  
recibieran, que es lo que con  
anterioridad, había ya expre-  
sado el que declara el fe-  
nac; que las fueras de acuerdo  
no fueron desarmadas en  
ningún momento, pues lo  
que bien la comisión se re-  
tiene que yes, al terminar el  
servicio aquel deportaron, se-  
yendo costumbre las armas y  
municiones seguir <sup>en el armario</sup> costumbre y  
le parece que se nombraron pa-  
trullas para repasar la vigi-  
lancia en la Base que como  
el declarante tiene la impresión  
de que la permaneció en servicio  
señalando la actividad del lugar  
período y en la base no disponían  
el que habla mas que de cien  
o veinte hombres, de los que la  
mayoría no son fueras comba-  
tivas sino auxiliares y oficiales  
de talleres militares, y asimismo  
para combatir por el caso en  
ocasion de bocanadas que se yegan  
darse en el Polvorín de Torrelavega

no podia hacer frente al morir -  
necesito para costearla o de  
mivado por que pudiera vicio  
expone a sus personas a una  
sacrificio estorbal, interdiccion  
por ello que lo mas vicio es  
que en su corporalidad viole  
el sentir de lo en la Base,  
permanecer completamente  
al margen, como lo hicieron  
sin considerar la actitud de  
dicho funeral al que trato en  
la forma que hizo en la Base  
por costumbre y en consideracion  
a su categoria; que al madrugador  
no recibieron ninguna orden de  
su relacion con el morir -  
necesito, y como esperaban  
de alli ha llegado lo que apre-  
soto tienen en la Base  
los preparativos necesarios  
para facilitar el atencion  
que le piden nro. mandar que a la  
Base envio la siguiente prueba  
mas para que se lo creanase;  
esta que no se verificó y  
tambien que recordar que  
envio una indicacion  
para que saliere en el

L. 0.489.355

3780

parado a explorar si venian  
puras en Madrid, tan pronto  
se realizó esas visitas.

Leedlo y ratifíquese y pírenos  
con  $\frac{ff}{2}$ , alz. p. tutte lasas =  
en el anverso = Vuelta, alz. p.

Cosecha

(anylloma)

otra Declaración de  
Matías San de mil novecientos treinta y tres ante el señor juez y presente el Secretario compareció en calidad de testigo  
el anotado al margen el cual advertido iba a prestar declaración y enterado de la obligación que tiene de decir verdad así como las penas en que incurre el reo de falso testimonio protestó —————— ser verdad en sus manifestaciones, y

PREGUNTADO Por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho de  
profesión *J. Gonzalez* de edad, estado  
provincia de *Jaén* natural de *Jaén*  
en *calle de la Constitución* domiciliado en la actualidad  
número *10*

PREGUNTADO *coincidentemente dice: que se*  
*fica en sus aclaraciones y que*  
*cumplimente de lo apurado y*  
*repetimiento de esto trasversal*  
*presentar los volúmenes de dictamen*  
*en los sencillos casos que en su*  
*sala fiscal y manifestó que*  
*lo referente al particular don de*  
*Brijo, lo entregó a la parroja*  
*que efectuó la conducción*  
*de dicho señor andando el año*  
*las gafas se unió al humano*  
*licito se ratificó y firmó*

S. J. M. sig. fe. *Matías González*

*González* *Delegado*

Hasta 1936 guano 91-Call E.

URGENTE

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
SECRETARÍA

-Negociado  
Núm.

10-Agosto-932.

Pase al Primer Jefe  
de la Comandancia de  
Sevilla para urgente  
cumplimiento.

El Coronel Subinspector Aodtal.

Sírvase proceder a dar las  
oportunas órdenes para la detención  
de Don Hermenegildo Casas Jiménez  
que deberá quedar a mi disposición en  
el Cuartel del Regimiento de Soria,  
Cuartel del Carmen, dándome cuenta.

Saludole atentamente .

Sevilla 10 de agosto de 1932.

El Gobernador Civil,

*J. Gr. L.*

2882

Sr. Coronel Subinspector del 4º Tercio Guardia Civil.

1º Agosto 1952

Al Capitán de la 9<sup>a</sup> Cnp  
para que tome el cum-  
plimiento, dando cuenta a  
continación

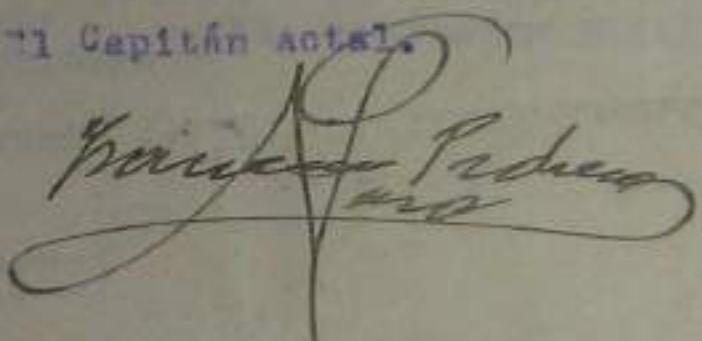
El 1º de  
Agosto

3883

10 -----Agosto-----1.952

pas al Jefe de la Línea de Miraflores, para que  
de orden del señor Primer Jefe de la Comandan-  
cia dan el mas exacto cumplimiento a quanto se  
ordena por el Tercero. Señor Gobernador Civil de la  
provincia, dando cuenta del cumplimiento para  
yo hacerlo a la superioridad.

El Capitán actual.

  
Francisco Pedraza

4846

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SEVILLA

SECRETARÍA

U R G E N T E

Negociado

Nºm.

Sárvase proceder a dar las oportunas órdenes para la detención de Don Ramon Gonzalez Sicilia que deberá quedar a mi disposición en el Cuartel del Regimiento de Seria, Cuartel del Carmen, dándome cuenta.

10 - Agosto - 1932.

Saludole atentamente .

Pase al Primer Jefe de Sevilla 10de agosto de 1932.  
la Comandancia de Sevi- El Gobernador Civil,  
lla para urgente cumplimiento.

El Coronel Subinspector Adtal.

*Ayestar*

*Ramón*

*1868*

Sr.Coronel Subinspector del 4º Tercio Guardia Civil.

1º Agosto 1932

Al Capitán de la 9<sup>a</sup> Cug.  
para que avive el cumpli-  
miento, tanto cruento a  
continuación

El 1<sup>o</sup> Jefe,

Jamín

3986

10 -----AGOLO-----1.839

para el Jefe de la Línea de Miraflores, para que  
se orden del Honorable Jefe de la Comandan-  
cia dará el más exacto cumplimiento a quanto se  
ordene por el Exmo. Señor Gobernador Civil de la  
provincia, dondever cuenta del cumplimiento para  
yo recordar a la superioridad.

Al Capitán General.

Miguel Rodon  
ara

3487

explicacion a la indagacion en Sevilla a diciembre de año de mil novecientos treinta y tres año el declarante  
Dijo Pedro Jose Varela

que en su calidad de secretario comparecio al proceso.

En su calidad de secretario cuyas debidas circunstancias ya citadas a quien F.P. expuso a de-  
cir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se afirma y ratifica lo que en  
dichas declaraciones; ademas como explicacion que el dia diez  
de agosto se hallaba el declarante en su pabellon del cuar-  
tel de San Felipe y sobre las cinco de la mañana la pareja  
de servicios le llamo para decirle que habia avisado por te-  
lefono al Capitan Francisco Pineda Sicilia que estaban des-  
tacados y que llamara el sacerdote al Teniente Coronel Garcia  
Fernandez, lo que efectuado marchando noto segun el Teniente  
Coronel al telefono y al volver dijo que marchaba a Ceuta  
y que efectivamente quedaron las fuerzas acuarteladas.  
que sobre las seis lamas el telefono el Gobernador civil Sr.  
Valero y como ya se habia marchado el Teniente Coronel, re-  
gundo al sacerdote si ocurrria alguna cosa manifestandole que  
declaro lo unicamente lo de estar acuartelados, dice:  
le el Gobernador que le comunicara en liquido como no se  
hubiese; que durante la noche estuvo despierto a despechar  
la correspondencia y los presupuestos de haberes, y en medio  
dijo pidio autorizacion al Teniente Coronel Fernandez que  
coman de llegar para que la tropa casiere, el cual se conve-  
nió mediante las Guardias a comer y regresando al poco tie-  
ndo que a la caida de la tarde recibio los ordenes que se le  
presentaron; cuyas firmas recuerda sobre determinan de los mes-  
mos Juan Sicilia y Trejo, ordenes que le entregó el capa-  
niente de la Oficina de la Comandancia Jesus Cristobal, las que  
firmo por ser el Capitan residente de la Compania de Sevil-  
la de la que dependen todos los jefes de la poblacion.  
que contiene al Capitan residente por el de la 1. Compa-

que el Teniente Coronel estaba desempeñando el cargo de Jefe del Cuartel  
y que la fuerza se acuerda con su designio y que para la  
salida de la noche llego al Cuartel el Teniente Coronel que  
con su personal con el Cuartel y el Teniente Coronel que  
que se acuerda en su oficina mencionada en el D.P.R. que en aquel momento  
se habia hecho cargo del mando del Tercio por constitucion de  
Tercio y enfermedad de su mando y que lo ocurrido es que como el  
juez es un principio algo de linea administracion sin la cual  
que si que accion tiene presentado al Juzgado, sino de una en  
clamorosa como Jefe era Banjoura y que aunque este General le  
habia mandado llamar varias veces desde la Division para que se  
presentara a él se hacia querer ir que tales manifestaciones  
les causaron el acusante a la fuerza reunida previamente al  
territorio con el fin de que conocieran de que se trataba  
de punzadas ser sorprendidas, pero que defendieron el Cuar-  
tel, cuando la consigna de que regalaran no allí estuvieren el  
Teniente Coronel y que no obediencia mas ordenes que los  
del Teniente Coronel, tomado ademas los pri-  
meros que estaban pertinentes para la debida vigilancia del  
Cuartel, que una tarde recidiva, firmo el entero de la orden  
al Teniente Coronel Garcia Fernández, que ya de palabra se le  
habia dado, para que se defendieran todo branco y no contarse  
mas errores que los que se oportuniquen sobre las once de la noche llego  
el Capitan Encurra mencionado al Teniente Coronel Garcia Fernan-  
dez para que compareciese ante el General Banjoura y el Seel-TV  
de Vigilancia, lo cual quedo referido, nego a dicho  
Capitan que se hallare en el Cuartel el referido Jefe, marchandose  
esta Capitan en busca de quien, que confirmo las ordenes dadas  
citadas tropas que venian acordadas por sus Jefes para el dia  
siguiente.

Hecha la relacion, firmo el 20.3.88. Te

Fernandez Pachano

Banjoura

Ampliacion a la Industriología del Provincial Ferrocarril de los  
des Pobles de Sevilla a  
dieciséis de Junio  
Momentos tristes,  
junto, entre el  
señor dueño presentó tentar  
comparar el provincial que  
el margen se expresa, en  
tas diez circunstancias  
ya constan y a quien S. J. ocha-  
ta a decir verdad

Preguntale concretamente (sin  
a presidente ratiros en sus anteriores  
declaraciones y acuerdos  
como explicación que apre-  
venciente el concreto  
various Países le pidió que  
cambiasen su día de servi-  
cio, así como al día, cosa  
que pidió el día víspera, quedan  
dicho es por el día dies quie-  
nir a Montellano a asuntos  
de familia y estando comun-  
dante various Países y con  
ponerle en esto pedir prestas  
dicho servicio, expidiéndole  
el cambio con autorización

alamente como el Señor, de  
di sueldo, que es pienso ordena  
el tiempo de servicio.)

Siendo se ratió que pase  
en 4.º de dog. fe.

Yo  
J. M. Fernández  
obla  
Ayudante

Declaración de  
Francisco Vazquez  
que formula

En Sevilla a diecisiete de Junio  
de mil novecientos Treinta y tres ante el señor Juez y presente el Secretario compareció en concepto de testigo  
el anotado al margen el cual advertido iba a prestar declaración y enterado de la  
obligación que tiene de decir verdad así como las penas en que incurre el reo de falso testimonio prometió —  
ser veraz en  
sus manifestaciones, y

PREGUNTADO

Por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho de ~~varón~~  
~~siete años~~ de edad, estado ~~casado~~  
profesión ~~al cincuenta~~ natural de Algeciras  
provincia de Cádiz domiciliado en la actualidad  
en Lebrija calle de Andalucía  
número Treinta y seis, que fue propietario  
de por su sueldo, abogado de la causa  
conocimiento dice: Fue su madre  
que en el matrimonio del escritor

PREGUNTADO

que con pulsa dor su hermano  
señor a este abogado, que en  
su nombre como figura la pri-  
mera que autoriza díjole escri-  
tor, el cual fue redactado  
por D. Martínez Calzadilla, Re-  
jistro, número de Lebrija, con  
los setenta y siete que el dula-  
rante le expuso, respecto a  
los hechos que en el expediente se  
trata y relacionados y que en tiem-  
pos que aún díjole  
falsa o falsedad, firmó con el díjole  
escritor.

Francisco Vazquez

Declaración

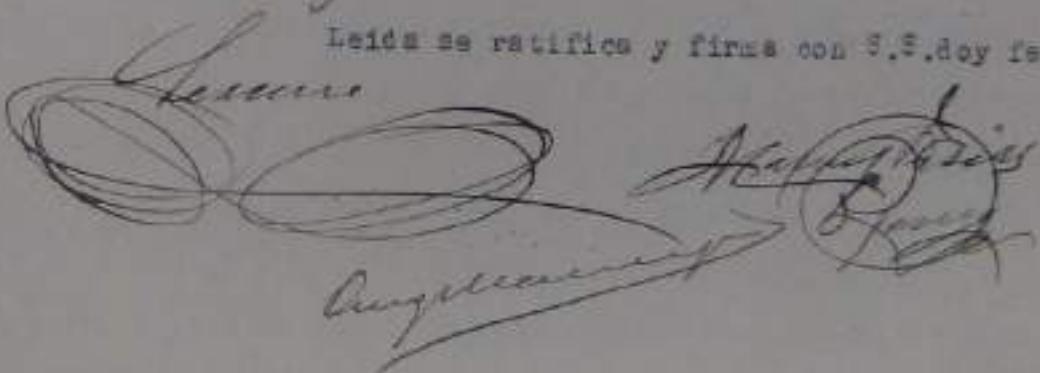
Z.0474.068  
3791

mpliacion de la indagatoria del En Sevilla a distancia de Tercio de mil noys-  
procesado Elias Gomez.

cientos treinta y tres ante el señor Jose  
y presente Secretario comparece el procesado que el margen  
no express cujas dadas circunstancias ya constan y sigue  
S.S. exhorto a decir verdad.

Preguntando convenientemente dice que se afirma y ratifica en sus  
anteriores declaraciones y añade como explicacion que llego  
directamente al Cuartel presentandose al Capitan Rodriguez  
Hinojosa que es el de su Compania y que con el fue a los  
otros cuartellos y demas sitios que tiene dicho y que los  
dos que venian con la fuerza entre los de su asociacion. Que  
como no se separo de sus Jefes no tuvo tiempo de informar  
se de la clase de movimiento de que se trataba y se limito  
a cumplir las ordenes que de los mismos recibio. Que des-  
de el cuartel de Mireflres marcho en una moto al de Brites  
sobre las diez de la noche y ya no volvio a salir de dicho  
cuartel hasta el dia siguiente que recibio orden de presentarse  
al Gobernador civil quien le mando que se constituya  
en arresto.)

Leida se ratifica y firma con S.S. doy fe

  
Elias Gomez  
Aug 22 1900

3772  
L. 0.474.066

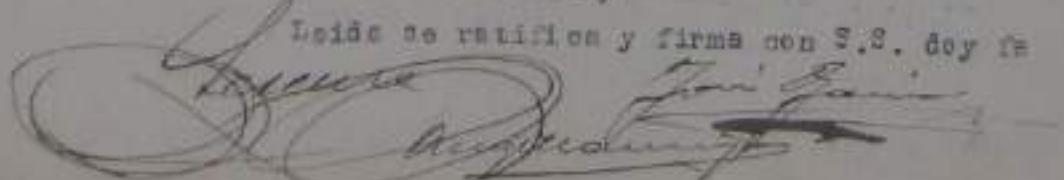
lacion de la indagatoria  
procesado D.<sup>José</sup> Juan García Per  
fez.

En Sevilla a diecisiete de Diciero de mil nove-  
cientos treinta y tres ante el señor Juez y  
presente Secretario comparece el procesado

que al margen ha expresado y cuyas causas circunstancias ya dui-  
tan. Su señoría le exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente (dice que se afirma en sus anteriores de-  
claraciones diciendo que añadir como explicación que cuando  
llegó a Casablanca encontró allí unos quince o veinte guer-  
rillas de Infantería y como ochenta caballos en la parte poste-  
rior del edificio siendo el Teniente Garrido el que mandaba  
dichas fuerzas. Que centro de Casablanca además de los  
Jefes y Oficiales de la Guardia civil que tiene dichos en  
anteriores declaraciones había alrededor de Sanjurjo unos  
ochenta o diez personas, algunas de uniforme y otras de paisano  
que el declarante no conoce; que cuando por la noche acor-  
dó buscarle a su Cuartel de parte de Sanjurjo el teniente  
que en él se hallaba era Garrido el Teniente Pedrero, que si  
firmó el pase al Capitán de la Compañía para cumplimiento  
de las órdenes de detención de los señores González Sici-  
llia, Casas Jiménez y León Trejo, como trámite ordinario en  
el despacho de la firma procedente del Coronel y como vio  
que venían autorizadas por la firma del Teniente Coronel  
Zanzen como jefe accidental el declarante firmó el pase al  
Capitán en las repetidas órdenes sin que al cumplir ese  
trámite nevera nunció la atención en los nombres de los per-  
sonas a quienes se refiere por numerosas las requisitorias que  
diariamente se tramitan.)

Leído se ratifica y firma con F.S. doy fe



llación de la indagatoria del  
caso D. Manuel Gómez Montes.

En Sevilla a diecisiete de Enero de mil  
seiscientos treinta y tres ante el Señor  
Juez y presente Secretario comparece el  
processado que al margen se expresa cuyas dadas circunstancias  
ya constan y a quien S.E. exhorta a decir verdad, relevando  
la del juramento prestado en anterior declaración.  
Preguntado convenientemente dice que se afirma en sus anteriores declaraciones y añade como explicación que llegó destinado a Sevilla el dia cuatro de Agosto ultimo, con su familia, y estando desembalando maletas el dia, a las dos y media recibió la orden de marchar con una sección a relevar otra que había en División, cuya orden se le dio  
en Capitan Sr. Gaspar de Sicilia, cumplimentándola y relevando el otro Teniente Sr. Espinosa Polanco, siendo su misión  
la de guardar el orden en aquellas alredades, que no se alteró viendo solo una manifestación en la calle de la Si-  
pe que no ofreció resistencia y al volver donde estuvo si-  
tuado primeamente con la sección en la calleja inmediata  
a edificio de la División subió a este por indicación de un ordenanza para ver al General (que después se ha ente-  
rado que era el Sr. García de la Herrán), el cual le dio  
una orden escrita para que fuera a la estación de San Jerónimo, cortarse dos o tres kilómetros mas arriba de los cruces  
de la vía y tirotearse a los trenes que vinieran; y el de-  
clarante extraviado de aquella orden dijo respetuosamente  
al General que aquella no era misión de la Guardia Civil  
replicando el General que es la misión de ustedes y el  
declarante recordando su Reglamento le hizo presente que  
ellos estaban para mantener el orden público y evitar todo  
intento delictivo y no para cometerlo, viéndose al General  
otros Jefes y oficiales que allí había y a uno de Estado

mayor, que ignora quien era, le dijo que aquella orden que la  
habían dado no podía cumplirle el expediente, que el grupo de in-  
genieros al General decían que lo mejor sería enviar un comisario  
con ingenieros y el declarante expuso a mirar por allí por  
si veía a alguno de sus Jefes y encontró al Teniente Coronel  
Sr. Veras al que dio cuenta de aquello, rompiendo dicha Te-  
niente Coronel la referida orden escrita que habían entregado  
al declarante diciendo que aquello no podía ser y mando  
al que habla que se fuese a la estación cuidando siempre de  
tener el orden y de impedir que cortasen las vías o cualquier  
otro daño que tratassen de cometer; y el que habla es visto  
de esa orden de su Jefe se fue hacia dicha estación mer-  
cando por las proximidades para observar si alguien trataba  
de ejecutar algún daño y nadie se presentó y como aquello se  
guis tranquilo ya a la una; y ante el temor de que pudieran pre-  
sentarse fuerzas superiores en número a las que el declarante  
mandaba y obligaron al personal de la estación a facilitar le-  
vantadas para cortar la vía sin que el declarante pudiera manejar  
con los caballitos por aquel lugar hecho pie a tierra y se fué  
admirante de la estación indicando al personal único que debía  
ser un factor y un guarda, pues no había tráfico ninguno, que se  
retirara para evitar que lo conocieran, quedando el que había  
vigilando la estación y ya al venir el día como nada ocurría  
personal y el cuartel estaban rendidos se marchó al cuartel don-  
de preguntó por el Capitán y le dijeron que estaba acostado;  
y ya se subieron del cuartel hasta el día siguiente, o mejor  
ese mismo día unos por la mañana que fue el Gobierno civil (o  
Teniente) Leiste se ratificó y firmó con S.S. dey fe

Lecocque

M. Andrade  
Ayudante

Σ.0474.061  
3774

plicación de la indagatoria En Sevilla a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres ante El señor Juez y presidente secretario comparece el procesado que al margen se expresa cuáles demás circunstancias ya contiene y a quin S.S. exhorte a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se ratifica en sus anteriores declaraciones y que añade como explicación a nuevas preguntas que estaba el diez de Agosto accidentalmente encargado como jefe del servicio de radio y recuerda que durante todo el dia hubo comunicación con Madrid. Que también recuerda que por conducto del Capitán Martínez Berberana comunicó al subteniente Barrero encargado del aparato de radio que todos los despachos que se recibieran los enviase directamente al Comandante Jefe de la base y mientras envio ese recordó fue a dar cuenta a las clases de la actividad de los oficiales. Que al dia siguiente le dio cuenta el subteniente Barrero encargado del aparato el dia diez que le habían entregado un despacho firmado por el General Sanjurjo para trasmisirle por radio que iba dirigido a las guarniciones de algunas capitales y que poco más o meno decía que había triunfado en Sevilla el movimiento iniciado por el General Sanjurjo; pero que dicho subteniente transfirió el texto al hacer la emisión suprimiendo lo del triunfo y además cambió la onda para que no pudiera ser captado mas que por estaciones militares de aviaci6n; y al informarse de esto el que declara, que segun ha dicho había sido el dia diez el Jefe de radio a los efectos de transmitir y firmar los despachos de radio dijo a dicho subteniente que le parecía muy bien lo que había hecho impidiendo que aquél radio del General circulase en la forma que este se había pro-



3795

Exmo. Sr.:

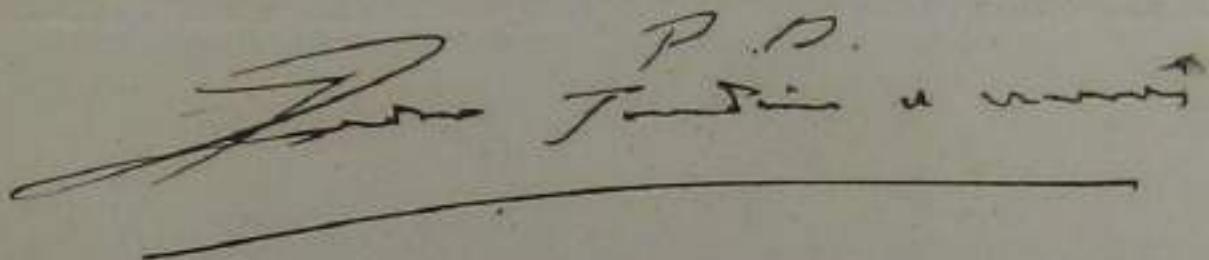
## FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

68 Núm. 676/932.

(Cítese esta referencia)

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de su comunicación de 10 de los corrientes con la que remite copia del escrito del Procurador D. José Ruiz en nombre de D. Jesus Ransan García, por el cual interpone recurso de suplica contra el auto dictado por ese Juzgado especial que declaró procesado a dicho señor.

Madrid 13 de Enero de 1.933.



Exmo. Sr. D. Gustavo Lescure, Juez Delegado Instructor del sumario por alzamiento militar en Sevilla el 10 de Agosto de 1.932.



SEVILLA

LIGERILLAS. -- Para hacer constar que en el dia de hoy diecisiete de enero de mil novecientos treinta y tres se ha recibido en este Juzgado el anterior oficio de la Fiscalía General de la Republica, hoy fe...

*Mamuy*

A U T O . . . El oficio a que la anterior diligencia se refiere dicease mi  
conocimiento, y

RESULTADO que por ante de seis del corriente mes, se  
decretó el procesamiento y prisión de don Jesus Hansen García  
quien ejercitó recurso de suplicio aduciendo los remanentes  
que estuvieron procedentes y trasladó el recurso en legal for-  
ma, y acusando recibe el Fiscal de la copia remitida.

CONSIDERANDO que las argumentaciones del recurrente, ex-  
plicables y justificadas en su actitud de defensa, no disipan  
ni desvirtúan los cargos que por la resultancia de la actual  
se cuestionaron en el auto recurrido, y sustentan el inici-  
cial de criminalidad inspirador de aquella resolución que  
debe por tanto mantenerse.

CONSIDERANDO que se obliga ~~daya~~ tambien desestimar la po-  
tición del recurrente acerca de su privación de libertad y  
forma de cumplirla por necesitarla así el estado actual del  
procedimiento y los fundamentos legales consignados en éste  
en este extremo en el repetido auto.

S. E. ante mí el Secretario dijo: que debía desentender  
y desestimaba el recurso de suplicio interpuesto por don JESÚS  
HANSEN GARCIA contra el auto de procesamiento y prisión dictado

de en sede del corriente mes, cuando entró la acusada en  
lucha procesal.-

La manda a firma el Señor don Gustavo Leocadio Gómez,  
juez designado por la Sala sexta del Tribunal Supremo en Sevilla  
a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y tres de su  
trabajo.

Gustavo Leocadio

Augusto Muñoz

ratifico lo anterior | En el mismo día ya el Secretario teniente  
don José Ruiz Ruiz | ante el Procurador don José Ruiz Ruiz le re-  
fico el auto anterior por lectura íntegra y entrega de copia  
firmada con expresión del susurro a que se refiere, o  
estimando y firma, soy fechado

Mauricio | José Ruiz

3797

Octubre 18  
m° 15124

2. 0.141.543

EL JUZGADO AL QUE CORRESPONDA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE EXHORTO HA DE ACUSAR RECIBO AL EXHORTANTE.

n° 20

n. 393

TB Octubre 1932

DON ANTONIO ASTOLA GUERROLA: MAYORALDO: COMENDADOR JUNTO DEL TADEO PARA LA EXHUMACION Y ENTERRACION DEL SIRARIO VICTIMA POR EL DIA DE HOMENAJE MILITAR EN ANTIGUICIA.

Al Juez de instrucción de ALFECERES, atentamente saludo y  
quiero saber; que en el referido sirario se apodó entre otros  
contra el General de División don Manuel González y González,  
he acordado dirigirle el presente, por el no en su  
favor. Sr. Presidente de la Republica, le exhorto y re-  
quiero y en el más breve encargo que tan pronto lo re-  
ciba se firme ordenar las diligencias de las diligencias de  
a continuación se interponan, devolviéndole el presente cumpli-  
do a la SENCIDAD PUEBLA, para su inserción en la ministraria  
justicia.

#### DELEGIAS QUE SE TUTTEGA.

Juré recibo declaracion a señor don Luis Martín Piñellos, Coronel de Infantería, Comandante Militar de esa ciu-  
dad, juro de los siguientes extremos:

Primero, digo ser cierto que el viernes o el lunes de ese ultimo,  
se presentó al juzgante a la Oficina y Secretaría del señor  
Director General de la Guardia civil, Teniente de Artillería  
don Francisco de Alvar y Barberas, quien le manifestó que  
tuvo una misión oficial, consistente en practicar informa-  
ciones sobre las actuaciones de la Guardia civil en La Línea  
y presentó a ciertas reclamaciones originadas por el servicio  
de guardia en la Zona Militar fronteriza a Gibraltar; dicha  
declaración se realizó con el declarante juro con el señor al-  
var en que el día viernes por la mañana lo llevaría en su car-  
to oficial a La Línea para el sometimiento de interrogatorio, el  
que no se realizó a causa de haber nacido en dicho día  
en Madrid procediendo en virtud un mandamiento de revisión mi-  
litar.



que: Dijo tambien ser cierto que el viernes dia 10 de octubre  
dijo Alvaro Alvaro en su situación de presidente del Comité  
de Defensa Popular, que el Sr. Alvaro se presento ante el  
Comité Popular para solicitar sus credenciales como  
miembro del Comité Popular, para ejercer su cargo  
en el Comité Popular. Dijo tambien que el presidente del Comité  
Popular durante los días 10 y siguientes, no arrojo de su parte  
tanta comunicación con el Sr. Alvaro y telefonaciones  
a la Dirección General de la Guardia Civil, pidiendo  
informaciones y comunicandole las que recibia  
el Sr. Alvaro, conservando en todo momento, tanto  
los documentos como despues, que el Sr. Alvaro se en  
traba lealmente al servicio del régimen sin inconveniente  
ni omisión ni negligencia que autorizaren a sospechar  
que el Sr. Alvaro tuviera algún contacto con los rebeldes.

Dicho en Sevilla a diez de octubre de mil novecientos treinta  
y un años.



*Luis Alvaro*

El Secretario.

*M. M. Díaz*

providencia Juez Tránsito.-Alcaldizas breves de Octubre de mil novecien-  
tos treinta y dos.

Con la cuidadidad ordinaria de un servicio se opta  
el cumplimiento del anterior acuerdo. El Juez de Alcaldizas  
de la villa puesta del Tribunal Supremo de Sevilla, registrase,  
practicándose las diligencias que se interpongan y cumplido de-  
volvase al Juzgado requerido dentro de una, y no más para  
la práctica de otras diligencias el día de conformidad a las

11 - horas.

Lo mando y firme. Hijo de Juez de Cte.



*J. Antonio Landa y González*  
Nota.-En el mismo día en cumplir la demanda y en el libro oficio  
al Comandante Militar, doy fe

*H*

MANDANCIA MILITAR  
DE  
ALGECIRAS

3797

Consecuente a su atento escrito  
de ayer relativo a comparecencia del  
Coronel Comandante Militar de este  
puesto, tengo el honor de manifestar  
a V.S. que se encuentra en uso de per-  
miso en Madrid Ayala 46, y no regre-  
sará hasta fin del mes actual, y du-  
rante su ausencia desempeñe acciden-  
talmente dicho cargo el Jefe que sus-  
cribe.

Algeciras 14 de Octubre de 1932.

El Tte. Coronel. Conte. Mar. Acctal.

*Mamud Allamgu*

P.0.821.373

3 Peo

Providencia Juez Sr. Lezana.-Algeciras sobrece de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

Unase al anterior oficio al efecto de su razón y remitase, en vista de lo que en el mismo se manifiesta, dicho despacho al Juzgado de Incaño de Madrid para su cumplimiento, lo que se participara por telegrafo al requerente, dejando nota.

Le manda y firma dicho Juez hoy fe-

Dato.-En el mismo dia se cumple lo mandado, hoy fe-

*Lezana*

Provincia Junta ( Juzgado de Instrucción del asunto nro.  
D. Rodríguez Solano ) Madrid veintidós de Octubre de mil  
seiscientos treinta y dos .  
Por medio del anterior exhorto que se copya  
en la diligencia ordinaria y sin perjuicio ; conve  
niente para la certificación de Don Luis Martínez  
nillo licenciado correspondiente oficio número se  
catorce de octubre de la Primera División .  
Lo visto y firmado a. s. s. de quinientos trece .

*Rodríguez Solano*  
*Capitán*

Diligencia : firmar en los documentos menores de que dñs. se  
trate .

*Hartung*

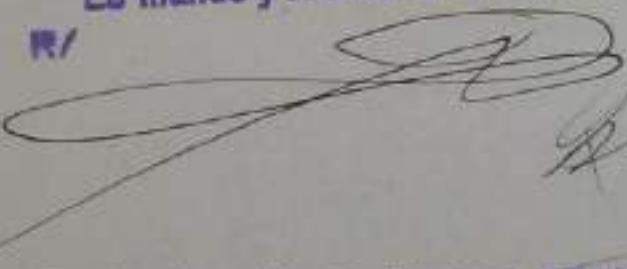
Z.9.035.120

380/

Providencia Juez } Madrid cuatro de Noviembre 19  
Sr. \_\_\_\_\_ mil novecientos treinta y dos.-  
Recuérdase al Señor  
Auditor de Cuentas de la 1<sup>a</sup> División el pronto cum-  
plimiento de lo que se le tiene internado

Le mando y rúbrica S. S. doy fe.-

W/

  
Rafael

diligencia.-En el mismo día se libro el oficio acordado doy fe.-

  
M. J. M.

U.3.243.879

3802

EDITORÍA DE GUERRA

DE LA  
I. DIVISIÓN ORGÁNICA

Como contestación a su escrito de 51.000 p. 7

con fecha del 16 en el que interesaba de esta

Auditoría la comparecencia ante ese Tribunal, del  
Sr. Comandante de la División  
Perill.

N. 22869

participo a U. que según me comunica el  
Excmo. Sr. Jefe de la División

no puede verificarse dicha comparecencia por  
debe marcharse a África e  
incorpórase a su Batallón

Madrid 14 de Noviembre de 1937.

El AUDITOR.

J. Martínez

Señor Jefe de Batallón del Jergas n.º 2  
Frente la Cooperativa  
el 14.11.37

Providencia Justa - Madrid días y veis de 1 oviembre de  
Sr M Solano.- - novecientos treinta y dos.-  
"El anterior oficio unase al exhorto de su referencia  
y devuélvase al requerente.-  
Lo manda y rubrica SS de que soy fe.-

M

pd.

  
Ricardo Solano

L.0.314.098

3803

providencia Sr. Seville veinte y uno de noviembre de mil novecientos  
ASTORIA GUARDIOLA- treinta y dos.

Por recibido el precedente exhausto, elevado, con atento oficio, a la Exma. Sala Sexta del Tribunal Supremo donde se encuentre el sumario por rebelion militar en Andalucia.

Le mardi 7 Février S. S. 30/-

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo mandado, day 26.

1319-1932 30.9.848.054  
3804

ad 797-1932

Con mucha regularidad

Exmo. Sr.

JUZGADO ESPECIAL.-



Tengo el honor de elevar a la Exce-  
lentísima Sala de su digno Presidente el  
adjunto escrito, del juzgado de instruc-  
ción de Algeciras, para que surte sus efectos en el sumario seguido por el delito de  
rebelión militar en Andalucía, que se en-  
cuentra en esa Superioridad.

Saludo a V. E. atentamente.

Sevilla 21 de noviembre de 1932.



Nº 797-1932  
reponer a este oficio la  
papel / diligencia del auto-

Exmo. Dr. Presidente de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.-

Z.0.473.824

3805

Videncia Juez - Seville diez de enero de mil novecientos treinta y  
Señor Lescure - tres.

Por recibido el anterior exhorto, y en vista de  
lo que apresuro de su diligencioso, para que tenga lugar  
el cumplimiento del mismo remitir al Juzgado de instruc-  
ciones de Algeciras quedando nota en el escrito.

Lo manda y rubrica S.D. hoy fe...



R.0.826.202 3806

Providencia  
JUEZ  
Sr. López | Algeciras doce de Enero  
de mil novecientos treinta y tres -

Cumplase sin perjuicio de la competencia de este Juzgado lo que interesa en el exhorto que antecede el de llegado de la Sala de la Justicia del Tribunal Supremo registrarse, acúsese su recibo y al efecto practíquense las diligencias necesarias expidiéndose los oportunos despachos y verificado devuélvase al requeriente quedando nota.

E

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez, certifico.

Autorizado

P. S. L.

NOTA—En el mismo día se avisó recibo y se telegrafíalaw  
acto para la comparecencia de  
la 14 de la tarde del 12 de marzo de 1937

EL DIA

Palabras

depositado el

a las

p 24v ALGECIRAS SEVILLA 871 30 12 15/08 AUDITOR SEGUNDA DIVISION -  
ORDEN COMPARACION CORONEL LUIS MARTIN PINILLO DIA 19 A LAS 12-

1000

7167

R. 0.814.586

38-8

PROVIDENCIA  
S. JUEZ  
Lozada

Por recibido en el dia de hoy - 21

Algeciras trece de Enero  
de mil novecientos treinta y tres.

anterior

telegramma

úinase el asunto de su referencia

Lo mandó y ~~rulmig~~ S. S. certifico.

NOTA — En el mismo dia se cumplió lo mandado, certifico.

R.0.828739

3809

Declaración de D. Luis Martín -  
Pinillos Blanca de Bar -  
Tamano - Algeciras a Catona -  
de Junio de mil novecientos  
treinta y tres -

ante el Sr. Juez de Instrucción y de mí el Secretario, compareció el testigo  
quien fué instruido ~~y juzgado~~ en legal forma expresando  
llamarse como dice ~~y juzgado~~ en margen, de  
años de edad, estado  
natural de Yalconetan profesión  
domiciliado en vecino de  
número calle  
partido judicial de  
instrucción y  
antecedentes penales

Su Señoría hizo al testigo las advertencias del artículo 446 de la Ley de  
Enjuiciamiento Criminal terminada su declaración y habiéndole preguntado  
convenientemente dijo: al primer examen

que es cierto con la misma acuer-  
ción de que el declarante quedó  
en llevarse en el auto, no en la  
Martes diez de Agosto sin en  
la tarde.

Al segundo examen; que es cierto  
que es cierto.

Al tercer examen: que es cierto  
si bien el declarante recordó  
alguno del Regimiento el dia  
diez de agosto para Liria y Catón.

~~Leleayi, Schwartz's Finches  
S. S. Cooper - L. M. - 14. 1.  
My Birds~~

You will do  
Rota, Camarero, Semelto,  
Pitamonte, dry fish  
will do



*troja* - *tritella* *Pedicularis* *superducta* 268 - 905 - 50 - 13 - 18-50

*Picardus* — *deportado*

三〇九

18450

Brasília - 1968 - 50 - 13 - 18-00  
- 908 - 50 - 13 - 18-00  
Sua Exceléncia o Ministro Presidente do Supremo Tribunal Federal, Dr. Joaquim Pedro de Oliveira Brandão, informa que deve ser realizada uma audiência pública para discutir a questão da responsabilidade criminal dos agentes militares que praticaram crimes contra a humanidade no Brasil, durante a Guerra Fria, e que deve ser realizada uma audiência pública para discutir a questão da responsabilidade criminal dos agentes militares que praticaram crimes contra a humanidade no Brasil, durante a Guerra Fria.

Alfonso Leon      } delijo a trae el buro  
 Sr.                  } se mi movimiento trae  
 Alvaro Gutierrez } ta g tres  
 Cumplo q qdigno de la-  
 muelase quedando expone. lo que  
 Se q pismar, ante mi el de fuer  
 soy fe  
 Cipriano Birdua

Carlos Moya

Nota/ Deusto encargado el alquiler  
 del comparcido de Francisco Moya  
 por Sanchez, soy fe

Moya

Cestacion/ En ctoce el minimo q  
 aros q el secretario teniendo  
 presente el verbo de este tra-  
 ctico q paga Sanchez lo q le con-  
 ciente de la cedula corresponden-  
 diente. qdmo. soy fe

Francisco Vazquez

Moya

*To / And to Constant*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Alento del personal administrativo verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
Eduardo Martínez González ....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Galpuzón ....	Oficial de segunda clase en el Ministerio.....	

Madrid, 6 de Enero de 1933.—El Subsecretario, Carlos Espín.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Dado los apresamientos procedentes en derechos se oír y comparezca, por los jueces a Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan lo más que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

129

**ROIZ ARENADO**, Martín; que vivió últimamente en Sevilla, calle de Méndez Pelayo, número 2, domicilio de su hijo Emilio Areñado; se le cita para que, dentro del término de treinta días, comparezca ante el Juzgado de Sevilla, delegado por la Sala sexta del Tribunal Supremo, para conocer del suceso instruido con motivo del asesinato militar ocurrido en Sevilla el 10 de Agosto último, y cuyo Juzgado se halla constituido en el edificio de la Academia de Guerra, al objeto de recibir declaración, bajo apercibimiento de perjicio a que hiciere justa.

44

131

**SUAREZ**, María Luisa; esposa de D. Eusebio Sánchez Rubio, Comandante de Infantería, que estuvo domiciliada en Sevilla, calle de O'Donnell, número 29; se le cita para que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Sevilla, delegado por la Sala sexta del Tribunal Supremo, para conocer del suceso con motivo del asesinato militar ocurrido en esta ciudad el 10 de Agosto último, y cuyo Juzgado se halla constituido en el edificio de la Academia de Guerra, al objeto de recibir declaración, bajo apercibimiento de perjicio al perjudicar a que hiciere justa.

45

X

Bajo apercibimiento de ser detenida y de comparecer en los demás trámites judiciales, de no presentarse los interesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez a Tribunal que se señale, se les citará y comparecerán, encerrados en todos los apartamentos il. Ayuntamiento de la Ciudad Judicial permanecerá a la fuerza, espaldas y contracorriente de aquéllos, presentados a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 212 y 218 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Gúi de

la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

324

**BACHA GONZALEZ**, Esteban; hijo de Esteban y de Francisca, natural de Santa Quila, Ayuntamiento de Moreda, vecindario en Santa Quila, Juzgado de primera instancia de Torrelavega, provincia de Santander, de veintiún años de edad, de casado soltero, domiciliado actualmente en Moreda, a cuya causa circunstancias personales se desconocen, caído a graduado por la Escuela Económica en la Caja Social número 42, para su destino a Cuero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor de Cuero, Capitán D. Juan Santamaría Aristizábal, con destino en el Batallón de Montaña número 4 (Guipúzcoa), residiendo en Ibarra, Cuartel de Ibarra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 26 de Diciembre de 1932. — El Capitán Juez instructor, Juan Santamaría Aristizábal.

JG-45

325

**ALEMANY ARCE**, Juan; hijo de Juan y de Victoria, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, fue llamado como soldado del reclutamiento de 1932, primer llamamiento, tuvo matrícula en Caja en 17 de Agosto de 1932, domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona), y que por informes anejos se sabe residir en la República Argentina, y sujetó a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta para su destino al Regimiento de Infantería número 28; comparecerá dentro del término de treinta días, en dicho Regimiento, ante el Teniente Juez instructor D. Fulgencio Rosello Coll, de dicho Regimiento, de guardia en Palma de Mallorca (Baleares) bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé si no lo efectúa. Palma de Mallorca, 2 de Enero de 1933. — El Teniente Juez instructor, Fulgencio Rosello.

JG-50

326

**ARMEDO DELGADO**, Manuel; hijo de Juan y María, natural de Cañar, provincia de Granada, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, su estatura 1,742 metros, sus señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Cañar, y sujetó a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta para su destino a Cuera, comparecerá dentro del término de Granada, procesado por haber faltado a concentración en el Campamento de Corralanche (Madrid), ante el Juez instructor D. José López Varela, Capitán del Regimiento de Artillería, a caballo, de guardia en el citado Campamento, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé si no lo efectúa.—Cuenca, 29 de Diciembre de 1932. — El Capitán Juez instructor, José López Varela.

JG-49

**BALADO GARCIA**, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Carantiocha, Ayuntamiento de Torrelavega, provincia de Santander, de veinte años de edad, fallecido por su falta de salud, ingresó en el servicio a la edad de diez años, en el Oficio Civil, D. Hipólito Fernández, instructor de la Compañía de El Verón, que, de no efectuado su largo y prolongado apercibimiento, el Oficio Civil, D. Hipólito Fernández, instructor, Hipólito Fernández.

328

**BARQUILLO GUTIERREZ**, José; hijo de Francisco y de Victoria, natural de Valencia, Ayuntamiento de Valencia, provincia de Valencia, de soltero, de veintidós años de edad, su estatura 1,639 metros, su color castaño, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba regular, domiciliado en Jerez de la Frontera, del Capitán Galán, nacido y criado por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 12, D. Juan Alvarez Zenón, natural de Valencia; bajo apercibimiento que, de no efectuado, será declarado Teniente Juez instructor, Juan Alvarez Zenón.

329

**BERMUDEZ VAZQUEZ**, Ramón; hijo de N. y de N., natural de su vecino de Tovarín (Moguer), en su último domicilio en Tovarín, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez especial de su localidad en la Ayuntamiento de Gral. D. Santos Diaz Lopez; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa dentro del plazo, será declarado por el Juez instructor, Santos Diaz Lopez.

330

**CERCADILLO SALAZAR**, José; de padres incognitos, natural de La Coruña, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de La Coruña, vecindario en La Coruña, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de recluta para su destino al Regimiento de la Octava División, número 29, comparecerá en el término de treinta días, donde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. José López Varela, Capitán del Regimiento de Infantería número 29, de guardia en el Campamento de Pamplona, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado por el Capitán Juez instructor, José López Varela.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

gamento del personal administrativo verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado; con sujeción a  
Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUÉ HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
Emilio Martínez Gozálvez .....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Gutiérrez .....	Oficial de segunda clase en el Ministerio .....	

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Subsecretario, Carlos Espín.

13 Enero 1933

Anexo único.—Página 246

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y comparecerá por los Jueces o Tribunales respectivos, o los jueces que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de su publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 123 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

229

RUIZ ARENALDO, Martín; que vivió últimamente en Sevilla, calle de Menéndez Pelayo, número 2, domicilio de su hijo Emilio Arevalo; se le cita para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Sevilla, delegado por la Sala sexta del Tribunal Supremo, para conocer del sumario instruido con motivo del abandono militar cometido en Sevilla, el 10 de Agosto último, y cuyo Juzgado se halla constituido en el edificio de la Auditoria de Guerra, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de perjuicio a que hubiere lugar.

44

231

SUAREZ, María Luisa; esposa de D. Eusebio Sánchez Rubio, Comandante de Infantería, que estuvo domiciliado en Sevilla, calle de O'Donnell, número 29; se le cita para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Sevilla, delegado por la Sala sexta del Tribunal Supremo, para conocer del sumario con motivo del abandono militar cometido en esta ciudad, el 10 de Agosto último, y cuyo Juzgado se halla constituido en el edificio de la Auditoria de Guerra, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de perjuicio a que hubiere lugar.

45

232

Bajo apercibimiento de ser detenido y de comparecer en los demás responsabilidades que, de no presentarse sus procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les citan, se les ordena, encaminándose a todos los subordinados y fuerzas de la justicia militar pertenecientes a la Plaza, jefes y comisionados de ejército, mandos y autoridades de dichos Juzgos o Tribunales, con arreglo a los artículos 213 y 288 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 636 del

la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

221

HACHA GONZALEZ, Eleuterio; hijo de Eleuterio y de Francisca, natural de Santa Quilia, Ayuntamiento de Medio, acreditado en Santa Quilia, Juzgado de primera instancia de Ferrol, provincia de Santander, veintiún años de edad, de estado soltero, ejercitado últimamente en Medio, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, bajo apercibimiento de haber faltado a comparecer en la Caja recluta núm. 42, para su destino a Lugo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor de Cangas, Capitán D. Juan Santamaría Aróstegui, con destino en el Batallón de Montaña número 4 (Bilbao), residente en Bilbao, Cuartel de Beurto; bajo apercibimiento que, si no efectuarlo, será declarado rebelde—Bilbao, 26 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Juan Santamaría Aróstegui.

JG-45

225

ALEMANY ARCE, Juan; hijo de Juan y de Victoria, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, fue filiado como soldado del reclamo de 1932, primer llamamiento, suya entrada en Caja en 1.º de Agosto de 1932, domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona), y que por informes adquiridos se sabe reside en la República Argentina, y sujetó a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta para su destino al Regimiento de Infantería número 28, comparecerá dentro del término de treinta días, en dicho Regimiento, ante el Teniente Juez instructor D. Fulgencio Rosello Coll, de dicho Regimiento, de guardia en Palma de Mallorca (Illes Balears) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Palma de Mallorca, 1 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Rosello.

JG-50

226

ARNAUO DELGADO, Manuel; hijo de Juan y María, natural de Cádiz, provincia de Cádiz, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, su estatura 1,742 metros, sus señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Cádiz, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Granada, para su destino a Cartagena, comparecerá dentro del término de treinta días en el Comando de Tropas de Andalucía (Madrid), ante el Juez instructor D. José López Varela, Capitán del Regimiento de Artillería, a saballo, de guardia en el驻地 Chinchón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Cartagena, 28 de Diciembre de 1932.—Capitán Juez instructor, José López Varela.

JG-49

327

BALADO GARCIA, Juan, hijo de Vicente y de Juana, natural de Garantón, Ayuntamiento (Coruña), inscrito de veintiuno años de edad, domiciliado por su falta de presentación, ingresó en el servicio de la Guardia Civil, en el término de Ferrol, D. Virginio Fernández Pineda, instructor de la Compañía de El Ferrol; en la fecha que, de no efectuarlo así, quedó profundo provisoriamente Ferrol, 3 de Enero de 1932.—Instructor, Virginio Fernández Pineda.

228

BARQUILLO GUTIERREZ, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Valencia, Ayuntamiento idem, provincia de idem, de veintiocho años de edad, de estatura 1,660 metros, sin tez, pelo castaño, cejas s. p. gordas, nariz regular, boca s. marha regular, domiciliado en Jerez de la Frontera, del Capitán Galaz, número 22, nacido por falta de incorporación, comparecerá en el término de Ferrol, ante el Teniente Juez instructor Regimiento de Infantería número D. Juan Alvarez Zenón, nacido Valencia; bajo apercibimiento de no efectuarlo, será declarado en Valencia a 3 de Enero de 1933.—Teniente Juez instructor, Juan Alvarez Zenón.

329

BERMUDEZ VAZQUEZ, Ramón, hijo de N. y de Manuela, natural vecino de Touvillan (Mugia), de su último domicilio en Touvillan, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez especial de idem en la Ayudanía de Comiso D. Santos Diaz Lopez, bajo apercibimiento de que, si no lo hace en dicho plazo, será declarado por el Juez instructor, Santos Diaz Lopez.

330

CIGUADILLO SALAZAR, Juan, de padres incognitos, natural de Bilbao, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, villa de La Coruña, acreditado en La Coruña, procediendo por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 50, comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Ricardo Uriez de la Llave, Juez instructor del Regimiento de Infantería, de guardia en Paracuellos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se parará el perjuicio a que hubiere

contra Alejandro de las Heras, quien se ha dictado la sentencia de condenamiento y pena correspondiente.

En la villa de Madrid, el 20 del mes de Diciembre de 1932. H. Juzgo de Madrid. Declaración, sobre las diligencias que efectuó el juez fiscal de faltas seguidas en parte de la villa el Ministerio Fiscal de otra, como denunciado, cuya y demás circunstancias ya constecionadas de la Herma.

Que dices constear y constatar denunciando Alejandro de las Heras rebeldía, a la pena de 30 pesos de multa, que abone al juez fiscal en caso de indemnización y el pago de los costos del juicio, constituyendo una sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se inscribe en la GACETA DE MADRID.

Y para esta sentencia, lo prometido y firmo, Juzgo Medina Heredia.

MADRID—JUEGADO NUM. 13  
En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, fecha número 335 del año anterior, por la señora Dolores Ruiz Pintor, contra María Cristina Alba Alba, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el de Diciembre de 1932; el señor Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14, habiendo visto presentes diligencias del Juicio del de faltas, seguidas entre parte de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Cristina Alba Alba, de la otra, no denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Dicho que dices constear y constatar la denunciada María Cristina Alba Alba a la pena de siete días de arresto y pago de los costos del juicio, no obstante la presente por medio de cédula, que se insertaría en la "Gaceta de Madrid", y expidiéndose, una vez esta sentencia, la oportuna nota al Registro Central de Faltas, así por esta sentencia, lo prometido, mundo y firmo.—Angel Aroca.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. D. Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14, estando celebrando audiencia pública en Sesión, en el mismo día de su fecha, de que hoy fechase. Medina Pinilla.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación en forma a María Cristina Alba Alba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expida la presente nota, con el visto bueno del señor Juez y sellada con el del Juzgado municipal, en Madrid, a 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Segundo Medina Pinilla.—Y. R., al Juez municipal, Angel Aroca. JO—26539

## NAVA DE SOTROVAL

R. Justo Blázquez Pardalga, Juez

municipal de Nava de Sotroval (Santander).

Hago saber: Que holladasas a cuenta los plazos de Secretaría y cumplimiento de acuerdo las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1932 y Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones vigentes.

Se hace público por el presente para que las interesadas presenten sus instancias debidamente reintegradas dentro de las treinta días hábiles al que el presente sea arreado, acompañándose:

1.º Certificado de nacimiento.

2.º Certificado de antecedentes penales.

3.º Certificado de buena conducta por la Alcaldía de su domicilio.

4.º Título que acredite sus derechos u otros documentos que justifiquen su aptitud o preferencia.

Los agujaderos no sustituirán más allá que los derechos que merecen los Aranceles que rijan.

Y este vecindario lo forman 637 habitantes.

Nava de Sotroval a 23 de Diciembre de 1932.—R. S. M. El Secretario habilitado, Benito Jiménez.—El Juez municipal, Justo Blázquez.

JO—26542

## PUERTO REAL.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 239 de orden, del año 1932, por violar sin billete de ferrocarriles de Cádiz a esta villa, Masalina Giuseppe, de veintitrés años, soltero natural de Cerequino (Italia), sin domicilio, el dia 10 de Noviembre último, se ha acordado se cite a este por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 30 del mes actual, a las once y diez horas del mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle Reyes Católicos, número 26, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo la parra el perjuicio que tenga lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante Masalina Giuseppe, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firma en Puerto Real a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.—Y. R., el Juez municipal, Regino López.

JO—26541

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 117 de orden, del año 1932, por robo de un crisol en tren número 235, cochero CL ATP, número 2014 (y apresándolo, hecho ocurrido el dia 22 de Noviembre último, cuyo autor o autores se ignora, en la línea de ferrocarriles de Sevilla a Cádiz, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero,

para que el dia 20 del mes señalado, a las once horas del mismo, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle Reyes Católicos, número 26, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo la parra el perjuicio que tenga lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al autor o autores del hecho, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firma en Puerto Real a 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.—Y. R., el Juez municipal, Regino López.

JO—26542

## SARINAYOLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta población en providencia del dia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas, sobre malos tratos, contra Ramón Bayona Gras, que tuvo su último domicilio en Bimenes, calle Barberá, número 26, piso 4., 2., hoy de ignorado paradero, se cita por medio de la presente a dicho denunciante, para que el dia 16 de Enero próximo, a las diez y seis quintas, comparezca ante este Juzgado municipal con las pruebas que tiene para celebrar el expresado juicio, conviniéndole que si deja de comparecer le pondrá el perjuicio de incurrir en la multa de 5 a 25 pesetas, salvo que, con indicación de su actual paradero, haga uso del derecho que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamientos civiles.

Sarinayola a 9 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José M. Coll.

JO—26543

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta población en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas, por daños y dañinas a Jaime Batista Durán, que tuvo su domicilio ultimamente en la ciudad de Barcelona, calle Bustamante y Cajal, número 50, 1., 1., y hoy de ignorado paradero, se cita por medio de la presente a dicho Jaime Batista Durán, para que el dia 10 de Enero próximo, a las diez y seis quintas, comparezca ante este Juzgado municipal con las pruebas de que intente valerse, a celebrar el expresado juicio, conviniéndole que si deja de comparecer se le impondrá la multa de 5 a 25 pesetas.

Sarinayola a 23 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José M. Coll.

JO—26544

## TAGAMANENT

D. Juan Basas y Trivé, Juez municipal del pueblo de Tagamánen.

Hago saber: Que holladasas al cumplido dentro el plazo de tres días al término segundo en que fué anunciada la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su propietario al término ilícito, observándose lo previsto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, devolviendo los incumplientes presentar sus instancias en

Anexo único.—Página 257

del Juzgado municipal durante el término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.  
También el 22 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Juan Díaz.

JO-26545

D. Juan Díaz y Travi, Juez municipal del término de Tafamont.

Hago saber: Que hallandose alzado declarado desde el comienzo del trámite el turno siguiente en que fue nombrado la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se ampara su convocatoria al turno libre, observando lo previsto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1931, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en este Juzgado municipal durante el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Tafamont, 22 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Juan Díaz.

JO-26546

## VILLAMOR

D. José Conde Costa, Juez municipal del término de Villamor.

Hago público: Que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Noviembre de 1920 y Bases ordinarias de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Junio de 1930, se anuncia su convocatoria en el segundo turno, por haberse declarado caducado el último nombramiento hecho a favor de lo que

constituye el artículo 1º de la última disposición citada, debiendo los que aspiren a tal cargo presentar el correspondiente certificado de antigüedad y permanencia en el Juzgado de primera instancia en el Juzgado de primera de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y haciéndose constar que la población de este dicho Municipio es de 4.457 habitantes de hecho y en 4.614 de derecho.

Dado en Villamor a 23 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, José Conde Costa.

JO-26547

## VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

D. Marceliano Bascurra Gómez, Juez municipal de Villamor de los Escuderos.

Hago saber: Que hallandose vacante la Secretaría del Juzgado municipal y suplente de Villamor de los Escuderos, provincia de Zamora, partido judicial de Fuentenansa, con 1.800 almas, se anuncia su convocatoria de trámite, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a expresados cargos deberán presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia e inscripción del partido, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo remitir con la solicitud:

1º Certificación o acta de su nacimiento.

2º Certificación de antecedentes penales.

3º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

~~JURISDICCION DE CIVIL~~

## SEVILLA

D. Vicente Medina Capellán, miembro de Artillería en retiro y cuyo actual destino desconoce, compasceron en diez días, contados desde el día en que la presente convocatoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia del dictado en el expediente de recibirle declaración indagatoria reducido a prisión; bajo jurada lo que, de no comportar, se le traducirá rehendede y le garantía el juez a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla a 5 de Enero de 1933.—El secretario, Angel Benítez.—El Juez, Gustavo López.



ESTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION-ADMINISTRACION  
DE LA

GACETA DE MADRID

*A. J. Serrano* 3815

En la GACETA de hoy se ha publicado, con el  
número 51, el anuncio que se sirvió enviar  
relativo a ~~Don Vicente Muñoz~~  
~~Carvajal~~

Y lo participo a V. para su debido conoci-  
miento y demás efectos.

Madrid, 13 de Enero de 1933.

P El Director Administrador

J. J. Serrano

Juez instructor Captor Loscure  
a 6º de Centro Supremo  
Sevilla

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA DE VIGILANCIA

DE LA

PROVINCIA DE SEVILLA

JEFATURA

731

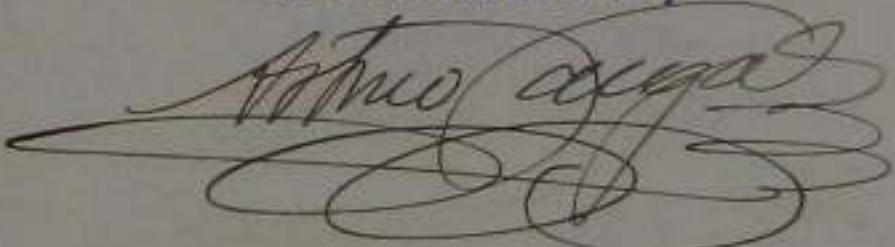
Ilmo. Señor:

Tengo el honor de participar a V.I. que hasta la fecha han resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado para averiguar el paradero del Capitan D. Martin Ruiz Arenado; no obstante se continuan practicando diligencias para su busca y caso de ser habido, sera presentado en ese Juzgado.

Saludo a V.I. atentamente.

Sevilla 16 de Enero de 1933.

El Comisario Jefe,



Ilmo. Señor Juez Especial.

3817

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA DE VIGILANCIA

DE LA

PROVINCIA DE SEVILLA

JEFATURA

732

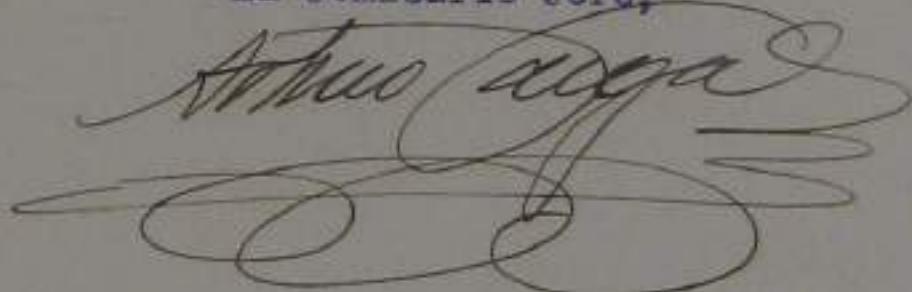
Ilmo. Señor:

Tengo el honor de participar a V.I. que hasta la fecha han resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado para la detención del Teniente de Artillería retirado, D. Vicente Medina Carvajal; no obstante se realizan diligencias para su busca y caso de ser habido, será puesto a disposición de ese Juzgado.

Saludo a V.I. atentamente.

Sevilla 16 de Enero de 1933.

El Comisario Jefe,



Ilmo. Señor Juez Especial.

L. 0439.252  
3818

Vincent Juez, - Sevilla dissidente de enero de mil novecientos treinta.  
Sr. Lescure - y tres.

Los despachos que proceden unanme al ministerio a  
los efectos oportunos.

La menor y sabrás S.M. lo que se...

R. -




3819

NDA DIVISION  
ESTADO MAYOR

ciado 1<sup>a</sup>

N.<sup>o</sup>

No haviendo constancia en este Centro de la situación legal en que se encuentra el Capitán de Ingenieros Dn. Angel Sevillano Cossillas, ruego a V. S. tenga a bien manifestarme si en el proceso que instruye con motivo de los sucesos del d<sup>a</sup> 10 de agosto último en esta Capital, fué acordado su procedimiento y en este caso su fecha, encargándole la posible urgencia para poder comunicarlo con igual carácter al Excmo. Ministro de la Guerra que lo tiene interesado.

Sevilla 17 de Enero de 1933.

"Leopoldo Gutiérrez"

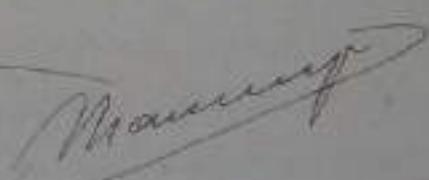
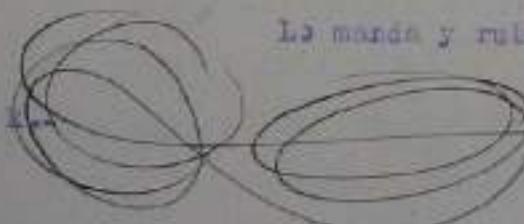
Juez Delegado de la Sala 6<sup>a</sup> del Tribunal Supremo  
MADRID.

Z.0439.305 3820

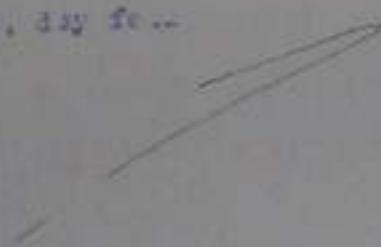
Villanueva Juez - Seville diez y siete de enero de mil novecientos treinta  
y tres.  
Ir Lescure - Tres y tres...

El Oficio que precede trae el asunto; participa  
se al Exmo Sr General Jefe de la Segunda División por medio  
de atenta comunicación, que el capitán de Ingenieros  
don Angel sevillano Casasillas fue procedido por autoridad  
toda en diecisiete del pasado agosto y se encuentra en las  
Prisiones Militares de Madrid, e interesarse al propio tiempo  
telefónicamente de dicha Exma General, recibida este  
Jueves un pliego correspondiente a la población de Sevilla  
con indicación de la diligencia que existe desde los cuarteles de Artillería y Caballería al centro de la población.

Lo manda y rúbrica E.C. hoy fe ..



Diligencia... Seguidamente se cumplió lo acordado en la anterior provi-  
dencia, hoy fe ..



plisión de la indagatoria del pro En Sevilla a diecisiete de Enero de  
ciso Gonzales de la Vega.

mil novecientos treinta y tres ante el

Señor Juez y presente secretario comparece el procesado que al margen se expresa cuyas demás circunstancias ya constan y a quien S.S. exhorte a decir verdad. Preguntado convenientemente dice que se afirma y ratifica en sus anteriores declaraciones añadiendo como aclaración que cuando el Teniente Coronel Valera le mando en el cuartel salir con la batería solo le dijo que al llegar a la plaza de San Fernando se pusiera a sus órdenes y que el General Sanjurjo era quien mandaba la División, sin darle mas explicaciones y como al llegar a la plaza indicada estaba allí el Teniente Coronel Valera y el Capitán Nuñez que do el declarante solo al frente de su sección, haciéndose cargo de la batería el Capitán Nuñez, cumpliéndose las órdenes del Teniente Coronel Valera respecto al emplazamiento de las piezas. Que las dos piezas de la sección del declarante fueron desenganchadas cumpliendo la orden recibida y se emplazaron en la calzada de la plaza frente al casino de los Cuarenta y ocho o sea un poco más allá de donde mirando hacia el Hotel de Inglaterra ,y en esa dirección colgados los cañones. Que lo mismo hizo su compañero el Tte. Barro. Luego se ratifica y firma con S.S. Doy fe

*Leyendo*  
*Anglona*

*Leyendo*  
*Anglona*

mpliacion a las indagatorias del  
procesado Michoel Comandante.

En Sevilla a diecisiete de Mayo de mil  
novecientos treinta y tres ante el señor  
Juez y presente Secretario comparece el procesado que el mer-  
gen se expresa cujas dadas circunstancias ya contiene y a su  
S.S. exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se ratifican en sus anteriores  
declaraciones teniendo que precisar como declaracion que el decla-  
rante ignora y por tanto no quiso decir que el Capitan Muro  
se pusiera a las ordenes del Comandante Delgado por ser jefe  
de las fuerzas de la plaza de S. Fernando pues a nadie  
ocyo que dicho Comandante fuera Jefe de dichas fuerzas si  
sabe tampoco que equal ordenara al Capitan Muro que se emple-  
zaran esas piezas apuntando al Gobierno Civil pues lo unico  
que observo fue que el citado Comandante Delgado estuvo  
hablando unos momentos con el Capitan Muro al llegar la ba-  
teria a la plaza y enseguida continuo la bateria su marcha  
colocandose en la sombra de los arboles de la plaza en la  
calzada del lado izquierdo dando espalda al Ayuntamiento;  
y poco despues situaron la seccion que mandaba el Teniente  
Bobadilla (separando las piezas colocando una) en la calzada  
frente a la calle de Barcelona apuntando las piezas hacia el  
lado donde esta situado el Hotel de Inglaterra; y la seccion  
del declarante se distribuyo colocando una pieza desengancha-  
da en la calle de Zaragoza un poco mas alla de la linea de  
fachada del Hotel de Inglaterra y mas alla de la bocanilla  
en que estis situado el Gobierno civil, apuntando la pieza  
hacia las casas de la linea del Hotel de Inglaterra y la ot-  
ra pieza enganchada se situo en la calle que hay dentro del  
edificio de Telefonos, que el declarante le dieron orden de  
enganchar la bateria, el Teniente Coronel Valera, sin que le

informare ni le diere mas explicaciones del motivo y objeto de la salida y en las plazas estuvieron hasta la una proximamente en que el Capitan ordeno que se retiraran al Cuartel, ignorando quien se lo ordenara al Capitan. Que a la media de la tarde segun tiene dicho, por orden del Teniente Coronel Valera salieron dos baterias, de las que formaba parte el declarante, al Cuartel de Ingenieros permaneciendo dentro del cuartel, hasta que a primera hora de la madrugada llego el Capitan Matta dando orden de retirarse a su cuartel, como lo hicieron.

Leida se ratifica y firma con S.S. Doy fe Entre parentesis =separando las piezas colocando una=No vale. Repito la fe

*Luis C. Latorre*  
*Luis C. Latorre*  
*Augusto W. Edwards*

Aplicacion a la indagatoria En Sevilla a diecisiete de Enero de mil no-  
vecientos treinta y tres ante el Señor Juez  
el procesado Fernandez Guzman. Y presente secretario comparecio el proceso-  
do que el margen se expresa, cuyas demás circunstancias ya men-  
tan y a quien S.S. exhorta a decir verdad.

Freguntado convenientemente dice que se ratifico en sus anteriores  
declaraciones añadiendo que las dos compañias a que se refirió  
en su declaración salieron del cuartel por orden del Coronel  
del Regimiento Sr.Rodriguez Polanco, mandadas ambas por el Co-  
mandante Señor Delgado yendo de Capitanes los señores Benitez  
Tatay y Audon, y de Tenientes D.Juan y D.Matias Moreno; y el de-  
clarante iba como Ayudante del Comandante Delgado, por serlo  
del Batallón; y se dirigieron al Gobierno civil aproximándose  
hasta donde lo permitio la fuerza de asalto y Seguridad que  
estaba inmediata a la puerta del Gobierno civil, subiendo al  
edificio unicamente al Comandante Delgado quien bajo al poco  
rato ordenando que la fuerza continuara hasta la plaza yendo

el al frente de ella situandose la tropa junto a la barri-  
da de la parte alta y central de la plaza en el lado derecho  
mirando al Ayuntamiento y allí estuvieron hasta las doce y  
medio hora del renoche, que se retiraron al cuartel despues de  
haber ido el declarante por mandato del Comandante a recibir  
orden del Coronel que se encontraba en el edificio de la Di-  
visión donde dicho Coronel despues de haber estado en el despacho  
del General dijo al que habla que se fuera con un General  
que despues ha sabido era el Sr.La Herran, quien hablo con el  
Comandante de Estado Mayor Sr.Ibarra y le entregaron la m-  
sion a que se refiere en su primera declaración que el decla-  
rante entro al Comandante Delgado firmandola por el de-  
clarante entro al Comandante Delgado firmandola por el de-  
clarante entro al Comandante Delgado firmandola por el de-

cuartel lo que verificaron sin salir susyante. Y por la tarde  
estando en el Cuartel al sentir la llegada de emisiones, como se  
decia que iban a salir fuerzas con dirección hacia Córdoba, el  
declarante y los demás tenientes y no recuerda si algún Capitán  
tambien cambiaron impresiones, haciéndoles sospechar entonces  
que se trataba de un movimiento contra el Gobierno por lo que  
decidieron hacer presente al Comandante Delgado que no este-  
ban dispuestos a salir mientras no llegase la orden del General  
de la División Sr. González y así lo hizo presente el declaran-  
te al Comandante en nombre de sus compañeros mostrando dicho  
Comandante su conformidad con aquella manifestación. Que para  
mayor precisión debe decir que esta determinación la tomó el  
que habla después de hablar con el Teniente Borges pero inter-  
pretaba con ella el sentir de sus compañeros que forman parte  
del primer batallón que era el que había en aquel cuartel, pues  
a unos y otros les causó igual extrañeza ese rumor de que sa-  
lieran fuerzas hacia Córdoba y les hizo pensar en el carácter  
revolucionario del movimiento de que en los no se habían apreci-  
ado por que ya en otra ocasión habían estado en Sevilla el Ge-  
neral Sojourno haciendo cargo del mando por orden del Gobier-  
no cuando los dabanos de Tapias.)

Leída se ratifica y firma con S.S. Doy fe

Mauricio Fernández

Angel Llorente

ampliación de la indagatoria del pro-  
cesado D. Juan Borges Santolino.

En Sevilla a diecisiete de Enero de  
mil novecientos treinta y tres ante  
el señor Juez y presente secretario comparece el procesado  
que al margen se expresa cuáles son las circunstancias y en cuál  
y a quien S.E. exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se ratifica en sus anteriores declaraciones añadiendo que al declarante le ordenaron que saliera del cuartel con una sección de metralladoras y se incorporase a las dos compañías que antes habían salido mandadas por el Comandante Delgado yando el declarante con su sección al Gobierno civil donde suponía que estaban las fuerzas indicadas a que había de incorporarse y al llegar al Gobierno le dijo, un Oficial de Asalto, que las roptidas compañías se hallaban en la plaza y allí fue a incorporarse diciéndole el Comandante Delgado que buscasse una sombra para colocarse y se situó en la esquina de la plaza  
inmediata a la parte alta de la plaza mirando al Hotel Oriente. Que la orden para que saliera el declarante del cuartel le dio el Comandante Delgado y le fue transmitida al que habla por el Capitán de Cuartel D. José Fuentes Cantillana. Que mientras estuvo en la plaza no volvieron a darle órdenes hasta que se retiró con las demás fuerzas del Comandante Delgado, por orden de este, a la hora del renuncio, al cuartel. Que como por la tarde llegaron varias noticias - las proximidades del cuartel y se decía que iban a salir fuerzas de Sevilla comenzaron a sospechar de la índole del movimiento por lo que en conversación habida con el Teniente Fernández por la que en conversación habida con el Teniente Fernández por la que en conversación habida con el Teniente Fernández

Ampliación de la indagatoria del pro-  
ceso D. Juan Borges Santolino.

En Sevilla a diecisiete de Enero de  
mil novecientos treinta y tres ante  
el Señor Juez y presente secretario comparece el procesado  
que al margen se expresa cujas demás circunstancias ya consta  
y a quien S.S. exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se ratifica en sus anteriores declaraciones añadiendo que al declarante le ordenaron que saliera del cuartel con una sección de ametralladoras y se incorporase a las dos compañías que entonces habían salido mandadas por el Comandante Delgado yendo el declarante con su sección al Gobierno civil donde suponía que estaban las fuerzas indicadas a que había de incorporarse y al llegar al Gobierno le dijo un Oficial de Asalto que las repetidas compañías se hallaban en la plaza y allí fue a incorporarse diciéndole el Comandante Delgado que buscase una sombra para colocarse y se situó en la esquina de la esquina inmediata a la parte alta de la plaza mirando al Hotel Oriente. Que la orden para que saliera el declarante del cuartel le dio el Comandante Delgado y le fue transmitida al que habla por el Capitán de Cuartel D. José Fuentes Centillana. Que mientras estuvo en la plaza no volvieron a darle orden ninguna hasta que se retiró con las demás fuerzas del Comandante Delgado, por orden de éste, a la hora del rancho, al cuartel. Que como por la tarde llegaron varios camiones a las proximidades del cuartel y se decía que iban a salir fuerzas de Sevilla comenzaron a sospechar de la índole del movimiento por lo que en conversación habida con el Teniente Farantón que era ayudante del batallón, resolvieron todos los oficiales decir por conducto de dicho ayudante al Comandante Delgado Ferrero, que ellos no estaban dispuestos a salir con sus fuerzas y así se lo comunicó al ayudante al Comandante

quién se fuese ver al Coronel)

Leída se ratificó y firmó con S.S. doy fe

*C. C. C.*

*Juan Borges*

*Aug. 1864*

lación a la indagatoria del En Zaragoza a diecisiete horas de mill se-  
ñorío D. Juan Moreno Delgado vecindad treinta y tres, ante el señor ju-  
y presente secretario comparece el procesado que al margen se  
expresa cuyas dadas circunstancias constan y a quien S.S. respon-  
ta a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se afirma en sus anteriores de-  
claraciones y añade que recibió la orden de salir del cuartel  
del Comandante Delgado Serrano que inicio la marcha al frente  
de las dos compañías de los Capitanes Acuña y Benítez Tatay  
yendo él que habla con el Capitán Acuña y su hermano Matías  
con el Capitán Benítez Tatay y al llegar junto al Gobierno  
civil hicieron alto subiendo al Comandante a dicho edificio  
y a los pocos minutos bajo continuando con la fuerza de su ma-  
ño hasta la plaza Nueva donde se colocaron en la sombra jun-  
to a la berenda de hacia el lado de Teléfonos dando espaldas a  
este edificio. Que durante la estancia en la plaza no recibió  
ninguna otra orden ni supo el objeto de su permanencia allí  
hasta que a la una proximamente, hora del rancho, con el Coman-  
dante Delgado a la cabeza y por orden de este se retiraron al  
cuartel; yendo por la tarde el que habla a hacer la guardia  
de la Cárcel para la que estaba designado dicho día relevando  
al Teniente Acuña que llevaba ya treinta horas en dicho servi-  
cio.)

Leída se ratifica y firma con S.S. doy fe

Francisco Moreno Delgado  
Juan Moreno Delgado  
Domingo Acuña

acion de la declaracion inde- En Sevilla se disolviste de poco de mil no-  
se del procesado Sr. Munoz veinten treinta y tres ante el Juez  
ira.

y presentes queriendo comparecer al procesado  
que al margen se expresa cuyas demás circunstancias ya constan  
y a quien S.S. exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que tiene que manifestar como sol-  
racion de sus anteriores declaraciones que estando en el salon  
de actos le dijo el Coronel que el General Sanjurjo lo re-uni-  
rio para que prestase su adhesion al movimiento diciendole  
que se trataba de hechos consumados contra los que era inutil  
resistirse y que en Madrid se habia nombrado una Junta de Go-  
bierno provisional que habia nombrado un Capitan General por  
Regio y designaba a Sanjurjo para Andalucia; que el Coronel  
le contesto que el no podia obedecer otras ordenes que las  
del General Gonzalez que era la autoridad legal de la plaza  
y como Sanjurjo insistiera el Coronel dijo que consultaria  
con sus oficiales; que salio del salon de actos reunio a los  
que encontro y les dio cuenta de lo que habia dicho al General  
pidiendoles su opinion; que los oficiales le dijeron al Coronel  
que no sabian lo que era aquello y que el Coronel lo debia a-  
clarar, pero que estaban siempre a sus ordenes para todo lo  
que fuese legal y el Coronel considerando que habia dicho a  
los oficiales todo lo que tenia que decir, volvio a ver al Gene-  
ral Sanjurjo en el salon de actos y se puso a su disposicion;  
el declarante le dijo a su Coronel que le parecia habia ob-  
dio con ligereza por quanto no estaban en el cuartel los oficia-  
les del primer batallon y tampoco se habia contado con el decla-  
rante, que desde luego no se adheria mientras no se le diera tra-  
ra la legalidad de la situacion, contestandole el Coronel que  
a su presencia habia entregado el mando al General Gonzalez.

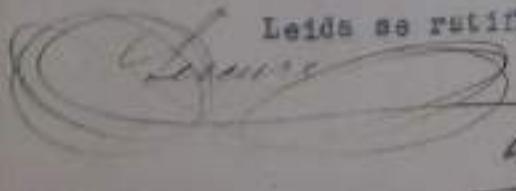
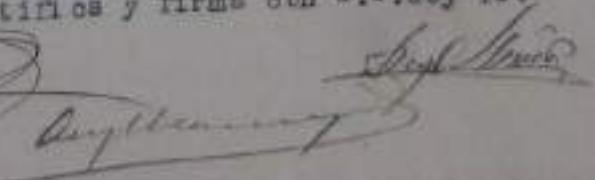
Sanjurjo y por tanto era este quien mandaba, que entonces seria ya  
cerca de medio dia cuando el que habia al cuarto de Benedicto  
dijo que el Gobernador civil y el Jefe de Policia paseando  
sin hablar con nadie oyendose por la radio varias palabras ex-  
tremas entre las que resaltaban "fuego, muertos, heridos", entonces  
se comentó en el referido cuarto y salio a buscar a su Coronel  
, diciéndole que se había marchado del cuartel. Ya entonces hizo  
ver a los oficiales que allí estaban su opinión de que debía  
tratarse de algún movimiento revolucionario. Marchó a su casa  
medio loco por la impresión para reflexionar y volvió al cuar-  
tel mandando recoger a su coronel y solos, en el salón de actos,  
le dijo este que eran sublevados quisiérselo o no y que como  
no había sido consultado el declarante cuando se tomó la resolu-  
ción por el Coronel, que había que estudiar la manera de salir  
de la situación, y que debía ir dicho Coronel o el que declarara  
a decir a Sanjurjo que el Regimiento no se adhería al movimiento  
por que además le dijo él que declarara que estaba convencido de  
que la oficialidad con quien había cambiado impresiones no estaba  
adherida al movimiento y protestaba de él, diciendo entonces el  
Coronel que le habían engañado; que el Coronel durante esta conversa-  
ción con el declarante dijo a este que por la mañana había recibido  
órdenes del General González de que fueran dos compañías al Gobierno  
civil y una sección a la Comandancia Militar órdenes que había com-  
plido y cuando el Coronel fue a darle cuenta al General González  
de haber cumplido esos servicios se presentó en la División el  
General Sanjurjo y al salir éste dijo al Sr. González al Coronel  
que Sanjurjo iba a su cuartel y que le echara a patadas; que en  
ese mismo momento de hallarse el que declarara en el salón de actos  
con el Coronel refirió ante él que había que cuando en su cuartel  
había entrado Sanjurjo en el pabellón de las clases de segunda cate-  
goría exhortárlas a que se le adhirieran, llegó el General González  
que sostuvo una conversación violenta con Sanjurjo diciéndole  
"a qui quien manda, tu o yo" contestando Sanjurjo "yo que soy el Ca-  
pítulo General" entregándole encogidas el bastón y diciéndole que

0439.369

387

se marchaba por que donde no habia quien obediiera no se podia mandar pues que en aquell instante habia dicho Gonzales que si no le reconocian a el como unica autoridad de la Republica y nadie le habia contestado. Que despues se recibio la orden a que se refiere su primera declaracion ocurriendo lo que en ella expresa debiendo agregar que lo que el Coronel de su Regimiento di al General Sanjurjo fue "Mi General, los soldados clases Oficiales y Jefes de Artilleria Caballeria Ingenieros e Infanteria cuya representacion o testigo se niegan a continuar el movimiento y a combatir a sus compaños" El General rogo que se lo dijera por escrito y Garcia de la Herran dijo yo se lo dictare; contesto el q que decia era que le parecia una concesion, no haciendolo por que Sanjurjo le dijio que le dejara al Coronel que lo escribiera haciendo esto asi el Coronel y entregandole al General Sanjurjo. Y como durante esto habian entrado en la estancia del General, donde ocurrria lo relatado, unos oficiales de la Guardia Civil, se dirijo a ellos Sanjurjo diciendoles, como ven ustedes es esta causa esta perdida: yo con veinticinco hombres voy a cualquier parte pero no quiero comprometerles y les dejo en libertad para hacer lo que quieran y despues hablaremos. Marcharon los oficiales de la Guardia civil y Sanjurjo dirigiendose al Coronel Rodriguez Palau le dijio que por la mañana le habia ofrecido el apoyo de su Regimiento y en aquell acto iba a decirle lo qis le habia expuesto callandose el Coronel y diciendo el declarante al General que el apoyo del Regimiento, no; puesto qus con los oficiales ni con el declarante se habia contado y ellos habian manifestado al saberlo su opinion contraria a secundar el movimiento. Que Sanjurjo dio aquello por terminado sosteniendo que le habia salido mal por qus le habia faltado el apoyo de concursos con que contaba.

Leida se ratifico y firma con S.S. doc fe.



SEGUNDA DIVISION  
ESTADO MAYOR

3829

Negociado 18 E.M.

Nº

Exmo Señor:

De conformidad con lo que  
V.E. me ha interesado en el dia  
de hoy, me complazco en remitir  
le un plano de Sevilla, signi-  
ficando que la distancia de los  
Quartellos de Pineda al cruce de  
la calle de San Fernando con la  
avenida de Menéndez Pelayo (Pla-  
za de la antigua pasadera) es  
aproximadamente de cinco y me-  
dio a seis kilómetros.  
Sevilla 17 de Enero de 1.933.

El General Inspector

*Leopoldo Martínez*

Colo Juez Delegado de la Sala Sexta del Tribu-  
nado.- (Autógrafo). Plaza,

20.043.322  
383c

villena Juez - Sevilln diez y siete de enero de mil novecientos trece  
Dr Lescure - ta y tres...

El oficio y pliego que preceden anexas al sumario  
de su razon a los efectos pertinentes...

Lo manda y rubrica S.D. con fe...

R. --

M. J. P.

Don, LEOPOLDO RUIZ TRILLO, INSPECTOR GENERAL DE LA PRIMERA INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO Y JEFE ACCIDENTAL DE LA SEGUNDA DIVISION ORGANICA, en cumplimiento de lo que se me interesa por el Exmo, Sr, Juez Especial, Delegado de la Hala Sexta del Tribunal Supremo, para instruir el sumario por rebelion militar ocurrida en esta Plaza en el mes de Agosto anterior, emite el siguiente certificado en el que ha de resumir cuantos datos y antecedentes le constan relativos al movimiento que antes se menciona, haciendo constar, previamente, ~~que no~~ ~~la~~ omision de la falta de precision en algunos datos y conceptos, que ello obedece a haber transcurrido tan gran plazo de tiempo sin haberse interesado de mi Autoridad, opinion, juicio ó resultado de investigaciones, que naturalmente hubieran sido consecuencia logica del cargo que ostentaba y del cometido especial que el Gobierno me habia confiado.

Propicio estuve siempre a esa labor informadora, pero como tal investigacion no me fué interesada y el practicarla hubiera podido interpretarse como intromision en las averiguaciones que a la Justicia correspondian, al hacer hoy el presente informe, no cuento con los elementos investigatorios que siempre se ofrecen con mayor facilidad a raiz de los sucesos, ya que la esferveencia de las pasiones, la turbacion de los primeros momentos, la prisa de los impulsados por derivar las imputaciones hacia los verdaderos culpables, son estados anficos propicios para la labor investigadora, a mas de que la reaccion contra todo movimiento rebelde coloca a la masa ciudadana en un estado de sincera acusacion que no tiene en cuenta la lesion particular que puedan sufrir las personas imputadas, situacion de ánimo que pasados los primeros momentos se transforma en el humano deseo de no producir los daños de una imputacion penal, llegando incluso a disimular las culpas agenes.

Como antecedente de este informe, entiendo conviene hacer constar, que con ocasion de realizar una visita de inspeccion por esta Division, llegué a Sevilla el dia 23 de julio, donde por saber la constante agitacion de los elementos extremistas, pude ad-

vertir mas marcado un ambiente de extremismos de derechas con-  
tra el Regimen & al Gobierno, por lo que mi primera visita la  
hice al Gobernador Civil, que lo era entonces el Teniente Com-  
andol de Caballeria, Don, EDUARDO VALERA VALVERDE, cuya Autorida-  
si bien tenia algun indicio de lo que yo creia, no estiaba e-  
xistiera nada serio respecto a un movimiento de rebelion en es-  
ta Capital. No obstante tal manifestacion, continué mis inves-  
tigaciones conferenciando con los Jefes de Cuerpo de la Guar-  
nicion, a quienes impuse, de mi manera de ver el momento, pidiendo  
les su informe respecto al estado de disciplina y adhesion al  
Regimen de sus respectivas Oficialidades. Sin excepcion alguna,  
me participaron los referidos Jefes que sus subordinados esta-  
ban completa y absolutamente identificados con el Regimen y ob-  
dientes al Gobierno, por lo cual no era de temer ninguna ex-  
limitacion en ese sentido. A pesar de haber hecho la relacio-  
nada gestion con los Jefes de Cuerpo, crei necesario enterar al  
mando de la Division de lo que temia, y como el General Gonza-  
lez estaba susente de esta Capital, resolví esperar a su regre-  
so, y en conferencia reservada que con él tuve, le hice presentar  
la situacion, manifestandole dicha Autoridad que no tenia motivos para creer hubiera complot en los Cuerpos en el sentido que  
temia; no obstante, le recomendé la mayor vigilancia y que di-  
ra cuenta de cualquier novedad que en ese sentido observara.

Como consecuencia de mi referida gestion en Sevilla, saqué  
la conviccion de que en esta Ciudad existia una esfervecescia  
extremista tanto en los partidos de derecha como en los de izquier-  
da, que era endémica en esta Capital, pero que esa constante agi-  
tacion no tenia conexion con el Ejercito.

Durante mi estancia en Sevilla, vino a esta Ciudad el Coman-  
dante Militar de Cádiz, quien me participó que en la guarnicion  
de dicha Capital, no existia conspiracion ni movimiento alguno  
por parte de la Oficialidad, si bien podria ser que fuera de los  
Regimientos, existiera algun elemento particular simpatizante  
con el Regimen derrocado, y ante esa manifestacion le recomen-  
di la mayor vigilancia y que prevoyera sobre cualquier novedad que  
pudiera perturbar la marcha normal y disciplinada de la gau-  
nicion.

En Algeciras, el Coronel del Regimiento de Infantería número 15, me dió análogos informes respecto al estado de subordinación de la Oficialidad de dicha Unidad, no encontrando digno de atención mas que la noticia de que el General Sanjurjo, que a la sazón giraba una visita de inspección al Instituto de su dirección, segun tengo entendido, había visitado los cuarteles de Infantería cosa que aunque era explicable, dado el grado de simpatía y popularidad de dicho General, me pareció conveniente poner tal hecho en conocimiento de la Superioridad, pues aunque se me aseguró que nada tendencioso había expresado en sus conversaciones, entendí improcedente simultanease la inspección de Carabineros con la entrada en cuarteles agenos a su Jurisdicción.

En Málaga se me aseguró tanto por el General de la Brigada como por el Coronel del Regimiento de Infantería número 17, la absoluta lealtad al Regimen y al Gobierno constituido de los Jefes y Oficiales de la Guarnición; corroborando que tambien el General Sanjurjo en su visita a aquella Plaza había hablado en el Cuartel de Benítez con la Oficialidad del Regimiento de Infantería número 17.

En Córdoba y en Granada era excelente el estado moral del Ejército, dispuesto siempre a rechazar todo movimiento revolucionario pero en la segunda Capital obtuve la impresión personal de que existía, muy extendida una actividad extremista de derecha, contra el Regimen y contra el Gobierno, en la cual, probablemente, tomaban parte, elementos afectos a la monarquía, políticos monarchistas con el actual estado de cosas y posiblemente algunos militares retirados recientemente, que por su edad y medios de vida activa tal vez sirvieran de enlace a organizaciones análogas en Madrid y otras provincias. Por esta impresión, estimé que se estaba conspirando; que el movimiento tenía mucha extensión y que se podía temer el intento de interesar en dicho movimiento a los militares en activo servicio.

Con estas impresiones terminé, en el mes de Julio, mi inspección, cuyo resumen comprende tres apartados:

Complot en los Cuarteles.....	No existía.
Visita del General Sanjurjo.....	Había que desconfiar.
Complot político.....	Existía probablemente.

En la mañana del dia 10 de agosto, fuí llamado con toda ur-  
gencia por el Sr, Ministro de la Guerra, y en el camino a Me-  
drid, pues me hallaba en el campo, tuve noticias del movimien-  
to de Madrid y del intento de asalto al Ministerio de la Guer-  
ra. Por el Presidente del Consejo, me fué comunicada la suble-  
vacion de Sevilla y que el General Sanjurjo era el Jefe del mo-  
vimiento, nombrándosele Jefe de las fuerzas militares para com-  
batirlo. Seguidamente y poniéndome en relacion con el Subsecre-  
tario del Ministerio de la Guerra, di las órdenes necesarias  
a las fuerzas no afectadas por el movimiento y las expediciona-  
rias, al objeto de preparalas para la accion a desarrollar con-  
tra los sublevados.

Por haber decidido que la concentracion de fuerzas se hi-  
ciera en Córdoba, me trasladé a dicha Plaza, enterándome en o-  
lla a las altas horas de la madrugada del once, que había fracas-  
gado la intentona de Sanjurjo, por haberle abandonado los Jefes  
y Oficiales de la guarnicion de Sevilla y pocas horas despues,  
la huida del General Sanjurjo y su captura en Huelva.

En la mañana del dia once, se me dió noticias de que se ha-  
bían producido incendios tumultuarios en diversos edificios de  
Sevilla y por ello, se me interesaba el envio urgente de fuer-  
zas militares para el restablecimiento del orden, a cuyo llame-  
amiento respondí con el envio rápido de los Batallones expedicio-  
narios de los Regimientos numeros 1 y 6 procedentes de Madrid,  
del número 15 de Algeciras y dos batallones de Cañadores de A-  
frica.

Al entrar en Sevilla en la tarde del dia 11 de agosto, el  
aspecto de la Capital no podía ser mas desolador. En las calles  
sólo se veian las patrullas de vigilancia; ni un transeunte, ni  
una sola casa abierta. Una vez en el cuartel General de la Di-  
vision, antigua Capitanía General, se me presentaron algunos  
Jefes y Oficiales queriendo explicarme su conducta, cosa que  
rehusé por tener la conviccion de que el Gobierno nombraría un  
Juez especial para depurar responsabilidades.

En la noche del citado dia 11, el Excmo, Sr, Ministro de  
la Gobernacion, personalmente, me comunicó la destitucion de

Gobernador Civil Sr. Valera Valverde, nombrando para substituirle Señor Calviño. Seguidamente el Ministro de la Guerra ordenó entregar el mando al General González y que yo me hiciera cargo del mismo, continuando en mi destino de Inspector General de la Primera Inspección del Ejército. En la mañana del día 18, llegó el Sr. Juez Especial para la instrucción del sumario y desde aquella fecha el que suscribe, cumplió con lo que interesaba dicha Autoridad Judicial, sin que, por las razones al principio expresadas, haya realizado gestiones investigatorias, sobre la génesis y desarrollo del movimiento. Mas como al presente se me interesa exponga mi impresión respecto a la iniciación y desarrollo de los sucesos que culminaron el día 10 de agosto, hago las siguientes manifestaciones;

PRIMERA.- Que la guarnición de Sevilla al seguir al General Sanjurjo, lo hizo en la creencia de que ella no iniciaba la rebelión sino que se trataba de un hecho consumado, pues así se le hizo saber por el propio General Sanjurjo, quien afirmó que el Gobierno había sido destituido y las Cortes disueltas y que el movimiento no iba contra la República. Demuestra esta afirmación el hecho indiscutible de que tan pronto la guarnición de Sevilla tuvo noticias de que no existía movimiento en el resto de España, expuso al General Sanjurjo que ella no le seguía para sostener una rebelión, y que no se opondrían a las fuerzas leales, por cuya desafección, al verse sólo el General Sanjurjo, huyó de esta Plaza.

SEGUNDA.- Que en la decisión adoptada por la guarnición de Sevilla, influyó más de las circunstancias expresadas, la acción prestosa y la popularidad del General Sanjurjo, que ya en otra ocasión, tomó el mando accidental de esta Plaza de orden del Gobierno, unida a la acción indecisa y equivoca de los mandos superiores.

TERCERA.- Que la mayor parte de los Jefes y Oficiales que integraban la guarnición de Sevilla, no tenían antecedentes algunos del complot; probando esta afirmación, el hecho de que en las primeras horas de la mañana del día 10, obedecieron las órdenes del mando legal que dispuso el acuartelamiento de las tropas

con el objeto de contrarrestar el movimiento.

CUARTA.- Que a mi entender algunos Jefes y Oficiales de la guarnicion de Seville, en numero bien escaso que tal vez no lleguen a una docena, tenian previo conocimiento del complot y se pusieron en relaciones con elementos civiles de esta Capital y con algunos de la Guardia Civil.

QUINTA.- Que la facilidad con que Sanjurjo tomó el mando de hecho, no encontrando seria resistencia por quien debió oponerla, influyó poderosamente en la conducta de la guarnicion.

SEXTA.- Que el General de la Division prevenido de los posibles acontencimientos, no defendió el mando que le estaba conferido con la decisión y energía debida.

SEPTIMA.- Que los Jefes de las fuerzas militares que dieron impresiones en ese dia con el mando legitimo y que también estaban prevenidos por mí del posible movimiento, no bajaran obedecer al General Sanjurjo ya que les constaba la ilegalidad de su actuacion.

OCTAVA.- Que los demás Jefes de Cuerpo conocedores también de la posible conjura, nunca debieron obedecer sin disculpar muy atentamente la orden dada y la legalidad de la presencia de Sanjurjo en Sevilla.

NOVENA.- Que los Jefes y Oficiales retirados, mas aquellos que no formaban parte de las unidades armadas y los que no cumplieron la consigna que les fué dada por el mando legitimo y se sumaron activamente al movimiento, demostraron su voluntaria y punible adhesión al mismo.

DECIMA.- Que aquellos Jefes y Oficiales que estaban sujetos a mando superior de presencia y que no hicieron otra cosa que cumplir las órdenes concretas que les fueron dadas, más de las cuales no tenían relación necesaria o directa con la rebelión, observaron una conducta de ciega obediencia revulsiva de subordinación militar, que hace presumible su conciencia de idea delictiva.

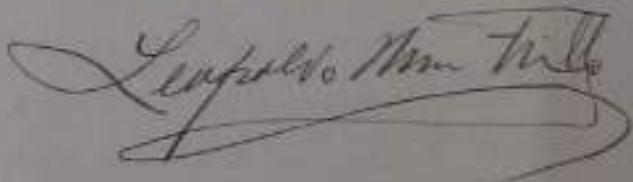
UNDICESIMA.- Que aquellos Jefes y Oficiales sin mando directo

de armas y con destinos burocráticos en esta guardia, que no tenían conocimiento previo del complot ni participación en este, y que se limitaron a realizar sus deberes habituales, sin dar cumplimiento a orden alguna del mando fascista, no estimados por el que suscribe, como ejecutores ni participantes del movimiento.

DODODECIMA.- Por lo que respecta a la Guardia Civil, no puedo decir con la misma convicción que no hubiera acuerdo interior principalmente entre algunos Jefes y Oficiales del Cuerpo, de los cuales sin determinación de nombres oficio en los primeros momentos, que tuvieron reuniones en locales de su Instituto y también en alguna ocasión en casa de persona de elevada posición social, situada en el interior de la población, sin que haya podido averiguar, cual era el local ni el nombre del dueño del mismo.

En lo que antecede, resume el General que suscribe su opinión sobre el movimiento de referencia y estima cumplido el requerimiento judicial que se le ha hecho.

Sevilla 1<sup>o</sup> de Enero de 1933





-1835

MUNDA DIVISIÓN

ESTADO MAYOR

goculado \_\_\_\_\_

N.<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

Excmo, Sr;

En cumplimiento a lo que me tiene interesado en su atento escrito de 3 del actual, me complazco en expresarle en el adjunto certificado, cuantos antecedentes e informes poseo en relacion al movimiento de rebelion del pasado 10 de agosto en Sevilla.

Sevilla 17 de enero de 1933

El General Inspector;

" *Leopoldo Martínez*

MOR MAGISTRADO JUES ESPECIAL DELEGADO DE LA SALA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

P L A Z A

Σ 0444289  
JAS 56

videncia que - Sevilla diecisiete de enero de mil novecientos treinta  
y tres.  
Sr. Lescure - y tres..

El informe y oficio que le acompaña unirme al  
sumario a los efectos pertinentes ..

La menor y rubrica S.D. ay fe ..

3..

Morales

20.000

1929-6/4/1932

de..... n.º..... palomas depositado el..... a las.....

MANCHA REAL Lestelle 777 - 47 - 12 - 11  
Pase Seligado Sala 6º Tribunal

Supuesto de  
Leyase 7.5 juzgader solucion de Don Santos  
Hernández Cárcela que fue sumamente fuerte mucha  
y que ocurre en una población perteneciendo con  
ellos vecinos por telegrama a esta juzgada haber  
hecho lo efecto lo restorando -

3826

30.2301.336

3837

Videncia.-Juez

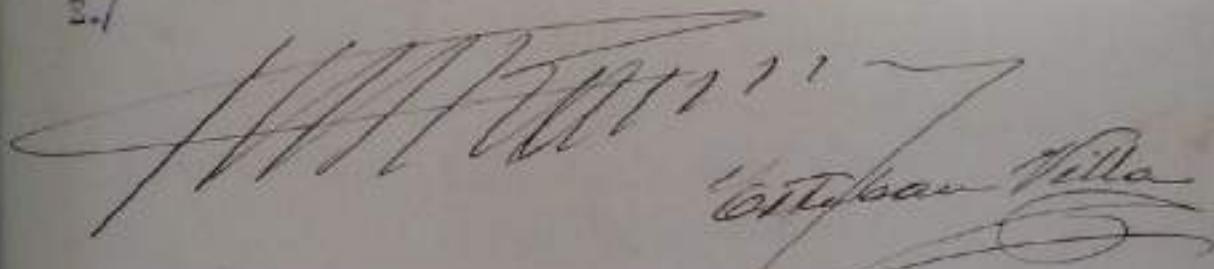
Sr,Ramirez y Pastor.

Martes Real doce enero mil novientos treinta y tres.

Guardias y cumplir ochito se manda por el Excmo Sr,Juez Delegado de la Sala sexta del Tribunal Supremo en su anterior orden telegráfica y en su cumplimiento diríjase comunicación al Sr,Teniente Jefe de Líneas de la Guardia Civil de este villa,para que con toda urgencia se proceda a la detención de D.Santos Hernández Carretero,que fué Teniente de Guardias de Asalto interesandole participe el resultado de sus gestiones.

Lo mandó y firma S.S.,doy fe.-

Z./

  
Esteban Villa

Seguidamente se cumple lo mandado,doy fe.-

  
Villa



Compliendo quanto me informa  
se dejara entreidad de V.F. en  
su escrito fecha de hoy, me com-  
plareo su particionarle que a las  
20 y 30 horas del mismo por el  
Parguito Comunicante del punto  
de esta Cabecera Andro Arre  
Cauales y fia. J. Manuel Na-  
ya Escalbar, ha sido detenido  
en Venta del Coto de este ter-  
mino en donde se hallaba  
recoletoando la acerquia de  
su propietario Don Santos  
Juarez Corroso, tiente  
que fue de los Guardias de  
Asalto, cuyo medicido queda  
en el conato Municipal a su des-  
posicion, cogiendo se legie au-  
tar recibo.

Vina

P.S. muchos años  
Maude Real 12 de Mayo de 1933.  
El Encinita  
Manuel Rio  
Ocaña

Suor Juan de la instrucción de este  
Partido

P.S. mudos avos

Maucha Real 12 de Junio de 1933.

El Encante

Yazmél Nio

Cravé

Suor Juor de Justruas' de obre  
Partido

3839

Como encargado del arresto municipal de  
esta villa tengo el honor de acuyos recibo  
a V. S. de su mandamiento de detención  
de You Santos Hernandez Carretero el cual  
se encuentra en este arresto bajo mi custodia  
y a la disposición de V. S.

Viva V. S. muchos años

Maullo Real 12 de Enero de 1933

José María Moscoso



L. Juz de Instrucción de este partido  
M. Real

U.2.301.837

3840

Silencio.-Juez

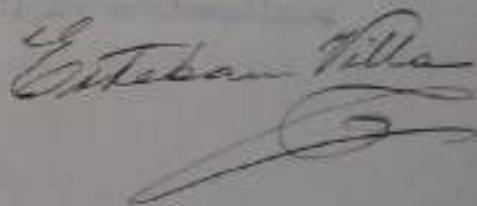
Dr. Ramirez y Pastor.

Mancha Real doce anero mil noviciestos treinta y tres.

La anterior comunicación tiene a estas actuaciones: Ingrese desde luego en el arresto municipal y a mi disposición el detenido D. Santos Hernandez Carretero, librándole oportuno mandamiento al Encargado de dicho Arresto y estando ya cerrada la Estación telegráfica, expídase oportuno teléfono al Exmo Dr. Juez Delegado de la Sala sexta del Tribunal Supremo, poniendo en su superior conocimiento haberse llevado a efecto la detención.

Lo mando y rúbrica S.S., doy fdo.-

R./



Seguidamente se expide el teléfono y mandamiento acordado, doy fdo.-



Milagrosa.- Acredito por la presente que estén próximas a transcurrir las veinticuatro horas que señala el artº 336 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sin que se haya recibido contestación al despacho dirigido al Exmo Sr. Juez Delegado y doy cuenta a S.S., Mancha Real trece anero de dicho año doy fdo.-



Providencia.-Juez  
Sr.Ramirez y Pastor.

Pancho Real trae enero mil novecientos  
treinta y tres.

Dada cuenta y expedíese telegrama urgen-  
te al Excmo Sr,Juez Delegado de la Sala sexta del Tri-  
bunal Supremo fegendole participe por igual conducto  
el número del sumario,hecho que lo motivó y demás  
acuerdos tomados en el mismo para acordar sobre la pri-  
sión y recibir declaración inquisitiva del detenido P.  
Santos Hernandez Garretero y entre tanto recibasela  
oportuna declaración.

Lo mando y rubrica S.SN,doj fe--

R./

J. Gómez Villa

Seguidamente se cumplió lo mandado,doj fe--

Villa

## DECLARACIÓN DE

J. Santos Hernández  
Barceló

En Mancha Real o Tecina  
de Enero de mil novecientos treinta  
y tres, ante S. S.º presente yo el Se-

cretario, comparece la persona expresada al margen, que fué instruida de la obligación que tiene de ser veraz y de las penas con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal; así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la substanciación de este sumario, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; y prometer en forma legal, decir verdad en lo que sepa y se le pregunte,

Preguntado por sus circunstancias personales, dijo ser y llamarse como queda dicho, de estado casado de treinta y cinco años de edad, profesión ca-Brinante natural de Santillana del Páramo, y vecino de esta con domicilio en este Pueblo, n.º 5. Sin instrucción u sin antecedentes penales.

Interrogada convenientemente, dijo: Que iguala el acólito de su detención, pues sin causa que se le hiciera responder ésta, se le llevaba al alardillo el día de ayer que la puebla denominada La villa, dedicado a la recolección de aceitunas, cuando le presentó en Jaén, en la mañana de la Recaredo Civil que recogían a este modo sin que él diera cuenta ni era consciente alguna. Preguntado el secretario del Juzgado si el sucesor

costado; que con su  
se Guardias de Asalto se  
paseando dicho cargo en la  
Ciudad de Sevilla cuando  
ocurrieron los sucesos de  
Agosto ultimo, a caer de lo  
que tales pase a la situación  
de deshonorable en expectación  
de destino hasta que no  
se tuvo conocimiento  
de sueldo y hallábase  
en esta villa en busca de  
su destino por separado del  
servicio, una resolución co-  
noció el Jefe de la  
Gaceta, y sin que, para  
dicha separación el dicho  
caute haya estado sujeto  
a procedimiento de ningún  
juez; que a caer de dichos  
sucesos, siendo del acuerdo  
entre el Coronel Inspector de  
Seguridad José de Hor, cui  
tiendan en todo a lo dicho en  
mentada declaración y sin  
ninguna más, puesta de pie.

Año lo expreso

U.2301.821

3842

y leída que la fave  
rente a su instancia y rec  
comunica de su derecho a hacer  
lo por si se ratificó en su con  
tenido y firma constante de per

M.C.

*María José Hernández*

*Esteban Villa*

T O Mancha Real trece enero mil novecientos treinta y tres  
 RESULTANDO; Que recibido en el dia de ayer una orden telegráfica del  
 Exmo Sr. Juez Delegado de la Sala sexta del Tribunal Su-  
 premo, en Sevilla, para que se procediere a la detención  
 de D. Santos Hernández Carretero, que fué Teniente de Guar-  
 dias de Asalto, residente en esta villa, tuvo lugar dicha  
 detención a las veinte y treinta de ayer, ingresando en  
 el arresto municipal, en virtud de órdenes fijadas al Tenien-  
 te Jefe de Línea de la Guardia Civil, lo que se participó  
 inmediatamente por teléfono, por estar a aquellas horas ca-  
 rrada la Estación telegráfica y en el dia de hoy se volv-  
 ió a poner en conocimiento de dicha Superioridad ~~esta~~ la  
 detención, rogandole participara por igual conducto el nú-  
 mero del sumario, hecho que lo motivó y demás acuerdos to-  
 mados para acordar sobre la prisión y recibirlle declara-  
 ción inquisitiva, sin haberse obtenido contestación a nin-  
 guno de los dos desyechos.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos  
 490, 498, y 499 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal pro-  
 cede elevar la detención que sufre D. Santos Hernández  
 Carretero, Teniente ~~que~~ fué de Guardias de Asalto, toda vez  
 que en la actualidad no se puede por este Juzgado decre-  
 tar la libertad provisional de igual.

Vistos dichos artículos y el 501 de la referida Ley  
 procesal.

S.S. por ante mí el Secretario dijo: Se eleva a prisión provisional  
 sin fianza por hora, la detención que sufre D. Santos Her-  
 nández Carretero, la cual se ratificará dentro del término  
 legal; notifíquesele este auto al detenido y librese man-  
 damiento al Encargado del arresto municipal, poniéndose en  
 conocimiento al Juzgado de Instrucción el resultado.

conocimiento del Ilmo Sr, Fiscal de la Superioridad,

Lo mandó y firma el señor don José Ramírez y Roa,  
tor, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, doy  
fó.-

*Esteban Villa*

Seguidamente se puso el acto anterior en conocimiento del Ilmo.  
Sr, Fiscal de la Superioridad, por medio de testimonio;  
se libró el mandamiento acordado, doy fó.-

*Villa*

#### NOTIFICACIÓN

En quinientos diez y el Lunes un ventisiete del año  
al Cincuenta y teniendo presente a Sr. don Fernando Gómez  
le notificó la resolución anterior leyéndola inté-  
gramente y dandole copia literal de ella. en su oficio  
residencia de su Señoría - certificado re-  
dijo por notificado y firmó doy fe -

*Franco Gómez* *Villa*

Declaro que siendo yo de la más diligente de las personas  
que conozco, entre mis amigos, vecinos y conocidos, no recordé  
nunca que el dicho Sr. Francisco Gómez tuviera el menor  
interés en que se realizara la ejecución de la sentencia  
que mandé a dictar. De modo que no me sorprendió, ni  
me resultó extraño que el mencionado Sr. Francisco Gómez  
no quisiera que se ejecutara la sentencia.

Como encargado del asunto municipal de  
esta Villa tuve el honor de acusar recibo  
a V. S. de su mandamiento de prisión  
de don Santos Hervández Gómez el  
cuál se encuentra en este asunto bajo  
mi custodia y a la disposición de V. S.  
Viva V. S. muchos años.

Mendoza Real a 13 de Enero de 1933

Foto María Moscoso

Señor Juez de Instrucción de este partido  
M. Pérez

# TELEFONEMA

DIRECCIÓN:

Luz Díez de Díez  
 Subsecretaria de Fomento  
 Subsecretario a la Presidencia

COMPAÑIA TELEFONICA  
NACIONAL DE ESPAÑA



# TELEFONEMA

Como hoy salen despachos comprendidos  
 en un procedimiento de Gastos Recaudados  
 Completado

INDICACIONES DE ORDEN INTERIOR 3845

Ratificado a 22.50	Hora	Op.
Dado por teléf. a los	Envíese	
Tel. ocupado a los		
Tel. no contesta a los		
De Sevilla	para	M. P. G.
Nº 820	oficina	fecha 2-1 hora 12.00-12
Indicaciones especiales		

Manuscrito:  
 Febrero 11/44-12/2

Le pedimos a Vd. dirigir su contestación al número del teléfono si figura debajo de la prima.

Es imprescindible presentar este telefonema en caso de cualquier reclamación o rectificación.

La Compañía no responderá de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de la prestación del servicio telefónico.

22.2301.825  
3846

Ridencia Juez

Sr. Ramirez y Pastor <sup>tres</sup>

Mancha real estorce Negro mil novecientos treinta y

El anterior telefonema, unase a sus antecedentes y  
luego que se reciban los despachos que se anuncian, se acordará  
Lo mando y rubrica S.SA doy f6.-

R./

Eduardo Villa

Villa

Seguidamente se cumplió lo mandado, doy f6.-

Z.0439.214 3847

12/11/1936

TRIBUNAL = SUPREMO  
Juez - delegado

En el sumario que instruye por delegación de la Sala sexta del Tribunal Supremo con motivo del asesinato militar cometido en Sevilla el día del pasado agosto, ha acordado dirigir a V.S. la presente a fin de que a don SANTOS HERNÁNDEZ GARCÍA-ZERO, que fue teniente de guardia de asalto y que se encuentra detenido en esa localidad, se le notifique el auto que a continuación se inserta, instruyéndole de sus derechos, y recibiendo declaración incriminatoria o tesor de los hechos que se denuncian del resultado de lo actuado que de lo actuado se deduce, que el Teniente que lo era de las fuerzas de asalto don SANTOS HERNÁNDEZ GARCÍA-ZERO, recibió el día diez de agosto último trae del Gobernador Civil don Eduardo Valera (folios 2177) para que el mando de una sección de guardia efectuara la detención del general Sanjurjo que se hallaba en el chalet de Caballeros, yendo con las referidas fuerzas al chalet en el que estaba; conversando con el referido General (folios 3664 y 3667) sin que cumplimentara la orden de detención, y regresando seguidamente a la población; y desprendiéndose también (folio 3594) que al cho oficial al mando de una sección de guardias de asalto acudió al Ayuntamiento y dentro

tus la detención y traslado del Alcalde y  
Concejales al Cuartel de San Hermenegildo,  
cumpliendo órdenes de las autoridades fa-  
ciosas; hallándose detenido el Don Bartolé  
Hernández, en Mancha Real. -- CONSIDERANDO  
los hechos atribuidos al referido oficial  
entrenan la responsabilidad en que se con-  
trae el sumario segundo del artículo 235  
del Código de Justicia Militar, ya que es  
actos, significan adhesión a la rebeldía  
perseguida en este sumario, y definida en  
artículo 237 del mismo, contribuyendo con  
proceder a favorecerla. -- CONSIDERANDO que  
aparecieron iniciadas recorridas de crimi-  
nidad contra don Bartolé Hernández Garretón  
procede decretar su procesamiento en cumpli-  
miento de los artículos 421 del Código de Ju-  
sticia Militar y 384 de la Ley de Enjuiciam-  
iento criminal.... S.S. ante si el Señor  
dijo. Se declara procesando en este ma-  
rio y sujeto a los resultados del mismo a  
BARTOLÉ HERNÁNDEZ GARRETÓN, con quien y en  
tal concepto se entiendan las sucesivas  
garcias en la forma y modo dispuesto por  
ley; negándole saber con instrucción de sus  
hechos, recibiendo de la declaración inarguable  
...Lo mundo y firma el Señor Don Gustavo  
Sánchez Juez delegado por la Sala 100  
del Tribunal Supremo en Sevilla a trece  
años de mil novecientos treinta y tres.  
D. Gustavo Lescure. -- Ángel Mansanquín.

L. 0.439.212

3848

do en Seville a trés de enero de 1.933

Gustavo Leiva

ESTA LIBRERIA DE INSTRUCCION DE MATERIALES

U.2301.141

3849

Alfonsina. Juez  
Páñires y Pastor.

Mancha Real catorce enero mil novecientos  
treinta y tres.

Guardese y cumpla cuanto se manda  
por el Exmo Sr. Juez Delegado del Tribunal Supremo en su  
anterior orden, acusese recibo y en su cumplimiento practi-  
quense las diligencias preventivas y verificadas devuelvase  
quedando nota.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.-

u.1

*J. Villa y Esteban Villa*

Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.-

*Villa*

Notificación fechada el mismo dia 10 el Secretario  
me constitui en la oficina  
del secretario municipal de esta villa  
y teniendo una presencia ante Santos  
Fernández Gómez le notifico la  
dicha ordenanza literalmente la  
anterior y se dio cuenta precedente que  
en su permuta posterior de fincas  
comunica lo siguiente

Santos Fernández

Falla

0.4133.448

3750

**ACUSATORIA**

de Fernández

enero

En la villa de Mancha Real a satoras  
de enero de mil novecientos treinta y tres  
ante el Sr. Juez de Instrucción y mi presencia, compareció el am-  
bulado anotado al margen y eshortado y advertido que el Sr. Juez  
de que debía ser veraz y contestar de una manera clara y precisa en cuanto sepa y no  
se pregunte, ofreció hacerlo así:

Introgado respecto a las circunstancias que establece el artículo 450 y 450-  
~~Mismo articulo dice que el acusado~~ del Código de Justicia Militar dijo: llamarlo como queda exp-  
uesto tener treinta y cinco años de edad, un hijo de llamado  
y de Juliana , de estado casado nombre de su cónyuge  
Asunción Gámez Lazareno (Avila)  
natural de Vadillo de la Sierra vecino ~~XX~~ accidental de esta  
en la calle Ferrez número 5 . bautizado en la  
Parroquia del Salvador . de profesión ~~CX~~ Teniente  
con instrucción y que no ha sido proscrito con anterioridad.  
Sus señas personales son: Estatura baja , pelo castaño rizado  
cejas al pelo , ojos castaños , nariz corriente  
boca regular , barba poblada .  
Señas particulares ninguna  
Viste de paisano corriente en su clase

Leído que le fue de orden de S. S. su anterior declaración enterada dijo  
Que se ratifica en la misma.

Preguntado si sabe o presume el motivo de recibirla sin inquisitiva dijo: Que supone  
sea a consecuencia del auto que se le acaba de notificar. Pre-  
guntado por su modo de vivir en la actualidad, dijo: Que no  
poseyendo bienes algunos ha vivido de pequeños ahorros que  
tenía y posteriormente al temerarse aquello después de su se-  
paración Militar se ha dedicado a la recolección de aceituna  
con su hermano político Francisco Gámez, cuando el jorna de  
un bracero.

Preguntado si no obstante lo que tiene manifestado en su declaración  
anterior, es mas cierto que el pasado diaz de agosto por or-  
den del Gobernador Civil de Sevilla D. Eduardo Valera y al  
mando de una sección de Guardias fué a efectuar la detención  
del General Sanjurjo al Chalet de Casa-Blanca al que fué

con la referida fuerza entrando en el edificio, conversó con el referido General y no cumplimentando la orden de tensión regresó seguidamente a la Ciudad, dijo: Que efectivamente el diez de agosto pasado fecha que se le indicó las cinco y media de la mañana fué llamado por el Secretario particular del Gobernador Civil, Sr. Delgado, diciéndole ha estallado un movimiento en Madrid y se creó que tenga repercisión en Sevilla avise V. al Jefe de Seguridad para que venga al Gobierno y venga V. con su sesión también; inmediatamente el indagado fué a dar cumplimiento a esta orden mandando formar y prepararse la Guardia advirtiendo que como pudiera ocurrir la presentación de cualquier general, tuvieran muy en cuenta que solo al General González que ya conocían podían y debían recibirla como quien era; to ateniéndose rigurosamente a lo que se imponía; que inmediatamente organizó su fuerza y al llegar con el camión la salida del Parque de María Luisa, se encontró con dos licias los cuales le advirtieron que el Comisario le iba en la Plaza de España, por lo cual el indagado solamente retrocedió hasta a aquel lugar recibiendo de manos del mencionado Comisario un papel sin sellos ni formalidades en el cual se decía liso y llaramente estas o parecidas palabras "Chalet de Casa-Blanca, avenida de la Palmera"; go verbalmente dicho Comisario le ordenó ocupar dicho sitio y detener a los que en ella se encontrasen, por lo cual regresó al lugar en donde había dejado el camión de Automóvil y ocupando su sitio arrojó a las fuerzas para la defensa heroica de la República pidiéndoles incluso la muerte cometido a los que todos respondieron entusiastamente, dando a cumplir su deber, y bien fuera por desconocimiento del chofer del lugar exacto en que ocupaba el Chalet de Automóvil y por la velocidad del vehículo, lo cierto es que el indagado pudo darse cuenta del sitio en que estaba encamionado por la Guardia Civil en número considerable, inmediatamente salió un Teniente de esta fuerza al que

cía de vista, el cual le pidió que hablara con el General Sanjurjo, cosa a lo que se negó rotundamente el indagado, saliendo en aquel instante el Capitán Franco, de la Guardia Civil que le dió su palabra de honor de dejarle salir una vez que hubiera conferenciado con el referido General, y ante tales ofrecimientos el indagado y queriendo adquirir noticias que pudieran ser útiles para el buen servicio de la República, entró a ver a Sanjurjo que le invitó a unirse al movimiento sedicioso, lo que naturalmente rechazó el exponente que en el acto manifestó que solo recibiría órdenes del Gobernador Civil de la provincia; que al ver la negativa del exponente el General García de la Herranz trató de detenerlo y entonces el que habla recordándole la palabra de honor que le habían dado de dejarle salir, consiguió salir de nuevo sin poder efectuar la detención que le había llevado a aquel sitio ante la enorme superioridad de individuos, armas y posiciones de los rebeldes, que pronto hubieran acabado con los Guardias a las órdenes del dicente, sin ningún perjuicio para la causa de la República, por lo que, tomó de nuevo el camino del Gobierno Civil a fin de exponer cuanto había visto, llegando a conferenciar con el Sr. Valera a quien informó de que a presencia del dicente se habían dado las órdenes para la detención de dicha Autoridad Gubernativa y que ya un Teniente había salido a cumplimentar, por lo que el declarante antes de subir al Gobierno había dispuesto que cuando llegasen las fuerzas para detener al Gobernador solo permitieran la entrada del Teniente que las mandaba pero a ningún mas de sus hombres; que al tener conocimiento de todo cuanto antecedió el Sr. Valera y a presencia del que habla envió al General Sanjurjo un recado por conducto del propio Teniente de la Guardia Civil para que despusiera de su actitud de rebeldía; que tan re-

petido Sr. Valera dio inmediatas órdenes al declarante para que se aprestara a la defensa del Gobierno Civil, cosa que inmediatamente hizo distribuyendo sus fuerzas en las terrazas de los Hoteles Lyondor, Oriente y otros edificios, advirtiendo a la guardia (que si veían) digo de Asalto que si venían fuerza estuvieran atentos a la actitud del diciente que inmediatamente parlamentaría con el Jefe de las fuerzas que llegaran y si veían que el declarante era arrojado o en uso del pito que llevaba dispararan al instante aun cuando el que declarara fuera la primera víctima de los diablos todavia que ante todo y sobre todo había que atender a la defensa de la República.

Preguntado si no obstante lo dicho es mas cierto que el declarante mando de una Sección de Guardias de Asalto acudió al Ayuntamiento y efectuó la detención y traslado del Alcalde y Concejales al Cuartel de San Hermenegildo cumpliendo órdenes de las Autoridades facciosas, dijo: Que no es cierto el contenido de la pregunta sino que por el contrario los hechos se desarrollaron en la forma siguiente: que el dia indicado hacia las tres de la tarde cuando el General Sanjurjo era dueño de la situación y ya se había entregado de la Comandancia de Seguridad, el Capitán de servicio Sr. Gómez que es el que había de dar órdenes a los de Asalto, dispuso que el indicado con su sección fueran al Gobierno Civil a relevar al Teniente León y estando el que habla conversando con dicho Sr. León a la puerta del Gobierno un Comandante y dirigiéndose a los dos les dijo que iban a ir al Ayuntamiento a detener a unos cuantos desarrollados que allí se encontraban, al oír lo cual un paisano que allí estaba indicó que si iban a detener al Alcalde y Concejales llegarían tarde porque un muchacho había salido corriendo para avisarles, respondiendo entonces el mencionado Comandante que no importaba pues el Ayuntamiento estaba rodeado por la Guardia Civil y no lograrían escapar; que

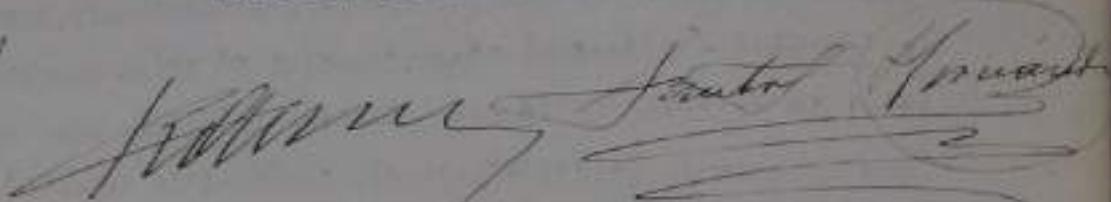
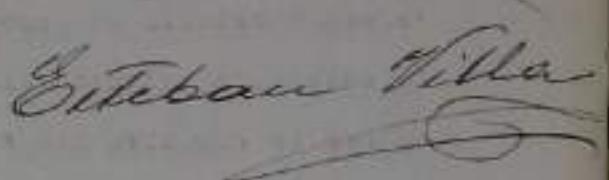
tonces el dicente y el Teniente León salieron juntos y el que habla a fin de no hacer los hechos vejatorios para las Autoridades republicanas con algunas de las cuales los unía verdadera amistad, se ofreció a hacer él la presencia en el Ayuntamiento y al llegar allá, entristecido y descompuesto sin encontrar medios de aludir lo que por fuerza era inevitable, le salió al encuentro D. Enrique López, Concejal de dicho Ayuntamiento, el cual le dijo "no te apures Carretero ni sufras pues te estábamos aguardando, porque conocíamos la orden de detención" y solo faltan seis horas para que vengan las columnas de socorro de Madrid por lo que estamos dispuestos a ir detenidos; que enseguida el indagado entró en la Sala Capitular solo y sin Guardias encontrando al Alcalde y Concejales reunidos, el primero de los cuales se dirigió al que habla dandole la mano y diciéndole "es de los nuestros", que inmediatamente llegó el Comandante que había hablado con el dicente en el Gobierno Civil y un Capitán, los cuales llevaban la orden de detención por lo que se vé que el que habla no era persona de su confianza pues de quien únicamente había recibido ordenes fué no de Autoridades facciosas sino como antes tiene dicho, del Capitán de Servicio; que algunos Concejales trataron de ir a pie hasta el sitio de su detención a lo que se opuso tenazmente el que declarara pues conocedor de la campaña que contra el Alcalde y algunos Concejales venia haciendo el periódico la Unión, temía que los municipios fueran objeto de alguna agresión que a todo trance quisiera evitar el que habla, por lo que se dispuso el traslado en una camioneta con el chofer y un Guardia solamente pues el expONENTE se opuso a que fueran rodeados ni custodiados por mas fuerzas sabiendo que nada tramaban; que a la referida camioneta solo la acompañó siguiéndola el Comandante y Capitán antes mencionados en un taxi; que el dicente quedó en el Ayuntamiento y despues de proteger la salida de algunos Concejales no detenidos.

abriendoles la puerta de turismo, marchó al Gobierno Civil  
donde al poco rato fué relevado para descanso, reiterando  
sus manifestaciones de que si fué al Ayuntamiento lo hizo  
no con la intención de detener a la Corporación sino de  
prestarle la ayuda que pudiera.

En este estado y no teniendo mas que exponer S.S.  
dió por terminada esta inquisitiva por ahora y sin perju-  
cio, habiéndose invertido dos horas.

Estificase previa lectura y firma con S.S., doy fe.-

M.J.

22.2304.148

3813

Exmo. Señor.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
MANCHA REAL

Tengo el honor de elevar a V.Z.  
sus respetables ordenes, fecha la primera  
telegáfica, doce del actual, la segunda  
telefónica y la última por correo, del tre-  
ce recibida esta última hoy, después de no-  
tificado el auto de procesamiento y recibi-  
do declaración inquisitiva al procesado  
D. Santos Hernandez Carretero, Teniente que  
fué de Guardias de Asalto, en esa Ciudad,  
con referencia al sumario con motivo del  
alzamiento militar ocurrido en esa el 10-  
de agosto próximo pasado.

Mancha Real 14 de enero de 1.933.



Exmo Sr. Juez Delegado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.  
Mancha Real 14 de enero de 1.933.

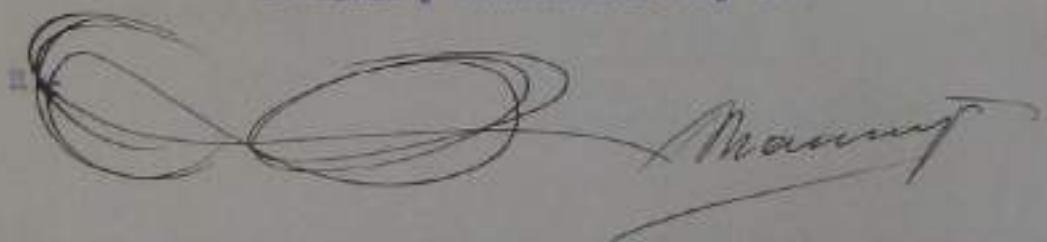
SANTOS HERNANDEZ

L.0444291  
3814

videncia Juez - Seville dieciocho de enero de mil novecientos treinta y  
seis - tres -

La carta orden cumplimentaria que precede tiene  
al sumario; dirigirse sobre la jurisdiccion el Excmo Señor  
Ministro de la Guerra, regularle se digna disponer lo  
necesario a fin de que sea remitida a este Juzgado copia  
de la hoja de hechos y servicios del procesado don Gas-  
tón Hernández Gorrítero; y librarse otro oficio al Excmo  
Señor Director General de Seguridad Interiores igualmen-  
te remita testimonio de la declaracion prestada por el  
propio procesado señor Hernández Gorrítero, o el expedien-  
te instruido por el Coronel Inspector de Seguridad Señor  
Lu Har -

Lo manda y rubrica J.M. hoy 16 -



Diligencia.- Seguidamente se cumplio la ordenanza en la anterior  
providencia, hoy 16 -



inicios de la indagatoria del En Sevilla a dieciocho de Enero de mil no-  
vecientos treinta y tres ante el señor

Juez y presente secretario comparece el  
procesado que al margen se expresa quienes demás circunstan-  
cias ya constan y a quien S.S. exhorte a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se ratifica en sus anterio-  
res declaraciones y a nueva pregunta añade que estando el  
dia diez de agosto en la plaza Nueva con el Capitan More  
se acerco el Comandante Delgado Serrano diciendo que lleva-  
ba orden del Teniente Coronel de artilleria para que el capi-  
tan citado le facilitase un oficial y como no habia mas que  
el desplazante se fue con el Comandante Delgado a quien acom-  
pañaba tambien un teniente de Infanteria que creia que era el  
teniente D.Juan Moreno Delgado segun se ha informado despues  
y los tres se fueron al edificio del Gobierno civil quedan-  
do los dos tenientes en el antedespacho del Gobernador pe-  
netrando el Comandante en el despacho, saliendo a poco mu-  
riendo entrar a los tenientes y dirigiendose al Gobernador  
dijo dicho Comandante: estos dos señores (por los tenientes)  
acompanian a usted al cuartel y esto seguido bajo el Gober-  
nador con el desplazante y el otro teniente, y el Comandante  
marchandose este, tomando un automovil que habia en la puer-  
ta del Gobernador el Teniente de Infanteria y el desplazante  
que subieron a la parte interior del coche y junto al Chau-  
fer se sento otro señor (que despues oyo que era el Jefe de  
Policia) y marcharon al cuartel de S.Hernandez donde aque-  
llas señores quedaron con el Coronel del Regimiento de Infan-  
teria. Que en el trayecto les pregunto al Gobernador si lle-  
vaban orden escrita contestando que ellos no tenian mas or-  
den que la que el mismo Gobernador habia presentado cuando  
el Comandante Delgado dijeron verbalmente que ellos le acom-

pasar por el Comité desde donde el declarante volvió a la  
plaza uniendose a su sesión. Al ocurrir lo relatado  
había en el despacho del Gobernador otras personas a qui-  
nes no conocía ni recordaba nombres y en la puerta del  
Gobierno había guardias de asalto y fuerzas de Seguridad  
a caballo no recordando si había más fuerzas.

Leída se ratifica y firma con S.S. doy fe.

Lecuona



Lecuona

Antonio Lecuona

N.º 0474.040  
3856

miacion de las indagatorias del De Sevilla a finales de Enero de mil no-  
cientos setenta y tres ante el Señor Juez  
y presente Secretario comparece el procesado que al margen  
se expresa cuáles fueron circunstancias ya constan a quien  
S.S. exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se ratifica en sus anteriores  
declaraciones y que la orden de salir del cuartel se la dio  
directamente el Coronel y con gran insistencia para que al  
declarante saliera con la sección de ametralladoras y se  
trasladara a la plaza Nueva sin mas instrucciones que la  
de ponerse en dicha plaza a las órdenes del Comandante Del  
gado; que fue con el declarante el Teniente Hernandez Pinzon  
que en aquel momento entraba en el cuartel de regreso de la  
División donde había prestado servicio de Guardia sin que  
ninguno de los dos después de darse las explicaciones reci-  
procamente se demandaran pudieran apreciarse de lo que pasó  
pues ambos lo ignoraban y Hernandez Pinzon solo sabía  
que a la División había ido Sanjurjo sin que supiera por qué  
y el declarante en el cuartel tampoco pudo informarse de ni  
más que atender a formar la sección con la prisa que el  
Coronel le ordenaba; que estuvoprimieramente a punto que  
se tratara de algún movimiento de huellas o cuestiones so-  
ciales y que al llegar a la plaza al ponerse a las órdenes  
del Comandante Delgado este le preguntó si llevaba alguna  
instrucción especial contestando negativamente extrañándose  
dicho Comandante de que fuera él el declarante con las ma-  
quinas y al decirle que no había recibido más órdenes que  
la de ponerse a las de dicho Comandante este se encogió  
de hombros y le dijo al que habla que se colocaría a la sombra

bra como lo hicieron; y como ya por las conversaciones que en  
aquellos alrededores se oían causó a sospechar que no se  
trataba de movimiento social aunque continuaba sin expli-  
carse lo que ocurría se acercó el Comandante Delgado y le  
dijo que no le diera órdenes de carácter político por que  
no las cumpliría y que no sacaría más que órdenes de ca-  
racter militar y el Comandante le contestó diciendo que no  
se preocupase que solo le daría órdenes militares; que el Tie-  
niente Hernández Pinson permaneció siempre cerca del decla-  
rante sin separarse de la sección.

Leída se ratifica y firma con S.S. doy fe

*Veracruz* *Hernández*  
*Aug 1945*

acion de la indagatoria del  
señor D. Juan Moreno Delgado

---

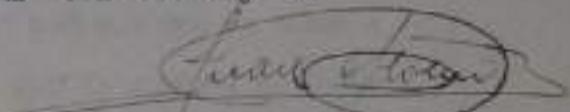
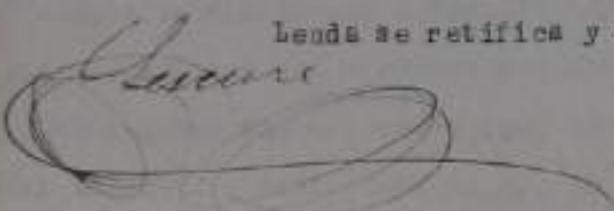
En Sevilla a dieciocho de Febrero de mil neve-  
cientos treinta y tres ante el Señor Juez y  
presente secretario comparece el procesado  
que al margen se expresa cuyas dadas circunstancias ya consta  
y a quien S.E. exhorta a decir verdad.

Preguntado dice que se afirma en sus anteriores declaraciones y sin  
de a nueva pregunta que el dia de Agosto estando en la plaza  
Nueva con la fuerza el Comandante Delgado Serrano ordeno al  
Capitan D. Ignacio Alonso que llamase a uno de sus oficiales  
y como no estaba mas que el declarante a las ordenes de dicho  
capitan acudio el que habla poniendose a las ordenes del  
Comandante Delgado diciendo que le acompañara y llamando tambien  
al Teniente de artilleria, que le parece era el señor  
Michao fueron ambos con el repetido Comandante por orden de  
este al Gobierno civil quedando el que habla y el teniente  
de artilleria en el despacho del Gobernador civil pen-  
trando en el despacho dicho Comandante que salio al cuarto  
de hora proximamente mandando al declarante y al citado te-  
niente de artilleria pasara al despacho del Gobernador donde  
necesitaba algunas personas mas con el Gobernador y dirigiendose a  
este el repetido Comandante dijo: estos dos señores (refiriendose  
al declarante y al teniente de artilleria) son los que  
acompañaban a usted al cuartel y en seguida el Gobernador acce-  
diendo a aquella invitacion salio con el declarante y el te-  
niente de artilleria tomando los tres sitio en la parte inter-  
rior del automovil que habia en la puerta subiendo junto al  
chaufier otro señor que luego oyo decir que era el Jefe de Po-  
licia y marchando en aquel carro al cuartel de S. Hermosa-  
gilde donde se apresaron y quedaron el Gobernador y el aludido  
Jefe de policia con el Coronel del Regimiento que alli se en-  
contraba. Que en el trayecto el Gobernador unicamente les pro-

gunto si llevaban la orden por escrito contestandole que a que orden se referia pues que ellos no habian recibido mas orden que la que habia presenciado cuando el Comandante Delgado les dijo que acompañasen a dicho Gobernador al cuartel. Que al iniciar la marcha con el automovil desde la puerta del Gobierno civil habia frente y al lado de la puerta del edificio una compagnia de guardias de asalto y un escuadron de guardias de Seguridad pareciendo lo que habia tambien mas guardias de Seguridad a caballo hacia la plaza Nueva junto al hotel de Inglaterra.

Leida se ratifica y añade que despues de lo que dejó relatado volvio a la plaza y se unio a la fuerza de su compagnia.

Leida se ratifica y firma con S.S. doy fe



cion a la indagatoria del  
señor Calderon Herrillo.

En Sevilla a dieciocho de Enero de mil no-

cientos treinta y tres, ante el señor Juez  
y presente Secretario comparece el procesado que el mar-  
gen se expresa cuyas bases circunstancias ya constan y  
a quin F.C. ochoris a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se afirma en sus anteriores  
declaraciones debiendo suceder como ocurrencia que al llegar  
al cuartel en la mañana del dia diez se puso a las or-  
denes de su Comandante señor Delgado Ferrano quien des-  
pues de hablar unos momentos con el Capitan de Estado  
Májor Lopez Jurystani que acababa de llegar, mando al de-  
clarante, como oficial de turno, que con doce o catorce  
hombres y una clase se presentase en la estacion de Cordo-  
babs con la misión de no dejar salir ningún tren y al  
llegar a la estación hizo presente al Jefe de la misma  
la orden que llevaba y al enterarse el Jefe que esa or-  
den era del Cuerpo, dijo que la había recibido al declarante  
de su Comandante dio instrucciones a su dependen-  
cia para que no se organizase la salida de ningún tren,  
limitándose al movimiento a recibir los trenes que llega-  
ban; que a las cuatro y media de la tarde proximamente  
llegó un Capitan de Ingenieros, que después se informó  
que se apellida Fevillano con soldados de Ingenieros y  
preparó una máquina para salir diciéndoselo al declarante  
el sargento a sus órdenes y como este preguntó al citado  
Capitan de Ingenieros si tenía orden para aquella salida  
y dijo que la llevaba del General, no puso dificultad al  
declarante, marchando el dicho Capitan con unos soldados  
de Ingenieros en la máquina; que a las seis proximamen-

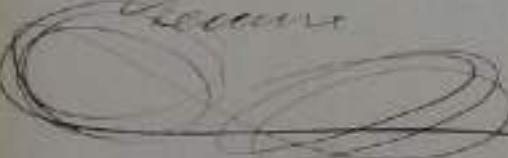
te recibio una orden escrita de cortar las comunicaciones  
firmada por el Comandante de E.Martín Faranjo por lo  
que puso una pareja de Guardias de asalto en los cabinos de  
telefonos para que nadie lo ocaseste sustrayendo luego  
a esos guardias de asalto con unos soldados. Y mas tarde  
recibio otra orden escrita firmada por el General García de  
la Herran para que se desalojase la estacion del personal  
y torotasse los trenes que llegaran en vista de lo cual  
hizo la oportuna indicacion al Jefe para que dejassen libre la estacion  
la estacion y todos los empleados se retiraron quedando  
encargado de la estacion el declarante con su fuerza,  
permaneciendo unicamente en los muelles unos guardias de  
la estacion para evitar reterias. Repitiendo que no estaba dia  
puesto a tirotear a los trenes si alguno hubiera llegado  
pues aunque era una papelera dificil para desempeñar aquella  
orden su jefe estaba resuelto a no cumplirla en ese extremo;  
que esta orden le lleno extraordinariamente la estacion  
suponiendo entonces que algo grave ocurriria y que estaba atravesando momentos muy criticos; que no le extraño que firmase la repetida orden el Fr. García de la Herran por que con anterioridad habia recibido en la misma estacion la orden de la plaza de su Regimiento en la que se consignaba que el General Sejurjo habia quedado nombrado Capitan General de Andalucia y Segundo Cabo el General García de la Herran y como las ordenes de la plaza la firma el General o el Jefe de Estado Mayor no le extraño que llegasen al declarante aquellas ordenes firmadas por las personas que lo hacian; al recibir orden de retirarse al cuartel a las 4 de la madrugada proximamente aviso al Jefe de la estacion y cuando ya llegaron unos cuantos empleados de la misma se marchó con la fuerza a sus ordenes al cuartel donde permanecio hasta que por la tarde le mandaron el servicio de protección a la cochera de tranvias donde estuvo hasta la ma-

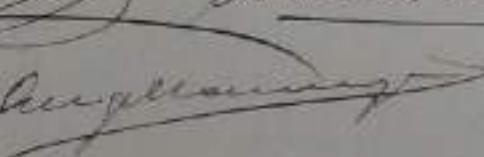
L.0474.039

389

drugada del trago. No al llegar al cuartel y al salir del mismo por la mañana no le dio tiempo de enterarse de nada del movimiento ni en la estación recibió ninguna noticia que le permitiera formar juicio de lo que ocurría hasta que le impusieron a extraer las órdenes que recibió y ya de noche comenzó a observar por el exterior de la estación que había marchado pero sin saber en qué consistía o a qué obedecía.

Leída se ratifica y firma con S.E. doy fe.

  
Manuel Calderón

  
Angulo

señor a la infantería del Dr. Sevilla a finales de Mayo de mil novecientos treinta y tres comparecida ante el señor

funcionario y presidente del proceso que

al margen se expresa cuáles fueron circunstancias

que constatar y a quien D.E. exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se afirma en sus anteriores declaraciones y que añade como explicación que entró de guardia el día nueve de agosto a las nueve de la mañana estando sin interrupción en ese servicio hasta igual hora del día diez sin que durante ese tiempo recibiese o le fuera transmitida ninguna orden o consigna especial y al amanecer que en la mañana del diez por orden del Coronel que era jefe del General de la División Tr. González que eran encuartelados; que mientras estuvo de guardia estaba de cuartel el Capitán D. Lucas Wingo, que sin cumplir la orden que nadie se retirase con permiso a desayunar a su rancho segun viene dicho y al regresar al cuartel a las ocho y cuarto se apreció de lo infeliz del movimiento informando se por los compañeros del acuerdo que habían adoptado de no permitir que fueran fuerzas a la calle ni formar parte de una columna que dijeron que iba a salir, solidarizándose el destinante con dicho cuartel. Reitera que no recibió orden de ninguna clase ni estuvo en el salón de oficinas del cuartel cuando permaneció en aquella dependencia el General Sanjurjo, y se informó por oídas de que había manifestado que se había constituido un Gobierno provisional y se había hecho cargo de la División, manifestación que oyo también al destinante del Coronel de su Regimiento; que al destinante le relevó en la guardia el Teniente Pérez García al cual le preguntó si llegar a informarse de la orden de encuartelamiento, que que pasaba, pregunta que hacían los demás que iban llegando en

Virtud de ese orden de acuerdazamiento, sin que el declarante pudiera informarles de nada por que nadie sabía y en un principio lo atribuían a que el acuerdozamiento obedeciera a el que movimiento por huelgas como habían ocurrido en otras ocasiones.)

Leída se ratifica y firma con S.S. hoy fe

Lunes

18 de Junio de 1869

Lunes 18  
Junio 1869

Longfellow

SR. JUEZ ESPECIAL POR LOS SUCESOS SEDICIOSOS DE AGOSTO ULTIMO

Francisco Vazquez Sanchez, de las circunstancias que constan, ante V. E. comparecio y dice: Que, en relación con los hechos, a que se contrae la denuncia que tengo presentada y en que me ratificó ayer, ha conocido hoy, al comentarlos, algunos antecedentes del mayor interés, que pase a exponerle, como ampliación a aquella, constituyendo una prueba más de máxima importancia de la exactitud de lo referido.

Ya en mi denuncia aludi a la conducta que se habían preparado; suponiendo una actitud hostil en el público, principalmente en los socios del Circulo Labrijano, lo que justificaba la medida de prevención de una pareja de la Guardia Civil en el Ayuntamiento; y suponiendo así mismo unas manifestaciones simpatizantes con el movimiento de algunos empleados, lo que justificaba del mismo modo la presencia del Teniente en las Oficinas Municipales entre los empleados. Consiguientemente al primer supuesto, se clausuró el citado Circulo, comunicando al Gobierno Civil los motivos hipotéticos de la clausura, acordándose al fin por el actual Gobernador su reapertura, en vista de las protestas justificadas de su Directiva; y en relación al segundo supuesto se acordó suspender a los empleados Don José M<sup>o</sup> Moreno Sanchez, Don José de Torres Castro, Don José Antón Villar Barragán y Don José Vazquez Alonso, proponiendo a la superioridad su separación definitiva de sus cargos, no quedándoseles en el expediente, como estaba mandado, por temor sin duda a que aclararan los hechos, por lo que ellos dirigieron un escrito, en dicho sentido y haciendo constar la verdad, al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que sin duda se habrá unido al referido expediente.

Pues bien acaban de informarme que el Teniente de la Guardia Civil cursó a raíz de los sucesos a sus Jefes un despacho telegráfico en el que participaba que aquí había transcurrido todo sin la menor dificultad, pues el movimiento había pasado casi desapercibido para el público. De ser esto cierto, y pudiéase comprobarse en las Oficinas de Telégrafos, el "misterio" vestido con tanta habilidad, quedaría al descubierto.

El otro antecedente adquirido, no menos importante, se

refiere a haber comunicado el propio Teniente, también por  
telégrafo, a sus superiores, que las autoridades se habían  
"reintegrado" a sus puestos; prueba evidente de que estos  
los habían abandonado.

Viva V. E. muchos años.

En Lebrija para Sevilla a diecisiete de Enero de  
mil novecientos treinta y tres.

Francisco Vázquez

L. 0.439.555

1862

videncia Juez - Sevilia diezmo de enero de mil novecientos treint  
y sev. Lescure - dos y tres..

El escrito que precede sirve el escrivio y oportunamente se acordara lo procedente en orden a los hechos aludidos en dicha escrita..

Lo mandó y rubrica J.M. hoy fe..



explicacion de la indagatoria del  
procesado Sr. Juez de Sicilia.

En Sevilla a dieciocho de Enero de mil-

novecentos treinta y tres ante el Señor

Juez y presente Secretario comparece el procesado que al  
margen se expresa cuyas demás circunstancias ya constan  
y a quien S.E. exhorta a decir verdad.

Preguntado concerniente temente (dice que se ratifica en sus anteriores declaraciones y añade que habita en el pabellon del cuartel del Sacrificio donde se hallaba acostado cuando a las seis de la mañana del dia diez de agosto lo llamo el Teniente Encinas Polanco manifestandole lo que ya tiene dicho con referencia al cambio de Gobierno y venida a Sevilla del General Sanjurjo, noticias que a dicho teniente habia transmitido el Comandante Sr. Vasquez Ramos que habia salido del cuartel dejando el dicho teniente Encinas la orden de encuartelamiento porque lo transmitiera al declarante. Que en el pabellon del cuartel estaban tambien los tenientes Canas y Gimenes con los cuales bajaron al patio a las nueve de la mañana proximamente y los comunico al declarante la citada orden de encuartelamiento sin darles mas explicaciones, hallandose ya en aquellos momentos nuevamente en el cuartel el Comandante Vasquez Ramos que estaba de servicio desde las once de la mañana del nuevo hasta igual hora del dia en que le reklevo el Comandante Robles. Que a las ocho de la mañana recibio el Teniente Encinas por telefono una orden que transmitio por ese conducto el Comandante Vasquez Ramos para que saliera una sección de Infantería a la plaza de Espana cuya fuerza era del Tercio móvil al ojado tambien en aquel cuartel ignorando desde donde dats dicha orden el Comandante Vasquez Ramos

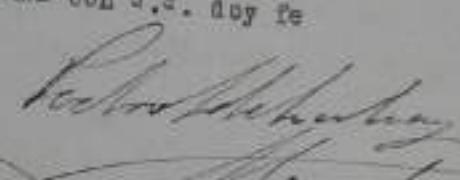
Vasquez Ramos, habiendo oido posteriormente que era desde  
el Chalet Casablanca, y aquel servicio quedo cumplido  
sin que recuerde que oficial salio con la sección. Seguidamente  
el mismo Comandante tambien por telefono ordeno al  
declarante que el mando del Teniente Encinas saliere  
una sección de Caballeria a la plaza de Espana, quedan-  
do cumplido dicho servicio. poco despues quedo interrum-  
pido el servicio de telefonos y volvio al cuartel el Comandan-  
te Vasquez Ramos que permanecio en el Cuartel todo el  
dia hasta el siguiente y las órdenes que llegaban las  
rebitia al mismo transmitiendoselas al declarante para  
su cumplimiento entre cuyas órdenes recuerda la de que  
fuese relevado el Teniente Encinas por el Teniente Casas  
y que salieren mas perojas, como de ordinario, a la hora de s-  
alir del trabajo los obreros para mantener el orden. Que  
el declarante tampoco salio del cuartel hasta que a las  
nueve de la noche proximamente se recibio orden conduciendo  
a mejor dicho a esa hora cumplido orden recibida a las  
siete y media por medias de un motorista y firmada por  
el Teniente Coronel Vargas, que quedo en poder del Comandante Vas-  
quez Ramos, salio hacia el cuartel de ingenieros al frente de  
dos secciones de las que iban encargados los tenientes Enci-  
nas Palanca y Jimenez Caso, consignandose en aquella orden que  
en el citado cuartel de ingenieros recibirían órdenes; y al  
llegar allí, según tiene dicho, entre a los caballlos por la  
puerta falsa en el picadero situado al fondo del edificio  
y allí permaneció la fuerza desmontada hasta que a las ocho  
recibio por un motorista una orden verbal procedente del  
Comandante Vasquez Ramos para que se retiraran al Cuartel, co-  
mo lo hicieron sin volver a salir hasta la mañana siguiente  
que fue el Gobierno civil por orden recibida, donde quedo cons-  
tituido en armas a mejor dicho donde le dijeron que se tras-  
ladara al cuartel de Pineda y quedo arrestado. Que no tuvo mas  
noticia del movimiento que la que le dio por la mañana el Te-

b7  
L.0439.538

3864

niente Encina con referencia a lo qm a este habia dicho el Comandante Vazquez Rmcos al transmitirle la orden de encarcelamiento. Los momentos de levantarse el declarante faltaban ya de la cuadra ocho o diez caballos con los que habia salido al teniente Sanchez Zuno mrsas qm se sepa quien hubiere dado la orden)

Leida se ratifica y firma con G.G. day fe


Inicio de la indagatoria del  
señor Jimenez Caro.

En Sevilla a diecinueve de Enero de milnoy-  
cientos treinta y tres ante el señor Juez  
y presente secretario comparece al process-  
do que el margen se expresa cuyas demás circunstancias constan  
y a quien S.S. exhorta a decir verdad.

Preguntado convenientemente (dice que se afirma y ratifica en sus  
anteriores declaraciones) añadiendo como aclaracion que habita  
en el pabellon del cuartel de la Calzada sito en la plaza  
del Sacrificio y cuando al levantarse bajo el patio el dia 4  
de agosto fue su Capitan Sr. Saez de Sicilia quien le  
dijo que estaban encuartelados y al preguntarle el motivo  
contesto que lo desconocia, ocurriendo esto, segun tiene di-  
cho a las diez de la mañana de dicho dia subio a sus habita-  
ciones a vestirse y alli permanecio hasta que a las once le  
aviso su ordenanza para que bajara a firmar los documentos  
del repuesto de que esta encargado, volviendo a sus habita-  
ciones hasta que a las nueve de la noche su citado Capitan  
le ordeno que tenia que montar y salir como lo hizo mandas-  
do una sección y otros al Teniente Encinas Polanco y al fren-  
te de ambos el repetido Capitan Saez de Sicilia ignorando  
el servicio que habian de prestar pues como los tenientes no  
se sabian pregunto el Sr. Encinas a dicho Capitan y le dijo q  
que iban al Cuartel de Ingenieros a donde efectivamente los  
condujo el repetido Capitan penetrando en el Cuartel por la  
puerta de servicio para el guardia y por orden del Capitan  
penetraron hasta un patio interior inmediato al picadero  
donde echaron pis a tierra y ataron los caballos quedando  
los tenientes con la fuerza, comiendo en aquell patio y a las  
once de la noche proximamente por disposicion del Capitan  
montaron todos a caballo y regresaron al cuartel por las

rendas yendo siempre al frente de las fuerzas el jam nombrado  
Capitan y ya no volvio a salir del cuartel hasta el dia si-  
guiente a las ocho de la mañana que le mandaron ir al Gobier-  
no civil donde recibio orden de quedar arrestado y en dicho  
Gobierno fue donde se entero de lo referente al movimiento  
ocurrido el dia antes.)

Leyida se ratifico y firma con S.S. doy fe

*Lecuona*

*Auguilar*

*Sanchez*

DECLARACION DE DON ANTONIO  
VALLEJO VILLARRUBIA

En Sevilla viendo los once horas del dia dos de Octubre de mil novecientos treinta y dos ante el Dr. Comisario de Vigilancia Don Cirilo Villarrubia a sabido Instructor para depurar las responsabilidades con motivo del movimiento sedicente del dia diez del mes de Agosto presente el secretario que certifica, agente mayor Villarrubia Retana, comparece el dia diez llorando como el margen se expresa de cincuenta y ocho años, casado, Teniente Coronel de Caballeria y ex-Gobernador Civil de la Provincia, natural de Cadiz, hijo de Eduardo y Dolores el que interrogado para que diga qual fuera su actuacion el dia diez de Agosto en que ocurrieron los sucesos revolucionarios motivados por la sublevacion del General Sanjurjo, manifestó: Que como iniciacion de lo ocurrido el dia diez de Agosto ultimo debe hacer constar que el dia siete de dicho mes recibió un telegrama cifrado de la Dirección General de Seguridad en que se ordenaba regresar y clausurar los Cuartos de Ibilianistas y aunque no existian Cuartos de esta clase, ordenó el dia ocho un registro en Casa de Don Vicente Puerto Poco, al que suponía tenia relacion con dicho Dr. Ibiliana, corroborandolo si los documentos encontrados, una carta y un boceto de adhesion, acordando en vista de esto, que el referido Dr. Puerto, pasara detenido a la presidencia; que lo unico interesante encontrados en el registro fueron unas lincas, que contenian el numero de unos oficiales retirados y se indicaba que podian tener en relacion con los Cuartos opecialmente con el de Artilleria; que las copias encontradas por la Policia en la tarde del dia mismo, le sugirio la idea de que se hicieron una informacion sobre los individuos que en las noticas figuraban.- No existia en Sevilla la mas leve sospecha de conspiracion ni militarizada, solo tenia las voces que habia comunicado hacia dias la Prensa y sobre todo La Tierra, pero la Policia no pudo enterarse de nada, ni creyó el que habia que mala conducta hubiera. No obstante no pude negar que existiesen la clase militar y especialmente entre los retirados un gran descontento y una opinion desfavorable hacia los ministros socialistas.- El suceso de unos dias anterior a sobre el incidente de un periódico de Madrid y el elemento militar así como las determinaciones desfavorables a el en el Consejo de Ministerio, suspuso más al elemento militar que como es natural, tenia los ojos con simpatia cualquier oposicion al Gobierno que asi les legitimase, uno hacia dia que en su mano esto queria que el dia de ayer a las 10 horas se viera viviendo en una linea que Alfonso

en arriendo cerca del pueblo de Cerena pero demostrarlo que no se podía labrar mejor ni efectuar labores nuevas. Las muchas ocupaciones del que habla demoraron su visita y por fin el Maestro se convino fuere para el siguiente domingo irían el exponente, el Jefe de Policía, el Ingeniero Jefe de la Sección Económica y el Sr. Lhuísa. Preguntado por el Comisario si estando en la referida finca por conducto del Jefe de la Guardia Civil fue llamado por el Mr. Ministro de la Gobernación y si este le dió ordenes o instrucciones respecto a los sucesos que se preparaban, dice: que estando cenando sobre las veintiuna veintiuna horas en el Cuartel de la finca del Sr. Roto, se presentó en automóvil el Capo Comandante del puesto acompañado de unos guardias el cual manifestó que su secretario político le avisaba para que inmediatamente se pusiera al habla con él desde el Ayuntamiento de Cerena por tener que darle al dicente noticias urgentes, que inmediatamente acudió el dicente al teléfono manifestándole al referido secretario que el Mr. Ministro había preguntado por el que habla y ordenado que se personase inmediatamente en el Gobierno Civil, donde había sido ya avisado el telegrafista para comunicarle ordenes e instrucciones por el hilo directo; que inmediatamente también acudió el que habla al Gobierno al que llegó sobre las veinte treinta horas del día diez y punto al habla con el Ministro éste le dijo "esta noche se tiene un movimiento de fuerzas armadas" preguntando el dicente "Dígome si pude dar cuenta de ello al General de la División" contestando el ministro "Si, me parece bien"; que en cumplimiento de lo orden que acababa de recibir y no siendo posible entenderse con el General por teléfono, fué a Capitanía General aproximadamente a las una hora del día diez, "no notando en su secretario político Mr. Belgrano <sup>su secretario político Mr. Belgrano</sup> extremo, viendo los soldados en ropas menores abriendo la puerta un centinela y acompañado de un Oficial vestido de uniforme tuvo el referido secretario particular del dicente despacho del General que lo recibió vestido de uniforme. Le comunicó también lo que había dicho el Ministro de la Gobernación e inmediatamente el General, en forma descoyuntada manifestó de que estos movimientos obedecían a la posibilidad de los combates con los elementos existentes y con los ataques al Ejercito; que su secretario particular le indicó que debía tener el mayor cuidado

respondió que llamaría a los Cuarteleros por anterior de su noche el  
 un aviso suyo; que el referido secretario le explicó que no le permitía  
 el procedimiento pues era provenir, sin duda alguna, así lo sospecha-  
 ble del General diciéndole que tomaría las medidas pertinentes sin da-  
 ño en el transcurso de la noche, recordándole la risa si sucedía  
 anteriormente al diciente que en todo caso vigilase los Cuartelos de Madrid  
 hasta que le fuese encargada a la Policía; que la Policía durante la  
 noche del día diez, informó al diciente dándole noticias de que nadie  
 sospechoso iba en Sevilla. No tuvo ni visitas en los Cuartelos, ni  
 que indujera a pensar en un inminente levantamiento militar. Así  
 pasaron las horas de las dos a las cinco de la mañana del día  
 diez, en que oígui en declarante en su despacho, el telegrafista de  
 policía y el Secretario; que a las cinco aproximadamente llamó el Minis-  
 tro de la Gobernación por teléfono comunicandole que en Madrid había mu-  
 chos y se había sujetado el movimiento militar y que había llegado en  
 la noche. En este momento le comunicó al diciente desde el ministerio  
 que habían oído desde la Central o Centroville de Tánger una  
 conversación del General Sanjurjo, desde el hotel CADIZCLUB de la noche  
 anterior al nivel, en que se daba orden a salir a las fuerzas de la  
 Guardia Civil, que inmediatamente y por teléfono comunicó a la nuova-  
 del Ministerio de la Gobernación el cual le respondió también por teléfono  
 que el bombardero dicho hotel; seguidamente llamó a Capitán con la  
 orden de comunicar más de un hora, llamó también al Cuartel de  
 Tánger de la noche de la Guardia Civil y la sub-inspección de este lla-  
 mó a los Jefes; la Policía realizó gestiones sobre las fuerzas del  
 Ejército que estaban sublevadas y se llegó al convencimiento de que  
 éstas, Guardia Civil y el Ejército en pleno obedecían al General  
 Sanjurjo; que inmediatamente comunicó el Ministro de la Gobernación lo  
 anterior el que le manifestó que en aquel momento llamó uno servan-  
 te de Madrid, no sabiendo el diciente si aún había llegado; que inme-  
 diatamente ordenó a las fuerzas de Asalto disponerles que con el Teniente  
 de la casa CASAHLADA a detener al General Sanjurjo y a todos  
 que se encontraran en él, siendo sobre las diez horas cuando salió  
 a cumplimentar este orden. En aquel momento, cuando solo ha-  
 bía el Gobierno Civil, cuatro Cuartelos de Seguridad y un cabo se  
 fueron unos treinta Guardias civiles al fondo de un庚ento que  
 mandó a llamar a mejor diente que se llamó también número. Dijo  
 que iba y vino hasta que se quedaron uno de ellos y sobre punto

pasos con los fusiles echados a la espalda dispersar que el secretario particular del dicente salio al balcón del Gobierno y orden del que habla, recomendando calma y ordenando que dejara subir al Oficial de la Guardia Civil que lo solicitaba. Subió este y entregó al que habla una ordenanza <sup>se</sup>rita y firmada por sujeto, en que se ordenaba que en regreso preso y conducido a proceso del General, diciéndole el disiente al referido Oficial que si en él el que debía ir a presentación del General Sanjurjo o éste a la suya, que como es natural se negó a obedecer e incrópó con dureza al Teniente de la Guardia Civil, el cual ante tal actitud abandonó el Gobierno Civil con los Guardias. - Al poco tiempo y a los tres cuartos de hora después de haber oido llegar la Guardia de Asalto, manifestando el dicente al Teniente, que no habían pedido detener a Sanjurjo, porque el chalet de CARABANCICA estaba ocupado por numerosas Guardias Civil y que dicho Teniente había mostrado una confirmación con el General en la que lo rogó que se sumara al movimiento a lo que se negó el Oficial dejándolo libre y dirigiéndose con sus fuerzas al Gobierno Civil. Que todo esto se comunicó por teléfono al Ministro de la Gobernación y entonces este le dió la orden de resistir en el Gobierno Civil hasta el último momento, que inmediatamente ordenó a teléfonos cortar todas las comunicaciones con Sevilla y con el exterior no dejando más que la del Gobierno Civil con la interurbana y la de Gobierno Militar. - Que pidió al Gobierno Militar fuerzas, ordenando que la Guardia de Seguridad y Asalto disponibles se repartieran hacia el Gobierno Civil. La guardia de Seguridad llegó a poco ratiendo en la calle donde está el Gobierno unos cincuenta guardias y de ellos unos treinta de caballería, contestando el Gobierno Militar que salían del Regimiento de Soria dos Compañías de Infantería, un escuadrón y después de dar cuenta al Ministro el que había ordenado el Comisario de Policía Sr. Ramón Basago que viere el General González, para que enviere fuerzas y para que éste se trasladare al Gobierno Civil y poder así los dos autoridades más rápidamente tomar medidas y comunicarse con Madrid. Regresó a los cuatro minutos el Comisario, manifestando que el General estaba despierto y que a pesar de haber llevado tarjeta escrita de punto y letra del que habla y con el sello del Gobierno, no lo oyeron; en efecto a los cuatro minutos se presentó en el despacho del General

el Comandante de Estado Mayor Sr. Martín Maranjo para enterarse de lo que se le ordenaba y entonces el expediente le volvió a repetir la misma necesidad de que fueran tropas del Ejército pues Masí podía derribar la guarnición y no solo restar suministros a los sublevados y también evitar que tuvieran que luchar unas fuerzas contra otras.— que marchó en vista de que las que le mandaban de Infantería se habían incorporado en la Plaza Nueva el Gen. rel. conjuró; volvió al Gobierno el comunicante de Estado Mayor Sr. Martín Maranjo el cual manifestó al dictador que en aquel momento ocurría el General Gensalvo de dar la orden personalmente al Teniente Coronel de Infantería Sr. Espina, de que dos batallones saliesen inmediatamente para el Gobierno para protegerlo, orden que como la anterior quedó incomplida y así se ensentó él en su butaca completamente solo, sin fuerza alguna a su disposición con excepción de los guardias referidos de Seguridad; en esto se cortaron las comunicaciones con el exterior y comunicó teléfonos que había oido que venía una columna al Gobierno para apoderarse del que había. A los pocos momentos se presentó la fuerza en la Plaza Nueva proclamando el estado de guerra, presentándose en el Gobierno Civil el Teniente Coronel de Artillería don Vicente Valera, primo y hermano político del dictador, para rogarle que se entregara en vista a las órdenes que había recibido para romper el fuego contra el Gobierno en caso negativo; a esto hubo de manifestarle el declarante que permaneció en su puesto hasta el último momento ya que solo por la fuerza podía salir dignamente, diciendo al propio tiempo que al Gobierno y para parámetros podía venir cualquier Jefe u Oficial que él, ordenándole se marchase inmediatamente todo vez que una situación así que había llevada a cabo por él, podía parecer como una verdadera comedia. Que sobre las once horas tomó la fuerza del Ejército y la Guardia Civil el Hotel de Inglaterra, fondeó por su parte posterior al Gobierno Civil, ocupando sus ventanas y anotando soldados y guardias que portaban con los fusiles, en los celos laterales sostenían compás de los Ingenieros de Infantería, artilladoras y cañones, el Gobierno estaba ocupado con una fuerza mucha veces superior a la que tenía con el maldito número de Guerrillas de Seguridad, amotinados en un calle estrecha y con unos cuarenta caballitos que dificultaban todo movimiento. Una vez un oficial al Gobierno y le hizo ver si que había lo inadmisible de la resistencia, este oficial era el comandante Mr. Salgado a quien se respondió a cuatro más, presentando un orden escrito del General conjurado dirigido al jefe de artillería, por el cual se le ordenó resguardar

inmediatamente al fuego; entonces el Comandante Delgado y otros  
tres o cuatro oficiales cogiéndolo de un brazo se lo llevaron  
detenido, juntamente con el Comisario de Policía Sr. Ramos Banga,  
y al querer salir el secretario particular del diente Sr. Dela-  
do fue también detenido en la puerta del Gobierno por un Oficial  
del Ejército que ordenó quedara en el despacho. Preguntado por  
el Comisario ~~cuando~~ cuando tuvo noticias de la llegada Sanjurjo  
y si en los primeros momentos para hacer abortar el movimiento  
pudo detenerlo, dice: Que al retirarse de Capitanía General el  
Sr. Delgado, cuando a las veintiuna horas del día nueve fue  
a entrevistarse en nombre del declarante con el General Gonza-  
lez, al bajar las escaleras de Capitanía un Oficial vestido de  
paseo, le preguntó si había llegado el General Sanjurjo. En  
vista de ello y ante los sospechosos de la noticia encomendó al  
Comisario Sr. Ramos Banga hiciera la oportunua averiguación  
consiguiendo a los pocos momentos saber, tenía pedida como en  
el Hotel Cristina. Inmediatamente y junto con todos los demás  
noticias ~~que~~ comunicó al Dr. Ministro por el hilo directo es-  
ta noticia juntamente con todos los demás que habían podido  
sacuirirse contestando en efecto al Ministro: "Agradezco sus no-  
ticias, si me comunica las que tenga". Al no ordenarsele  
la detención del General cosa que hubiere podido realizarse fa-  
cilmente puesto que no llegó hasta a los de los cuatro de la ma-  
ñana, le desorientó por completo al que había; no obstante y  
sospechando que la llegada del General pudiera estar directamente  
relacionada con el movimiento encargó al Comisario de Policía  
una estricta y discretísima vigilancia en el Hotel Cristina, sin  
arrostrando la responsabilidad que pudiere sobre él diente, si  
dicho General venía en viaje oficial o particular y se debe cuan-  
do se la vigilancia a que se iba sometido. Preguntado por el Co-  
misario si convencido de que el General Sanjurjo era Jefe de un  
movimiento revolucionario para derrocar el régimen o para derri-  
tar al Gobierno y si con las fuerzas que contaba y con los elemen-  
tos que hubiera podido presentar al Ayuntamiento, con las fuerzas  
de la Guardia Municipal, pudo combatir el movimiento revolu-  
cionario, dice: Que a ocho o nueve de la mañana se presentó en el  
despacho del diente el ~~hombre~~ Sr. La Riva para preguntar ce-  
quid hacia, contestándole que marchase al Ayuntamiento para que

En su puesto y el dicente en el suyo se entrevistaron hasta ultimo momento. Que sabia, por haberlo sido reiteradamente el Sr. Alcalde presentaba con cuatrocientos guardaespaldas resientemente con armas semiescas, con iguales prerrogativas que la Guardia de Seguridad y una espresion suya, que le habia manifestado en diferentes sesiones sus maestrosiendos lemas.- Que en aquello dia el Gobernador que habia no llevaba la conciencia de que cuando hubo tenido al medio para el alzamiento, no se opondria a las fuerzas del Ejercito, pero si, que con protesta platonica dejaban el trabajo y que el comercio caera y sinimo cerraran sus puertas; nada de esto acontecio ni en la tarde ni en la noche de aquel dia, sino que por el contrario segun noticias que pone aquirir el General Sanjurjo fue objeto de manifestaciones de simpatia en los calles y que los Centros entre ellos el Casino Republicano Medieval agieron sus balcones e izaron la bandera republicana, asi como tambien por una Directiva de dicho Centro se dirijo al Gobierno Civil durante la intendencia del Sr. Sanchez, para manifestar su adhesion y simpatia al movimiento.- A poco de ingresar detenido en el Cuartel de Coria el bolivariano el Coronel de dicho Cuerpo, cumpliendo ordenes del General Sanjurjo lo condujo a su presencia, donde dicho General despues de manifestar ante todos los que estaban en su espacho el sentimiento que le producio tener que tener a uno de sus mejores amigos, le invitó a que en concepto de amistad y por considerar inconveniente el lugar donde lo estaba, quedase en sus habitaciones, a lo que se nego el dicho ante, como igualmente a regresar a la casa particular del Gobierno Civil por considerar como asi lo dijo, que en el momento que pisara el muelle del edificio se consideraria reintegrado en su cargo.- que a las tres de la mañana del dia 10, el Coronel Sr. Polanco le notifico que el movimiento estadio finalizado por haberse manifestado el o dicho General que las fuerzas en su calidad, habian dejado de ser efectos al General Sanjurjo, que el General comunalem le rugibla compareciese a su presencia como lo hizo manifestandole que quedaba reintegrado a su cargo, asi como el Ayuntamiento que tambien habia sido puesto en aquellos momentos en libertad.- Al llegar al Gobierno Civil, se le presentaron algunos miembros de la que ellos llamaron Junta de Salvacion Publica, haciendole saber que habian dado la frienes a todos los Alcaldes y Centros Obreros de los pueblos de la provincia, para que el amanecer no declarase la insigne general revolucionaria acompañada de destrucción y fincas y mas de campos. En vista de

de lo radial de esta inesperada medida y puesto que las comunicaciones con los pueblos estaban suspendidas por orden del Ministerio de la Gobernación, reobtuvo la orden pero que se restablecieran y a las cuatro y media proximamente de la mañana pudo expusérse a comunicar con aquellos para dar contra-orden, así como les rogó que desde aquel momento y puesto que el orden y la normalidad estaban restablecidas, quedase disuelta dicha Junta... Que en la mañana de dicho día once, concuerdaron a su despacho numerosos diputados de otras provincias y corresponsales de la prensa madrileña que le felicitaron efusivamente por su actitud, que las manifestaciones que repetidamente acudieron al Gobierno vitoriano no fué temprano la representación del pueblo de Sevilla sinfín un grupo de la F.A.I. con las directivas de los Sindicatos para reobtener la apertura de sus centros, ya que por su gestión y con gran contentimiento de la clase obrera en general estaban cumplidos por completo... Que en la mañana de dicho día el Diputado a Cortes y Presidente de esta Diputación Provincial Sr. Cesárez, que al tener noticias del movimiento acudió prontamente, consideró conveniente detenerse en Marchena para desde allí preuntarle al que habla, la situación en que se encontraba Sevilla, continuando su marcha al saber que todo había terminado; su presencia en Sevilla, coincide con la iniciación de la quema y saqueo, motivo principal de ella, de varios edificios... En las últimas horas de la tarde, se le notificó por el Sr. Alcalde la organización de una manifestación al frente de la cual vendría él, con una representación del Ayuntamiento para tributarle honores de admiración, pero como poco después decidió su viaje a Madrid, camino de la estación lo visitó en el Gobierno donde emocionando la bandera repetían voces lamentándose de que se fuese de Sevilla el mejor gobernador y su mejor amigo; la manifestación a su regreso a la estación tuvo en el Gobierno para culminar al diente una vez más... Quiere hacer constar el que habla que si bien el que expone en un principio partió de la base de una absoluta fidelidad al Gobierno, de la Guardia de Seguridad y de Auxilio, habiéndose convencido posteriormente de que no existe en lo cierto... El comandante Gaspar Feliz, Jefe de los Bueras de Seguridad de Sevilla, estaba con permiso y se presentó en la Capital en la mañana del día diez aproximadamente a las ocho.

en el cuartelillo de Seguridad al Comandante Gómez Obregón, anotó una  
 nota del General Sanjurjo, en la que lo daba al mando de las fuerzas  
 correspondientes y marchando a ver al general Sanjurjo, firmando en el libro  
 de que a los dos o tres días volvería a ocupar su puesto. Por lo tanto  
 la Guardia de Seguridad y los Guardias de Asalto que se estaban en  
 el Gobierno Civil habían obedecido desde la noche de la noche a un  
 mandante que no era su Jefe legítimo y bastó una simple orden para  
 que a las ocho horas la guardia de Asalto con un teniente detuviera  
 al Alcalde y los Concejales... Tieno que significa al que habla que  
 al tener posesión del Gobierno de Sevilla, escribió al Director de Se-  
 guridad, para que trasladara al Comandante Clapier Peláez por ser perso-  
 na de malos antecedentes y tener mal organiza las fuerzas de la capital.  
 A los pocos días de esto el Alcalde Sr. La Riera enterado de  
 ello, intercedió cerca del que habla por el repetido Comandante Clapier  
 diciéndole que era un buen amigo suyo y un gran republicano; también  
 que expuso solicitud del General Cabanillas el traslado del Coronel  
 de la Guardia Civil, por considerarlos, aunque buena persona, sin condi-  
 ciones para el puesto que ocupaba... Que también solicitó del Director  
 General de Seguridad por los antecedentes que le habían dado, el traslado  
 del Comandante Sr. Ramón Bassaga, pero que después convencido de que su  
 situación era acertada siendo fiel la Región, hubo de dar cuenta al Mi-  
 nistro General de Seguridad en este sentido para que dejara sin efecto  
 el dicho acuerdo había tomado respecto al anterior Jefe de Policía...  
 Me también hacer constar que en el auto de procesamiento figura con-  
 tral el solamente dos cargos de importancia. "No haber dispuesto de la  
 guardia de Asalto concentrada en el Gobierno para combatir a las fuerzas  
 sublevadas y dentro de diez y ocho horas el cumplimiento de la orden del  
 Ministro de la Gobernación para desarmar a la Guardia Civil".— Que tan  
 poco tuvo conocimiento del fracaso del movimiento revolucionario en  
 Madrid donde las primeras horas de la noche, comprendió lo esteril  
 el auxilio y evitar en Sevilla un amistoso día de bata de insulca-  
 lón consecuencias, estas fueron las razones de ello mínimo cuando este  
 auxilio no implicaba ninguno por su parte. El Gobierno Civil no po-  
 dría haberlo hecho; solo en lo corto salió donde está situado el edificio  
 para emplear una pieza para efectuar un tiro ceremonial, que solo  
 para contruir los barandales de los balcones; distribuir la escena fuer-  
 on dividida en dos grupos, suspendiendo la balaustrada permitido los

soldados y la Guardia Civil, situados en los sótanos y balcones a la fachada posterior del Hotel de Inglaterra y enviarlos a las calles laterales al Gobierno, que dan acceso a la Plaza Nueva era la única determinación a tomar; pero batida de frente por la artillería y por los espaldas por los ametralladores todo hubiera durado unos minutos y el Gobierno sin poder oponer la más mínima resistencia, hubiera sido asaltado; a costa de estas vidas y sin exponer la suya el diezente aparecería como un héroe, pero quiso renunciar a tal honor dejándolo íntegro para otros... Solo contra el Gobierno Civil y Militar puso sus miras el General Sanjurjo, si Ayuntamiento solo envió a las dos de la tarde un Oficial para notificarles que podían seguir tranquilamente en sus puestos dado que nada pensaba hacer contra ellos; como después cuando tuvo conocimiento de la proclama dirigida al pueblo, envió un pelotón de Guardias de Asalto, que penetrando sin la menor resistencia en el Ayuntamiento donde había unos cincuenta guardias Municipales se entregaron y fueron conducidos presos al Cuartel de Infantería el Alcalde y los concejales; y aquí termina la defensa de la Ciudad, por los representantes de ella; de la Diputación no se ocupó para nada el General Sanjurjo... Muy pocas días después de tener el soberano poseimiento del mundo de la Provincia quedaron reducidas a menos de lo indispensable para standar, no la seguridad, sino a la vigilancia de la población las fuerzas de Guardia Civil y Seguridad que pocos días antes sumaban la concentrada en la Capital mil doscientos Guardias Civiles y más de seiscientos de Seguridad y Asalto; con ello sin embargo hubo suficiente. Once meses de constante lucha dieron por resultado morir a Córdoba; dos veces manteniendo el principio de autoridad, buscaron para convencer a Sevilla, donde no se provocó ni un solo conflicto ni una sola huelga, destruyendo la tragedia levando que pensaba injustamente sobre esta provincia tan fácil de revirar... Para los días de la mañana del día once vitó en su despacho el General, Jefes y Oficiales todos, de la Guardia Civil presentes en este plazo, a los que comunicó la orden de constituirse en concepto de detenidos en el Cuartel de Caballería de Pimentel, ordenando también que todos los fuerzas que prestaban servicio, se retiraran a sus cuarteles, para no con su presencia ni provocar ningún conflicto, como igualmente a las del jefe

... Presencia en aquellas zonas en el despacho del Director el Comandante de la Guardia Civil Sr. Marunjo, recibió la orden telefónica  
 de su jefe el Director de la Guardia Civil Sr. Gabantillas, de hacerse cargo del mando de todas las fuerzas. En la tarde de dicho día re-  
 cibió orden telefónica el que habla de proceder al desarme de todo la  
 Guardia Civil, presentándose a su parecer un grave problema. Este Coman-  
 dante Sr. Marunjo, completamente solo tenía que cumplimentar en los  
 diez cuarteles que existen en la población; existían además por parte  
 del declarante el temor de que las fuerzas pudieran negarse a ser  
 armadas, ya que no se podía exponer una completa disciplina, en los  
 momentos anteriores, había faltado obviamente a ella, en mayo como  
 si mismo hubiere tenido que hacerse por la fuerza y valiéndose ex-  
 clusivamente de las que con ellas habían estado establecidas y ya en  
 estos momentos no se habían incorporado a Sevilla ninguna otra cuya ex-  
 istencia se sospechó y que se encontraban detenidas en Córdoba, estos apar-  
 tos, existían también por parte del declarante el fundadísimo temor de  
 que estos guardias desarmados, en unión de sus familias residentes  
 en dichos cuarteles, pudieran ser asaltados por el pueblo en vista de  
 ello comunicó por teléfono con el Director General de la Guardia Civil,  
 que como el declarante juzgaba grave el cumplimiento de esta orden de des-  
 arme y al preverse que el que habla si estas fuerzas iban a ser releva-  
 das en su totalidad contestándole afirmativamente, le rogo hiciera  
 presente a los Dres. Ministros de la Guerra y Gobernación, si las proce-  
 dimientos más adecuado, el relevo de estas fuerzas por las  
 que fueran llegando de distintas procedencias, puesto que de más forma  
 en veintimil horas, podían encontrarse fractionadas y desarmadas  
 en provincias distintas, facilitando así, incluso el arresto de to-  
 das ellas; como el General le pidió escrita esta medida, estuvo  
 declarante esperando la resolución de dichos Ministros; a la mañana  
 siguiente, se le informó severamente por el Sr. Ministro de la Gober-  
 nación por no haber cumplido aún su orden, diciéndole las razones que  
 había tenido para ello, en lo tanto que ya queda dicho; en la mañana  
 de dicho día doce, había efectuado su incorporación a esta plaza, un  
 General: a la Guardia Civil, el Coronel de la misma don Julio González  
 Ichaso, con otros dos Jefes a los que dio la orden de cumplimentar  
 inmediatamente la del Sr. Ministro, marchando al declarante a Capitanía  
 General, a dar conocimiento de ello al General Sr. Ministro y  
 de lo mismo, se organizaron fuerzas de Artillería e Infantería

por si era necesaria su intervención, ordenando también y con  
igual objeto estuviesen dispuestas al primer aviso las fuerzas  
de Asalto alojadas en la Plaza de Armas; estas fuerzas del Ejército,  
pertenecían en su totalidad a los recientemente incorpo-  
rados. Cumplimentada la orden el escrito sin incidencias  
el declarante dió cuenta de ello al Sr. Ministro de la Gober-  
nación, quien respectivamente presentó la dimisión de su cargo  
que le fue aceptada en efecto, fundándose dicha accepta-  
ción en haber demorado diez y ocho horas el cumplimentar la  
orden recibida. Que no tiene más que decir que lo dicho es  
la verdad en la que se afirma y ratifica y leída por el esta  
su declaración la encuentra conforme con sus manifestaciones  
y la firma con el Sr. Comisario Instructor, de que certifico.

Diligencia: Para hacer constar  
que el anterior escrito es copia literal  
de la declaración prestada por el que  
fue gobernador civil de Sevilla D. Eduar-  
do Valverde Valverde y que se expone  
por haberlo informado el Ilmo. Sr.  
Juez Especial.

Sevilla 19 octubre 1932

Eusto Villanueva



Ramón Santos

DECLARACION DE DON  
GABRIEL BOLCADO GA-  
LIZO.-

En Sevilla a las doce horas del día venti-  
to de Agosto de mil novecientos treinta y dos  
ante el Comisario de Vigilancia D. Tirso Vi-  
llarrubia, presente el Secretario que certifica, comparece por ante  
el Gobierno Civil presentado por el funcionario del Cuerpo de Vigilan-  
cia de la plantilla de Córdoba, D. Sebastián Velasco López, el cual  
le condujo de dicha capital por orden de la Superioridad, el que di-  
ce llamarse como al margen se expresa, de 43 años, casado, propie-  
tario natural de Palenzuela (Córdoba) hijo de Angel y Adelina con  
domicilio habitual en Córdoba calle "diagonal", nº 8, ex-Secretario par-  
ticular del que fué Gobernador de ésta D. Eduardo Velasco Valverde,  
que al ser interrogado para que manifieste cuál fué su actuación el  
día diez de los corrientes en que tuvo lugar el movimiento revolu-  
cionario, dice: Que el día diez por la tarde fué el Sr. Velasco en  
sus fincas de D. ARMANDO de Soto, en Cerena, acompañado del Ingenie-  
ro Sr. Puisan, para ver las labores que en dicha finca se habían  
realizado, él declarante quedó en el Gobierno no con el escribiente  
de servicio y a las veintiuna horas aproximadamente salió con algunos  
oficiales del Gobierno a tomar una cervaza a Juncal, donde le avisa-  
ron que llamaban de Gobernación, vino al Gobierno inmediatamente y  
puesto en comunicación el Sr. Subsecretario preguntó por si Sr. Va-  
lvera, y al enterarse que estaba fuera ordenó lo bocanera inmediata-  
mente al declarante, para que regresara y al mismo tiempo lo mandó  
avisar a un oficial de telégrafos para hablar con el Gobernador por  
hilo directo tan pronto llegara, quedando cumplimentada esta orden  
para lo cual avisó al declarante a la Guardia Civil de Cerena, que  
estaba a muy pocos kilómetros de la finca del Sr. Soto para que re-  
gresara el Gobernador el cual a poco lo llamó desde el Ayuntamiento  
de Cerena, enterándose de lo que ocurría, manifestando venía ense-  
guida, como lo hizo, Debo significar al declarante que el Sr. Vale-  
ra fué invitado por el Sr. Soto a comer en su finca de Cerena, en  
unión de otros amigos después de ver las labores. Al llegar el Sr.  
Gobernador a este Gobierno, pasaron las veintidós horas cuarenta y  
sei minutos aproximadamente se puso el hilo directo con Goberna-  
ción y se transmitió un despacho dando cuenta del registro efectua-  
do en casa de D. Simeón Martínez, y al terminar Madrid trans-  
firió en una de D. Simeón Martínez, y al terminar Madrid trans-

aludió diciendo que tuviera cuidado que se tenía aquella noche un  
movimiento de fuerza armada. El Sr. Valera preguntó si se podría com-  
unicar esto al General de División, contestándole afirmativamente y  
entonces ordenó el declarante fuera ver al General, como así lo hi-  
zo, el cual manifestó que nada tenía y no notó nada extraño, pero si  
solo que corrió ya de la puerta la persona que le acompañaba y que  
fue quien le recibió que vestía de paisano le preguntó si había lla-  
mado Benjurjo, a lo que contestó el declarante que lo ignoraba, que  
al volver al Gobierno Civil se lo dijo al Gobernador, al cual lo trans-  
mitió al Ministro de la Gobernación, ocurriendo esto sobre la una  
aproximadamente del día diez.- El Sr. Valera por medio de la Poli-  
cía llamó a su cuñado el Teniente General de Artillería D. Vicente  
Valera, el cual vino al poco tiempo y aseguró al Gobernador que no  
sabía nada del movimiento, pero que iría a informarse al Cuartel,  
haciéndolo, porque al poco rato llamó por teléfono manifestando que  
no pasaba nada y que se iba a acostar. Por orden del Sr. Gobernador  
y acompañado del Comisario Jefe de Policía fuó a la Central Telefóni-  
ca dando la orden de que estuvieran vigilantes y transmitieran al  
Gobierno Civil cualquier conversación que pudiera interesar sobre el  
movimiento, dando la orden citada a un Jefe que en dicha Central se  
encontraba y cuyo nombre ignore. El Sr. Gobernador ordenó se vigila-  
ren los cuarteles y el Hotel Cristina, haciendo esto último porque  
el Comisario Sr. Ramos Díaz, había averiguado en aquellos momentos,  
sobre la una hora treinta minutos, que se le esperaba en aquel Ho-  
tel, durante las horas que transcurren desde lo anteriormente dicho  
hasta la cinco de la mañana, nada pasa.- Preguntado si sabe que otras  
medidas adoptó el Sr. Valera para provocarse contra el movimiento que  
por el Sr. Ministro le habría sido comunicado contesta, que las órdenes  
referidas son las únicas que le consta diera el Sr. Valera, ignorando  
si en sus susurros dijó otras.- A las cinco horas de la mañana llame-  
ron de Gobernación y puesto el Sr. Valera al aparato le comunicó el  
Sr. Ministro lo sucedido en Madrid y que el movimiento había fraccio-  
nado completamente, casi al mismo tiempo de Teléfonos comunicaron que se  
enviaban órdenes desde el chalet de CASABLANCA, sito en la Palmera  
la Guardia Civil, insistió en que la dieran si era a los cuarteles

constituyéndole así; el Sr. Valera volvió a hablar con Gobernación y luego ordenó la detención de los que estuvieran en CASA BLANCA, informando el declarante a quien dió la citada orden de detención. Hasta regresaron los Guardias de Asalto de la citada CASA BLANCA donde se habían ido con orden de detener al General Sanjurjo y otros que con él se hallaran, y el Capitán de estos, le manifestó al Sr. Valera que no había podido realizarlo porque estaba aquello con mucha Guardia civil, que él había sido invitado a entrar lo que había efectuado llevando don el propio General Sanjurjo, el cual le intimó a que se retirara al movimiento a lo que se negó, en este intervalo llegaron a este Gobierno unos Guardias civiles cubriendo un oficial que los recibió entregó al Sr. Valera una orden escrita del General Sanjurjo, que guardó el Sr. Valera en la que le ordenaba que se diera prisa y fuese conducido a su presencia, negándose el Sr. Valera a tal cosa en tono enérgico y dirigiendo apóstrofes al oficial, el cual se retiró al ver la actitud de éste. Avisada la Guardia de Seguridad vino hacia el Gobierno todo lo disponible y el Sr. Valera ordenó que se resistiera, a esto avisaron de Teléfono y personas que entraban que venía una columna de rebeldes a tomar este Gobierno Civil y a los pocos momentos vió desde el balcón que estaban tomadas las bocacalles de este Gobierno por fuerzas del Ejército así como los balcones y azoteas del Hotel de Inglaterra, en los que había soldados y Guardias civiles en actitud amenazadora, permaneciendo en formación las fuerzas de asalto y seguridad en la calle en que se encuentra este Gobierno Civil, sin que los oficiales de las fuerzas de Asalto y Seguridad tomaran medidas defensivas, debido a que el Sr. Valera al ver la diferencia de número y el sacrificio innecesario que iba a hacer ser el resistirse ordenó que permanecieran en actitud pasiva. También debe de significar que antes de todo esto el Sr. Valera pidió por teléfono y luego por mediación del Comisario Jefe al General de la División que le mandara fuerzas para restringir la defensa del Gobierno y ver de combatir a los rebeldes y le aseguró que venía Infantería y Caballería, fuerzas que no llegaron a venir a ponernos a los balcones del Sr. Valera. También manifestó el declarante que sobre las once horas entraron violentamente

ante en el despacho del Sr. Valera un Comandante, que creó se apres-  
llida Balagado y varios oficiales y entregándole el citado Comandan-  
te una orden del General Sanjurjo en la que le comunicaba que se em-  
tregara, pues de lo contrario abriría fuego contra el edificio, or-  
den que no fué recibida por el Sr. Valera, porque se lo impidió el  
citado comandante que únicamente le exhibió para que la vieran, y lo  
cogieron y en unión del Comisario Sr. Ramos Basaga le llevaron dete-  
nido, pues el Sr. Valera se negó a obedecer dicha orden. Debe hacer  
constar que en la entrevista que tuvieron el Jefe y oficial que  
practicaron la detención del Sr. Valera, en el despacho de éste se  
hallaba presente el Coronel Sr. Puigdemont, el cual increpó diri-  
gente a los oficiales que fueron a detener al Sr. Valera que ya se  
menzionan, llamándoles traidores y cobardes; también significó que  
el Comisario Sr. Ramos Basaga repetidas veces le dijó al Sr. Valera  
que estaba dispuesto aunque para ello vieran que llegar al mayor de  
los sacrificios a salir de Sevilla con el fin de avisar a los leales  
y al Gobierno de lo que aquí ocurría y al mismo tiempo organizar la  
ofensiva contra los elementos facciosos que dominaban en la capital,  
no haciéndole porque cuando fué a adoptar esta resolución pareció que  
desistió de ella por estar ya copado por fuerzas rebeldes al Gobierno;  
En ese momento el declarante intentó salir del despacho del Sr. Gober-  
nador impidiéndoselo un oficial del Ejército. Sobre las once horas se  
metró en este Gobierno un señor acompañado de un capitán del Ejército  
que más tarde supo se apellida García de Paredes y dirigiéndose al de-  
clarante lo manifestó que era el nuevo Gobernador que venía a possesio-  
narse del cargo; que era el Marqués de Alcaudete, que entonces el dico-  
te dejando en el despacho al Gobernador Faccioso se retiró a la Secre-  
taría particular con sus auxiliares, llegando en este momento un se-  
ñor cuyo nombre ignora, pero que dijo que había sido Gobernador en la  
última etapa liberal, preguntándole que era lo que pasaba y en este  
momento se acercó García de Paredes y el declarante manifestó que era  
una locura lo que estaban haciendo, que siguió en la Secretaría parti-  
cular hasta las dos de la tarde, acompañándole el mecanógrafo D. José  
Sáenz Díaz y el oficial de este Gobierno D. José González, los cuales  
consontaban con el Sr. Deleando lo que pasaba de hacer el General San-  
jurjo calificándolo de salvajada y diciendo el declarante que ellos

no obedecería a más gobernador que al Sr. Valera Valverde, que a dicha hora se marchó acompañado del Sr. García de Paredes que no le dejó, a ver al Sr. Valera que estaba en el Cuartel de Guerra en calidad de detenido con el Comisario Jefe, pasando antes por la Jefatura de la División viendo en ésta al General Sanjurjo y sus Jefes y oficiales que daban señales de desacopación y servidumbre, que autorizado por el citado General vió al Sr. Valera y al Sr. Comisario Jefe, siempre acompañado del citado Capitán García de Paredes y como lo vigilaren en la sala de bendiciones donde se encontraban los referidos señores se limitó a hablar de cosas familiares, y en un momento que se quedó apartado de los demás comunicó al Sr. Valera que el Sr. Pérez Jofre, Jefe del Partido Acción Republicana de ésta le había comunicado para que a su vez lo hiciera a él que venían tropas leales de diferentes ciudades de España para vencer a los fascistas y que no desmayara; el Sr. Valera le dijo al diciente que dijera las gracias al Sr. Pérez Jofre por la noticia que le había transmitido y que le dijera al mismo tiempo que siguiera luchando contra las fuerzas rebeldes, pues ésta estaba desmoralizada, que debe significar que el Sr. Pérez Jofre en todas las gestiones que realizó en contra de los sublevados le acompañó un Agente de Policía, cuyo nombre ignora, pero que si lo viere lo reconocerá. Acompañado del Capitán García Paredes volvió a este Gobierno, donde manifestó a su acompañante que tenía órdenes del Sr. Valera de abandonar este Gobierno con su familia, como así lo hizo definitivamente sobre las diez y siete horas aproximadamente y dejando a su familia en casa de su amigo particular Dr. Terán en la Avenida de Pablo Iglesias, ignorando el número, él se dedicó a hacer gestiones en contra de los sublevados hasta el día siguiente en que fue llamado por el Sr. Valera Valverde, presentándose inmediatamente a sus órdenes. Preguntado que qué personas vió durante el tiempo que permaneció en este Gobierno Civil, informó el tiempo que éste estuvo en poder de los fafiosos conteniéndole que vió a los referidos anteriormente y a D. Antonio Rodríguez que vió a los referidos anteriormente y a D. Antonio Rodríguez de la Torre que subió a saludar a la señora del Sr. Valera y a la vez para consolarla, pues le une gran amistad con dicha señora,

que también vió el Inspector de Vigilancia Sr. Santos Madruga y al Agente D. José Gervara, los cuales prestaban servicios a las órdenes del Sr. Valera y no se apartaron del declarante ni un solo momento y a las pocas horas de abandonar el dicente este Gobierno, marcharon a buscarle a casa del Sr. Torán, para ponerse incondicionalmente a sus órdenes para hacer todas cuantas gestiones fueran necesarias en contra de los reciosos; que también vió a tres policías, uno de ellos de edad avanzada, de estatura buena, fuerte, moreno y con bigotes largos y otros dos jóvenes que como no le interesaban no se fijó en ellos, que le consta que estuvieron muchas más personas en este Gobierno, pero que como entraban directamente por la puerta del Gobernador, no pasaban por Secretaría y no podía verlos. Preguntado si facilitó algunos datos a los rebeldes contestó: Que es falso a ello, pero cuando le preguntaron por el fichero dijo que no tenía las llaves y como encima del fichero había multitud de impresos con la lista de los pueblos de la provincia, el que llevaba de Secretario cogió uno de estos impresos, preguntado si tiene que hacer otra declaración manifiesta que no. Que no tiene más que decir que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica y leída por sí esta su declaración la encuentra conforme y la firma con el Sr. Secretario Instructor de que certifico.

Attesto haber visto y examinado tal acta en su的真实性  
y autenticidad ante el Oficina del Ministerio del Interior  
el año de mil novecientos treinta y nueve en la ciudad de

**Diligencia** Para hacer constar que  
el anterior escrito es copia literal de la declaración  
que prestada en el Oficina Civil de Sevilla por  
D. Gabriel Gilgado Gallego, secretario particular  
que fue del Gobernador civil D. Emilio  
Valverde y que se excede por haber  
la autoridad el Oficio Sr. Juez Especial  
Sevilla 19. octubre 1932



Franco Villanueva

Braulio de Pantoja

210824037 3811

RE 1459-1732

Al 1er 7-2-1932

h. manzanares

ZARAGOZA

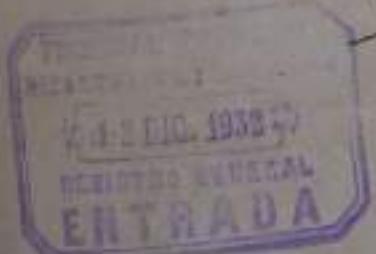
Zenzo el honor de enviar a la Exce-  
llentísima Jefatura de la misma Presidencia, los ad-  
juntas certificaciones de las declaracio-  
nes prestadas por don Gabriel Delmás Bellido  
y don Vicente Talera Talavera, ante el  
Dr. Comisario Especial, para que conste sus  
efectos en el cuartel por rebelión militar  
en Andalucía, que se encuentra en su  
superioridad.

Salido i 7.2. atentamente.

Sevilla 7 de diciembre de 1932.



SECRETARIA JUDICIAL  
L. AGUILA, PRESIDENTE



que  
deberá  
ella no  
poder  
física  
haber  
casual

ESTADOUNIDENSE DE LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

DIRECCION GENERAL  
de  
SEGURIDAD  
sección de Orden Público

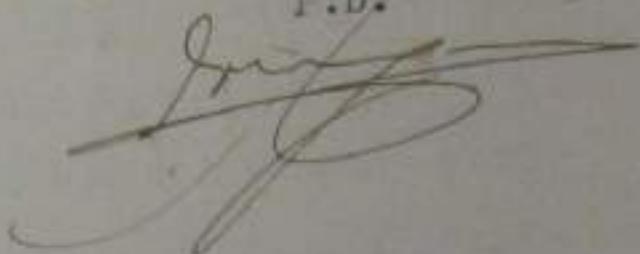
En contestación a su oficio escrito fecha 3 del actual, en el que, a efectos de sumario que instruye por el alzamiento ocurrido en ese Capitolio el dia 10 de Agosto último, interese se le comuniquen cuantos antecedentes e informes se tengan y puedan ser útiles para conocer los elementos con que en Sevilla contaba de antemano el General Sanjurjo para sus planes de rebelión; tengo el honor de poner en su conocimiento que en esta Dirección General solo obran noticias y datos confidenciales demostrativos de que el General Sanjurjo contaba con elementos militares, de la Guardia Civil y paisanos, si bien no puntualizan dichas confidencias personas concretas, fuera de aquellas que, al curso de los hechos, han venido a demostrar que realmente obraban con él en precisa concomitancia.

Por otra parte, esta Dirección está dispuesta a comunicar a ese Juzgado los

antecedentes que desee y se le soliciten de un modo específico, así como a practicar cuantas diligencias tómese V.S. necesarien para la consecución de los resultados sumarios que le están encomendados.

Madrid, 17 de Enero de 1953.

EL DIRECTOR GENERAL,  
I.D.



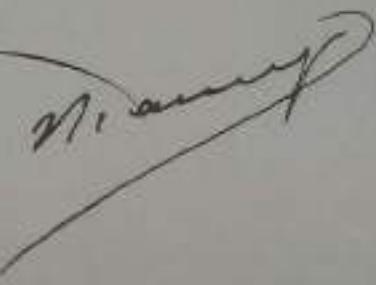
Señor Juez Delegado por la Sala Sexta del Tribunal  
Supremo.- Sevilla.

L. 0.444425 3877

Sevilla veinte de enero de mil novecientos treinta y  
tres.

- TRES -  
Las copias de declaraciones y oficio que proceden  
sean al sumario a los efectos oportunos.

Lo manda y rubrica S.S. 20 fev.



EXCMO SEÑOR JUEZ DELEGADO DE LA SALA SECTA DEL TRIBUNAL SUPREMO, EN SEVILLA.

Santos Hernandez Carretero, mayor de edad, casado, Militar separado del servicio, vecino que fué de Sevilla, con residencia accidental en Mancha Real (Jaén), a V. E. con todo respeto pero en términos de defensa y como mejor proceda en derecho expone:

Que con fecha 14 se me notificó por el Señor Juez de Instrucción de esta villa el auto de V. E. por el que se me declara procesado por el supuesto delito de rebelión militar con motivo de los sucesos de Sevilla de 10 de Agosto último, en cuya Ciudad, en aquella fecha, tenía el que habla su empleo como Teniente de Guardia de Asalto; a consecuencia de aquellos quedé en situación militar de disponibla para ser destinado, y esperando el destino trasladé mi residencia a Mancha Real, en donde, a los quince días aproximadamente, y sin otra notificación ni otra noticia, fui con sorpresa en la Gaceta el Decreto separandome del servicio. El dicente, Excmo señor, que con su esfuerzo personal exclusivamente lebró su carrera militar, tiene la conciencia tranquila de haber cumplido sus obligaciones en aquella ocasión, como en todas de su vida, por eso sin separación de mi carrera, pero pensando que algún día se me haría justicia, vivía tranquilo en esta villa, retirado y dedicado a las faenas del campo para ganar el sustento que para mí y los míos necesito; mas al encarcelarme y procesarme

45

ahora no puedo por menos de utilizar cuantos derechos las leyes me concedan para que mi situación se despeje y en definitiva resplandezca mi inocencia.

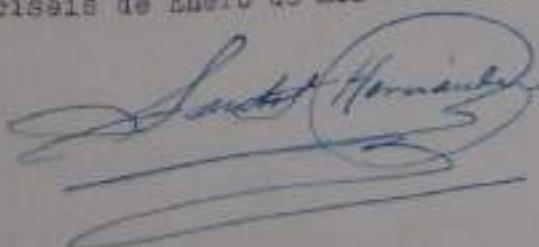
Mi actuación en aquellos sucesos claramente se especifica en las declaraciones que tengo prestadas. Y yo, sin relación ni conocimiento alguno de la rebeldía del General Sanjurjo, ni me alcé en armas ni fui rebelde, antes al contrario me limité a cumplir mi deber, primero estando toda la noche previendo y con la fuerza preparada, después llevando mi sección al Chalet Casablanca para detener a sus ocupantes, arreglando a la sección y elevando su moral con vivas a la República, negándome rotundamente al General a prestarle mi modesto apoyo y el de mi sección, obteniendo en el Chalet noticias interesantes que presuroso trasmisí la primera Autoridad de la provincia, acudiendo con las fuerzas de asalto a proteger el Gobierno Civil, cuyos alrededores y sitios estratégicos se tomaron, advirtiendo a las fuerzas disparasen a una señal mis previamente convenidas, aunque yo cayere primero, pues el Gobierno Civil debía salvarse a todo trance, y por último acudiendo al Ayuntamiento para evitar vejaciones al Alcalde y Concejales, y hasta un posible, y mas aún, probable atentado si al practicar la detención la Guardia Civil se les conducía a pie por las calles de la Ciudad.

Se me oculta de no haber practicado la detención de los ocupantes del Chalet Casablanca, y ya creo constará en el sumario, como desconociendo el ampliamento del edificio, tanto el Chofer como yo, nos encontramos de improviso por la gran velocidad del Camión en las puertas del Chalet, rodados de Guardia Civil que nos encasillaba, y siendo infinitamente superiores las fuerzas que nos rodeaban, impidiéndonos además toda defensa por estar nosotros sentados en el coche, era inútil tentar alguna -

de emplear la fuerza, que solo hubiese conducido sin beneficio a innolar la vida de los hombres que me acompañaban. Se me acusa de haber obedecido órdenes de autoridades fáciles, y haber detenido o cooperado a la detención del Alcalde y Concejales, y ello no es así pues aquel día solo recibí órdenes del Gobernador Civil señor Valera y del Capitán de Servicio en la Comandancia de Seguridad; y en cuanto a la detención del Dr. Alcalde y Concejales, ya antes, y en mi declaración, tengo expuesta mi intervención; la detención la practicaron el Comandante ya referido en otras declaraciones, y un Capitán del Ejército, y yo fui el Ayuntamiento para proteger en cuanto pudiera al Alcalde y Concejales y evitar sus molestias, ya que no podía impedir su detención, y así lo pusieron atestiguar dichos señores a quienes consta bien mis intenciones y mi espíritu, como el Sr Alcalde expresó cuando él venía penetrar en la Sala Capitular y estrecharme la mano dijo dirigiéndose a los Concejales: "Es de los nuestros", y otro Concejal, Don Enrique López, exclamó: "No te aflijas Carrasco que dentro de seis horas estarán aquí las columnas que vienen de Madrid".

Por todo lo cual, usando del derecho que me concede el párrafo tercero del artículo 421 del Código de Justicia Militar, solicito la revocación del auto que acordó mi procesamiento y prisión, y por ello

SUPlico A V.E. que teniendo por establecido en tiempo el presente recurso se sirva darle el curso correspondiente para que en definitiva quede revocado el expresado auto, pues así procede en justicia que pido y espero conseguir.  
En la Prisión del Partido de Mancha Real para Sevilla a diecisésis de Enero de mil novecientos treinta y tres.



PROVINCIA DE L. INSTANCIA  
E INSTRUCCION  
MANCHA REAL

Nº 1000

U.2301866

3890



Exmo Señor.

Tengo el honor de elevar a V.E., el adjunto escrito que le dirige el procesado y preso en este Arresto municipal

D. Santos Hernandez Carretero, Teniente que fué de Guardias de Asalto, cuyo Sr., ha sido procesado por los sucesos del Sevilla del 16 de Agosto último.

Mancha Real 16 de Enero de 1,933.

Exmo Señor Juez Delegado de la Sala 6<sup>a</sup>, del Tribunal Supremo.  
S E V I L L A

L.0444421 J881

Mismo Juez - Seville veinte de enero de mil novecientos treinta  
y tres. - 2 tres.

El escrito con el oficio que le acompaña sobre  
el sumario, resultante testimoniaj del citado anterior  
escrito, así como del auto por el que se dictó el  
procesamiento de don Santos Hernández Garretas, el  
Excmo. Señor Fiscal del Tribunal Supremo, asomando  
de nuevo comunicación a los efectos previstos en el  
artículo 226 en relación con el 222 de la ley de Ju-  
cicamientos criminal, interesando nuevo rébido, y  
hecho que sea dese cuenta para acordar lo procedente.

Lo manda y rubrica S.S. ay fe.



Milagrosa.- En el mismo día se cumplió la ordenanza en la anterior  
providencia, ay fe.

cion de la interrogatoria del  
mismo Veres Bejarano.

En Sevilla a veinte de Mayo de mil novecientos  
treinta y tres ante el Mayor Juez y presidente Se-  
cretario comparece el procesado que al organo  
no expresa cuáles son las circunstancias ya con-  
tenidas y a quien F.S. se obliga a decir verdad.

Preguntado convenientemente dice que se refiere en sus anteriores de-  
claraciones haciendo constar que en la prestada en dieciocho  
de agosto no expresa exactamente lo manifestado por el declaran-  
te cuando la presta sin duda por la precipitación con que fue  
realizada siendo más exacto lo que posteriormente viene manifi-  
stado sobre los mismos sucesos a que aquéllos se refieren, y más  
de que en todo momento scalo la orden del Gobierno y de sus  
superiores jerárquicos pues es lo que él haber recibido el  
radiograma ordenando que entregara el mismo lo hubiese guarda-  
do sin darle el debido cumplimiento, que en el mes de Julio y  
en uno de los días en que se encontraba en su oficina de Cri-  
ticas y Hallazgos presentó el Teniente Lopez Llarte, le dijo el  
Capitan Rodriguez Hinojosa "noche ha venido su Coronel" y el  
manifestarle al que declarara que le extrañaba mucho que no le  
hubiera avisado como de costumbre, expreso que había venido a  
visitar al General Sanjurjo, que si también lo había visitado  
creyendo el que declarara que fuera en el Hotel Cristina, y que  
por qué no hacia lo propio el declarante, a lo que este manifestó  
que en primer término no le debía agradecimiento pues no quiso  
destinarse a Madrid cuando se redajeron las fuerzas de Melilla  
y que por otra parte no le gustaba causar molestias, insistiendo  
dicho Capitan en que debía acostumbrarlo; que después de oco-  
trarse puso el declarante en el Cuartel de Medina, se presento  
allí una tarde el Comandante del puesto de Medina Suboficial  
dejando parcelo al cual le entregó una nota en la que se ponía de-

dictado por el

manifestó lo fuerte que había prestado servicio en la noche del  
nueve al dia de agosto el cual había sido cambiado por el Capi-  
tán Rodríguez Hinojosa colocandole mas cerca de Casablanca y  
en lugar inmediato a dicho Chalet, que es una Iglesia en construcción  
tambien manifestó que aquella misma noche estuvo buscando al Capi-  
tán Hinojosa de pasillo el Teniente D. José Carrizo para  
avisarle de que le llamaban, no recordando el lugar, que tambien  
recuerda estuvo por allí el Teniente Garrido que se hizo cargo  
de algunas parejas. Que el dia ochavo de agosto se presentó al  
declarante el Comandante Vasquez Ramos pidiéndole cambiar al servicio  
con el de la propia clase Fernández Robles, entrando por suceder  
a ello el que declaró, el Comandante Vasquez el dia nueve hasta la me-  
jiana del dia. Que el Teniente Sanchez Jimora prestó varios servi-  
cios sin que el declarante los ordenara, pues que solamente se dispuso  
que se informara la población avisando de cualquier novedad. Que  
el Capitán Rodríguez Hinojosa dio por su cuenta órdenes al Teniente  
Alfredo Gómez y Alfredo Ortiz a espaldas del que declaró siendo muy  
raro que no se le pidiera la venia para efectuarlo, que la orden im-  
preso y sellada de la División que entregó cuando su declaración de  
fisticón de agosto en la que se ponía de manifiesto que se había  
hecho cargo del mando de la División al General Sangurjo y como Go-  
bernador militar al General La Herran, no le entregó ni se transcri-  
bió en la orden del Tercio. Que hace entrega para su unión de dos ra-  
diogramas, uno en el que se ordena se da cuenta cada dos horas y otro  
sobre la entrega del mando al declarante; sobre el primero manifiestan-  
do que solo pudo poner un radiograma pues después quedó prevenida la  
radio por el Teniente Alvaro por orden del General La Herran transmiti-  
da por Rodríguez Hinojosa, y respecto del segundo que entregó el mando  
al Coronel Garcia Fernández por que el dia mismo categoría Sr. Jimora,  
a quien por más antiguo le correspondía, no dijo de baja por enfermo  
al ser requerido por el que declaró para tomar el mando; tambien entregó  
un telegrama oficial firmado por el General La Herran en el que se  
ordenó que un escuadrón de la Guardia Civil se presentase en el cuartel

de ingenieros, servicio que se cumplimentó siendo el Capitán Sr. J. de Sicilia el que lo mandaba, orden que el Sub Oficial trae situado al Jefe de servicio, y que posteriormente le dijo el General que se trataba de que con dichas fuerzas se formaran diferentes grupos, sin que digiera el destinante nada de este ultimo oficial para que pudiera retirarse cuando lo pareciese; tambien entrega las notas de la fuerza que preste servicio en la noche del 24 que le entrego el Suboficial Marcelo y a que notes se ha referido, y una fotografía del momento en que iba detenido el Comandante Valera que demuestra que no era ningún oficial de la Guardia civil el que preste dicho servicio de detención, ya que el declarante en ningún momento ordenó a ningún oficial de la Guardia civil que llevara a cabo esa detención; entrega tambien la orden del servicio del Cuerpo del dia diez y un recibo de la radio del que puso el Sr. Ministro de la Guerra y Director de la Guardia Civil de fidelidad a los poderes constituyentes manifestando el denunciante que no puede responder de cualquier movimiento de fuerzas que tuvieren lugar la noche de ayer hasta el momento en que el dia 25 se acercó para ver al General Sanjurjo para que el mismo dijese de ello pues el encargado de ellas es suyo y el que declara es el Jefe de servicio y los oficiales de vigilancia, cuando estima que el General La Herran estaba en situación activa y que se enteró de que pertenecía a la reserva; que cuando llegó a Casablanca encontró allí además del General Sanjurjo otro que supone que era García de la Herran, el Coronel Infantería, apellidado Sanjurjo Francisco Pineda, Laredo, Benojosa, Benimeli Medina Sanchez Serrano, no recuerda si Joaquín Remón, otros que no recuerda mas que se conocen y que fueron al dia 25 a la reunión plenaria y una señora de edad que ignora como se llamaba y que a las cinco de la mañana ordenó de parte de Sanjurjo al Coronel Francisco Remón que enviase a Casablanca con su avion.

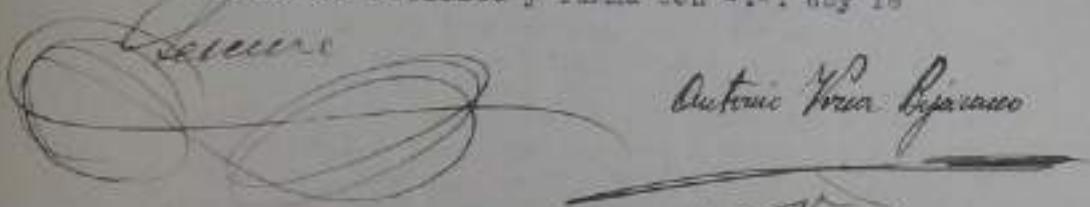
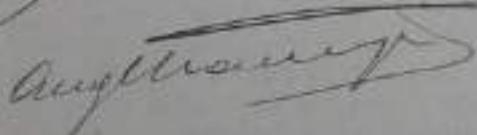
orden que cumplimento dicho Comendante enviendo al frente de  
la fuerza el Teniente Sanchez Zamora;mas tarde ordeno tambien por  
encargo del General Sanjurjo que fuera una sección de caballe  
ria a la plaza de Espaa y otra de Infanteria que desde la plaza  
referida se trasladaran a la Division,que la de caballeria iba  
mandada por el Teniente Pinches a quien relevo Canas y la de in  
fanteria al Alférez Jose Sanchez al que relevo Ita,cuya misión  
era estar dispuestos a destacar grupos cuando el orden se alta  
rase donde fuese preciso restablecerlo;que las órdenes que el Capitan  
Hinojosa dio a espedirse no que declarara y sin su conocimiento  
fueron una la de desmontar la radio,y otra la que llevó el Alfe  
rez Ortiz a Lora del Rio;que no ordenó el Teniente Sanchez Zamora  
que protegieren Telefones ni que prestara servicio alguno en dicho  
centro,pues se enteró de que lo había efectuado hallándose en la  
prisión por que se le dijo dicho Teniente y al preguntarle si sus  
descubiertos extranjeros que quien le había enviado a dicha misión le con  
testó que el Capitán, sin que le dijeron el nombre de este, que no re  
cordaba pero que no le extrañó que la diera ,orden a Franco Pineda y  
Iñaki Lazaro de transmitir a los jefes y cuartelazos la orden de  
acuartelamiento;que no afirme ni niegue por que no lo recuerda si  
ordenó el Capitán Franco Pineda que mandase al Teniente Garrido  
Carmena con veinte hombres a la plaza Nuevo donde recibiría orde  
nes,pero que si recordaría no haber dado orden alguna para dicha fuer  
za,que no mando el Capitán Hinojosa que ordenara el Teniente Garrido  
que marchara a Ceabillaga con los grupos de parejas de vigilancia  
que prestaban servicio la noche del nueve al diez por la Palmera y  
sus alrededores.Que como complemento de su declaración y una vez  
contestadas las preguntas que le ha dirigido el Juzgado presenta  
para su unión que el señor Juez acuerda copia autorizada o ejemplar  
suplente de un escrito que tomó fecha tres de Noviembre dirigió a  
la Sala Festiva del Tribunal Supremo,quedando al propio tiempo unidos  
los demás documentos a que esta declaración se refiere.Añade el de  
clarante que en el día diez de agosto no prestando servicio alguno  
ni los Tenientes Jose Sanchez Ita y Ortiz Iñaki,tambien añade que

L. 0.439.487

3884

el ultimo de los Jefes de la Guardia civil que llego a Gerona  
ca fue el teniente Coronel Garcia Bermejo quien pregunto al  
declarante que que ocurrir y sin que el que declaro le dijese  
que pasase por ignorarlo en parte y por la precipitacion con  
que alli se desenvolvio diciendole despues en la Plaza de Es-  
pana que Sanjurjo les habia dicho que habia nuevo Gobierno sin  
los socialistas y que se temia que por la malicia de estos Mi-  
nistros hubiere alguna alteracion de orden publico)

Leida se ratifica y firma con S.S. fe

3883

A LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL SUPREMO  
DE JUSTICIA.

Don Antonio Verea Bujarane, Teniente Coronel de la Guardia Civil, como procesado por esa Sala por el supuesto delito de rebelion militar, ante la misma respetuosamente compreso y digo:

Que considero necesario para mi defensa ampliar la declaracion prestada ante el Sr. Juez delegado de esa Sala con fecha 21 de Septiembre del presente año y a tal efecto para su debida constancia y el conocimiento consiguiente pongo a detallar lo que sigue:

Que además del radiograma que a las 5,30 horas aproximadamente del dia 10 de Agosto ultimo, dirigi a la Direccion de la Guardia Civil, comunicando que el General Sanjurjo se habia hecho cargo del mando de esta Capitanía General reinando completa tranquilidad, al que no se tuvo contestacion manifestando que aquél se encontraba fuera de la legalidad, a las 11 horas del mismo dia el Teniente Coronel Don Jesus Ransaz Garcia, que a dicha hora se encontraba actuando, dirigió al expresado Superior Centro con su dable caracter de Coronel Subinspector del 4º Tercio y Primer Jefe de la Comandancia de Caballeria del mismo, dos radiogramas en los que se comunicaba que el General Sanjurjo se habia hecho cargo del mando de la Guarnicion y ocupado los edificios oficiales y el Teniente Coronel Don Jose Garcia Fernandez otro por el mismo conducto exactamente igual y con la misma direccion como primer Jefe de la Comandancia de Infanteria del 4º Tercio, siendo ya por tanto cuatro los radiogramas que se dejaron de contestar por la Direccion de la Guardia Civil en asunto tan importante, radiogramas redactados por el Capitan Ayudante del 4º Tercio Don Ismael Navarro y que seguramente constaban en su declaracion. Que se ordenó la concentracion en esta Capital del resto de la fuerza del 28 Tercio, en total unos 25 a 30 hombres obedeciendo ordenes da general y con el fin de garantir el orden publico y la propiedad ya que no habia fuerzas para atender a tantas necesidades, pues solemnete la Compania de Tranvias intentó en pocas horas los servicios siguientes: Uno que consistia en que por parejas o grupos se escoltaran los coches que no dejaban circular, otro para que auxiliaran a los empleados en otros sectores en que trataban de volcar los coches y finalmente porque en otros lugares hacian disparos sobre los vehiculos. Que cuando mas tarde se recibió radiograma de la Direccion de la Guardia Civil en el que parecia comunicarse el movimiento a juzgar por el texto del mismo en el que aparecia separado del servicio el Coronel del 28 Tercio Sr. Roldan a que pertenecio y suspenso del mando el General Sr. Gomez Garcia, que consta unido a mi primera declaracion del 18 de Agosto ultimo y leer el manifiesto me di cuenta de que habia sido engañado pero ya era tarde; disminuido el numero de la fuerza de que disponia para el servicio por las continuas necesidades del mismo, extenuada la sobrante por el exceso de fatiga y acuartelada el resto de aquella en 12 edificios entre cuarteles y destacamentos muy distantes unos de otros sin medios de comunicacion y sin poderse separar de la Division porque se me vigilaba y ante el temor de que en mi ausencia dispusieran de las fuerzas a su antojo en servicios agenos al Cuerpo, no pude tomar resolucion

energica, ya que la resistencia hubiera sido inutile  
agravandose la situacion con la efusion de sangre y  
sin provecho para la restitucion de las autoridades  
legitimas, pues el Gobernador Civil se hallaba dete-  
nido en el Cuartel de Soria y el General Gonzalez  
habia entregado el mando de la Division sin resis-  
tir.

Que, por ultimo, si en vez de haberse me manifestado  
y esto lo hago constar de la manera mas terminante.  
a mi presentacion que se habia constituido un Gobierno  
dentro de la Republica, se me hubiera comunicado que  
se habia constituido o se trataba de constituir un  
Gobierno monarquico, me hubiera opuesto a ello de un  
modo rotundo, en primer lugar porque no se me hubien  
dicho enganar y en segundo me habria opuesto decidida-  
mente siendo fiel a mi promesa de lealtad a la Republica.

En virtud de lo expuesto a la Sala,

S U P L I C O que teniendo por presentado este escrito  
se sirva decretar su union a los autos y con su vista  
providenciar lo que estime de justicia, que en merito  
de la misma pido en Sevilla a tres de Noviembre de mil  
novecientos treinta y dos.

*Oscar Vives Llorente*

Carta fechada en la oficina de Correos  
Hoy se entrega manda a quien por ordenanza  
correspondiente. Atenciones suyas

punto final quedando en  
informe regular situación muy sige cuando cada día

... 9'30  
se mantiene.

Correspondiente informe Colaboración General  
de Refinería de petróleo completa disponibilidad

3888

SEGUNDA DIVISION - ESTADO MAYOR

# Telefonema Oficial

Sevilla 10 de Agosto

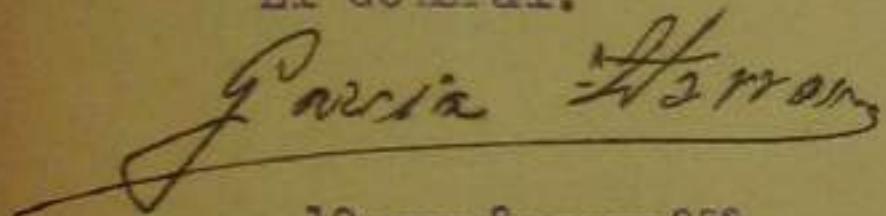
de 19 32

General Jefe de la División Comandante Militar A Jefe  
de servicio de la Guardia Civil.

Plaza.

disponga que inmediatamente un escuadron de la  
Guardia Civil se concentre y marche al Cuartel de  
Ingenieros donde esperará ordenes.-Acuse de reci-  
bido inmediato.

El General.



10-----8-----932

Se traspasó al Jefe de servicio y se acusó recibo

3889

Miembros que prestaron servicio durante la noche del  
9 al 10 de agosto y que se ordenó por el Sr. Capitan  
de la 4<sup>a</sup> Compañía, la cual prestó el servicio junto  
a la Iglesia en construcción, dando cura al paseo de  
las Delicias con preferencia al Paseo de las Palmeras.

Una 2<sup>a</sup> Jose Garcia Saez  
otro. Eduardo Morido Gondillo  
otro Jose Barroso Garcia  
otro Jose Perez Mateo  
otro Jose Camacho Duarte  
otro Felipe Alfonso Gondon

---

Este servicio era de las 22 horas a las seis del si-  
guiente dia y regresaron a las 12' 30 que fueron releva-  
dos.

3890



3891

Servicio para el dia 10 de Agosto 1932

Comandante Don Juan Fernandez Robles.-  
Jefe de servicio

Capitan Don Pedro Saéz de Sicilia.-Dia

Ofles -----Servicios-----

D. Aniceto Hita Asanza.-Vg y Ayunta  
 " José Henrubia Araya.-R. Calzada  
 " Juan Torres Famos.-Guardia P.Epa  
 " Alfredo Maceiras Maceiras-R. Subinspc<sup>o</sup>  
 " Antonio Sánchez Zamora-R. Caballeria

-----Imaginarias.-----

" Antonio Diaz Campona  
 " Arturo Garrido Moreno  
 " Arturo Benosa Casasús  
 " José Tomé Sánchez  
 " Santiago Encinas Polanco - R. Cabilla

Nota:- Turno para salir concentrado, Don  
Santiago Encinas Polanco.

Sevilla 9 de Agosto 1932.  
 El Comandante Mayor



*Segundo*  
*Menor*

Recibido el Radiograma número 520

De *Juana*

Para *Madrid*

Fecha 11-6-1992-

Hora 5'30'

892

*Antonio Pérez*

L. 0439452

3843

Proclamacion que se publico a nombre del General  
Don J. Lescure que nombro numerosos treinta y  
tres.

Que pone la declaracion en el año  
estadio Comandante Sanchez  
Aun no recibiere declaracion  
al Suboficial si lo fuerde bien  
fuer Blancho etendido para que  
comparezca el dia veintidós del  
actual

La segunda publica el dia



Mario

Z.0444.309

3894

Juez - Seville veinte de enero de mil novecientos treinta y  
tres... - Tres...

Diríjase oficio al Comisario de Vigilancia, intere-  
sado remita a este Juzgado cuantas fotografías pudi-  
ra recoger y que fueran obtenidas con relación a los su-  
cesos ocurridos en este Capital el día diez del presente  
mes...

Lo manda y rubrica D.D. ay fe...

M. A. C. P.

Vigilancia.. Siguiéndole se cumplió lo mandado, ay fe...

L.0439491 3895

explicacion a la int. de su villa a  
sucatteria sus presos, que tiene en la  
de R. para el Falero, pero de una  
manera que no se entienda que  
el suyo sea presidente secreto  
no comprende el presidente  
que el burgos es capaz, en  
tas demas circunstancias  
que constan y a quien el presidente  
de a decir verdad.

Preguntante convenientemente si  
el juez se ratifico en sus auto  
ritades declaraciones, al que  
dijo una explicacion que este  
se ponieron en la telefonica  
desease prestar servicio una  
hermana suya para entab  
larlo de lo que ocurriria por  
que habia observado el uno  
o mas de que aquella mis  
ma noche habia su festejo, pero  
que parecia que alli no  
hicieron ningun explicacion  
por que lo ignoraba, a que  
obedecia el dicho movimiento  
ocurriendo aunque el juez  
no tuviera dadas autorizaciones  
de su hermano para que su  
hermano informara, en  
tanto que

viendo el nuevo acuerdo con  
nuestro vecino, que nos permitió  
la seguridad que le concedía,  
lo dejó por un solo motivo,  
yendo entonces al punto y sin  
los periodistas de la noche ni en  
tiro de algúunas noticas rela-  
cionadas con lo ocurrido  
y a ultima hora de la tarde,  
nos arrebató a su casa y sin  
nos querer al solio; registró  
el que no es de creer que sin  
necesidad ni premura  
la extrajo de su casa en  
el folclore que, ni interior  
con ninguna buenas relaciones  
de con el moribundo, y un  
que es treinta años de ayer  
lo detener la Policía le pidió  
la libertad al Comisario

H. Villaseca <sup>que</sup> el que el  
detubio cumplió el procedimiento  
en privación de libertad

lleva o ratificó, permane-  
ciendo el que se detuvo en  
el mismo de igual modo.

*H. Lecuona* *Eugenio Fernández*  
*Almagro*

confusión a la que  
dejatoria así parecía } la multa a ver  
de 3 lempres haran } tener de buena  
} de acuerdo con el  
trato, tres, auto-  
mico, y perfecto sustra-  
rio comprende el procesion  
que al margen se expresa, en  
tas demás circunstancias  
ya constan y a quien lo ha  
exhorta a decir verdad.

Preguntando conocimientos, dice  
que se aprieta en sus auto-  
motos declaraciones y una  
de como explicación que  
dice que el Gobierno a quien  
dice el gobernador dice tener  
fancada, y habla constituidos  
legalemente en Madrid por  
que así se lo opo el propietario  
que tiene fancada quien dice  
que se le vio en circunstancia  
el jefe del buey que es el  
mecanico de Andalucia,  
que un conocido al señor que le  
llevante al que habla y qd  
señor que se lastre dice  
que se le pone qd persona a  
fisicato de la carretera en

de su adoracion, ni que le dijeron  
que el servicio fué allí hecha  
bien de prestar y si una co-  
munió que fuese para  
auxiliar a una pareja  
de la parroquia tica o para  
buenos que llevan o que  
nunca conoce la pareja no  
se presentó en aquel lugar  
el declarante y sus consecuencias  
sólo se enteraron a los  
miembros de la corte sin que  
se supo mas que creer  
y declarar en dicho sitio, por  
el oficinante o los autoridades  
lo hicieron considerando que  
la intencion era cierta y que  
puesto que no se trataba opuesta  
los pecados en la parroquia,  
en orden publico y asalto, y ha  
tenido oido y visto el manifiesto  
avisando de tales y que el de-  
clarante y sus consecuencias  
intendían en prestar ser  
oficio de orden en relación  
con aquella negligencia o omis-  
sión, como ya en otra  
ocasión lo habían visto  
pecado cuando la señal  
ya cul uno treinta y un

Z. 0439494  
3897

procuramente autorizado por  
el estorcas piden credito para  
poder que la pistola que el  
declarante entregó a la Poli-  
cia la tenia en su casa y  
para ella tenia que la llevaba  
habiendo sabido que despues  
de estar autorizada, recogio en  
su casa la Policia unos pa-  
tolas de fuechette de un tra-  
mper conocimiento de la cali-  
dad y unos cartuchos de uno  
pisto de casa)

Siendo no ratificado, poner  
en 15º de febrero

Acuerdo

Domingo  
Barrios

Guillermo

Consejo de la  
Inquisición del <sup>de</sup> be servida a  
protocalo Reina de <sup>lo en su</sup> más noble  
Custodio.

que, permita permanecer con  
pacio el procedimiento que al  
margen se expresa, cuyas  
dadas circunstancias conser-  
tan a la gracia S.S.º exhortó  
a decir verdadero.

Procurando conservar secretos  
(ellos que se extienden en las  
ocultas relaciones entre si  
tienen las cubras más  
potenciales que al saber por la  
tarolla de su cara, se pierde con-  
trolar, desquita o recuer-  
dos, despojando lo conserva-  
do, y procederá como ordena  
la causa resarcir de su  
yo general y desipio al  
pobrero civil con pergeón  
desperante para cooperar  
a contratar tan la lealtad,  
según bien traebría en la  
del año treinta) uno mil  
de pobreros a los el sueldo  
Pobrero; que al llegar al pobrero

no es el que a mi meyo d  
señor Barran en el Ropero  
el edificio, como esto le vi-  
into el declarante a que le  
acompañara, acepto, quedo  
con ello & dejo deas (o que  
entendes de conocer el libro  
nuestro) que estote yo calli  
con el Señor Barran, el que  
manifesto que iban, por un  
descanso que lo habian hecho  
en el paseo, al final de  
la carretera de pedralba  
donde, & que lo habian visto,  
vivir puebla de los balcones  
& paralelo vivir, que lleva  
esta orden de lo que tienen  
que hacer, & como no se  
iban lo que tenian que  
hacer ni se presento la  
puerta abierta que no  
iba a decirle, quedo hi-  
cieron y se retiró el que  
habló a las doce y media  
& una, quedandolo allí los  
otras dos sevillas, que segun  
luego ha sabido se retiró  
tambien al poco rato  
que el arriba que entregó el  
declarante a la Policia por  
su robo, suelt, por parte

L. 0.439.496  
3899

venio a ver la raza nubila-  
ta, arena que estata en el  
descansillo que per suelana  
y que no lo habia visto  
nunca, y des cajas en cap-  
sulas que en ellas deposito  
y de central que no ver  
terreno o sistema regular.  
que o viene o si al pobres.  
vini a ofrecer sus servicios.  
el dia de hoy voto para con-  
tratar la郁ys, estima-  
do que el paciente que man-  
daba en ferilla respondiera  
a pobres igualmente con-  
tendido en medicina y operacion  
de una clase herbolaria d  
declarant en teorica como  
no anterior que el pobres  
vini) con que tiene diez  
seis y se adapta a su  
edad y a su especie prima

en el 1<sup>o</sup> dia fe.

Señor  
Dr. Ruiz de la Torre  
Avigal Mendoza

completar a la media - } se lleva a contin-  
patro de su presidente. } uir a ser en sus  
dicho fiscal conmigo. } ecorriendo treinta y  
- auto y sucesos y que  
seis sentenciados permanecen el preso  
señal que al escucharlos se expresa  
cuales decisiones circunstancias y a  
constar y a que el S. E. se haga a  
dejar verbo.

Proporcionarle conocimiento y asistencia (sin que  
no pase en sus anteriores declaraciones  
ciones y actas de como expresaron  
que fue su función dirigir a un sub  
desarrollo en la medida que no esté  
anexo, clientela del declarante, o  
que el declarante no se hable constituir,  
o establecer una fuerza de fuerzas  
que habrá comenzado a formar  
para el desarrollo de esta Región, y que  
el movimiento era general en to-  
da Argentina. Fue al saber por la tarde  
de la calle suspendido de la comisión obrera  
en ambas fábricas y que no regresó  
a las tiendas en la C.I.T. interviendo a  
la fábrica volviendo al gobierno civil  
por seguirlo en su desvinculación con  
los sectores y diciéndole que no  
los transcribídos se refieren y  
que habida tenencia de la fábrica fues-  
ron y se produzca su desvinculación, que  
se fijó acepte la autorización para  
prestar algunos servicios en calidad

vió, visitando que le llevó un de  
nro asistente del presidente, a quien  
no conoce, pero que me era el  
hermano de Francisco, y que al pri-  
mero de la carretera el presidente  
seguía bien satisfecho, con los señores  
Barrios y Ruiz de Castro, más que  
le dirijeron de no querer explicitar  
lo que habían de hacer ellos y  
ni mencionaron que ellos se presentaran  
ante el presidente como candidatos  
y que llevaban orden de le  
y que trataran que pasara, sin mencionar  
que declararon sus competidores que  
la situación a comprendían sería  
algo relacionada con los parlamenta-  
res de Alcalá que llegaron a Sevilla  
a revisión del desempeño de los  
candidatos extranjeros; mas como allí  
permanecieron sin que llegaran la  
pocas autorizadas, se retiraron  
a la una de la noche, más que no  
hicieron nada en aquel sitio  
que el resultado que entreteji a la Poli-  
cia lo puso hoy varios días  
sin que lo hiciera sacando a su  
descubierta mas que en la noche  
entrevista que tuvieron treinta y  
seis, con una autorización por  
cinco días que expedidió el con-  
torio fotocopiador D. Tomás Bastos  
que la repetida noche en la que  
el se puso al pueblo a que vota de  
claración a represar, habiendo  
obligado a su intervención.

L. 0.432.489

39-1

en los vecinos alrededores a la  
excepcion de los que el gobernador  
obligo a votar constituyentes  
en legal forma, entre los que  
representan)

Siendo su ratificacion puesta en

- S. S. loy fe

Domingo

Domingo

Domingo

*Mision*  
INSPECCION GENERAL  
DE LA  
GUARDIA CIVIL

NEGOCIADO PRIMERO

Número 26.

3902

En concepto de acuse de recibo,  
participo a V.S. que con su atento  
escrito de fecha once del actual,  
se ha recibido en este Centro la  
información instruida con motivo  
de una carta que el guardia de es-  
te Instituto FRANCISCO HIDALGO LO-  
BATO dirigió al Excmo. Señor Minis-  
tro de la Guerra en queja de un co-  
rrectivo, una vez surtidos sus efectos  
en ese Juzgado.

Viva V.S. muchos años.

Madrid 17 de Enero de 1953.

*Centro Mision*

1462 Delegado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.  
Sevilla.

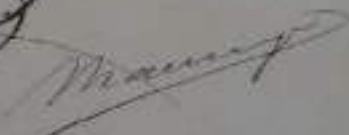
L. 0444409

3963

Videncia Juez - Seville veintiuno de enero de mil novecientos treinta  
y seis Leocardo - y tres -

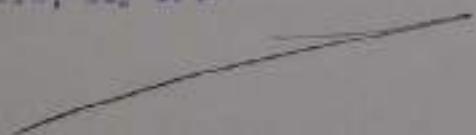
El oficio que procede unige al juzgado; y dirige  
se otra comunicación al Comisario de Vigilancia Señor Vi-  
llarrubia interesandole remita testimonio de cuando se  
cederán consten en el expediente gubernativo por el  
mismo instruido con relación a los procedentes Dres Carrí  
de Valero, Barrau, Ruiz de Castro y Díez Domínguez...

La Ronda y rubrica S.D. day fe ..



2 -

Diligencia - Seguidamente se cumplió lo señalado en la anterior pro-  
videncia, day fe ..



Ampliación de la interrogatoria del  
procesado Sr. Valera Valverde.

En Sevilla a ventiuno de Agosto de mil  
seiscientos treinta y tres ante el Señor  
Juez y Presidente secretario comparece  
el procesado que el margen se expresa en las díomas circunstancias  
ya constan y a quien S.E. exhorta a decir verdad.  
Preguntado convenientemente (dice: que se afirma y ratifica en  
sus declaraciones que se le han leído, después de relatar  
los hechos en forma que conviene con las manifestaciones  
recogidas en las referidas declaraciones, añadiendo: a las  
mismas preguntas que el declarante comparece a hacer llamadas  
por teléfono a los centros y cuarteles de la Guardia Civil  
cuando recibió noticias de Madrid y después de haber hecho  
do en comunicación con el General de la División,  
dichas llamadas a la Guardia Civil en el momento  
tuvo noticia de que Sanjurjo desde Zaragoza daba  
por teléfono a los cuarteles y desde dichos cuarteles  
Guardia Civil contestaban que no había ningún oficial  
Guardia o cortesano la comuniación y ya por último  
directamente al domicilio del Teniente Coronel F.M.  
tiguo amigo suyo y le contestaron que había salido  
sanc sin decirle a donde se había dirigido, por lo  
que a adquirir la convicción de que la Guardia Civil  
adicta al movimiento iniciado por Sanjurjo, sin que  
nada más que manifestar.

Leída se ratifica y firma con S.E. hoy fechado  
ignora quienes estuvieran con Sanjurjo en Comillas  
nora también quien le estuviera esperando en Sevilla  
pocos momentos quienes estuvieran conforme con S.E.  
positos a cuales fueran los elementos con que con  
tra desarrolló sus actividades. Asimismo se ratifica respecto a la  
*Alfonso Díaz Valverde*  
*Ampliación*

Otra ampliación a la indagatoria del mismo Sr. Valera Valverde.

Seguidamente comparece el procesado que al margen se expresa a quien S.S. le pone de manifiesto la fotografía unida al sumario recientemente: dice que debió ser obtenida en el momento en que él declarante salió detenido del Gobierno civil para tomar el coche en el que le condujeron al cuartel del Regimiento de Soria, pues que detrás del que habla se ve a los dos oficiales que le condujeron detenido y la prima figura que se destaca al lado del declarante corresponde a la persona del Comandante Cuesta ayudante del entonces General Director de la Guardia Civil Sr. Cabanellas, el cual señor Cuesta se hallaba en el despacho del declarante en el momento de la detención y dejó a acompañarle, pues había ido al despacho a saludarle por ser amigo suyo y haber venido a Sevilla a recoger los muebles de su casa, sin que al repetido señor Cuesta tuviera ninguna intervención más que la de mero espectador por la coincidencia de hallarse en el despacho cuando ocurrió lo relatado; que no conoce al otro paisano que en la fotografía se percibe detrás del declarante entre los dos tenientes que él salió en libertad la madrugada del once del cuartel de Soria, por indicación del Coronel Sr. Rodríguez Polanco fue a la División a ver al General González y era yendo que tendría comunicación con el Gobierno le indicó más datos de conocer la opinión del Ministro con respecto a sus gestiones y si fuese posible que se hiciera también una información, pero que en vista de que las comunicaciones seguían cortadas y ante la imprescindible necesidad de reintegrarse de momentos a sus cargos así lo hicieron tanto el Alcalde como él que declaró, dirigiéndose desde la División al Ayuntamiento acompañado del Alcalde y acompañado por él también y con una manifestación del pueblo al Gobierno Civil, con demostraciones de adhesión a su persona.

Preguntado si al salir del cuartel de Moria yo no libertad manifestó "para que vayan ustedes lo que son las cosas, hace veinte cuatro horas le dije al General González que venía el General Sanjurjo y a lo que venía y míren ustedes luego lo que ha ocurrido. Dice que no es cierto que hiciera tal manifestación que en todo caso si hizo alguna referencia únicamente pudo ser a la entrevista que tuvo con su secretario cuando le comunicó a dicho secretario el telegrama recibido del Ministro de la Gobernación y por lo que respecta al General Sanjurjo, sería también el conocimiento de su llegada por las manifestaciones que a dicho secretario habría sido un oficial al bajar las escaleras de Capitanía y solamente recuerda con certeza que al Coronel Tolancio al llegar el cuerpo de guardia le manifestó que tenía que darle una carta notaria y era de estar reintegrado en su cargo nuevamente al declarante, y al interrogarle con respecto a lo que había sucedido le manifestó que al en nombre de todos los demás del Cuerpo se iba a presentar ese momento ante a Sanjurjo para hacerle presente la decisión unánime de ceponer su actitud reintegrándole a la legalidad, lo cual le pareció al declarante y así se lo manifestó a dicho Coronel una resolución muy dura pues consideraba una locura lo que habían resultado)

Leído y afirmado y ratificado firmado con sello de

Lecuona  
Domingo Anglmann

3906

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SEVILLA

SECRETARÍA

Iltmo. Señor.

Negociado

Nºm. Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I., que según los antecedentes que obran en este Gobierno Civil, del expediente gubernativo instruido con motivo del movimiento revolucionario del General Sanjurjo del dia 10 de Agosto último, las fuerzas del Ejército y la Guardia Civil tomó el Hotel Inglaterra; sobre las once horas de dicho dia, frontero por su parte posterior con este Gobierno Civil, ocupando sus ventanas y azoteas soldados y guardias que apuntaban con los fusiles, según declaración de D. Eduardo Valera Valverde, habiendo tambien manifestado Don Gabriel Delgado Gallego, que vive en Córdoba, calle de Málaga nº 8, que vió desde el balcón del Gobierno Civil como los balcones y azoteas del Hotel Inglaterra estaban tomados por soldados y guardias civiles en actitud amenazadora, y Antonio Calle García guardia de Seguridad y ordenanza de este Gobierno Civil.

no, dice, que el Hotel de Inglaterra fué tomado  
primero por fuerzas de Asalto y después por las  
del Ejército.

Viva V.I. muchos años.

Sevilla 22 de Enero de 1933.

EL GOBERNADOR CIVIL.

*J. L. Serrano*



Ilmo Sr: Juez Delegado por la Sala 6<sup>a</sup> del T. Supremo.

392

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
SECRETARÍA

Iltmo. Señor.

Negociado

Nºm.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I., que D. Javier Parladé Ibarra, según declaración de Alfonso Jimenez de León que habita en la calle de San Vicente nº 44, " Hotel Jerez", estuvo el dia 10 de Agosto último en el Gobierno Civil ofreciéndose á la Autocidad facciosa; y Manuel Guillen Acevedo, que vive en la calle de Tetuan nº 13, ha declarado que vió en el establecimiento de su padre titulado " The Sport", a D. Javier Parladé vestido de uniforme de Capitan y con pistola, cosa que le llamó la atención por saber que este señor era retirado, significando que el referido señor Parladé está declarado rebelde, habiendo sido hasta ahora, infructuosas las gestiones practicadas para su detención.

Viva V.I. muchos años

Sevilla 22 de Enero de 1933.

EL GOBERNADOR CIVIL.

JGL amm



Señor. Juez Delegado por la Sala VI del T. Supremo.



SEGUNDA DIVISIÓN

ESTADO MAYOR

ASUNTOS VARIOS

Negociado 29

N.º 4

3908

El Jefe de la 1<sup>a</sup> Circunscripción del Instituto de Carabineros en escrito de 14 del actual me dice: "Exmo. Sr.- Para llevar a cabo en la hoja de servicio del Coronel de este Instituto DON MANUEL GARCIA DEL MORAL Y SANCHEZ, las anotaciones que se deriven de la circunstancias de hallarse en situación de disponibilidad gubernativa, por procesamiento con motivo de los sucesos ocurridos en esa Capital el dia 10 de Agosto último, ruego a V.E. se digne disponer lo conveniente a fin de que sea remitido a esta Circunscripción testimonio del auto de procesamiento dictádante de la causa que se sigue por tales sucesos, en esa División Orgánica."

Me complazco en trasladarlo a V.S. rogandole si tiene a bien su remisión del testimonio de referencia a esta División para curso a la autoridad que lo solicita.

Sevilla 21 de Enero de 1933.

Juez Delegado de la Sala 6<sup>a</sup> del Tribunal Supremo  
PLAZA.-

  
GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
SECRETARÍA

3909

Ilmo Señor.

Negociado

Nºm.

Tengo el honor de remitir a V.I.  
las cuatro declaraciones prestadas en es-  
te Gobierno Civil por D.José Luis Ruiz  
de Castro, D. Enrique Barrau Salado, Don  
Eugenio Garrido Valero y D. Diego Diaz  
Dominguez, en el expediente instruido con  
motivo de la sublevación del General  
Sanjurjo el dia 10 del pasado mes de A-  
gosto, certificadas por el Comisario ins-  
tructor del mismo, D. Tirso Villarrubia.

Viva V.I. muchos años.

Sevilla 22 de Enero de 1933.

EL GOBERNADOR CIVL.

H. L. M.

mo. Sr. Juez Delegado por la Sala VI del T. Supremo.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
SECRETARÍA

3910

Iltmo. Señor.

Negociado

Nºm.

Tengo el honor de poner conocimiento de V.I. que, en la declaración prestada en el expediente instruido en este Gobierno Civil, con motivo de la sublevación del General Sanjurjo el dia 10 de Agosto último por D.José Luis Ruiz de Castro y Pérez, hace constar que, el referido dia vino a esta Gobierno Civil, para ofrecerse a las Autoridades facciosas, encontrándose en este Centro con sus amigos Enrique Barreiro Salado y Diego Diaz Dominguez, los que le dijeron que tambien habian venido á ofrecerse á dichas Autoridades.

Viva V.I. muchos años.

Sevilla 22 de Enero de 1933.

EL GOBERNADOR CIVIL.

J. L. C. L.

Mo. Sr. Juez Delegado por el T. Supremo, Sala Sexta.



en Sevilla mismo que  
se señores de mil convenciones existen  
de la del ministerio de Vizcaino en el que Villanueva Gómez, natural  
de Zaragoza, estando en Madrid, se le instruyó para este diligencia, pese a que el vecindario no existía,  
que se le informara por haber sido previamente citado al que dice Villanueva  
como al señor se expresa de veinte años, soltero, estudiante, hijo de  
Joaquín y Flores, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en calle  
Herrera, con número uno, bin, el que pregunta convenientemente para  
que manifestase cuál fuero su situación el día del pasado viernes en  
que ocurrió el movimiento revolucionario secuillido p. r. el General  
Sanjurjo, que salió de su casa sobre las diez horas de la mañana  
sin tener en una noticia sobre el movimiento revolucionario, ni teniendo  
yo en la noche algún movimiento de fuerza que hubo de llenarla la otra  
sílo para un recoger de sombra ninguno veríbñ que le pudiera o co-  
nocimiento e la que sucedió, entreteniéndose en curiosas por distintas  
cales horas que sobre las doce horas iba a Correos para ver el de  
un paño que tiene su señor padre. — Que marchó a su casa para almor-  
zar entretenerse en luego en el despacho de correspondencia y no volvieron  
a salir hasta las diez y ocho horas en que lo hizo para ver que era lo  
que sucedía encontrándose con que en la Plaza Nueva y en otros sitios  
había manifestaciones y corrían rumores de fusilamiento de autor revolu-  
cionario por los que al igual que hizo en otras ocasiones en que en Se-  
villa surgieron conflictos se decidió a venir el Gobierno Civil para  
ofrecerse a las autoridades encontrándose en este Centro con sus ami-  
gos Enrique Barrau y Diego Míz, los que le dijeron que también habían  
venido a ofrecerse a las autoridades. — Que al declararse quedó en el  
tío edificio sus compañeros subieron a enterarse, diciéndole al topar  
que les habían ordenado fueron al fletón de la Cruz del Campo para ver  
la documentación de toda persona que entrara en Sevilla tanto  
fueros relevados por fuerza de la Guardia Civil o de Carabineros, per-  
maneciendo en aquel lugar hasta una de las veinticuatro horas en que se  
marchó a su domicilio sin haber intervenido en ningún asunto. — A pre-  
guntarle que se le hacen constar que se enteró de la presencia del G.  
General Sanjurjo por haberlo visto decir en la calle a uno de los amigos  
señor de la Plaza, pero sin enterarse de cuál es el General asturiano con  
mila voz. — Que nadie solicitó su cooperación ni entre el movimiento  
ni le apañó del movimiento y que si hizo el ofrecimiento en el Gobierno  
Civil es un asunto como cuenta del Jefe. — Que el revolver que se ob-  
tuvo en su domicilio al ser registrado por la Policía era de un perro  
muy grande que le daban algunos que le suelen también coquedas no

2

teniendo a tiros revolver y llevaban alif ya en tiempo que  
no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad lo que se  
firmó y ratificó y leído por mí ante su Señor con la constan-  
cia conforme con sus manifestaciones firmado en el año de mil  
seiscientos treinta y tres, de lo que certifico.—

DILIGENCIA: Se extiende la presente para hacer saber que la  
declaración que se tecdea, es copia literal de la efectuada en  
este Gobierno Civil, en el expediente que obra en el mismo, con  
motivo de la sublevación del General Samjurjo del día 10 del  
pasado mes de agosto; y para que conste, expide la presente a  
petición del Ilmo Sr. Juez Delegado de la Sala exis del Tri-  
bunal Supremo, en Sevilla a veintidos de Enero d mil novecientos  
treinta y tres, de lo que como Secretario Certifico.



Vº. Bº.

El Comisario Instructor.

*Eduardo Villanueva*

*José Gómez*

DECLARACIONES DE DON  
MIGUEL BARRAU SA-

lado.—En Sevilla siendo las horas once de la noche del  
octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo el se-  
ñor Comisario Jefe de Vigilancia Don Cirilo Villase-  
nín, nombrado instructor sobre estas diligencias, presente el Señor  
que certifica, oportuno por haber sido previamente citado el que dice  
llamarse como al margen se expresa de veinte años, soltero, estudiante,  
hijo de Enrique y Carmen, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en  
la calle San Juan Olivares número cinco el que interroga para que conste  
que cuando fuere su audición el día diez del pasado agosto a que consideró  
el movimiento revolucionario capitaneado por el General Sanjurjo, dices  
que saliendo su casa sobre las diez horas enterándose en la calle al  
ver el movimiento de fuerzas militares de que el General Sanjurjo se  
contraba en Sevilla habiéndose hecho cargo del mando de los ejércitos  
de la Región nombrado por un Gobierno provisional que se había constituido  
en Madrid.—que invirtió la mañana en pasear por distintos sitios hasta  
la hora de almorzar en que fué a su domicilio saliendo sobre las quince  
horas en que volvió a salir para recoger impresiones sobre el movimiento  
y como ya por la tarde viera que se organizaban maestros de escuelas  
revolucionario se presentó en el Gobierno Civil con el fin de ofrecer  
Gobierno o por si se utilizasen sus servicios para el mantenimiento  
orden o recriminante que en circunstancias parecidas hubo como resultado  
al Gobierno siendo Gobernador el señor Varela.—Que en el Gobierno  
Civil un señor vestido de paño sano a quien no conocía le dijo que fue  
vigilar los establecimientos o mejor dicho a ayudar a una pareja de señores  
que habrían en el fletón de la Cruz del Campo para revisar la  
contención de los errores que entraron en el Capitolio, lo que hizo  
pidiendo a sus amigos Diego Díaz Domínguez y José Luis Ruiz de Utrera  
también se encontraban en el Gobierno Civil para hacer idénticos ar-  
mamentos y a los que igualmente se dió la orden de ir al fletón.—  
guntas que se la hacen contra si que pertenece al partido tradicional  
habiéndole desempeñado el cargo de Secretario de la juventud.—se ha  
noticia anterior al día diez de ese mes se preparara ningún levantamiento  
y que nadie le pudo suponer que el General Sanjurjo actuara con  
movimiento por lo que cuando viene a ofrecerme el Gobierno dejó que  
dijo lo que hacia a uno sacri se legitima.—que la pistola que se  
encontrada en su domicilio la tenía con su correspondiente llave de  
guiso y que el revólver antiguo que lleva era de un tío suyo y se  
llamaba don Antonio de Casas que había sido Gobernador de Sevilla  
y que el revólver antiguo que lleva el revólver antiguo

Sueros a la Guardia Civil como se le habrá dicho teniendo en su domicilio.- que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica y hecha por mí ante su declaración la encuentre conforme con sus manifestaciones firmadas con el Señor Comisario Instructor, de que certifico.-

DILIGENCIA: Se extiende la presente, para hacer constar que la declaración que antecede, es copia literal de la prestada en este Gobierno Civil, en el expediente instruido con motivo de la sublevación del General Sanjurjo el día 10 del pasado mes de Agosto y que obra en el mismo; y para que conste, expido la presente á petición del Ilmo Sr. Juez Delegado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en Sevilla a veintidos de Enero de mil novecientos treinta y tres, de lo que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Comisario Instructor.

Firmas: Villanueva, José Sanchez

ESTIMACIONES DEL DIA  
DIEGO MIER VILLE -  
C.

en Sevilla siendo las doce y treinta horas  
del dia tres de octubre de mil novecientos  
treinta y dos,ante el senor comisario de Vigilancia con cargo Vill-  
verán,nombrado instructor para estos diligencias,presente el Sacro-  
tario que certifica,comprende por haber sido previamente citado a dia  
dicho llamarse como el cargo se expresa,el treinta y tres años,segundo,  
medio,hijo de Manuel y Consuelo,natural y vecino de Sevilla,con domi-  
cilio en calle Amanecer veintiuno,barrio del barrio de Gervion,el que  
al ser interrojado para que manifestase qual fuere su actuación el pasa-  
do dia diez de agosto en que ocurrió el movimiento revolucionario econ-  
dolido por el General Sanjurjo,dice: me salí de mi casa a las  
diez y treinta horas,viniendo a Sevilla y llamando la atención el mo-  
vimiento de fuerzas que se observaba en la Plaza Nueva y en otros ca-  
licios oír las enterradas por los distintos maestros que circulaban de  
que el General Sanjurjo se encontraba en Sevilla,y habiendo declarado el  
estado de guerra.- No me tarde sobre las once y media oyó decir que  
había sido nombrado Gobernador el Señor Suárez y uniendo algunas amistad  
a este señor creyó oportuno venir al Gobierno a saludarle y a ofre-  
cerse siendo recibido por él mismo el que después de cambiarse de  
sus le enteró de que en Madrid se había formado un Gobierno provisional  
y de que el movimiento era republicano aunque de tendencia derrotista.  
Que shortly seguidamente a la calle Almirez y Hoyos numero diez donde  
tenía establecida la consulta y allí permaneció hasta las doce  
y ocho horas en que volvió al Gobierno para adquirir noticias de la  
marcha del movimiento y además para ofrecerse porque al pasar por la  
calle de la Justicia había leído un manifiesto de la Confederación Na-  
cional del Trabajo,en que se invitaba a la huelga General,pudo ese mis-  
mo ofrecimiento lo hizo y lo fue sostenido cuando siendo Gobernador Ci-  
vil el Señor Sastres,se reprodujo en esta ciudad la huelga general revolu-  
cionaria.- Que en el Gobierno Civil un señor de apellido de los que se  
encontraban con el Gobernador le dijo que fuere el fiscal de la Gran  
del Campo con el fin de exigir la documentación a las personas que en-  
traron en Sevilla y que les acompañar en fue uno de la Guardia Civil o  
Carabineros,acercando a dicho fiscal acompañado de Enrique Benítez y  
José Luis Ruiz de Castro,que ya se encontraban en el Gobierno Civil,  
permaneciendo en aquel sitio hasta después de las veinticuatro horas  
en que al ver que no se presentaban los tuernos de Guardia Civil ni  
Carabineros,corrió a su domicilio sin haber intervenido en nada.-  
que no se le hacen contestes; que pertenece al partido tradicio-

malista hubiesen o desempeñado el cargo de 7 eni., que cuando vino al Gobierno Civil no sospechó que el ex-Marqués de Sotomayor actuase contra el Gobierno, pudié habiendo sido gobernado por el General Sanjurjo ero de suponer que éste hubiese llegado a Sevilla comisionado por el Gobierno como lo hizo en Junio del año anterior y uno cuando la sublevación de Toledo y en ninguna otra ocasión.- Que el revolver que se le ocupó cuando se lo dio un regisir en su domicilio lo tenía desde hace mucho tiempo, pero sin sacarle a la colla por lo que no se había previsto de la licencia y más.- Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica, y leída por mí como su declaración la encuentra conforme con sus manifestaciones, firmando con el Señor Comisario Instructor, de que yo "Secretario certifico."

DILIGENCIA: Se extiende la presente, para hacer constar que la declaración que antecede, es copia literal de la prestada en este Gobierno Civil, en el expediente que obra en el mismo, instruido con motivo de la sublevación del General Sanjurjo el dia 10 del pasado mes de Agosto; y para que conste, expido la presente a petición del Ilmo Sr. Juez Delegado donde la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en Sevilla a veintidos de Enero de mil novecientos treinta y tres, de lo que como Secretario certifico.



Vs. Bº.

El Comisario Instructor.

José Llambíes

José Llambíes

DECLARACION DEL D. JUAN  
ESTEBAN GARCIA VILLENA.

En la ciudad de Valencia el Agosto de mil novecientos  
 treinta y dos siendo las ocho y cuarenta y cinco  
 horas en la Oficina de Vigilancia D. Juan Villanueva, vigilante inspe-  
 tor para depurar las responsabilidades con oficio del ministerio de Inter-  
 naciones. El dia diez, presente al Secretario que certifica, habilitando para  
 la practica de estas diligencias, Agente D. Germán Pérez Montoto, compare-  
 ció por haber sido previamente citado, el que dice llamarse como al res-  
 pecto de su nombre, de veinte años, soltero, natural de Sevilla, hijo de Ro-  
 gorio y Antonia, con domicilio en calle Socorro, nº ocho, & que tiene  
 conocimiento sobre el particular que motivo estas diligencias  
 manifestó: Que llegó a este Gobierno Civil el dia de los sucesos sobre  
 las quince horas y pudo observar lo siguiente: Que sobre las diez y media  
 horas llegó Enrique Barrau Salas, domiciliado en la calle Mayor Civil,  
 número cinco, el cual traía un papel en la mano y preguntaba con insis-  
 tencia por individuos cuyos nombres no recuerda, para si que una vez con-  
 tró a un individuo apellidoado Gracián, que el citado Barrau no parecía  
 ansiar y salir en este Gobierno Civil mientras el declarante permaneció  
 en él, que como el Gobernador indicó subieron los que el citado Barrau  
 llamaba, estos lo hicieron sin saber como se llaman ni quienes son, que  
 a las diez y media horas aproximadamente llegó Vicente del Puerto Pino,  
 Jefe de los albanistas de fábrica, acompañado de un individuo conocido  
 por el apodo de "el Príncipe Azul" que es redactor del periódico "La Unidad"  
 y otro más a quien no conoce, cuyas edades son las siguientes: estatura  
 más bien baja, con perilla rubia recortada, barba oscura, sombrero fle-  
 xible marrón y como de unos treinta y ocho años; que oyó como el pri-  
 mero Azul decía a un individuo que se encontraba entre ellos del capacho del  
 Gobernador, DIGALE AL DEPARTAMENTO QUE YA TRAGO AQUÍ LA LISTA.— Que en  
 una de las ocasiones el mencionado Barrau le indicó que se sentara en una  
 silla próxima a la escalera, informándole que su comitido consistía en con-  
 probar quienes eran las personas que venían a este Gobierno a visitar al  
 Dr. González, indicándole la indicación en que si eran personas correspondientes al ministerio oficial las dejara pasar.— Que vio entrar entre otros  
 al Secretario del Estado, Ayuntamiento de Sevilla, D. Miguel Prieto Pérez,  
 & D. Antonio Villaca Serrato y tres señores que oyó decir que eran inge-  
 nieros de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante.— Que marchó a casa de su vecino don Vicente Moreno, regresando a este Gobierno solo. En  
 su salida prestó lo siguiente: Que oyó varias veces el da-

de la tarde para confirmar el que solamente  
dijo. Vio de tarde como salieron al que solamente  
dijo que sobre las once horas  
determinó abandonar la ciudad que sobre las once horas  
en la tarde del día uno vio llegar a este Gobierno Civil que en  
tanto a la despedida de envíos de Sevilla y acompañantes del  
dijo el citado Príncipe Amil y el Comandante de Caballería  
dijo el dho. D. Luis Redondo dirigieron a unos veinte muchachos  
aproximadamente que había en el patio de este Gobierno (había  
algunos mayores entre ellos) que subieron al citado automóvil  
como así lo indicaron marcharon a un lugar que Agregó el dho.  
miente y volviendo al dicho automóvil a los pocos momentos vio como  
del dho. bajaban el dho. Redondo, el Príncipe Amil y sus compa-  
ñantes gran cantidad de fusiles y cañones, que el declarante cre-  
ió que lo que decía eran de municiones; que como le indicó  
que él ayudara a bajar las citadas armas y municiones así lo hizo  
y conduciéndolas a una habitación de este Gobierno sito a la  
izquierda del mismo a una garita en donde había una casa; que se  
agregó que repetidas veces parecía dho. Redondo y sus acompañan-  
tes sacaron de nuevo el automóvil, oyendo decir el declarante que  
iban por distribuirlos y correrlos.- Que a los pocos momentos pa-  
saron y dentro instantes de gran inquietud surgieron en el pue-  
blo automóviles con armas y municiones que momentos antes habían de-  
jado en este Gobierno y que partiendo el automóvil con las citadas  
armas, sus acompañantes y algunos más que se prepararon a em-  
barcarse en el dho. lugar dice el declarante desconoce, retirándose enton-  
ces a descansar. Preguntado si conocía algunos de los que le ac-  
tivaron armas a este Gobierno respondió, dice contesta que no cono-  
ce que de vista a dichos individuos, pero que si los vió cono-  
cerse a varios de ellos, pudiendo decir entonces que el que  
sabía al dho. en su nombre, como a unos veinticinco años, alto  
que de qué personas que eran capaces armadas se encontraban  
el dho. en su nombre en el Gobierno Civil contesta que guardaba  
también en su poder un escrito y cartas de Alcalá y que  
nada más el dho. en su nombre del primero, viendo que

publicar las armas del teniente de villa, pidiendo facilitar algunos datos para su conocimiento de este escrito. Que no tiene más que decir, que la fidelidad es la verdad en lo que se afirma y ratifica y lo que por el resto su autorización la encuentra conforme con lo que él manifestado, firmando con el Señor Comisario Instructor, de lo que yo declaro, certifico.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que, la anterior declaración es copia literal de la prestada en este Gobierno Civil por Eugenio Garrido Valero, en el expediente que obra en el mismo, instruido con motivo de la sublevación del General Sanjurjo el dia 10 de Agosto del pasado año, y para que conste, a petición del Ilmo Señor Juez Delegado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, expido la presente en Sevilla a veintidos de Enero de mil novocientos treinta y tres, de que como Secretario Certifico.

Vr. Bz.

El Comisario Instructor.

*Eugenio Garrido Valero*



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
SECRETARÍA

legociado

lum.

Litmo. Señor.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que, en la declaración prestada en este Gobierno Civil, en el expediente que obra en el mismo, instruido con motivo de la sublevación del General Sanjurjo el dia 10 de Agosto último por Enrique Barrau Salado, hace constar que vino a ofrecer sus servicios al Gobernador faccioso ex-marques de Sauceda.

Que en el Gobierno Civil, un señor vestido de paisano, ó quien no conocia, le dijo fuere a vigilar los fielatos, ó mejor dicho, á ayudar á una pareja de la guardia civil que habia en el fielato de la Cruz del Campo, para revisar la documentación de las personas que entraran en la capital, lo que hizo acompañado de sus amigos Diego Diaz Dominguez y José Luis Ruiz de Castro, que tambien se encontraban en el Gobierno Civil para hacer identicos ofrecimientos

y á los que igualmente se dió la orden de ir  
fieles.

Viva V.I. muchos años.

Sevilla 22 de Enero de 1933.

EL GOBERNADOR CIVIL.

*J. L. L.*



Ilmo: Sr. Juez Delegado por La Sala VI del T. Supr



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
SECRETARÍA

V 3917  
Iltmo. Señor.

Negociado

Núm.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I., que D. José Sáenz Díaz, auxiliar de administración civil con destino en este Gobierno Civil, según declaración que prestó en el expediente instruido por el movimiento revolucionario del dia 10 de Agosto último, hace constar que sobre la una horas del dia once de dicho mes, estando en la cocina particular del Sr. Gobernador y viendo como unos jóvenes entraban fusiles en la habitación baja destinada a despacho y dormitorio de verano, reconociendo entre ellos á EUGENIO GARRIDO VALERO.

Viva V.I. muchos años.

Sevilla 22 de Enero de 1933.

EL GOBERNADOR CIVIL

J. La Bellu

Sr. Juez Delegado por la Sala VI del T. Supremo.

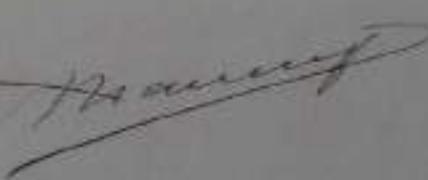
vigencia Juez - Sevilla veintitrés de enero de mil novecientos treinta  
Dr Lescure - y Eros.-

Los despachos que preceden unen al escrito;  
recibiente declara al propietario del Hotel Inglaterra,  
a don Alfonso Jiménez de León y a don Manuel Guillén Ace-  
vado, cuya comparecencia ante este Juzgado será intervenida  
telefónicamente del Comisario de Vigilancia de este Capi-  
tial.

Dedúcanse y remita con atento oficio al Excmo. Señor  
General Jefe de la Segunda División el testicario del auto  
de procedimiento del coronel de Caballería don Manuel Gar-  
cía del Moral y Gómez, que solicitó en la anterior com-  
unicación,-

Y a los extremos necesarios se píe la intervención  
del procedido don Eugenio Garrido Valero..

Lo envío y rúbrica S.A. day fe --

  
diligencia.- Siguiéndole se cumplió lo acordado en la anterior pro-  
vocación, day fe --

*en Sevilla (Hoyuelo)*

N.º 0034453

31/9

DON MANUEL PEREZ VAZQUEZ, Procurador, en nombre de Don Guillermo Delgado Brackembury, representación que tiene ya debidamente acreditada en el sumario que se sigue por supuesta rebelión Militar, ante el Juzgado comparece y respetuosamente DICE: Que al derecho de su representado interesa, para el esclarecimiento de la responsabilidad que se le atribuye, que se practiquen las siguientes diligencias:

- A).= Ampliación de su declaración para referirla a hechos que no tuvieron constancia en la que ya tiene prestada.
- B).= Que se reciba declaración a Don Antonio Moreno Morato, portero del Alcazar de ésta Capital, para que acredite que mi mandante pernoctaba cotidianamente en su domicilio en el Patio de Banderas número ocho, y que en el mismo se recogió a hora conveniente la noche del dia 9 de Agosto último, lo que mostrard que no pudo asistir a ningún acto preparatorio de la citada supuesta rebelión; y
- C).= Que se reciba declaración al Cabo del Ejército Don Manuel Alvarez, que prestaba sus servicios el dia diez de Agosto, a las órdenes de mi representado, en la zona de reclutamiento de ésta Capital, para que manifieste si en efecto llevó a mi cliente la carta-aviso que le envió un Capitán en la mañana del dia 10, proponiéndole de lo que ocurría y para que, en su caso, detalle donde y como encontró a mi poderdante.

La dicha carta, debe obrar unida al sumario donde se presentó por esta parte al recurrir del auto de procesamiento.

Autorizan estas peticiones, el hecho de estar procesado mi poderdante y poder instar todo lo que a su defensa convenga y por ello, procede y

SUPLECO AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito y por solicitado lo necesario, acuerde la práctica de las mencionadas diligencias, citando a los referidos testigos por conducto del Administrador del Patrimonio de la República en Sevilla y del

47  
Exmo. Sr. General de la División, respectivamente, por ser mi  
de justicia que pido en Sevilla a diez y ocho de Enero de mil  
novecientos treinta y tres.-

Manuel Pérez, Jefe

Manuel Pérez, Jefe

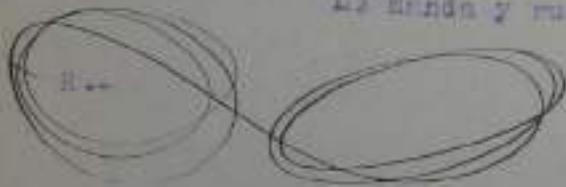
L.044.297

3920

vientrón Juez - Sevillia veintitres de enero de mil novecientos treinta  
Dr. Lescure - y tres..

El escrito que procede unase o - sumario; copie  
de a los extremos necesarios la declaración inmediata  
del procedido don Guillermo Delgado Brockenbury y hecho  
que sea se provean aceras de las demás diligencias que  
se soliciten en el citado anterior escrito..

Lo mandó y rubricó D.D. day fe..



A handwritten signature of a notary public is written in cursive ink, appearing to begin with the letters "M" and "a".

Declaración de En Seville a veintitres de enero  
 José Barcelo de mil novecientos treinta y tres ante el señor Juez y presente el Secretario compareció en este Juzgado el anotado al margen el cual advertido iba a prestar declaración y enterado de la obligación que tiene de decir verdad así como las penas en que incurre el reo de falso testimonio prometió ser veraz en sus manifestaciones, y

**REGUNTADO** Por las generales de la Ley, dijo: Llamarle como queda dicho de cincuenta y tres años de edad, estado viudo profesión Jefe guardia civil natural de Palma de Mallorca provincia de Id domiciliado en la actualidad en Sevilla Cuartel de Britania calle de número ; que conoce a algunas de los procesados y si le comprenden las causas generales de la ley...

**REGUNTADO** convenientemente dice: que el día diez de agosto último era municipal y comandante del puesto de la guardia Civil de Britania siendo el capitán don Francisco Rodríguez Jiménez el cual le ordenó el día ocho de dicho mes, que las tres parejas que tenían prestando servicio por las noches de vigilancia, formaran dos grupos que circulase uno de ellos por el Barrio del Corvera y otro por la parte de Gundairi, para que procuraran recoger en los caseríos pitos y armas, pues se un dínea había noticia de que se preparaba una pista el Gobernador Civil. Al día siguiente muve del citado mes, cuando ya tenía el señalante extendida la papeleta para el mismo servicio, pues el capitán le había dicho que se crease hasta nuevo orden, mandó dicho capitán que uno de los grupos se situase aquella noche del día quince a una y otra India de una iglesia en construcción que está entre el camino de Gundairi y el pueblo de la Palmera, mandando que los fueran al colo

caso mas bien hacia el lado del Oficio de la Infantería, habiendo  
de hecho el capitán esa manifestación al repetirlo días mas tarde  
los días de la noche, y enseguida salieron las parejas a echarse  
en el sitio que había indicado, y el capitán se marchó  
a la calle, que a las cuatro de la mañana proximamente fué la  
misa el declarante por uno de los de guardia para que se le  
tase, y quedase armado todo la fuerza, y al levantarse oyó a  
los de la guardia que el capitán Rodríguez Binares había dejado  
esa orden; y se había marchado con un oficial que había ido a  
buscarlo, que segun dijeron era el teniente Harrubia, y con  
cuatro guardias del puesto, que eran sus dos escribientes, el  
ordenero y otro guardia. Que a poco bajó el teniente Sr Torres  
Llanos de su habitación (jefe de la línea de Britania) a  
quier preguntó el declarante que ocurría y contestó que no lo  
sabía y que suponía fuese que habían suspendido linea entre el  
Consejo de Guerra y temerian que pudiera ocurrir alguna cosa,  
que media hora despues proximamente llegó a la puerta del  
cuartel un sotacorvillo diciendo si chiflar que se parte del teniente  
de corral Pedro Verón que se fueran con él en el auto el cabo  
Hernán Martínez Gutiérrez que era el encargado de las oficinas de  
la Comandancia con los cinco guardias escribientes, marchando  
los seis en dicho auto, habiendo sido poco despues que aquél sotacor-  
villo les llevó al chalet comandancia. Que a las ocho y media o  
poco mas se presentó el capitán Pedro Rodríguez Binares quien  
dijo orden de que no saliese nadie del cuartel y a poco se murió  
el dicho capitán con el teniente Torres Llanos diciendo el re-  
petido capitán al declarante que si ocurría algo, él iba a tra-  
bajar, salvando a las diez proximamente al cuartel arrieros  
que fueron relevados cada tres a cuatro horas las parejas que  
estaban de servicio. Que a las diez proximamente entró allí el  
teniente coronel Pedro Verón repitiendo que se relevaban las  
parejas y que no saliese nadie del cuartel, que a media noche  
no se necesitaba cuartel ni guardia (no pensaba, el sotacorvillo  
que este sotacorvillo era el jefe de cuartel de la guardia visto)

que si estaba el teniente coronel, contestandole negativamente  
el que habla, pues que aquella hora no había ido todavía el te-  
niente coronel, diciendole el declarante que allí estaban el ca-  
pitán y el teniente antes citados, por lo que el señor Gómez  
puso a informarse y a hablar con ellos, y el declarante a su  
vez preguntó al señor Gómez sobre lo que ocurría y contestó  
que lo ignoraba, marchándose a poco el repetida comandante y  
momentos después salieron, como antes ha dicho los citados ca-  
pitán y teniente, que por la tarde empeñaron a llegar fuerzas  
concentradas de algunos pueblos de la provincia y el siferoz  
Salmerón y el teniente Eliés que eran los que mandaban esas  
fuerzas concentradas, sin que el siferoz Salmerón saliera del  
cuartel, y el teniente Eliés a ultima hora de la tarde salió  
con su ordenanza en un automóvil que fue a buscarle, habiendo  
dicho decir que marchó a la Radio, que del cuartel ya no salió  
ninguna otra que para revelar a las parejas y para atender  
a un aviso de incendio en el andamiaje de la iglesia en construc-  
ción a que al principio se refirió. Y a las doce de la noche pro-  
ximamente del día once, llegó al cuartel el teniente coronel  
Jesús Verea ordenando que todos se levantaran y al encender el  
declarante al teniente Torres Lirte, éste dijo "estoy bien frío  
señor, Barcelona" y le mandó que se dirigieran cuatro guardias y un  
caballo a Cassolana a retirar la fuerza que allí habían, y que re-  
tubieren la vigilancia en el cuartel, que después tan mismo mu-  
llo en el día once llegó un señor de paisano, diciendo que envia-  
ría fuerzas a un chivato porque se decía que iban a prender  
fuego, y el capitán dijo que no podía enviarlos porque tenía pr-

de no se salir del cuartel, aunque se haber intentado haber par  
lefonos sin conseguirla por estar certain la comunicacion..  
Leida la ratifico y firmo con S.S. de que hoy se...

*Jeronimo* *juan Morelos*  
*Morelos* *garcia*  
*Angelino*

Ampliación de la indicada y las señillas  
gatoria del procesado } o sentidas en  
Dr. Pérez Fernández } buero de just  
icia y tres, ante el juez tres y  
presente secretario comparece  
el procesado que al mar-  
gar se expresa a quien el  
cabrera a decir verdad y  
lo releva del juramento que  
tuvo prestado en su aula  
sacando a folio mit que manda  
entregar.

Preguntado concerniente a si  
que se ratificó en la custodi-  
cha declaración que usada  
mucha fuerza que impuso.

Dijo se ratificó, prima  
y yo lo digo falso.

Decirme

Hasta Pérez

Angustia

Ampliación de la inc-3 La señilla o  
diligencia del procedimiento en suero  
bogotino fármaco Salvo. <sup>de este momento</sup> <sup>hasta que, ante</sup>  
<sup>el menor sus y punto quererán</sup>  
comparar el procedimiento que se  
manejó a expresa, búsquese  
mas circunstancias que conser-  
tan y a quien S.S. califica en  
dicho verbo.

Preguntado comunicamiento que  
se ratificó en las declaraciones  
prestando cuenta el designado

Preguntado para que diligencia se ratifi-  
có las declaraciones que se tratan  
de aporte presto ante el comis-  
sario tenor Villanueva y ayun-  
to de fármaco Pereira menciona que  
testimonio se ha emitido a  
este funcionario y de lo cual  
se le da lectura en este acto,  
dice que no ratifica dicha de-  
claración pues que no tiene las  
mismas pertenencias que en ella  
constan como que no es  
allí lo mismo que no es  
ello como esto preguntado por  
usted que ayer se acordó  
entregar la presta en el juzgado

avis más el agente sombra  
dijo, otros cuatro agentes  
un mecanógrafo a quién  
les no creeré, le han hecho  
mucha entrada, relata  
el informante lo mismo que ha  
dicho ante el juez y el  
citado agente dice precisamente que  
que nubla le cuenta que nadie  
ni la vista conocimiento de  
caminos de la fotografía  
de tránsito, regresando el  
que nubla procediendo por  
los ralle caminando en dirección  
de su movimiento lo dirige para  
un viaje en el que les esto  
do en el jardín por la calle  
cargando placa y accesorios  
en sus respectivos transportes  
el informante pide que sea  
interrogado el agente número  
dorm que se ha desempeñado  
lo dirige que se lo subyugar  
todo los guardias en casa  
de M. Gómez quien es loco  
avis la verdad, insistiendo  
el informante que era resultado  
lo que diría, que no perdiera  
esta otra cosa de cumplir  
una ordenanza, y el informante  
repitió que era resultado  
el mecanógrafo contando  
que nubla dice que para saber  
tanto que es para un taller

dosa, vien que esto es lo que el con-  
sidero por paraje de este, con  
tenciones semejantes al mencionado  
paraje, y al terminar la sentencia  
narrativa, indicando tanto al de  
clarando como los pormenores de  
los desigualos que en esa preci-  
sa, que en particular estable-  
cieron que los hechos contra-  
ponían que pasean, ovens lo  
mismo que se lo leyeron, y que  
de acuerdo a lo repetido en este  
acto, una vez mas, que en ho-  
y en las manifestaciones semejan-  
dolas en lo abusivas oculares  
que por lo que llevó sobre  
el trinquete, no les considera-  
basta este suceso, acusando  
de que sigue los vicios sencillos  
y formularon varias y seguidas  
contra el citado segunto su  
declaracion por considerar a los de  
territorio y localidad satisfechos, por ello,  
expresidente.

Luego se atropello y para ello

oyó:

Leccero

Ingric Gavino

ayudante

Z. 0.439.244

3926 11

JURADO = SUPUESTO

Juez - Delegado

En el sumario que instruye por jefatura de la Sala sexta del Tribunal Supremo con motivo del alzamiento militar ocurrido en Sevilla el diez del pasado agosto, ha acordado dirigir a V.S. la presente a fin de que reciba declaración al Teniente de Infantería don ALBERTO FERREZ GARCIA que se halla preso en la prisión de esa Ciudad, preguntandole acerca de lo siguiente:—

"Si estando de guardia en el Cuartel de San Hermenegildo el diez de agosto último admitió en el mismo en concepto de detenidos al Alcalde y Concejales de Sevilla y paisanos Leon Trejo, en virtud de que éstos, quien los firmaba, debían entregárselas al Juzgado si se hallan en su poder o que consta si los entregó a alguna otra persona quien sea esto..."

Sevilla 10 de enero de 1.933

Gustavo Lecumberri

videncia  
de  
A. Collado } fundojoara a desvío de  
que se vio  
que el presidente  
de la Federación  
Peruana el presidente que  
colaboró con la que se  
interesa a cuya fin contribuyeron  
Jesús Gómez en la Fonda Alvarado en el  
Capitolio y diligenciando reporte de  
fundos neta.

Los mandos y firmas Nro.  
que ideó se  
y federaconalizado

Ramón B. S.

Declaración de Juan Pérez En la ciudad de Guadalajara, a dieciocho  
de Agosto de mil novecientos treinta y tres,  
 Ante el Sr. Juez Instructor de este partido y de mí el Secretario  
 judicial, compareció el que previa prestación de juramento se  
 de decir verdad que en legal forma le fué exigida, manifestó ser y llamarse como que-  
 da dicho, natural de Salamanca de veinticinco  
 años de edad, de estado sóltero; de profesión carpintero  
 vecino de Sevilla  
 con domicilio en la casa número dos de la calle  
 de Rioja; en instrucción  
 y sin antecedentes penales.

Hechas que le fueron por S. S.\* las advertencias del artículo 446 de la mentada ley procesal, manifestó quedar enterado de ellas y preguntado convenientemente

que aunque es cierto que el día diez de Agosto ultimado fué el oficial lunes se quedó en el cuartel de Juan Gómez de Sevilla donde se alojaba el Jefe Postulero del Regimiento de Infantería cuarto de los tres, antes que admitir su doble esta-  
 ble en concepto de abandono, al  
 decir Gaujales de Sevilla, por  
 orden Juan Gómez envió a vacar  
en figuera reparto orden de  
que se obligaría abandonar de figuera  
para que por información que  
ya no tuvienda que se ha acum

mejor pase que el alcalde y valga  
un ejemplo del Ayuntamiento  
de la precedente Capital, sevicio  
que en el Cuartel llamado del  
Coronel, donde se alojaba el pri-  
mer Batallón del Ejército norteño  
Regimiento, el intendente don  
Miguel Agosto, ignorando si se  
pudieran las cantidades de abrigo  
para algún día anterior)

Secta la valifra y permane-  
ciere H. S. a sueldo de Oficio

M. Colmado

A. Muñoz Infante

D.P.S.  
Eduardo Muñoz

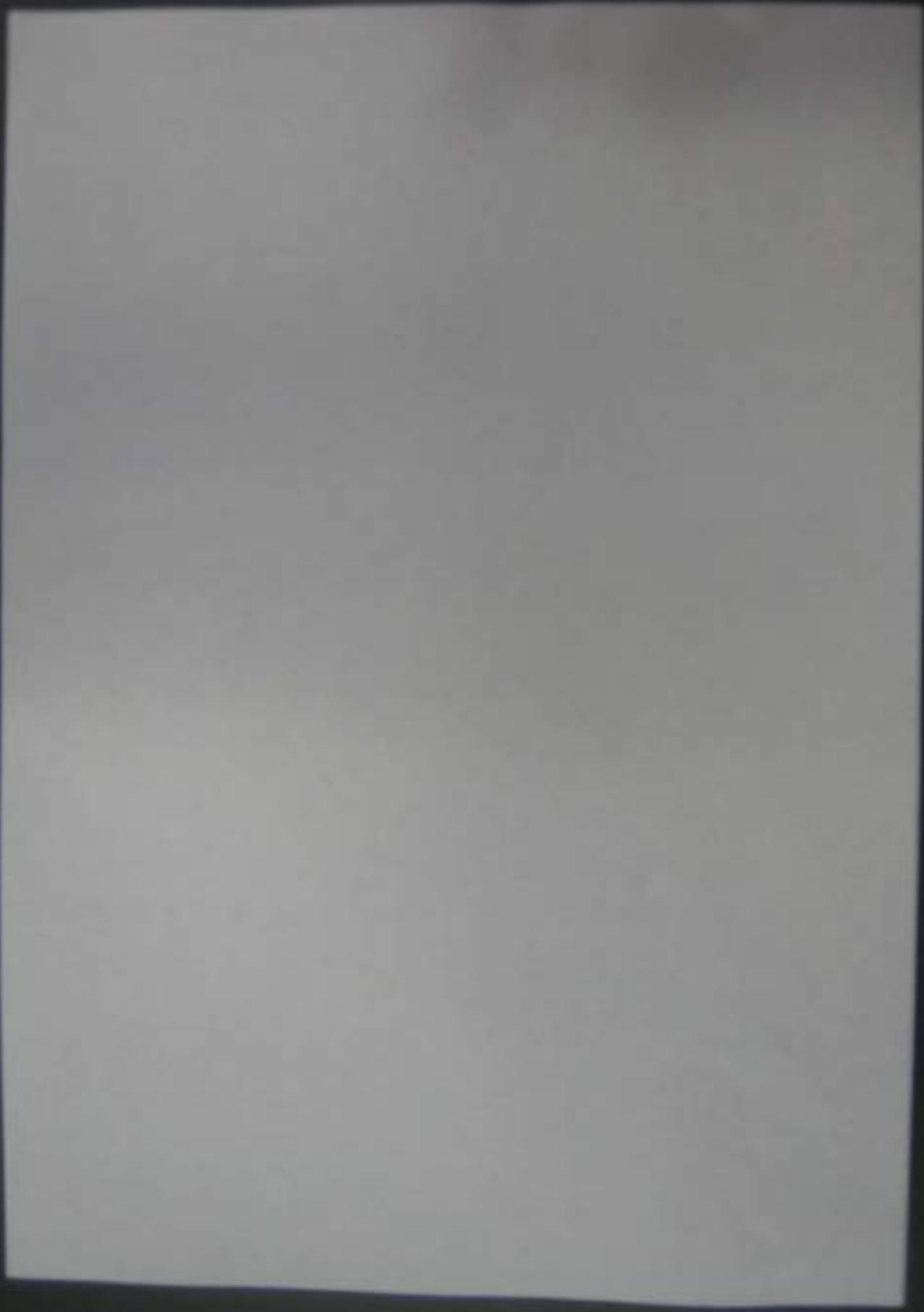
L.0444.359 3929

Gobernación Jueza - Sevillia veintitres de agosto de mil novecientos treinta y tres  
M. Lescure - Tú y tú...

La carta orden que precede anuncia el sumario; dirigiéndose al Excmo Señor General Jefe de la Segunda División intervencionista participe que: Cuanto el oficial que el dia del pasado agosto prestara servicio de guardia en el Cuartel del Carmen, traerán su inmediata comparecencia ante este Juzgado al objeto de recibirla desinerción; y librarse otra comunicación al Excmo Señor Gobernador Civil de esta Provincia a fin de que participe si el agente de Vigilancia don Germán Pérez Méndez se ha seguido algun expediente con posterioridad al reformado dia de agosto y en su estimativo exprese encantosamente cuales fueran los hechos o motivos que lo originaron.

En Madrid y rubrica S.S. 22 de ...

Atentamente... Seguidamente se cumplió lo ordenado en la anterior diligencia... Seguidamente se cumplió lo ordenado en la anterior diligencia, con lo...



Pieza n° 13.

Herranz

JUEGADO ESPECIAL DELEGADO DE LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

REBELIÓN MILITAR DE ANDALUCÍA.

✓  
12

PIEZA SEPARADA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROCESADOS.

✓ DON MANUEL RISTORI Y GUERRA DE LA VEGA.

✓ DON FRANCISCO HIDALGO SÁNCHEZ.

✓ DON LUIS HERNÁNDEZ PINZÓN Y GANZINOTTO.

✓ DON JOSÉ GÓMEZ CABRÓ.

✓ DON PEDRO LOZANO LOPEZ.

✓ DON PEDRO LUENGO MARTÍNEZ; y

✓ DON FRANCISCO LABORDE HERNÁNDEZ.

EDUARDO JIMENEZ QUINTANILLA, TENIENTE AUDITOR DE PRIMERA CLASE DEL CUERPO DICO MILITAR Y SECRETARIO DEL JUZGADO DELEGADO DE LA SALA SEXTA DE JUSTICIA MILITAR DEL TRIBUNAL SUPREMO.-

C E R T I F I C O: Que en la pieza separada del Juicio sumarísimo para la depuración de los hechos originados por el delito de rebelión militar en Andalucía que en este Juzgado delegado se tramita ha recibido auto que, entre otros contiene el siguiente:

PARTICULAR: Requiereseles (se refiere a los procesados Don Manuel Ristori y Guerra de la Vega, Don Francisco Hidalgo Sánchez, Don Luis Hernández Pinzón y Ganzinotto, Don José Gómez Carbó, Don Pedro Lozano López, Don Pedro Luengo Martínez, y Don Francisco Laborde Hernández), requiereseles para que dentro del término de veinticuatro horas preste cada uno fianza por cantidad de cien mil pesetas para garantir el pago de las responsabilidades civiles que en su día se declaren procedentes y si no lo verifican dentro de dicho término procedase al embargo de sus bienes con arreglo a la Ley y en cuantía bastante a cubrir la expresa suma y si carecieren de ello total o parcialmente acreditesen su insolventia en la forma acostumbrada, formando se pieza separada con testimonio de este particular.

El particular inserto concuerda literalmente con el original a que me refiero. Y para que conste y sirva de cabecera al ramo separado de prisión provisional de dicho procesado, extiendo y firmo el presente en Sevilla a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y dos.-

*R. Jiménez Quintanilla*

VISTORIA.- Sevilla treinta de Agosto de mil novecientos  
Dada cuenta con el precedente testimonio, que  
za a lapso separado de responsabilidad civil,  
a que se contrae el particular inserto en aquello,  
de lo que en el mismo se manda, hágase a cada uno  
dos el requerimiento al pago de las responsabilida-  
dades en el término de una audiencia, y transcur-  
sas las efectivas, procedase al embargo de bienes  
no de aquellos en cantidad suficiente a cubrirlas,  
ta a su tiempo con el resultado de todo ello.

Lo mandó y firma su excelencia de que certifico,

E/.

*Adm. 10*

NOTIFICACION AL MINISTERIO FISCAL -- En el mismo dia notifíquese con lectura al  
MINISTERIO FISCAL -- copia literal de la anterior providencia al  
firmar day fe..

*Adm. 10*

RECORRIDO

En el propio dia yo el secretario teniendo p  
a los procesados a que la presente pieza se refiere  
requisitos a los fines acordados por medio de la  
cédula comprensiva de los requisitos legales; quedan  
tenidos y irán day fe..

*Manuel P. B.*

*Vice-vizcaína*  
*Alcalde*

*Alcalde*

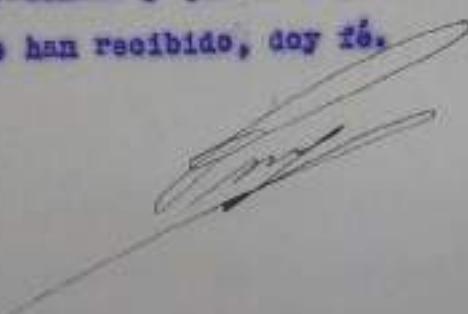
*Alcalde*

30.9.999.631

Acredito por ella, hoy dos de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, que en el sumario de que esta pieza dimana se ha dictado auto con esta fecha, reduciendo a diez mil pesetas, la fianza de cien mil que se exigía a dichos procesados en el auto del procesamiento respectivo, cuya resolución, ha  
sido notificada a cada uno de dichos procesados, doy fe.  
en tanto "en ella" vale lo f.

Fernando Gayol

LEGENCIA.- Acredito por la presente que se ha recibido en este Juzgado especial una carta orden de la Sala Sexta del Tribunal Supremo en la que se consigna lo siguiente: "Por recibido el sumario con sus diferentes piezas y ramos, devuélvase al Juez delegado de esta Sala los de insolvencia que no estén terminados, así como los dimensiones de la pieza principal ya fallada para que continúe la tramitación de los mismos hasta su terminación con arreglo a derecho; expedase así mismo testimonio de la sentencia recaída en la causa principal", habiéndose dictado providencia que se cumpliera lo ordenado y que se haga constar en los respectivos ramos que se han recibido, doy fe.



ENCIA / Madrid veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y  
seis. /dcs.

Recuerde al Juez decano de los de Instrucción de Sevilla  
el exhorto que se le dirigió en ocho de septiembre

Lo manda y firma digo rubrica S.S. doy fe.

diligencia/ Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fe.

ficación/ Seguidamente notifico la anterior providencia por lectura integra y entrega de copia literal al Sr. Fiscal firma doy fe.

providencia Sr. Sevilla siete de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

ASTOLA GUARDIOLA.- Recuerdese al señor juez de instrucciones de esta capital el exhorto pendiente en embargo de bienes del procesado (Manuel) Guerra de la Vega y otros.

Lo manda y rubrica S. S. doy fe.-

a//

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

NOTIFICACION.-En el mismo dia notifiqué la anterior resolución al Dr. Fiscal por lectura y copia, firma, doy fe.

noviembre de 1911. Se ha establecido en vivos y cada alzado. Se ha establecido  
de instrucción en el Tribunal de la Provincia de - . La audiencia se realizó  
en el Pueblo de - . La audiencia se realizó  
videncia Sr. - . Sevilla dos de diciembre de mil novecientos treinta  
y seis años. - y doce.  
telo Gueridón.- y doce.

Diríjase nuevo recuerdo al señor juez dentro de este ca-  
pitán del exhorto que se le envió en ocho de septiembre  
último.

Lo manda y rúbrica S. S. doy fe.-

H.//

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.-

Notificación.- En el mismo día notifiqué la anterior providencia al  
Sr. Fiscal por lectura y copia, firme, doy fe.-

Providencia Sr. Seville diez y nueve de diciembre de  
Antón Guardiola.- los treinta y dos.

Nuevamente recordase al juez deconsejable  
cumplimiento y devolución del exhorto que  
se dirijida.

Lo manda y rubrica S. S. doy fe.-

B.III

Diligencias.- En el mismo dia cumple, doy fe.-

Notificación.- En el mismo dia notifiqué la anterior p.  
al Dr. Fiscal por lectura y copia, firma, dej.

diciembre  
de año de  
exhorto  
ligenecia.-Hago constar por la presente, que con esta fecha, y por encontrarse enfermo don Manuel Priego Godoy, se hombre Secretario, hasta que el mismo no se encuentre establecido, al que lo es del distrito de La Magdalena de esta ciudad don Antonio Tellés Nieto. Sevilla 25 diciembre 1932, doy fe.-

Diligencia Dr. Sevilla treinta y uno de diciembre de mil novecientos trece Guadiola.-treinta y dos.

Recordarse al señor juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital el exhorto pendiente, ya que quien comunica el escrito verbalmente el exhorto de referencia ha correspondido a dicho juzgado y secretaría del Dr. Roiguer.

Lo manda y rubrica Z. S. doy fe.-

H.//

Diligencia.-Segúnamente se cumple lo mandado, doy fe.-

Notificación.-En el mismo día anterior a la anterior

Mr. Priego, en su oficina

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

provincia "Juez - Sevilia dictinuero de enero de mil novecientos  
seiscientos diez y seis - treinta y tres" -  
Se recordese nuevamente al Sr Juez de los  
mismos que se le pague la cantidad de veinte y siete pesos  
y diez centavos y que se le envíe el certificado correspondiente  
al Dr. Francisco Gómez y subsecretario de Hacienda  
y que se le pague la cantidad de veinte y siete pesos y diez  
centavos y que se le envíe el certificado correspondiente al Dr. Francisco Gómez

Atentamente suyo, M. Alvarez

Atentamente suyo, M. Alvarez

Campo de  
trabajo de informar  
mas a R. conse  
cuentos a malos

Mo J Rodriguez Oficina secreta  
Ejemplo n° 3345 toro de ayer, en  
el ejemplar del 8.

de pasadas fechas  
que para el sabor  
se de la caza de  
D. Manuel Astor  
y Girona de la  
Vega de Torre, etc



Generalmente  
encuentra  
nos fósiles de  
epígenos de  
plantas para  
nir sobre la tierra  
de fortuna de  
procesos de ex-  
plotación de  
señales del agua  
en el cono volcánico  
de Colopar para la  
casa de los sumarios

9  
salvadoratentam  
Sevilla 20. de junio  
de 1933

M. M. M.

Alvaro Milletor

Σ. 0.444.355

/v

Vincent Jules - Seville veintiuna de enero de mil novecientos treinta  
Mr Lessure - y tres..

El oficio que precede nombra el ramo separado de  
su ramo a los ejercicios deportivos..

Lo manda y rubrica I.O. hoy fe..



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lessure". It is written in a cursive style with some loops and variations in letter height.

20085.991

11

3545  
Dr Rodriguez  
September 1934

Al Juez de Instrucción Decano de los de Sevilla; HABLA SABER: Que en el referido sumario y en la pieza separada de responsabilidad civil seguida contra los procesados Manuel Ristori y Guerra de la Vega y otros; ha escorado dirigirle el presente por el que en nombre del Excmo. Sr Presidente de la Republica, le exhorto y requiero y en el mio le ruego y encargo, se sirva ordenar la practica de las diligencias que a continuación se expresan, devolviéndome el presente al cumplimiento a la brevedad posible pues en hacerlo asi administrará Justicia.

-DILIGENCIAS QUE SE INTERSAN-

axigen a cada uno de ellos para garantizar las responsabilidades civiles de la expresada comisión lo que se embarque en persona abdicando por peritos competentes, o en caso de no acreditar sus insolvenias en forma legal, dado en Sevilla a ocho de Septiembre, vacantes treinta y dos.

a/.

*Fernando Fernández*



N.º 0.776.270

12

PROVIDENCIA

Sevilla

doce de Septiembre de

mil novecientos treinta y dos

Juez  
Sr. Casimiro García

Con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, se acepta el cumplimiento del anterior exhorto, y en su virtud, practíquense las diligencias que se interesan, expidiéndose para ello los despachos necesarios, y verificado, devuélvase al requirente, quedando nota.

Lo mando y firma el señor Juez de Instrucción del Distrito del Salvador, doy fe.

El

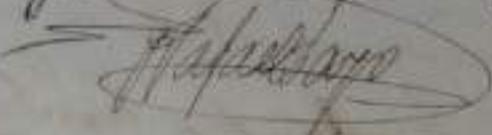
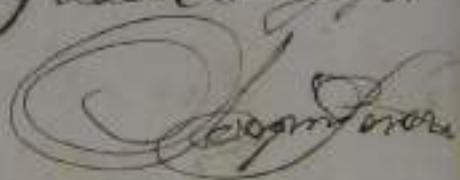
Juez de Instrucción

Juez de Instrucción

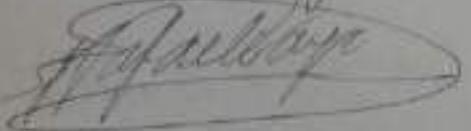
Juez de Instrucción

Nota: En el mismo dia se avisó al  
Jefe instrutor de Rentería Pabellón  
y de esta Provincia y Comarca  
que de Policia Móviles para aver-  
iguar el estado de estos del  
procesado; doy fe.

Alcavero de  
embargo en la prisión de Cádiz

principio convenciente con su  
Dpto, existente de mi oficio  
habilitando de la Secretaria  
constituyó en el alcacelito in-  
ciso del procurado San Fran-  
co de Hidalgo y Santander propo-  
nían el embargo de bienes  
dicho y el segundo llevar  
afecto por su contrahente no  
que los exceptuados para la  
firma diles el que el dgo  
 

otra idea y en el mismo día al mu-  
nado Flora el asistido de  
el Oficio habilitando se con-  
trató en el alcacelito indicado  
en el dho oficio de la Secretaria  
que el dho diles lleva

Si el embargo fuere en existencia  
no bienes que los exceptos  
desde la Ley y formalmente  
sacado. Alquiler de lo p.  
 

Por el dñdo. S. o. de este repulso a la veneno  
malo. Alquilar actividad de una  
oficial habilitada. se constituye  
en el domicilio indicado del pro-  
pundo Don Francisco Laborde  
Hernández con el mismo lug-  
ar se muda. tampoco

firmo el expresidente  
López Oriente  
Fidelio

Considero Señoramente el expre-  
sado acuerdo suscrito de mi,  
en el cual habilitando se constituye  
el Comité de relaciones entre  
esta Provincia y la Provincia de  
Tucumán con el fin de  
fijar igualmente en su punto  
más efectivo embargo que  
se encuentre. Otros bienes que  
no estuvieren por la Ley o firmas  
expresadas por la Ley o firmas  
expresadas por el mencionado  
Comité

ni el oficial brabilito, se conseruo  
en el servicio indicado al proceder  
Don Pedro Mendoz Martinez para  
proteger el cargo acordando  
un seymo de clavar espaldar en  
encuentro a tres bines que los con-  
tratados por la Reyna y para el servicio  
nacio Alvaro Chofre.

*Fotado por* *Domingo*

paralelo En el mismo dia el oficio  
Alvaro Chofre le dio el oficial  
brabilito de lo contrario, se conser-  
tujo en el servicio indicado al pro-  
ceder Don Pedro Gomez Pachon que  
no ha hecho de este trabajo

manuscrito Alfonso  
Hofmann Capitán

otro orden En este segundo plan  
malo Ofreció asistir solo con  
especial habilidad, se constituyó  
en el domicilio indicado el dí  
cada vez Ramón Ristori he  
de la Vega con el viñedo de  
plantar se pudo llevar a fin  
el cultivo y formarse en  
el domicilio que dice tener  
haciendo anteriormente en contra  
en Madrid y firmar el con  
Alfonso Hofmann Capitán

Hofmann Capitán

de Madrid  
ff

Don Guillermo Camenzind Pachinger Oficial  
primera clase en la Admision de Rentas Publicas de esta provincia

*Certifico: Que según resulta de los informes emitidos por los respectivos Negociados de esta dependencia no figura como contribuyente por Territorial e Industrial en esta capital este año ni el anterior segun indice, fui General Herero, Pedro Loranio Lopez.*

*Y para que conste y a petición del Juzgado de Cuentas  
del Salvador de esta capital*

*expido la presente visada por el Sr. Administrador en Sevilla a veinte y siete  
de Septiembre de mil novecientos treinta y dos*

V.º R.<sup>2</sup>

*J. Camenzind*

A. Rodríguez  
16

Don Guillermo Camayilla Rodríguez Oficial  
Ministro clase en la Admón. de Rentas Públicas de esta provincia

Certifico: Que según resulta de los informes emitidos por los respectivos  
Negociados de esta dependencia ~~No~~ figura como contribuyente por Territorial  
e Industrial en esta capital este año en el  
anterior espar índice, Manuel  
Ruiz, Guardia de la Vega ni Francisco  
Hidalgo, Sanchez

Y para que conste y a petición de ~~Jefe~~ Jefe de Gabinete  
del Salvador de este capital

expido la presente visada por el Sr. Administrador en Sevilla a sueldo

de Octubre de mil novecientos Noventa y dos  
V.º B.  
*[Signature]*

*f. Domingo del*

A. Rodríguez  
17

Dñs Guillermo Corrao y Rodríguez Oficio  
mismo clase en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia

Certifico: Que según resulta de los informes emitidos por los respectivos  
Negociados de esta dependencia ~~no~~ figura como contribuyente por Territorial  
e Industrial en esta capital este año ni el  
anterior segun indice, Luis Fernando  
Corrao y Gammie

Y para que conste y a petición del Jefe de Hacienda  
del Salvador de esta capital

expido la presente visada por el Sr. Administrador en Sevilla a ~~oncato~~

de Octubre de mil novecientos veinti y dos  
V.º D.<sup>r</sup>

F. Corrao  
F. Corrao

IENTO DE SEVILLA

18

MANDANCIA  
DE LA  
CIA MUNICIPAL

JUZGADO

CRETARIA

de  
Rodríguez  
• 3545 del 19

III

En contestación a la atenta comuni-  
cación de V. S., fecha 12  
del mes actual

debo manifestarte que los procedentes  
Don Pedro Luendo Martínez  
y Don Francisco Leborda  
Hernández, no poseen bie-  
nes, de cuyos extremos se  
ponen los testigos D. Luis  
Díez González y don Miguel  
Pérez Blanquer que residen  
en sendas Ríos 6 y Encarna-  
ción 31 respectivamente, don  
José Álvarez Fernández-Padín  
y Don Luis Díez González  
con domicilios en calle Pi-  
ñones Aranda 4 y Mendo-  
za Ríos 6 y 10 respectivamente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 22 de Septiembre

de 1932.

El Copiandante,



Intenciones del Distrito del Salvador

MIENTO DE SEVILLA

19

COMANDANCIA  
DE LA  
POLIA MUNICIPAL

JUZGADO

SECRETARIA  
DE

Rodríguez

n.º 35-5 del 19

AN

En contestación a la oportuna comuni-  
cación de V. S., fecha 12  
del mes actual

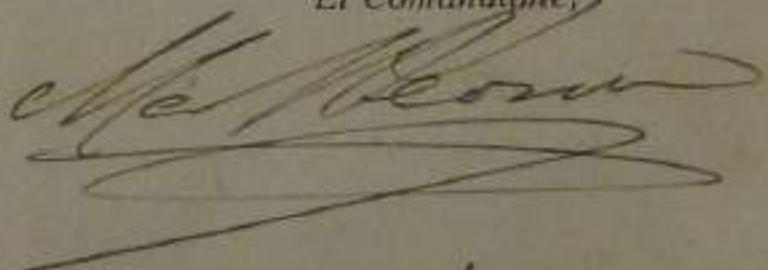
debo manifestarle que Don Manuel  
Pastorí y fuero de la Vega  
se halla en Madrid y no  
haz querido informe sobre  
los bienes que posea; en  
cuanto a Don Francisco  
Hidalgo y Sanchez, no  
posee bienes de cuyo entre-  
mismo deparen los testigos

Don Angel Losada de la  
Torre que vive en calle San  
tañez nº 5 y Don Nori-  
quel Felgado Aquiles que  
lo hace en los 46 telés del  
Quintanar calle O nº 218.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 26 de Septiembre  
de 1932.

El Comandante,



Tucz. Instrucción del Distrito del Salvador

FAMIENTO DE SEVILLA

20

COMANDANCIA  
DE LA  
ARDIA MUNICIPAL

JUZGADO  
SECRETARIA

de Rodríguez  
nº 2545 del 1932.

¶

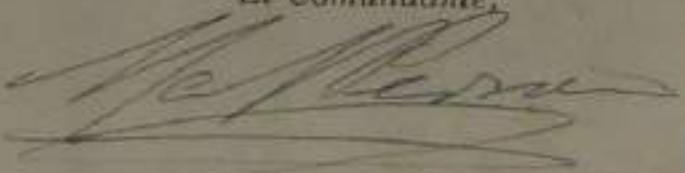
En contestación a la ofensa comuni-  
cación de V. S. fecha 12  
del mes actual

debo manifestarle que Don José  
fomer barbero y Don Pedro  
José Sánchez López no poseen  
bienes de cuyo extremo de-  
ponen los testigos Don die-  
go Martínez Padilla y Don  
José Martínez Farrón que  
habitaban Teodoro 63 y Sa-  
crista 13 respectivamente,  
y Don Aurelio Fernández  
López que vive Ternia 144  
y Matías bordero Jiménez  
que lo hace Palacio Mala-  
res nº 34.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 28 de Septiembre  
de 1932.

El Comandante,



Tuc. Gobernación del Distrito del Salvador

MIENTO DE SEVILLA

21

COMANDANCIA

DE LA

ZONA MUNICIPAL

JUZGADO

SECRETARIA

DE

Rodríguez  
n.º 35 t.º del 1932.

AM

En contestación a la atenta comunicación de V. S., fecha 12 del mes actual  
debo manifestarle que Don Luis Fernández Díaz Faninotto, no porce bien de suyo extremo deponen los testigos Don Manuel Muñoz y Don Miguel Solís Marañón que habitan respectivamente Pl. 22 de San Martín 7. 2º piso derecha y Escuelas Pías 5.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 28 de Septiembre  
de 1932.

El Comandante,

Túz. Juzgados  
del Distrito de

silencio y Sevilla dice que no se ha hecho  
que intervinan en el movimiento traidor y  
despiadado de Espinosa. La presidente P. S. P. P.  
dice que el presidente del Senado no ha  
referido y examinado a los  
testigos que se designaron, segun lo  
que se mencionó al final.

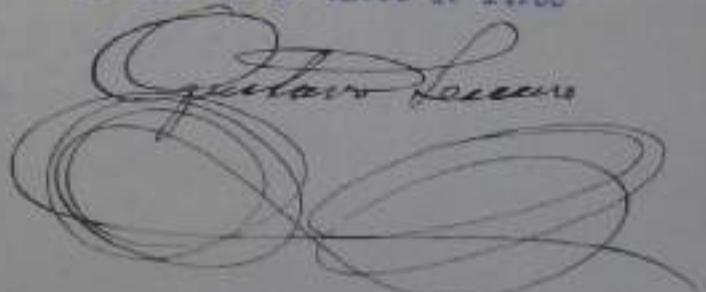
Lo mencionado y firmado por el Señor  
Municipal e interino de Hidro  
P. C. con el distrito de Salcedo, doy  


Nota En el ministro se ha  
agregado la constancia de

TRIBUNAL = SUPREMO  
Juez-delegado

Muevamente se recuerda a V.E. el pronto cumplimiento y devolución del exhorto que le fue dirigido en 8 del pasado septiembre para embargo de bienes de don Manuel Ristori y Guerra de la Vega y otros procesados. Así lo ha ordenado en la pieza correspondiente al sumario que instruye por delegación de la Sala sexta del Tribunal Supremo con motivo del encierto militar ocurrido en Sevilla el día del pasado agosto.

Sevilla 19 de enero de 1.933

A large, cursive handwritten signature in black ink, appearing to read "Gustavo Lecuona". It is written over two overlapping circles, which are part of a larger, stylized emblem or logo that includes a central star and radiating lines.

idencia  
 Puerto <sup>Sur</sup> Sobre viento de barlovento  
 oeste mil movimientos treinta y tres  
 y ocho segundos El precedente observa-  
 dor tomó mas al oeste el an-  
 nefocómetro ; véase al Alveol-  
 los citados de los tantos que los  
 estoros encargados ; e informe al  
 segoviano del estado que man-  
 tiene agrícola despacho

P. Se mandó juntarla H.º de José  
 V. Abreto

Nota - En el mismo día se cumplió con  
 dando el resultado

## DECLARACIÓN

DE  
D. *Diego Matías Gómez*

Sumario núm.

En la Ciudad de Sevilla

de Enero

de mil novecientos treinta

, encontrándose constituido el Juzgado de  
Instrucción del Distrito del Salvador, el señor Juez recibió  
en forma, previa instrucción de ser veraz y de las penas señaladas al delito  
de falso testimonio en juicios criminales al que expresó ser y llamarse *Eduardo*  
*Eduardo Matías Gómez*  
natural de \_\_\_\_\_ bautizado en la Parroquia de  
de *Sevilla* vecindario *Sagasta s.º 10*  
de estado *sólido*  
de ocupación *del comercio* 28 años de edad y *casado*  
instrucción, que ofreció decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, y que al serlo  
cuál corresponde, dijo: que *No* ha sido penado y *que* comprenden las generales que determinadas en el artículo cuatrocientos treinta y seis del  
Enjuiciamiento Criminal, le han sido explicadas,

Que se encuentra impuesto para su caso y tiempo de las obligaciones que es-  
tablece el artículo cuatrocientos cuarenta y seis del mismo enjuiciamiento y de las  
penas señaladas a la infracción y que, respecto a los hechos por que se le pregunta  
lo que sabe y manifiesta, es que, *por el a su conocimien-*

*to y tanto que poco más o menos*  
*me con el juez de don*  
*Gómez*

na clara.

Linda le satiscas como

te conozco

~~H. Williams~~

Juan

~~San Miguel~~

## DECLARACIÓN

DE

D. Francisco Gómez-Galán

Sumario núm.

En la Ciudad de Sevilla a veintiuno  
de Enero de mil novecientos treintay seis, encontrándose constituido el Juzgado de  
Instrucción del Distrito del Salvador, el señor Juez recibióen forma, previa instrucción de ser veraz y de las penas señaladas al delito  
de falso testimonio en juicios criminales al que expresó ser y llamarseD. Francisco Gómez-Galán  
natural de

bautizado en la Parroquia de

de, hijo de y de  
de vecindario

de 35 de estado

de ocupación Agente Común de 53 años de edad y con

instrucción, que ofreció decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, y que al serio  
cuál corresponde, dijo: que ha sido penado y comprenden las generales que determinadas en el artículo cuatrocientos treinta y seis del  
Enjuiciamiento Criminal, le han sido explicadas.

Que se encuentra impuesto para su caso y tiempo de las obligaciones que establece el artículo cuatrocientos cuarenta y seis del mismo enjuiciamiento y de las penas señaladas a la infracción y que, respecto a los hechos por que se le pregunta  
lo que sabe y manifiesta, es que,

Alonso Fernández, al servicio  
de D. Francisco Gómez-Galán

Hijo de

possible to determine  
minimum dose

*Scioderacanthicus*

It was cold from slopes:

*Edmund F. Sibley  
Henry C. Sibley*

*John C. Dyer*

## DECLARACIÓN

DE

Domingo Mateo Cadilla

Sumario núm.

En la Ciudad de Sevilla a veinticinco

de Junio de mil novecientos treinta

y tres, encontrándose constituido el Juzgado de

Instrucción del Distrito del Salvador, el señor juez recibió

en su forma, previa instrucción de ser veraz y de las penas señaladas al delito

de falso testimonio en juicios criminales al que expresó ser y llamarse

Domingo Mateo Cadilla

natural de

bautizado en la Parroquia de

de

este vecindario Teodoro n.º 68

de estado casado

de ocupación ~~Administrador de 67 años de edad y de instrucción,~~ que dirigió decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, y que al serlo cual corresponde, dijo: que ~~no~~ ha sido penado y ~~los~~ comprenden las generales que determinadas en el artículo cuatrocientos treinta y seis del Enjuiciamiento Criminal, le han sido explicadas.

Que se encuentra impuesto para su caso y tiempo de las obligaciones que establece el artículo cuatrocientos cuarenta y seis del mismo enjuiciamiento y de las penas señaladas a la infracción y que, respecto a los hechos por que se le pregunta lo que sabe y manifiesta, es que,

*Ocurrió en la noche  
anterior como comienzo  
al segundo de Octubre  
corriente por la noche  
se oír*

unigenito slavo.

Excedo la rotulación

Hoy en el libro de los

~~WILLIAM~~ Dicíos Matados

*P*

Amoroso

*A*

## DECLARACIÓN

En la Ciudad de Sevilla a veinte y cinco  
de Enero de mil novecientos treinta  
y dos, encontrándose constituido el Juzgado de  
Instrucción del Distrito del Salvador, el señor Juez recibió  
en forma, previa instrucción de ser veraz y de las penas señaladas al delito  
de falso testimonio en juicios criminales al que expresó ser y llamarse Dra.  
Magdalena Pérez Blasquez  
natural de Estepona, bautizado en la Parroquia de  
esta, hijo de Fernando Pérez Blasquez y de Maria  
de estado Soldado,  
de ocupación Cabillan de 34 años de edad y 200  
instrucción, que ofreció decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, y que al serlo  
cual corresponde, dijo: que yo ha sido penado y 200 le com-  
prenden las generales que determinadas en el artículo cuatrocientos treinta y seis del  
Enjuiciamiento Criminal, le han sido explicadas;

Que se encuentra impuesto para su caso y tiempo de las obligaciones que es-  
tablece el artículo cuatrocientos cuarenta y seis del mismo enjuiciamiento y de las  
penas señaladas a la infracción y que, respecto a los hechos por que se le pregunta  
lo que sabe y manifiesta, es que, por el conocimiento  
que yo tengo y no he hecho cosa  
ninguna como comprarme una  
procedencia que yo

de fortuna de empre-  
sas.

Luisa la ratifican  
y ya es la Gobernadora  
de Misiones. Hasta luego

Gaviria

## DECLARACIÓN

DE

D. Higinio Solgado Guiles

Sumario núm.

En la Ciudad de Sevilla

el veinticincode Febrero

de mil novecientos treinta

y tres

encontrándose constituido el Juzgado de

Instrucción del Distrito del Salvador, el señor Juez recibió

nuevamente en forma, previa instrucción de ser veraz y de las penas señaladas al delito  
de falso testimonio en juicios criminales al que expresó ser y llamarse D. Higinio Solgado Guiles,  
natural de Cádiz, bautizado en la Parroquia de

Cádiz, hijo de ... y de ...,  
de este vecindario Calle del Paseo del Quiosco,  
Calle-Q. 4-218 de estado e arado,  
de ocupación delincuente 38 años de edad y 000  
instrucción, que ofreció decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, y que el juramento  
cual corresponde, dijo: que yo ha sido penado y me le com-  
prenden las generales que determinadas en el artículo cuatrocientos treinta y seis del  
Enjuiciamiento Criminal, le han sido explicadas,

Que se encuentra impuesto para su caso y tiempo de las obligaciones que es-  
tablece el artículo cuatrocientos cuarenta y seis del mismo enjuiciamiento y de las  
penas señaladas a la infracción y que, respecto a los hechos por que se le pregunta  
lo que sabe y manifiesta, es que, como soy testigo, solo se estoy acostumbrado a hacer  
lo que me dicen, que no he hecho nada.

de fortuna de misión  
iba.

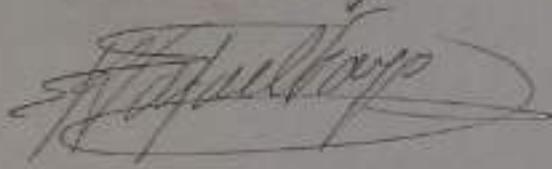
Sería la rotación  
en el año de 1858

en la ciudad de Bogotá.

Augusto Solano

Confesionario: En el día de Fabremos  
presenció en la Secretaría del  
general D. Rafael Buesa una  
fotografía que no ha podido  
someter a los testigos don diego  
de González, don José Solano  
de la Torre, don Simón  
de González López, don  
José Valdés Jiménez, don  
Juan José Pérez, don  
Joaquín Gómez, don

domicilios que se les ha indicado  
de habitación, que no vivan en la  
casa en la que por más diligencias  
que han practicado para averiguar  
lo no han encontrado porque en  
la de suscripción de los morosos  
se le expresó o firmó lo que




Província de Sevilla trae de febrero  
en su nombre mil veinte y tres  
de original En vista de lo que se ha  
acordado en la reunión de  
representantes de los propietarios  
y de los arrendatarios.

... al Ingado de su procedencia,  
me estorblados.

P La mano de Jimboica Hijo

de José del

Enclavada.

lencia Juez - Sevilla veintiocho de febrero de mil novecientos  
seor Lescure - treinta y tres.-

El exhorto que precede unase a la pieza separada  
de su razon, y en vista de lo que aparece del diligencia  
do de aquél, dirijase atenta comunicacion al Excmo Señor  
Ministro de la Guerra, rogandole se digna disponer lo ne  
sesario a fin de que del sueldo o haber que percaban los  
procesados Don Manuel Ristori, don Francisco Hidalgo San  
chez, don Luis Hernandez Pinzon, don Jose Gomez Carbo, don  
Pedro Lozano Lopez, don Pedro Inengo Martinez y don Francis  
co Laboide Hernandez, les sea retenida la parte proporcio  
nal en cuanto sea suficiente a cubrir la suma de diez mil  
pesetas que a cada uno de ellos se exige para garantir el  
pago de las responsabilidades pecuniarias que en definiti  
va se declaran procedentes.-

Lo manda y rubrica S.S. doy fe.

R.



*Mamuy*

diligencia.- Seguidamente se cumplio lo acordado en la anterior provi  
dencia, doy fe.

*Mamuy*

Exmo. Señor:

Ha tenido entrada en este Departamento el escrito de ese Juzgado Delegado de fecha veintiocho del mes próximo pasado, interesando la retención de la parte proporcional del sueldo o haber que percibían los jefes y oficiales encargados de las Armas y Cuerpos del Ejército en aquel círculo comprendidos en la anida relación, que comienza con D. Manuel Ristori. Guerra de la Vega y termina con Don Luis Hernández Pinzon, y como los mismos se encuentran en la segunda división orgánica en las situaciones que se expresan en la citada relación, deberá interesarlo de dicha división, para que la referida autoridad ordene la retención correspondiente a la Pagaduría de Haberes de la misma, según deter-

SUBSECTARIA  
cción de Personal

mina el articulo quinientos treinta del Código de Justicia Militar; debiendo significar a V. T. que hasta la fecha tiene conocimiento en este Departamento de que los jefes del Estado Mayor, comandante de Infantería y los capitanes de la misma Arma, disponibles todos en la segunda división, los penultimos, con arreglo a los preceptos del apartado Bº del decreto de cinco de enero último (D. O. num 5) hayan sido cesados, requisito que espera este Centro se sirva ese do Delegado participar al mismo para poder disponer el de ellos a la situación de disponibles gubernativos.

Lo que de orden del señor Ministro, comunico a V. T. P  
nociimiento y efectos.-Madrid, veinte de marzo de mil no  
tios treinta y tres.

En su nombre soy el General Subsecretario,

Luis Castello

Al ministro de Hacienda

Al ministro de Fomento

Al ministro de Gobernación

Al ministro de Marina

Señor Juez Delegado de la Sala sexta del Tribunal Supremo  
Gustavo Lescouse.

ación que se une a la disposición de esta fecha

#### ESTADO MAYOR

- coronel D. Manuel Ristori Guerra de la Vega, disponible en la segunda división orgánica, con arreglo al apartado B) del decreto de 5 de enero último (D. O. num 5).  
 Francisco Hidalgo Sanchez, disponible en la segunda división orgánica, con arreglo al apartado B) del decreto de 5 de enero último (D. O. num 5).

#### INFANTERIA

- D. José Gómez Carbó, disponible en la segunda división orgánica, con arreglo al apartado B) del decreto de 5 de enero último (D.O. num 5).  
 Pedro Lozano López, disponible en la segunda división orgánica, con arreglo al apartado B) del decreto de 5 de enero último (D. O. num 5).  
 Pedro Luengo Martínez, disponible en la segunda división orgánica, con arreglo a lo dispuesto en el apartado B) del decreto de 5 de enero último (D. O. num 5).  
 Francisco Laborde Hernández, retirado, con residencia en Sevilla.

#### CABALLERIA

- D. Luis Hernández Pinzón, disponible gubernativo en la segunda división orgánica  
 Madrid, 20 de marzo de 1933  
 El General Subsecretario.



Luis Laborde

A.0.157.824

36

PROVINCIA.  
JUZG. SR. ENCOURBE.

Madrid veintitrés de marzo de mil novecientos  
treinta y tres.

Unanse a la vista de su razón el presente ofi-  
cio y relación que lo acompaña, y para practicar la retención acor-  
dada a los procesados que en dicha relación se mencionan, libres  
comunicación a la segunda División Orgánica para que ordene dicha  
retención a la Delegaduría de Hacienda de la misma y participe a este  
Juzgado haberlo verificado. Comuníquese a la Subsecretaría del Mi-  
nisterio de la Guerra, los datos que interesa en su oficio acerca  
del procesamiento de los Señores a que hace referencia.

Lo mandó y firma S.S. Doy fe.


NOTA.- Seguidamente quedó cumplimentado el precedente acuerdo.



2.9.903.696

II

DON ANTONIO MONTAÑES PULTERO, Secretario de la Sala Sexta de este Tribunal Supremo.

C E N T I F I C O : Que por la referida Sala y en la presente causa, se ha dictado con fecha veinticinco de abril ultimo, un auto que, entre otros particulares, contiene el siguiente referente a los procesados Don Manuel Rister, Don Francisco Meléndez, Don Luis Horacio Pérez, Don José Bonino Carbó, Don Pedro Lorenzo, Don Pedro Alarcón y Don Francisco Sabater.  
... cancelense las fianzas que tuvieron constituidas, difíjase los embargos que truben los bienes de los mismos, difíjase sin efecto las retenciones efectuadas en sus haberes para asegurar el pago de las responsabilidades civiles y liberarse para todo ello los correspondientes despachos.  
Y para que conste expido lo presente en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.

*Anselmo Arango*

CON AFONI, MANGANIQUE Y PELTRER, Secretario de la Sala sexta de este Tribunal Supremo.

Certifico: Que por la referida Sala y con esta fecha se ha dictado una providencia en el rollo de esta causa, que dice:

"Por recibidos los anteriores oficios unirse a las piezas separadas correspondientes y comunicarse al 2º Tercio de la Guardia Civil y a la Pagaduría de Hacienda de la segunda División Orgánica que deben reintegrar las cantidades retenidas a los procesados sobreseídos".

Y para que conste y sirva a la pieza separada correspondiente a don Manuel Ristoy y Guerra de la Vega, don José Gómez Carbó, don Pedro Luengo Martínez y don Pedro Lozano López.....

estando el original unido a la de don José Verela Iglesias, expido el presente que firmo en Madrid a once de mayo de mil novientos treinta y tres.

*Angel Llorente*

Don Joaquín García Pallaraz, teniente de Artillería  
Tener eventual militar de la plaza e instrucción  
designados para el cumplimiento de la cuenta  
cuya dictada en la causa de que diríjase a  
este ramo de responsabilidad del Teniente

Certifico: Que a mi parecer el  
estando que tengo designado capi-  
tán de Infantería don Angel M.  
dura servido manifestó no tener  
incompatibilidades alguna para  
ejercer dicho cargo, aceptando  
y prometiendo por su honor cum  
peto bien plenamente los deberes  
de su comandante.

Y porque fue conste firmo en  
el año de 1811 a ocho de Julio de  
mis regresos treinta y cuatro  
Miquel Arcanjo Pallaraz Hijo del Poder

Provieneza de la villa a ocho de Julio de mis  
regresos treinta y cuatro  
interésese de la Propaganda de las Cor-  
tadas de la división y delegación de  
Hacienda de este jefe de la  
fueron elevadas las retenciones ex-  
trajadas por razón de la causa  
que plantea este ramo de respon-  
sabilidad, a los señores y oficiales  
en el correspondientes  
lo provee y rubrica F. J. Arce

Hijo del Poder

Arquitecto a la misma fecha a cumpl. de  
lectura

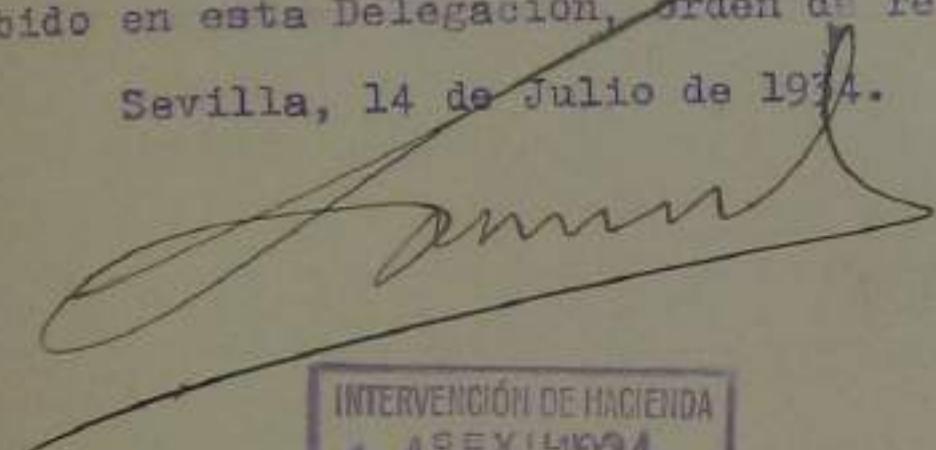


INTERVENCIÓN DE HACIENDA  
PROVINCIA DE SEVILLA

Ilmo. Sr.

En contestación a su oficio , referente si le fueron hechas retenciones en sus haberes para responder en la causa por rebelión Militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1932, a D. Francisco Laborda, Capitán de Infantería, retirado, tengo el gusto de participarle que no se le ha hecho descuento alguno por no haberse recibido en esta Delegación, orden de retención.

Sevilla, 14 de Julio de 1934.



INTERVENCIÓN DE HACIENDA  
14 JUL 1934  
107 2015  
SALIDA

Mr. Coronel Juez Instructor de la Segunda División,  
Calle Plaza. Calle Gamazo, 11



DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA  
DEPARTAMENTO MILITAR DE LA 2.<sup>ª</sup> DIVISIÓN

SEVILLA

JUNERO 1899

En contestación a su oficio  
de fecha 10 del actual tengo el  
honor de informar a V.S. que del  
Personal que se menciona solo su-  
frió retención para responsabilidad  
Civil el Comandante de E.M. Don  
Francisco Hidalgo cantidad que le  
fué devuelta por esta Pagaduría.

Sevilla 18 de Julio de 1.894

El Jefe de la Pagaduría,

Colonel Juez Instructor del Juzgado Permanente de la  
División

P L A Z A

Personal que se misionó

Tte. Coronel Don Manuel Ríos  
Comandante Don Francisco Hidalgo  
" Don Luis Fernando Pinzon  
" Don José Gómez Garbó  
Capitán Don Pedro Losano López  
" Don Pedro Luengo

Z  
4.373.485

Antonio González Repines, Teniente Coronel de Infantería, y destinado para la continuación de diligencias complementarias en cumplimiento de la orden emitida en la causa de que dimana esta pieza de responsabilidad civil contra del señor Juez de las mismas Coronel de Artillería Don Joaquín García.

QUEDO DICTADO: Yo he nombrado Secretario para que como tal me sirva al Capitán de Infantería Don Joaquín García Hijo, al que patibilizo almane para ejercerlo, manifestando no tener inconveniente en honor cumplir bien y fielmente los deberes de su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Sevilla a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Atención

En Sevilla a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Recibido escrito de la Intervención de Hacienda de esta Provincia justificativo de no haberse efectuado retención alguna por razón de esta causa al Capitán de Infantería en situación de retirado Don Francisco Leborde, unase.

Lo prové y rubrica S.P. Doy fe.

Atención

En la misma fecha se cumple. Doy fe

Atención

En Sevilla a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Recibido escrito de la Fondaaria Militar de Hacienda de la División en el que se hace constar que del personal de Jefes y Oficiales comprendidos en este rango de responsabilidad civil solo se les efectuaron retenciones al Comendante de Estado Mayor Don Francisco Hidalgo, cuyas retenciones ya le han sido devueltas, unase.

Lo prové y rubrica S.P. Doy fe

Atención

En la misma fecha se cumple. Doy fe